DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 10 de Mayo de 1965

TOMO 239 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17114

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO DE 1965

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial".

NOVIEMBRE DE 1964

19 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro, Enero 4.

25 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro, Enero 4.

26 — Res. 1473|964. **Comisión Técnica Mixta de la Laguna Merim.** Se autoriza a la Delegación del Uruguay para contratar los servicios de un Ingeniero por determinado período, Enero 11.

30 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal de Dirección de la Industria Electrónica, Grupo 28, Enero 5.

30 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria Gráfica, que comprende Establecimientos y Talleres de Litografía sobre metal, Grupo 44, Enero 5.

30 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha, Enero 25.

DICIEMBRE DE 1964

1º — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria Gráfica que comprende Empresas de Pinturas de Letras y Figuristas, Confección de Carteles, Pinturas y Vidrieras, Letreros de Publicidad y similares, Grupo 44, Enero 5.

1º — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, Grupo 27, Enero 5.

2 — Res. **Trabajos Insalubres.** Se declaran no insalubres las actividades desarrolladas en la planta de fabricación y molienda de yeso de la firma Manufactura Nacional de Yeso, Enero 25.

2 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal Obrero, Administrativo y de Dirección de los Establecimientos de la Industria del Caucho, Fábricas de Neumáticos, Recauchutaje, Elaboración de Caucho y Latex, Clase IV, Grupo 37, Enero 5.

3 — Dec. 485|964. **Lanas.** Se amplía la disposición que estableció un régimen de aforos para las exportaciones, Enero 26.

3 — Dec. 486|964. **Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.** Se adecúa la codificación presupuestal del cargo de Jefe, Enero 26.

3 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, Enero 5.

3 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para la Industria del Dulce, Grupo 16, Enero 5.

3 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro, Enero 4.

7 — Dec. 509|964. **Horarios Comerciales.** Se autoriza la celebración de Convenios Colectivos para fijar el régimen de horarios, descansos, etc., de acuerdo con las disposiciones vigentes, Enero 4.

DICIEMBRE DE 1964

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre remuneraciones entre Acodike Supergas S. A. y el Centro de Obreros y Empleados de Supergas, Enero 5.

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para los Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo, Enero 5.

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines del Departamento de Salto, Enero 5.

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre ajustes de remuneraciones para las Fábricas de Perfumes y Artículos de Tocador, Enero 5.

10 — Dec. 492|964. **Tramitaciones Administrativas.** Se amplía el decreto por el que se unifican y completan las disposiciones sobre uso de papel numerado, Enero 29.

10 — Res. 1378|964. **Cajas de Compensaciones.** Se integra el Consejo Directivo Honorario de la N.o 7 del Departamento de Salto, Enero 5.

10 — Res. 1379|964. **Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.** Se mantiene una resolución referente al registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo Directivo, Enero 5.

10 — Res. 1384|964. **Comisión Honoraria del Azúcar.** Se autoriza para disponer de una partida presupuestal por determinada suma para cubrir sus obligaciones durante el ejercicio 1964|65, Enero 26.

10 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 8.

11 — Res. **Productos de Exportación.** Se determina la tipificación de un producto a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268, a las empresas que los industrialicen, Enero 25.

15 — Dec. 499|964. **Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** Se establecen normas para la calificación de los funcionarios. Enero 7.

15 — Res. 1399|964. **Remuneraciones a la Labor Literaria.** Se aceptan las renuncias presentadas por integrantes del Jurado que entenderá en el Concurso correspondiente a 1963 y se les sustituye, Enero 4.

15 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan designaciones y contrataciones en diversas dependencias, Enero 11.

15 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 11.

17 — Dec. 510|964. **Graneros Oficiales.** Se sustituye una disposición del decreto que fijó una nueva tarifa para los servicios que prestan, Enero 26.

17 — Res. 1410|964. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Se designa representante en la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, Enero 4.

17 — Res. 1411|964. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de Riverbreeze, Enero 4.

17 — Res. 1412|964. **Dirección General de Correos.** Se designa un Jefe Odontólogo, Enero 4.

CON EL N.o 17110 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1965

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1964

17 — Res. 1413|964. **Dirección de Industrias.** Se designa un Ayudante Técnico, Enero 4.

17 — Res. 1414|964. **Dirección de Industrias.** Se efectúan promociones, Enero 4.

17 — Res. 1415|964. **Dirección General de Correos.** Se rectifican determinadas promociones, Enero 7.

17 — Res. 1416|964. **Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** Se efectúan promociones, Enero 8.

17 — Res. 1417|964. **Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** Se efectúan designaciones, Enero 7.

17 — Res. 1418|964. **Dirección General de Correos.** Se efectúan designaciones, Enero 7.

17 — Res. 1419|964. **Imprenta Nacional.** Se designa Director, Enero 7.

17 — Res. 1420|964. **Imprenta Nacional.** Se efectúan designaciones de personal especializado y de servicio, Enero 8.

17 — Res. 1421|964. **Dirección de Industrias.** Se designa un Ingeniero, Enero 7.

17 — Res. 1422|964. **Servicio Oceanográfico y de Pesca.** Se remite a la Asamblea General el Proyecto de Presupuesto, Enero 8.

17 — Res. 1423|964. **Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.** Se remite a la Asamblea General el Proyecto de Presupuesto, Enero 8.

17 — Res. 1425|964. **Dirección de Agronomía.** Se designan dos Ingenieros, Enero 7.

17 — Res. 1426|964. **Ministro de Obras Públicas.** Se le concede licencia y se encarga de la Cartera al Subsecretario, Enero 5.

17 — Res. 1427|964. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designan Oficiales Subayudantes, Enero 4.

17 — Res. 1428|964. **Dirección General de Catastro.** Se designa Asesor Letrado, Enero 4.

17 — Res. 1429|964. **Director Nacional de Aduanas.** Se reintegra a su cargo, Enero 4.

18 — Res. **Consejos de Salarios.** Se prorroga el plazo para emitir el laudo al instituído para el Departamento de Lavalleja, Enero 25.

18 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 11.

22 — Res. 1430|964. **Administración de los Ferrocarriles del Estado.** Se aprueba el Presupuesto proyectado por el Directorio, Enero 7.

22 — Res. 1431. **Escuela de Nurses Dr. Carlos Nery.** Se designan Profesores Suplentes, Enero 7.

22 — Res. 1432|964. **Hospital Maciel.** Se designa un Auxiliar 1.o, Enero 7.

22 — Res. 1433|964. — **Hospital Maciel.** Se contratan dos Anestesistas, Enero 7.

22 — Res. 1434|964. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en diversos establecimientos, Enero 7.

22 — Res. 1435|964. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en diversos establecimientos, Enero 7.

22 — Res. 1436|964. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan dos Inspectores, Enero 7.

22 — Res. 1437|964. **Servicio de Asistencia Externa.** Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes, Enero 7.

22 — Res. 1438|964. **Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.** Se efectúan designaciones, Enero 7.

22 — Res. 1439|964. **Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.** Se acepta una renuncia y se designa Auxiliar de Servicio, Enero 7.

22 — Res. 1440|964. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en diversas reparticiones, Enero 7.

22 — Res. 1441|964. **Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo.** Se contratan los servicios de Cocineros Suplentes, Enero 7.

22 — Res. 1442|964. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 1965, Enero 8.

22 — Res. 1443|964. **Consejo del Niño.** Se designan dos Ayudantes de Servicio en el Centro Materno Infantil de Mercedes, Enero 8.

22 — Res. 1444|964. **Consejo del Niño.** Se autoriza para contratar los servicios de un Vigilante en la Colonia Educacional de Menores Dr. Roberto Berro, Enero 8.

22 — Res. 1445|964. **Consejo del Niño.** Se designa una Cocinera en la División Segunda Infancia, Enero 8.

22 — Res. 1446|964. **Consejo del Niño.** Se designa una Auxiliar en la Secretaría del Comité Delegado Departamental de Lavalleja, Enero 8.

22 — Res. 1447|964. **Consejo del Niño.** Se designa una Asistente Social de 2da., Enero 8.

DICIEMBRE DE 1964

22 — Res. 1448|964. **Dirección General de Institutos Penales.** Se nombra Fiscal Administrativo e Inspector General de Servicios, Enero 8.

22 — Res. 1449|964. **Dirección General de Institutos Penales.** Se designa SubContador, Enero 8.

22 — Res. 1450|964. **Dirección General de Institutos Penales.** Se efectúan promociones, Enero 8.

22 — Res. 1451|964. **Dirección General de Institutos Penales.** Se efectúan promociones en el Cuerpo de Guardias, Enero 8.

22 — Res. 1452|964. **Consejo del Niño.** Se designan Maestros Suplentes en diversos establecimientos, Enero 8.

22 — Res. 1453|964. **Museo Histórico Nacional.** Se efectúan promociones, Enero 8.

22 — Res. 1454|964. **Consejo del Niño.** Se efectúan designaciones, Enero 8.

22 — Res. 1455|964. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se efectúan promociones, Enero 8.

22 — Res. 1456|964. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Guarda Hilos, Enero 8.

22 — Res. 1457|964. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se efectúan promociones, Enero 8.

22 — Res. 1458|964. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Sargento 1ro., Enero 8.

22 — Res. 1459|964. **Jefatura de Policía de San José.** Se designa Comisario y se efectúan otras promociones, Enero 8.

22 — Res. 1460|964. **Consejo Nacional de Gobierno.** Se mantiene la disposición por la que se efectuaron promociones dentro del escalafón administrativo, Enero 26.

22 — Res. 1461|964. **Jefatura de Policía de Durazno.** Se nombra Jefe de Policía, Enero 8.

22 — Res. 1462|964. **Servicio de Iluminación y Balizamiento.** Se nombra Jefe de 1ra. Maquinista, Enero 8.

22 — Res. 1463|964. **Dirección General de Institutos Penales.** Se nombra Sub-Jefe del Cuerpo de Guardias Penitenciarios, Enero 8.

22 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para la Sección Faena de Vacunos del Frigorífico Nacional, Enero 25.

22 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para las Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos, del Departamento de Soriano, Grupo 1-B, Enero 25.

22 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan nombramientos en la Inspección General de Marina, Enero 11.

22 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan promociones y designaciones en diversas dependencias, Enero 28.

22 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan promociones en la Dirección General de Telecomunicaciones, Enero 11.

22 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 11.

23 — Dec. 511|964. **Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).** Se establecen normas para atender el cumplimiento de las obligaciones de la República como Estado Miembro, Enero 7.

23 — Dec. 512|964. **Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., para el Personal de la Construcción. (CHAMSEC).** Se reglamenta el funcionamiento, Enero 7.

23 — Dec. 513|964. **Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el Personal de la Construcción (CHAMSEC).** Se prorroga el plazo para el registro de listas para la elección de Miembros, Enero 7.

23 — Dec. 514|964. **Pan Común y Harina.** Se fijan los precios para la venta del pan y se declara libre la exportación de harina, Enero 7.

23 — Dec. 516|964. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se autoriza para adquirir por intermedio de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, determinada cantidad de trigo, Enero 26.

23 — Dec. 517|964. **Dirección Nacional de Aduanas.** Se reglamenta el régimen de los Servicios Extraordinarios que prestan los funcionarios, Enero 7. Errata: ver pág. 440, enero 28.

23 — Dec. 518|964. **Compañía Aerolíneas Colonia S. A. (A.R.C.O.).** Se incluye en determinados beneficios referentes a importaciones de camionetas, Enero 7.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1964

23 — Dec. 520|964. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Se dispone un horario extraordinario para la presentación de declaraciones juradas y pago del impuesto al Patrimonio, Enero 7.

23 — Dec. 521|964. **Importación de Mercaderías.** Se aclaran determinadas disposiciones a aplicar a las listadas con recargos del 30 o|o, Enero 7.

23 — Dec. 522|964. **Automóviles.** Se aclaran determinadas disposiciones del decreto que autoriza la importación definitiva de los de propiedad de Oficiales de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles, Enero 7.

23 — Res. 1464|964. **Oficina Nacional de Turismo.** Se designa un Asesor Letrado y un Procurador, Enero 8.

23 — Res. 1465|964. **Consejos de Salarios.** Se integra para el Grupo 8, Transporte Terrestre de Cargas, Enero 11.

23 — Res. 1466|964. **Seguro de Enfermedad, Invalidez, etc., para la Industria del Metal y Ramas Afines.** Se convoca a patronos y trabajadores para integrar la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro Creado, Enero 8.

23 — Res. 1467|964. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para el Grupo 22, Industria de Cepillos y Afines, y se convoca para la elección de Delegados, Enero 11.

23 — Res. 1468|964. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para el personal de la Industria y el Comercio del Departamento de Río Negro y se convoca para la elección de delegados, Enero 11.

23 — Res. 1470|964. **Ministro de Obras Públicas.** Se le prorroga la licencia y se dispone que continúe encargado de la referida Cartera el Subsecretario, Enero 11.

23 — Res. 1471|964. **Servicio Oceanográfico y de Pesca.** Se aprueba el presupuesto proyectado por el Directorio, Enero 11.

23 — Res. 1472|964. **Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.** Se aprueba el presupuesto proyectado por el Directorio, Enero 11.

23 — Res. 1474|964. **Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.** Se designa un Inspector de 2da., Enero 29.

23 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentada una resolución aclaratoria sobre el laudo dictado para el Grupo 50, en lo relativo a Mecánicos y Protésicos dentales, Enero 26.

23 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios para las Peluquerías de Hombres y Niños, del Departamento de Montevideo, Grupo 53, Enero 25.

24 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre salarios entre el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo y el personal obrero, Enero 25.

24 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 11.

28 — Ley 13.316. **Fuerzas Armadas.** Se establece que los Jefes y Oficiales de las Armas Combatientes tendrán derecho a ser promovidos en situación de retiro, en las condiciones que se determinan, Enero 26.

28 — Ley 13.317. **Presupuesto General de Sueldos.** Se modifica el régimen de retribución, escalafones, sueldos progresivos y compensaciones especiales para los funcionarios públicos, Enero 14.

28 — Ley 13.318. **Ordenamiento Financiero.** Se establecen normas dándose disposiciones sobre ingreso a la Administración Pública y se crea el Seguro de Salud para los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Enero 13.

Errata: ver pág. 405, enero 22.

28 — Ley 13.319. **Recursos para el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.** Se modifican los impuestos a las Rentas, Patrimonio, Sobretasa Inmobiliaria, Sustitutivo del de Herencias, Tributos sobre Actos y Negocios, Timbres y Papel Sellados, Transmisiones Inmobiliarias, Certificados y Timbres Guías, Estampillas Registro Civil, Ventas y Transacciones, impuestos internos, detracciones, etc., se determina la paridad monetaria y se crea el Fondo del Desarrollo Económico, Enero 12.

Errata: ver pág. 405, enero 22.

28 — Ley 13.320. **Ley Presupuestal.** Se fija para las dependencias de la Administración Central, Poder Judicial, Organismos Docentes, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico, Obras Sanitarias del Estado, Instituto de Viviendas Económicas, Cajas de Jubilaciones de Retirados y Pensionistas Militares, Cajas de Compensaciones en las Barracas de Lanas y para la Industria Frigorífica, Enero 15, 18, 19, 20, 21 y 22.

Erratas: ver pág. 405, enero 22 y pág. 432, enero 27.

28 — Dec. 523|964. **Escuela Naval.** Se sustituye una disposición del Reglamento Orgánico y Plan de Estudio, Enero 29.

28 — Res. 1478|964. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa Ayudante de Asesoría Letrada, Enero 25.

28 — Res. 1479|964. **Servicio Exterior.** Se designan tres Cancilleres, Enero 26.

28 — Res. 1480|964. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa un Chofer, Enero 26.

28 — Res. 1481|964. **Dirección de Vialidad.** Se designa Secretario General, Enero 26.

28 — Res. 1482|964. **Departamento de Parques Nacionales.** Se designa un Vigilante, Enero 26.

28 — Res. 1483|964. **Dirección de Vialidad.** Se autoriza la contratación de cinco Maquinistas de 3.a, Enero 26.

28 — Res. 1521|964. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se designa una Profesora de 2.a Categoría, Enero 26.

28 — Res. 1522|964. **Ministerio Público y Fiscal.** Se efectúan promociones y nombramientos en sus dependencias, Enero 26.

28 — Res. 1523|964. **Casino del Estado-Rivera.** Se designa Tesorero, Enero 26.

28 — Res. 1524|964. **Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.** Se designa Ayudante de 1.a, Enero 26.

28 — Res. 1525|964. **Dirección General del Registro del Estado Civil.** Se designa un Portero, Enero 26.

28 — Res. 1526|964. **Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.** Se efectúan promociones, Enero 26.

28 — Res. 1529|964. **Instituto Nacional de Alimentación.** Se efectúan nombramientos, Enero 26.

28 — Res. 1537|964. **Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.** Se designa un Auxiliar 3.o, Enero 27.

28 — Res. 1538|964. **Registro de Hipotecas de la 1.a Sección.** Se designa un Auxiliar 5.o, Enero 27.

28 — Res. 1542|964. **Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.** Se designa un Auxiliar 3.o, Enero 27.

28 — Res. 1543|964. **Registro General de Arrendamientos y Anticresis.** Se designa un Auxiliar 5.o, Enero 27.

28 — Res. 1544|964. **Registro General de Arrendamientos y Anticresis.** Se designan dos Auxiliares 5.os, Enero 28.

28 — Res. 1546|964. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se nombra Dibujante, Enero 26.

28 — Res. 1547|964. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se nombra Mecánico Conductor, Enero 26.

28 — Res. 1548|964. **Jefatura de Policía de Salto.** Se nombra Sargento 1.o, Enero 26.

28 — Res. 1551|964. **Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos (Capital).** Se efectúan promociones y designaciones, Enero 27.

28 — Res. 1552|964. **Dirección General Impositiva-Oficina de Impuestos Directos. (Interior).** Se efectúan promociones y designaciones, Enero 27.

28 — Res. 1553|964. **Dirección de Loterías y Quinielas.** Se efectúan promociones, Enero 27.

28 — Res. 1554|964. **Inspección General de Impuestos.** Se designan Subinspector General y Adscripto, Enero 27.

28 — Res. 1555|964. **Dirección General Impositiva.** Se designan Subdirector General de Rentas y Adscripto, Enero 27.

28 — Res. 1556|964. **Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta.** Se efectúan designaciones, Enero 27.

28 — Res. 1557|964. **Dirección de Crédito Público.** Se efectúan promociones, Enero 27.

28 — Res. 1558|964. **Dirección de Agronomía.** Se efectúan designaciones, Enero 28.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO

DICIEMBRE DE 1964

28 — Res. 1559|964. **Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías.** Se designan dos Auxiliares 1.os, Enero 28.
28 — Res. 1560|964. **Dirección de Ganadería.** Se efectúan designaciones, Enero 28.
29 — Ley 13.321. **General Leandro Gómez.** Se destina determinada suma para la erección de un monumento mausoleo en la ciudad de Paysandú, Enero 28.
29 — Dec. 524|964. **Bicicletas, Triciclos, Camiones, Chasis, etc.** Se fija un depósito previo del 200 o|o sobre el precio Cif de importación o Cif promedio según corresponda a los que se importen con cubiertas, cámaras o protectores de procedencia extranjera y se determinan las excepciones, Enero 29.
29 — Dec. 526|964. **Empresas Periodísticas del Interior.** Se aprueba la liquidación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua, consumido durante el año 1963, Enero 29.
29 — Dec. 527|964. **Desarrollo Agropecuario.** Se destina determinada suma para continuar la realización de los programas de incremento de uso de fertilizantes, de sanidad animal y de producción y consumo de semillas, Enero 29.
29 — Dec. 528|964. **Trigo.** Se autoriza la exportación de determinada cantidad de toneladas de producción nacional, Enero 29.
29 — Res. **Cajas de Compensaciones.** Se integra el Consejo Directivo Honorario de la N.o 10 del Departamento de Soriano, Enero 5.
30 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el Grupo 55, Espectáculos Públicos, que comprende al personal de Teatros del Departamento de Montevideo, Enero 5.
31 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 20.

ENERO DE 1965

7 — Res. **Indice de Precios para los Consumidores de la Capital.** Se dispone la publicación del elaborado por el Departamento de Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 26.
8 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre Salarios entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Centro de Empleados de Agencias Marítimas (Grupo 6), Enero 28.
8 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de Trabajo entre la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU) y el personal común de las Radiodifusoras Privadas de Montevideo, Enero 28.
8 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre ajuste de salarios entre la Asociación Patronal de la Industria de la Confección y el Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, (Grupo 24), Enero 25.
8 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Enero 21.
13 — Res. **Laudos de Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal de Dirección, Administrativo y Obrero de las Fábricas de Madera Compensada y Fibroplásticas, (Grupo 36), Enero 26.
14 — Dec. 15|965. **Impuesto a las Entradas Brutas.** Se concede plazo para abonar la cuota correspondiente al mes de enero de 1965, del gravamen creado por la ley 13.241, Enero 28.
14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre ajuste de Salarios entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (Grupo 27), Enero 28.
14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de salarios entre la Asociación de Laboratorios Nacionales, la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines y el Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, (Grupo 40), Enero 28.
14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de Trabajo entre la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU), y el personal de las Radiodifusoras del Interior (Grupo 47), Enero 28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOVIEMBRE DE 1964

17 — Acuerdo, Enero 12.
20 — Acuerdo, Enero 12.
23 — Acuerdo, Enero 12.
25 — Acuerdo, Enero 12.
27 — Acuerdo, Enero 12.
30 — Acuerdo, Enero 13.

DICIEMBRE DE 1964

4 — Acuerdo, Enero 13.
9 — Acuerdo, Enero 13.
14 — Acuerdo, Enero 13.
21 — Acuerdo, Enero 13.
23 — Acuerdo, Enero 15.
28 — Acordada. **Turnos Judiciales.** Se fijan los que regirán durante los meses de enero y febrero de 1965 en los Tribunales, Juzgados y demás servicios, Enero 8.
28 — Acuerdo, Enero 12.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

DICIEMBRE DE 1964

10 — Dec. **Terrenos Baldíos.** Se fijan normas relativas al cobro de tasas, impuestos, etc., a los provenientes de fraccionamientos en el Departamento de Canelones, Enero 7.
17 — **Espectáculos Públicos de Boxeo y Fútbol Profesional.** Se reglamenta la aplicación de un gravamen en el Departamento de Montevideo, Enero 7.
18 — Res. **Tasas e Impuestos Municipales.** Se autoriza el cobro sin recargos de todos los que sean abonados antes de determinada fecha en el Departamento de Tacuarembó, Enero 7.

ENERO DE 1965

4 — Dec. 6.234. **Patentes de Rodados.** Se crea un adicional en el Departamento de Paysandú, Enero 27.
5 — Dec. **Patentes de Rodados.** Se modifica la ordenanza en el Departamento de Rocha, Enero 27.
5 — Dec. **Contribución Inmobiliaria.** Se modifica la ordenanza sobre tasa, en el Departamento de Rocha, Enero 27.
5 — Dec. **Transporte de Pasajeros.** Se modifica la ordenanza en el Departamento de Rocha, Enero 27.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 26, 27 y 28 de noviembre, Enero 7.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 30 de noviembre y 1.o, 2 y 3 de diciembre en el Departamento de Montevideo, Enero 8.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre, Enero 11.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 17, 18 y 19 de diciembre en Montevideo, Enero 15.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre y 1.o y 2 de enero en el Departamento de Montevideo, Enero 18.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de enero en el Departamento de Montevideo, Enero 19.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas los días 11, 12, 13 y 14 de enero en el Departamento de Montevideo, Enero 28.

FE DE ERRATAS

— **Normas de Política Aeronáutica.** Apruébanse, 25 de setiembre. Corrección: ver pág. 2, Enero 4.
— Decreto 490|964. **Arena, Canto Rodado, etc.** Modifícase la disposición que estableció normas para la concesión de permisos para la extracción. 29 de diciembre de 1964. Corrección: ver pág. 66, Enero 11.
— **Laudos de Consejos de Salarios.** Actividades comprendidas en el Grupo 27, Mecánica, 19 de mayo de 1964. Corrección: ver pág. 420, Enero 26.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

76.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 28 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de octubre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana miércoles 28 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la elevación de topes de las pasividades servidas por los Institutos estatales de previsión social. — Carp. 957. Repartido 682.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. — Carp. 1026. Repartidos 666 y 698.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. — Repartidos 479|962, 854|962 y 537|964.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a S . los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrero Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Grauert, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, Ortiz, Parallada, Payssé Reyes Pineda, Polla, Pravia, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Rosa.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Gianola, Lanza y Lepro.

Sin aviso, los señores senadores: Collazo, Fabini, López Toledo, Ramírez y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta *la sesión.*

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General Impositiva. — Carp. 1049.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Seoane, relacionadas con la adquisición de la Compañía del Gas, por parte de ANCAP. — Carpeta 144.

—A disposición del señor senador Seoane.

Y a las formuladas por el señor senador Brause, sobre industrialización de las especies sacarígenas.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mis-

mo señor senador, sobre oficialización del Liceo Popular de Atlántida. — Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Grauert, relacionadas con la designación de una escuela, con el nombre de Nicasio H. García. — Carp. 73.

—A disposición del señor senador Grauert.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Bruno, referente a la política, que en materia de avales, ha seguido el Banco de la República. — Carp. 57.

—A disposición del señor senador Bruno.

3

El Ministro de Salud Pública remite notas, solicitando el pase en Comisión a su Secretaría, de los funcionarios del Senado.

—Correspondería informar al Senado del origen de la petición.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de agosto de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Cúmpleme solicitarle quiera tener a bien disponer lo que estimare conveniente para que el funcionario don René Vega Pons, sea afectado a prestar servicios de su cargo en la Secretaría Privada del suscrito.

Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso".

"Montevideo, 21 de agosto de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Cúmpleme solicitarle quiera tener a bien disponer lo que estime conveniente, para que el funcionario don Horacio Lapido Gómez sea afectado a prestar servicios de su cargo en la Secretaría Privada del suscrito.

Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración.

A. Francisco Rodríguez Camusso".

—A consideración del Senado.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Correspondería pasar a la orden del día.

Me permito comunicar al Senado que, a las 18 horas, debemos estar en la Asamblea General, que está citada por vía de cuarto intermedio, es decir, que, a esa hora precisa, se ha de estar en la Sala.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Deseo hacer una consulta a la Mesa a los efectos de que me ilustre.

Hace aproximadamente un mes solicité, previa consulta a la Secretaría de la Mesa, el pase de un funcionario de Ganancias Elevadas para colaborar con nuestra Secretaría, con el que habla y con los señores senadores Payssé Reyes y Bruno.

Fuí a la oficina donde se solicitaba al funcionario y se me informó que no se había recibido aún la nota del Senado. Deseo consultar a la Mesa si es procedente el trámite, si se puede hacer un pedido de esta naturaleza. Lo hice en función de que entendía que podía hacerse. Quisiera saber cuál es el trámite que debo continuar, a los efectos de la prosecución del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE — Según me informa la Secretaría, resulta un tanto forzado que el Senado pida pases en comisión a la Administración Central.

Yo no estaría, en este momento, en condiciones de ver hasta qué grado se pueden hacer estas interferencias. La ley prohibe algunas. Esta no creo que se halle en ese caso, pero puede estar, en la filosofía de la ley, si es que no está en la letra.

Si al señor senador no le pareciera mal, podríamos examinar y deliberar con el propio señor senador acerca de la mejor solución que satisfaga el propósito expresado, salvo observación del Senado

SEÑOR FIGOLI — Sí, señor Presidente. Agradezco el consejo y vamos a entrar en contacto una vez que termine la sesión.

4

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a entrar a la orden del día en la consideración de la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley, por el que se dispone la elevación de topes de las pasividades servidas por los Institutos Estatales de Previsión Social. (Carp. 957. Rep. 682).

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Creo haberle oído decir al señor Presidente que el Senado debe pasar a Asamblea General dentro de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor senador, a las 18 horas.

SEÑOR FLORES — No creo que sea tiempo hábil el que disponemos que supongo que la lectura del proyecto será suprimida, —porque ha sido repartido— para la discusión general, y no creo que sea tiempo hábil los escasos minutos que faltan para concurrir a Asamblea General.

Lo que sería procedente en el caso —me parece— sería pasar a cuarto intermedio hasta después que volvamos de la Asamblea General. En tal sentido mociono, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado.

SEÑOR GRAUERT — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR FLORES — Si hay resistencia, retiro la moción.

Yo lo que quería era evitar que se iniciara la discusión general de tal modo parcial y fragmentario que ni siquiera el miembro informante pudiera empezar a decir de qué se trata. Pero de cualquier modo, si hay dificultad, retiro la moción. De todas maneras, el cuarto intermedio se hará dentro de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ — Señor Presidente: yo creo que la lectura se podría obviar, porque ha sido repartido el proyecto. Creo que podría leerse cuando se entre a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20 — Afirmativa)

(Texto del proyecto de ley e informe cuya lectura se suprime)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — (Elevación de los topes jubilatorios. Caja de la Industria y Comercio). Los topes que establece el artículo 120 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativo del artículo 3.o de la Ley N.o 12.380, del 12 de febrero de 1957, serán elevados para la primera etapa al monto de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00) anuales; para la segunda etapa, al monto de noventa y seis mil pesos ($ 96.000.00) anuales; y para la tercera etapa, al monto de ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($ 144.000.00) anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de tres (3) años por cada dos (2) años de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis (6) meses.

Art. 2.o — (Descuento acumulativo del 5 o|o. Caja de la Industria y Comercio). El descuento acumulativo del cinco por ciento (5 o|o) a que se refiere el artículo

21 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, según el nuevo texto del artículo 3.o de la Ley número 12.380. de 12 de febrero de 1957, se aplicará por cada exceso de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) o fracción, para la primera etapa; por cada exceso de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) o fracción, para la segunda etapa, y por cada exceso de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) o fracción, para la tercera etapa.

Art. 3.o — (Elevación de topes jubilatorios. Caja Civil). Los topes que establece el artículo 44 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativo del artículo 3.o de la Ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, serán elevados, para la primera etapa, al monto de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00) anuales; para la segunda etapa, al monto de noventa y seis mil pesos ($ 96.000.00) anuales, y para la tercera etapa, al monto de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (pesos 144.000.00) anuales.

Art. 4.o — (Descuento acumulativo del 5 o|o. Caja Civil). La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, al liquidar una jubilación cuyo monto anual exceda de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00), le practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso hasta cuarenta y nueve mil doscientos pesos ($ 49.200.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta (30) y menos de treinta y seis (36) años de servicios, el descuento lo comenzará a aplicar sobre el excedente de noventa y seis mil pesos ($ 96.000.00) y será de un cinco por ciento (5 o|o) sobre el excedente hasta noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ($ 98.400.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) o fracción de exceso.

Si las pasividades hubieran computado más de treinta y seis (36) años de servicios, se contarán los excedentes desde ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($ 144.000 00) y el decuento se aplicará en igual forma que la establecida precedentemente, pero sobre cada exceso de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro años por cada tres de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis meses.

Art. 5.o — (Elevación de topes en Caja Rural y Servicio Doméstico). Los límites que establece el artículo 31 de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificados por los artículos 4.o de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y 8.o de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, serán elevados, para la primera etapa al monto de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) anuales; para la segunda etapa al monto de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) anuales, y para la tercera etapa, al monto de noventa y seis mil pesos ($ 96.000.00) anuales.

Art. 6.o — (Descuento acumulativo del 5 o|o. Caja Rural) Sustitúyese el artículo 31 de la Ley N.o 11.617, de 20 de agosto de 1950, modificado por los artículos 4.o de la Ley N.o 12.644 de 5 de diciembre de 1957 y 8.o de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, por el siguiente:

Artículo 31. — Al liquidarse una jubilación cuyo monto anual exeeda de veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso y hasta veinticinco mil doscientos pesos ($ 25.200 00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada mil doscientos pesos ($ 1.200.00 o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta (30) años de servicios, la escala anterior comenzará su aplicación desde los setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00), y en las fundadas en más de treinta y seis (36) años, desde los noventa y seis mil pesos ($ 96.000.00).

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro (4) años, por cada tres (3) de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis (6) meses.

Art. 7o. (Derogación de topes patronales vigentes en Caja Rural y Servicio Doméstico). Deróganse los topes mínimos y máximos de sueldos patronales establecidos en el artículo 25 de la Ley No 12.464. de 5 de diciembre de 1957 Los patronos afiliados al *"Fondo de Trabajadores Rurales"*, pagarán los aportes correspondientes al sueldo patronal, montepío, contribución patronal y reintegros, de acuerdo a la declaración jurada que establece el artículo 35 de la Ley No 12.464. de 5 de diciembre de 1957, modificado por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.658 de 24 de noviembre de 1959.

Sin embargo, cuando el sueldo de aportación resultante fuere inferior al sueldo mínimo de jubilación fijado por la ley, el aporte se realizará por este sueldo.

Art. 8.o (Sueldos de miembros de Directorios de Sociedades Anónimas - Caja Rural). El último párrafo del artículo 8.o de la Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, en el texto dado por artículo 15 de la Ley número 12.761, de 23 de agosto de 1960, quedará redactado en la forma siguiente:

"El sueldo ficto resultante se dividirá entre los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima, no pudiendo ser inferior, para cada director, al sueldo del empleado u obrero mejor remunerado."

Art. 9.o (Forma de acumular las asignaciones distintas al sueldo en Caja Civil). Cuando el sueldo básico jubilatorio o pensionario lo integren asignaciones distintas al sueldo de la planilla presupuestal, se acumularán para el cálculo de la jubilación o pensión, dicho sueldo en su promedio de los últimos cinco años, tres años o años finales según corresponda y las sumas de las cantidades realmente percibidas de esas otras asignaciones en el quinquenio final En lugar del quinquenio para quienes computen cuarenta años de servicios, se adicionarán las cantidades percibidas en el último trienio.

Art. 10. (Retroactividad en la aplicación de los nuevos topes). Las disposiciones de los artículos 1.o, 3.o y 5.o, comprenderán también a las pasividades anteriores; pero en estos casos la nueva escala y en las Cajas que correspondan, se aplicará sobre el promedio que sirvió de base para fijar las asignaciones jubilatorias de acuerdo con las leyes en vigencia en el momento del cese respectivo.

Art. 11. (Vigencia de la ley para la aplicación de los topes). La aplicación de los nuevos topes entrará en vigencia a partir del 1.o de enero de 1965 para los de la tercera etapa; del 1.o de julio de 1965 para los de la segunda etapa a partir del 1.o de octubre de 1965 para los de la primera etapa. En los casos de fallecimiento o incapacidad absoluta, sobrevenidos con posterioridad a la vigencia de esta ley se entenderán cumplidos estos plazos.

Art. 12. (Normas para el cálculo de la pasividad en caso de diferir el derecho). En los casos en que el afiliado difiera el ejercicio de los derechos a la pasividad, las asignaciones no podrán ser de monto menor que el compuesto por la que correspondería en el momento en que pudo ejercer el derecho, más las adiciones que habrían correspondido por la aplicación del sistema de revaluación de las pasividades instituído por la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 13. (Movilidad de los topes). En cada oportunidad de la aplicación del índice de revaluación dispuesto por la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, los montos mínimos y máximos en las pasividades fijadas por las leyes vigentes o por la presente, se aumentarán automáticamente con el importe del aumento redondeado en la centena superior. En el caso de los montos máximos el aumento se adicionará a las cantidades bases para contar los excedentes anuales.

Art. 14. (Penalidades por falsa prueba). Toda acción u omisión que tenga por fin beneficiarse con los nuevos topes jubilatorios mediante la falsificación o la provisión de informaciones propias de la prueba de los derechos, que no responden estricta y absolutamente a la verdad, será objeto de la responsabilidad penal correspondiente. Los patronos, gerentes, contables y demás representantes de las empresas, así como los testigos que incurran en el ilícito, están comprendidos en la misma responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de haberse producido cobros indebidos, el afiliado deberá restituir a la Caja el duplo de lo defraudado, hasta cuya cancelación tendrá suspendidas las asignaciones de pasividad que le correspondieren.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez. — Justino Carrere Sapriza. — Luis A. Fígoli. — Washington Guadalupe. — Alba Roballo, Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. (Elevación de los topes jubilatorios - Caja de la Industria y Comercio). Los topes que establece el artículo 120 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de

1960. modificativo del artículo 3.o de la Ley N.o 12.380, de 12 de febrero de 1957. serán elevados para la primera etapa al monto de $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos) anuales; para la segunda etapa, al monto de $ 72.000.00 (setenta y dos mil pesos) anuales; y para la tercera etapa al monto de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de 3 (tres) años por cada 2 (dos) años de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de 6 (seis) meses.

Art. 2.o (Descuento acumulativo del 5 oo - Caja de la Industria y Comercio). El descuento acumulativo del 5 o|o (cinco por ciento) a que se refiere el artículo 21 de la Ley N.o 6.962. de 6 de octubre de 1919, según el nuevo texto del artículo 3.o de la Ley N.o 12.380. de 12 de febrero de 1957, se aplicará por cada exceso de $ 600.00 (seiscientos pesos) anuales o fracción para la primera etapa, por cada exceso de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos) anuales o fracción, para la segunda etapa; y por cada exceso de $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) anuales o fracción, para la tercera etapa.

Art. 3.o — (Cálculo de promedios. Caja de la Industria y Comercio). Modifícase el artículo 22 de la Ley N.o 6 962. sustituído por el artículo 5 o de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, y el artículo 6.o de la Ley N.o 12.032 de 27 de noviembre de 1953, y artículo 129 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960 en la forma siguiente:

"El sueldo básico de la jubilación será el promedio anual de los sueldos del último quinquenio de servicios.

Cuando en una jubilación se computen cuarenta (40) o más años de servicios, el titular podrá optar al promedio de los sueldos percibidos en el último año de actuación siempre que no exceda al treinta por ciento (30 o|o) más del promedio de sueldos percibidos en el último trienio de servicios".

Art 4.o — (Elevación de topes jubilatorios. Caja Civil). Los topes que establece el artículo 44 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960. modificativo del artículo 3.o de la Ley N.o 12.381. de 12 de febrero de 1957, serán elevados, para la primera etapa, al monto de treinta y seis mil pesos ($ 36.000 00) anuales; para la segunda etapa al monto de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) anuales, y para la tercera etapa, al monto de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) anuales.

Art. 5 o — (Descuento acumulativo del 5 o|o. Caja Civil). La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares al liquidar una jubilación cuyo monto anual exceda de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00), le practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso hasta treinta y seis mil seiscientos pesos ($ 36.600.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada seiscientos pesos ($ 600.00) o fracción de exceso, siempre que la pasividad esté fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta (30) y menos de treinta y seis (36) años de servicios, el descuento lo comenzará a aplicar sobre el excedente de setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00), y será de un cinco por ciento (5 o|o) sobre el excedente hasta setenta y tres mil ochocientos pesos ($ 73.800 00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada mil ochocientos pesos ($ 1.800 00) anuales o fracción de exceso.

Si las pasividades hubieran computado más de treinta y seis (36) años de servicios se contarán los excedentes desde ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) y el descuento se aplicará en igual forma que la establecida precedentemente, pero sobre cada exceso de tres mil seiscientos pesos ($ 3 600.00) anuales.

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro años por cada tres de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis meses.

Art. 6.o (Forma de acumular las asignaciones distintas al sueldo en Caja Civil). Cuando el sueldo básico jubilatorio o pensionario lo integren asignaciones distintas al sueldo de la planilla presupuestal, se acumularán para el cálculo de la jubilación o pensión, dicho sueldo en su promedio de los últimos cinco años, tres años o años finales según corresponda y las sumas de las cantidades realmente percibida de esas otras asignaciones en el quinquenio final. En lugar del quinquenio para quienes computen cuarenta años de servicios, se adicionarán; las cantidades percibidas en el último trienio.

Art. 7o. — (Elevación de topes en Caja Rural y Servicio Doméstico). Los límites que establece el artículo 31 de la Ley No. 11.617, de 20 de octubre de 1950, modificados por los artículos 4o. de la Ley 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y 8o. de la Ley No. 12.761, de 23 de agosto de 1960, serán elevados, para la primera etapa al monto de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) anuales, para la segunda etapa, al monto de treinta mil pesos ($ 30.000.00) anuales, y para la tercera etapa, al monto de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00) anuales.

Art. 8o. — (Descuento acumulativo del 5 o|o, Caja Rural). Sustitúyese el artículo 31 de la Ley No. 11.617, de 20 de agosto de 1950, modificado por los artículos 4o. de la Ley No. 12.464, de 5 de diciembre de 1957 y 8o. de la Ley No. 12.761, de 23 de agosto de 1960, por el siguiente:

"Artículo 31. — Al liquidarse una jubilación cuyo monto anual exceda de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento (5 o|o) sobre el exceso y hasta veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 24.600.00) y así sucesivamente de un cinco por ciento (5 o|o) más por cada seiscientos pesos ($ 600.00) o fracción de exceso, siempre que la pasividad está fundada en treinta (30) o menos años de servicios.

En las pasividades fundadas en más de treinta (30) años de servicios, la escala anterior comenzará su aplicación desde los treinta mil pesos ($ 30.000.00), y en las fundadas en más de treinta y seis (36) años, desde los treinta y seis mil pesos (36.000.00).

Los servicios bonificados se computarán a razón de cuatro (4) años, por cada tres (3) de prestación efectiva y no se tomarán en cuenta las fracciones menores de seis (6) meses.

Art. 9o. — (Derogación de topes patronales vigentes en Caja Rural y Servicio Doméstico). Deróganse los topes mínimos y máximos de sueldos patronales establecidos en el artículo 25 de la Ley 12.464, de 5 de diciembre de 1957. Los patronos afilados al "Fondo de Trabajadores Rurales", pagarán los aportes correspondientes al sueldos patronal, montepío, contribución patronal y reintegros, de acuerdo a la declaración jurada que establece el artículo 35 de la Ley No. 12.464, de 5 de diciembre de 1957, modificado por el artículo 1o. de la Ley No. 12.658, de 24 de noviembre de 1959.

Sin embargo cuando el sueldo de aportación resultante fuere inferior al sueldo mínimo de jubilación fijado por la ley, el aporte se realizará por este sueldo.

Art. 10. — (Sueldos de miembros de Directorios de Sociedades Anónimas, Caja Rural). El último párrafo del artículo 8o. de la Ley No. 11.617, de 20 de octubre de 1950, en el texto dado por el artículo 15 de la Ley No. 12.761, de 23 de agosto de 1960, quedará redactado en la forma siguiente:

"El sueldo ficto resultante se dividirá entre los miembros del Directorio de la Sociedad Anónima, no pudiendo ser inferior, para cada director, al sueldo de empleado u obrreo mejor remunerado".

Art. 11. — (Vigencia de la ley para topes y descuentos acumulativos). Las disposiciones establecidas en los artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 7o., y 8o. comprenderán a las pasividades cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado en la actividad y hayan configurado la causal respectiva con posterioridad al 1o. de enerod e 1964. No obstante, la aplicación del nuevo régimen entrará en vigencia el 1o. de julio de 1966, para los de la primera etapa; el 1o. de enero de 1966, para los de la segunda y el 1o. de julio de 1965 para los de la tercera.

Estos plazos no regirán en los casos de fallecimiento o incapacidad absoluta sobrevenidos con posterioridad al 1o. de enero de 1962.

Art. 12. — (Retroactividad en la aplicación de los nuevos topes y descuentos acumulativos). No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, todas las pasividades cuyos titulares o causantes, en su caso, hayan cesado en la actividad y configurado la causal respectiva en el período que media entre el 1.o de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1963. tendrán igualmente derecho a todos los beneficios establecidos en los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 5.o, 7.o y 8.o.

La Caja procederá a reformar de oficio esas cédulas de pasividades y cuando el importe de la misma, liquidado por el procedimiento previsto en el artículo anterior, resultare inferior al que percibía el afiliado, se mantendrá este último, sin perjuicio de efectuarse la reforma de cédula, cuyo pago corresponderá con las normas indicadas en el artículo precedente.

Art. 13. — (Movilidad de los topes). Los límites establecidos en los artículos 1.o, 4.o y 7.o, serán desplazados en el mismo porcentaje y en cada oportunidad de la aplicación del índice de revaluación dispuesto por la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Los montos resultantes de los desplazamientos deberán redondearse a la centena superior.

La primera reforma se realizará a partir del 1º de enero de 1966 y así sucesivamente cada bienio, pero sólo comprenderá a los afiliados en actividad en esas fechas.

Art. 14. — (Penalidades por falsa prueba). Toda acción u omisión que tenga por fin beneficiarse con los nuevos topes jubilatorios mediante la falsificación o la provisión de informaciones propias de la prueba de los derechos, que no responden estricta y absolutamente a la verdad ,será objeto de la responsabilidad penal correspondiente. Los patronos, gerentes, contables y demás representantes de las empresas, así como los testigos que incurran en el ilícito, están comprendidos en la misma responsabilidad, sin perjuicio de que, en caso de haberse producido cobros indebidos, el afiliado deberá restituir a la Caja, el duplo de lo defraudado, hasta cuya cancelación tendrá suspendidas las asignaciones de pasividad que le correspondieren.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 1964.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Alba Roballo, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Justino Carrere Sapriza. — José A. Ramírez.

INFORME:

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el problema de la elevación de los topes jubilatorios en las Cajas Estatales, cuyo reclamo unánime es notorio.

Le parece a la Comisión que en favor de ese reclamo militan fundamentalmente razones de justicia. Los límites jubilatorios han permanecido inalterables desde 1960 a pesar del sostenido aumento en el costo de vida y como lógica consecuencia han perdido actualidad; han dejado de ser racionales. Pudieron estar en relación con la escala de Salarios de aquella época; pero es indiscutible que no reflejan la realidad de la presente.

Nos parece también que a circunstancia de que —por lo menos en dos Cajas— los afiliados estén aportando por un volumen superior al límite del máximo de pasividad que la ley les permite, otorga, en el tiempo, un ganado derecho al ajuste del posible y futuro sueldo del pasivo, adecuándolo al sueldo por el que se pagan esos aportes.

Nos parece además —y esto dicho en tanto un estudio general no nos abra el camino de nuevas estructuras— que el régimen de previsión se desvirtúa, pues no sólo mantenemos en la actividad, más allá de lo que parece razonable, a personas cuya edad reclama el cese —resistido éste por el drástico abatimiento en la manera de vida— sino que se posterguen las lógicas expectativas de ascenso de los que vienen atrás.

Esa elevación es reclamada también por razones de orden técnico y que son dadas por el contrasentido que convierte en más rendidora la situación de jubilado que la de activo. Los límites vigentes se vieron aumentados por las últimas leyes de aumentos, más la llamada escala movil. Esto sitúa algunas pasividades en la suma de unos cinco mil ochocientos pesos; en tanto, el futuro jubilado, aunque gane diez mil pesos y aunque tenga más de 36 ó 40 años de servicios, por el hecho de haber seguido trabajando, contribuyendo con sus aportes y dejando de percibir una renta servida por la Caja, sólo puede jubilarse con tres mil. Creemos innecesarios más comentarios sobre este aspecto.

Hay también razones de orden económico que son claras. Tenemos estadísticas que nos dicen que más del 94 o|o de los salarios de la población activa, al 31|12|63 son menores de los tres mil pesos. Dos cosas puden suceder; que esto sea real o qué, aún ganando más, figuren en planillas con un sueldo no superior a los tres mil pesos. En el primero de los casos, de ser así, el costo para la Caja es mínimo. En el segundo de los casos y suponemos con razones que hay muchos en este grupo, se lograría que figuraran con los sueldos reales con la consiguiente suba de aportes y beneficio para la Caja.

Se nos ocurren muchas más razones de las que hacemos gracia, por el conocimiento y convicción públicos que del problema se tiene y que, por lo tanto, nos exime de mayor extensión en los fundamentos.

No obstante, como precisión que entendemos necesaria, antes de centrarnos en el comentario del articulado del proyecto y como respuesta anticipada a una probable interrogante, decimos que hemos preferido tratar a las tres Cajas por separado, a pesar de la similitud aparente, porque la aplicación difiere en cada una y porque el sistema en los distintos Organismos está acompañado de disposiciones complementarias que también son distintas. Nos ha parecido oportuno entonces, separar el problema central en cada Caja, como manera de que cada una sepa concretamente lo que a ella le corresponde, sin tener que actuar por vía de interpretaciones o buscando analogías. El articulado resulta, consecuencia, más extenso; pero pensamos que esa mayor extensión es el precio que debemos pagar para poder obtener la mayor claridad en su aplicación. Sin embargo veremos que se ofrecen algunas disposiciones afines a los tres organismos; pero que por sus temas no significan dificultades en su aplicación.

Y entrando al análisis del articulado, expresamos:

Por el artículo 1o. se elevan los topes en la Caja de la Industria y Comercio y se establecen las distintas etapas siguiendo la técnica tradicional. Destacamos que las etapas regulan los topes en función de los años de servicios computados y a su vez, entre esas etapas establecemos un valor diferencia pronunciado y damos su explicación.

Si las diferencias entre las etapas fueren muy pequeñas —como ocurre actualmente— el titular no encuentra ningún aliciente para mantenerse en la actividad y prefiere jubilarse. Jubilado a edad temprana, a una edad que generalmente ofrece rica experiencia, casi siempre se busca y se encuentra otra actividad. Poseemos un cuadro estadístico que nos permite decir que en la Caja de la Industria y Comercio, por lo menos el 60 o|o de las jubilaciones concedidas, lo son con menos de 30 años de servicios.

Esta afirmación nos está gritando cual es el camino a seguir. De ahí la consideración conveniente de establecer una diferencia entre las etapas que permita inducir al afiliado a mantenerse en la actividad. Quienes computen hasta 30 años de servicios podrán llegar a un tope de tres mil pesos; pero se duplica o triplica según se superen los 30 o 36 años de servicios.

Estas diferencias sensibles —a nuestro juicio— provocará el interés del afiliado para mantenerse en los cuadros activos. Esa es la intención o filosofía de este artículo en particular y del proyecto en general. El afiliado se favorecerá en el futuro; pero también se favorecerá la Caja porque deja de pagar una renta por el valor del tiempo en que se difiere la pasividad y porque además, durante ese igual tiempo, percibirá apreciable aporte en razón del sueldo de actividad.

Por el artículo 2o. se ajusta el descuento acumulativo del 5 o|o que la Caja de Industria y Comercio practica sobre las cantidades que exceden los topes. Actualmente, y es una disposición tradicional, pues arranca de la Ley No. 6.962, del 6 de octubre de 1919, el descuento se practica por cada cincuenta pesos de exceso sobre los límites y en las tres etapas.

Para la primera etapa se mantiene ese descuento; para la segunda se practica el descuento por cada exceso de 150 pesos sobre el límite y para la tercera por cada exceso de 300 pesos. La fórmula es tradicional, se varían sólo las cantidades. Podemos decir que vale aquí el mismo argumento que expusimos en el artículo 1.o. Es necesario el desplazamiento de las escalas de descuentos como incentivo para la permanencia del afiliado en la plana activa.

Por el Artículo 3º se modifica el cálculo de promedio en la Caja de la Industria y Comercio. Actualmente el sueldo básico para los que no computan 40 años de servicios lo determina el promedio anual de los sueldos del último quinquenio. Cuando se computan 40 o más años de servicios, el titular puede optar por el promedio de los sueldos percibidos el último año, siempre que no exceda del promedio del último quinquenio más el 30 o|o. Este es el sistema vigente y desde hace mucho tiempo.

Entendiéndose que hay una disonancia con el aumento actual de los salarios y, siendo notoria la diferencia con los promedios que practica Caja Civil, entendemos y lo admite la Caja, que puede operarse una modificación prudente: para los que computen 40 o más años, el promedio se calculará teniendo presente el del último año, siempre que no supere el de los últimos tres años, más el 30 o|o. Es decir, en vez de tomar los últimos cinco años, se toman los últimos tres. Nos parece absolutamente razonable.

Por el artículo 4º se elevan los topes en Caja Civil y caben aquí los mismos argumentos que dimos en el artículo 1.o.

Por el artículo 5.o se modifica el descuento acumulativo en Caja Civil y valen las mismas razones que dimos en el artículo 2.o. No obstante y, a manera de aclaración, decimos que este descuento era igual en las Cajas de Industria y Comercio y la Civil hasta 1960. La Ley de 23 de agosto de 1960 los diferenció, aunque en muy escasa cantidad. Creemos no tiene razón de ser esa diferencia. Además, igualados los topes —que también eran diferentes—, nos parece razonable igualar el descuento y su forma de aplicación.

Por el artículo 6.o se legisla sobre la forma de acumular las asignaciones distintas al sueldo, en Caja Civil. Se busca que el titular se jubile con lo realmente percibido y no quede a su arbitrio la fijación de su pasividad. Nos ha parecido pues, necesario, reglamentar el modo de acumular las asignaciones extraordinarias. Caja Civil aspira a que así se haga. A modo de aclaración decimos que Caja de Industria aplica una norma en la que la regularidad de esas asignaciones extraordinarias, ajenas al sueldo presupuestal, es imprescindible.

Por el artículo 7º se elevan los topes en Caja Rural y Servicio Doméstico. Son diferentes a los de las otras Cajas, porque las características de los servicios y los salarios nos muestran una realidad distinta. En esta Caja hay muy pocas jubilaciones que superen los mil pesos y ninguna que supere los mil trescientos. (La revaluación podrá llevarlas por los mil seiscientos). Obedece esto a que los sueldos adecuados a los laudos no superan esas cantidades y seguramente en un tiempo esos nudos no llegarán al límite de los topes que proyectamos. El Directorio de la Caja y sus técnicos analizaron con la Comisión en qué cantidades podrían situarse los límites de las distintas etapas y creemos se estimaron topes razonables.

Por el artículo 8.o se determina sobre el descuento acumulativo en Caja Rural, no modificándose ni la técnica ni el monto del mismo; pero se ha creído conveniente transcribirlo en este proyecto para hacerlo más congruente ya que para las otras Cajas está presente.

Por el artículo 9.o se derogan los topes vigente patronales en caja Rural. Nos parece de orden frente a las disposiciones del artículo 7.o. Además se corrige una anomalía. En Caja Rural hay vigente un límite sueldo para la aportación situado en los 900 pesos. Nos parece no corresponde. Como en las otras Cajas, la aportación debe hacerse sobre el sueldo que realmente se percibe. Y por otra parte, si los topes se elevan a un límite superior, no parece ni técnico ni razonable que pueda percibirse una jubilación de dos mil o más pesos y se pague por novecientos. Planteado el problema, la razón contesta de una sola manera.

Por el artículo 10 se proyecta corregir otra anomalía que se da en Caja Rural. En lo sucesivo los sueldo de los miembros de los Directores de las Sociedades Anónimas no podrán ser inferiores a los sueldos del empleado mejor remunerado. Es esto adecuar razonablemente lo que consideramos una realidad.

Por el artículo 11 se establece la vigencia y a quiénes se aplicarán los nuevos topes. Se aplican integralmente a quienes hayan cesado en la actividad y hayan configurado la causal respectiva con posterioridad al 1.o de enero de 1964. Esta fecha se ha tomado teniendo presente que los que se encuentren en esa situación no ha gozado de los beneficios de la escala móvil. Y en cuanto a la vigencia entendemos debe ser distinta para las etapas: primera vigencia para los que tienen computados más años de servicios y se fija el 1|7|965; para los intermedios se fija el 1|1|966, y para los que tienen menos años de servicios, es decir hasta 30 años, se fija el 1|7|966

Además, se persigue con esta graduación, el que las Cajas se adapten a esos aumentos.

Los plazos indicados no regirán en los casos de fallecimiento o incapacidad absoluta sobrevenida con posterioridad al 1.o de enero de 1962.

Por el artículo 12 se legisla respeto a la retroactividad de los nuevos topes y descuentos acumulativos y ademas como funcionan. El artículo anterior (11) dispone la retroactividad integral para los que no hubieran tenido los beneficios de la escala móvil y por eso fijó la fecha del 1|1|964. Este artículo va más allá: fija la retroactividad, les da derecho a los que cesaron en la actividad y configuraron la causal respectiva entre el 1|1|962 y el 31|12|963; pero reformada la cédula, si el importe de la misma resultare inferior al que percibe el afiliado, se mantiene este último. Dicho de otra manera: la Caja aplicará el más conveniente al afiliado. O la escala móvil, o el aumento del límite. Y lo hará de oficio.

Por el artículo 13 se establece una innovación importante cual es la de adecuar la movilidad de los topes a la de la escala móvil. Y esa movilidad para los activos debe jugar en la misma proporción y en la misma oportunidad en que juegan para los pasivos. De esta manera se salva la incongruencia posible de que los aumentos porcentuales de la revaluación fueran mayores de los que resultaren de la evolución del salario. Nos parece esto importante y lo que es más, nos parece justo.

Por el artículo 14 se establecen las penalidades para quienes contribuyan de una u otra manera ilícita a beneficiar la elevación de los topes jubilatorios, como asimismo la que corresponde al propio interesado.

La extensión de este informe requiere la indulgencia de los señores Senadores, pero la explica el deseo de aclarar, —si es que esto se ha podido conseguir—, las disposiciones del proyecto, en un campo, por lo general bastante dificultoso, como lo es el jubilatorio.

Estas razones llevan a vuestra Comisión a aconsejar la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 1964.

Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli. — José A. Ramírez. — Justino Carrere Sapriza, Miembros Informantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: la elevación de los topes jubilatorios es una necesidad reclamada por la población activa del país. La reclaman también, razones de justicia indudable; la reclaman razones de orden técnico, y la reclaman razones de orden económico.

La última ley de elevación de topes jubilatorios fue la de 23 de agosto de 1960. Esta ley quiso acercar los topes a una cantidad razonable, aunque no la justa. En aquella oportunidad se siguió la misma técnica de la Ley de 1957, esto es, estableciendo tres etapas que juegan en función de los años de servicio según se computen menos y hasta 30 años de servicio; más de 30 años y menos de 36 años de servicio, y más de 36 años de servicio. Estas etapas eran diferenciadas por cantidades que oscilaban en los 500 pesos. Esto, en el año 1960, cuando el costo de la vida era inmensamente menor y los salarios también lo eran. Hoy, con un costo de la vida tremendamente superior y con una evolución en los sueldos bastante pronunciada, parece lógico, parece razonable que se reclame la elevación del tope.

Dijimos que es un reclamo unánime de la población activa del país. Permanentes delegaciones de funcionarios públicos y de la actividad privada, diríamos que casi diariamente concurren en procura de la sanción de un proyecto que contemple sus justas aspiraciones. Comité de afiliados activos, movimientos nacionales de los cuales tenemos nota, y la prensa unánimente, se manifiestan en este sentido. Tenemos aquí sueltos de "El Diario", de 6, 13 y 30 de setiembre; de "Acción" del 12 y 19 de setiembre; de "El Día", de 6, 9, 10 y 12 de setiembre y del 2 de octubre; de "El País", de 31 de agosto y 16 y 18 de setiembre; de "La Mañana" de 7 de mayo y 9 de setiembre; de "El Plata" de 8 de setiembre; de "El Nacional" de Mercedes, del 20 de setiembre.

Y menciono los que he tenido oportunidad de leer y todos reclaman e indican la expectativa que se ha creado en torno a este problema. De ahí la razón de mi primer concepto de que es un reclamo de la población activa del país.

Dijimos en nuestro segundo concepto, que, en favor de la elevación de los topes, militan razones de justicia. Y estas están dadas por la circunstancia de que puede suceder y sucede que quién gana un sueldo de más de pesos 3.000.00, $ 5.000.00 o $ 10.000.00, pague aportes por esas sumas y, a su vez, cuando se jubila o se jubile se le pague sólo por $ 3.000.00. Esto conduce de la mano a un camino y sucede en la actividad privada: aparecer en planillas con una suma igual o poco más del límite jubilatorio, aunque se gane más o mucho más. De esta manera, se le restan muchos aportes a la Caja, pero como no inciden para nada en el sueldo jubilatorio, significa una ganancia considerable no aportar por cantidades superiores a los límites. Nos parece, pues, justo tener presente a quienes por muchos años pagan aportes por sumas superiores a los límites. Además, la Caja no pierde con ello. Lo demostraremos más adelante.

Nuestro tercer concepto se refiere a razones de orden técnico y juegan en favor de esa elevación y esas razones son dadas, a mi juicio, por un contrasentido que convierte en más rendidora la posición de jubilado que la de activo.

Los límites vigentes de $ 3.000.00 y $ 3.500.00, en números redondos, y según las Cajas, se vieron aumentados para algunas pasividades, por las últimas leyes de aumento y hubo así jubilaciones que se fijaron en los pesos 3.600.00, $ 3.800.00 o más pesos. A estas sumas se les aplicó más tarde el 44.16 o|o dispuesto en razón de la escala móvil y nos encontramos así que algunas pasividades quedaron fijadas en más de $ 5.500.00 y otras en más de $ 5.800.00, según las Cajas.

El contrasentido, lo irrazonable está en esto: el que se va a jubilar en este momento, aunque gane $ 10.000.00,

aunque compute más de 40 años de servicio, aunque haya seguido aportando a la Caja por largo tiempo y, además, por ese largo tiempo le haya dejado a la Caja una renta que le correspondía y otras cosas más, esta persona, digo, sólo puede jubilarse con $ 3.475.00 o $ 2.975.00 como límite, y según las Cajas. Claramente, sin ninguna duda, le significó un mal negocio no haberse jubilado. Le significó un pésimo negocio haberle regalado una renta mensual a la Caja y encima haber seguido aportando.

Estimamos como nuestro cuarto concepto el que importan razones de orden económico y que también nos parecen claras.

Tengo en mi poder una estadística que me dice que alrededor de un 95 o|o de los salarios de una población activa del orden de las 575.000.00 personas, al 31 de diciembre de 1963, están por debajo de los $ 3.000.00. De aquí se pueden inferir dos cosas: si los sueldos son reales, tendríamos por encima de los $ 3.000.00 un 5 o|o. Efectuada la remoción de los que por distintas circunstancias no se jubilan, nos encontraríamos sólo con un 2 o|o que puede haberse jubilado y que cotizaban por sueldos mayores a los $ 3.000.00. Entonces el establecimiento de una retroactividad plena, no le costaría a la Caja casi nada.

La otra cosa que podría suceder es que aún ganando más de $ 3.000.00 figuren en planillas con sólo esa cantidad, eludiendo así los aportes a la Caja por no reportarles beneficios futuros. Al subir los topes, figurarían en planillas por sus verdaderos sueldos, y como para fortalecer el promedio se necesitan, y casi todos lo cumplen, 5 años de aportes, la Caja siempre sale ganando.

Estimo que la retroactividad plena, en este caso, importa muy poco; es igual que en el primer caso, pues los sueldos de planilla son los que valen y si se ganó más y se figuró con menos, en el pecado tienen la penitencia.

Todas estas razones nos parecen que militan activamente en favor de la elevación de los límites.

Vamos ahora a entrar en lo que consideramos la filosofía del proyecto y que nos parece muy importante.

La técnica del proyecto es la vigente: tres etapas que juegan en función de los años de servicio, pero absolutamente diferenciadas por cantidades apreciables.

La diferenciación actual es de $ 500.00 por etapa, ya lo dijimos, y esto no supone ningún aliciente para permanecer en la actividad. Quién cumple 50 años de edad y computa 30 años de servicio, es una persona, por lo regular, que está en la plenitud de sus facultades y con un inmenso bagaje de experiencia. En épocas normales, jubilado, aspira y consigue empleo en actividades comprendidas por otra Caja distinta a la que le sirve la pasividad. ¿Por qué se jubila? Lo hace porque no tiene alicientes para quedarse en su actividad. Sabe que cumplida esa causal, si se queda cinco, seis o más años postergando su jubilación, podrá percibir, a lo sumo, $ 500.00 más como pasivo, además de pagar por una cantidad superior en condición de activo. Esto no seduce. Se jubila y gana más de esa cantidad, más de pesos 500.00, en cualquier lado. Entonces nos damos cuenta del por qué en la Caja de Industria y Comercio más del 60 o|o de los pasivos lo son con hasta 30 años de servicios. Se podrá argumentar que aquí está la ley madre, etc. Es exacto, pero la ley madre, según estadísticas que tengo en mi poder, está situada en las 16.000, en números redondos, más o menos. Esto afirma lo que hemos expresado antes.

Pero también lo afirma otra estadística que me dice que por allá por 1956, mientras que con alrededor de 30 años de servicios se jubilaban unos 3.000, con alrededor de 36 lo hacían unos 600 y con alrededor de 40 años de servicios unos 700.

En 1958, con unos 30 años de servicios se jubilaban unos 3.500; unos 800 con 36 y más o menos el mismo número con 40 años de servicios.

En 1961, unos 1.500 con alrededor de 30 años de servicios: unos 700 con alrededor de 36 años y unos 400 con alrededor de 40 años.

Y eso que antes se tenía el aliciente del premio retiro de $ 20.000.00. Antes, para alcanzar los $ 20.000.00 había que tener, que computar, 40 años de servicios a fin de conformar 18 sueldos y alcanzar los $ 20.000.00. Hoy, con los salarios mucho más altos, los $ 20.000.00 se alcanzan con 6 a 12 meses y para ello sólo se precisan 30 o 36 años de servicios.

Este proyecto pretende corregir ese defecto observado. Nosotros hemos oído muchas veces decir que nuestras causales son muy liberales, que la gente que se jubila joven, que hay que modificarlas, etc. A nosotros nos parece que esto no se va a a hacer, porque podría ser, inclusive, un paso atrás en nuestra legislación.

Pero este proyecto enfrenta el problema, aunque por otro camino correcto y técnico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido disculpas, señor senador, pero es la hora y no se ha votado si se pasa a cuarto intermedio para reiniciar la sesión después que termine la Asamblea General.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Antes de que se ponga a votación quiero, que por lo menos el Senado sepa que es lo que va a votar.

Tenemos que adelantar que, para la hora 19:00, estamos convocados los legisladores de nuestro sector y supongo que también podrían estarlo los legisladores de otros sectores colorados, a efectos de deliberar sobre la posición a adoptar en el tema del presupuesto general de gastos, acerca del cual es público y notorio que los Ministros del Poder Ejecutivo nos han hecho algunos planteos, que requieren una respuesta con urgencia.

De manera que si el Senado estuviera dispuesto a esperar para reanudar la sesión un poco más allá de la hora 19:00, sería lo más adecuado.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Estoy seguro que la deliberación del importante asunto que nos convoca para la reunión de que ha dado cuenta el señor senador Fischer en la tarde de hoy, requerirá mayor tiempo del que podamos disponer en este momento.

Yo solicitaría que pasáramos a cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas y 30.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo iba a hacer las mismas consideraciones. Pensé que podríamos tentar de reunirnos hoy; pero, si como dice el señor senador Grauert la deliberación sobre el Presupuesto va a ser larga y se corre el riesgo de que vengamos unos cuantos y luego quedemos hasta el próximo mes sin posibilidades de discutir esto, en tanto que mañana, al menos que yo sepa, no hay más actividad que la de alguna Comisión, teniendo tres temas tan importantes como los de la orden del día de hoy, creo que valdría la pena suspender esas sesiones de las Comisiones, que podrían trabajar otro día y realizar sesión el Cuerpo en el día de mañana.

Por consiguiente, adhiero a la moción del señor senador Grauert.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Quería subrayar los conceptos expresados de que, evidentemente, para un tema de la significación e importancia y además de la conmoción que produce en la ciudadanía su consideración en una masa de más de 800.000 afiliados activos, no puede ser demorada, a mi juicio, su tratamiento, su estudio y, si correspondiera, su aprobación, por lo que me voy a sumar a la proposición de que mañana jueves podamos continuar con esta sesión en los términos acordados, es decir, proseguir con los asuntos que figuran en su orden del día y, en primer término, con el referente a los topes jubilatorios.

Comparto, pues, lo manifestado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo desearía ampliar las moción presentada, con la cual estamos de acuerdo los senadores de nuestro sector, en el sentido de que no haya hora previa en esta sesión extraordinaria de mañana, y que entremos directamente a la prosecución de este tema tan importante a que hacía referencia el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR GRAUERT. — Si pasamos a cuarto intermedio, queda resuelto todo

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es cuarto intermedio, no hay hora previa.

Si no hay oposición, se podría votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana, con la misma orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR GRAUERT. — En el entendido de que es a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador: a las 17 y 30.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

5

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 6 minutos, presidiendo el doctor **Martín R. Echegoyen**, y estando presentes los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Grauert, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, ParalIada, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Rosa**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos.

77.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 29 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de octubre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana jueves 29 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la elevación de topes de las pasividades servidas por los Institutos estatales de previsión social. — Carp. 957. — Rep. 682.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. — Carp. 1026. — Reps 666 y 698.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. — Reps. 479|962, 854|963 y 537 964.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Guadalupe, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Paralliada, Pineda, Polla, Pravias Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Rosa.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores: Gianola, Lanza, Lepro, Payssé Reyes, Segovia y Tróccoli.

Con aviso, los señores senadores: Flores, Haedo y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado decretos, por los que se declaran artículos de primera necesidad los repuestos para máquinas esquiladoras, y los elementos de protección personal de accidentes del Trabajo. (Carp.141)".

—Ténganse presente y repártanse.

"Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 146)"

3

—El señor senador Dr. Héctor Payssé Reyes solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Octubre 29 de 1964. Señor Presidente del Senado doctor Martín R. Echegoyen. Presente. De mi más alta consideración. Por la presente solicito licencia para la sesión de la fecha. Saluda a usted muy atentamente Héctor Payssé Reyes".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17 —Afirmativa).

4

—Los señores senadores don Luis A. Fígoli y Dr. Payssé Reyes presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para la presentación de la declaración jurada, a efectos del pago del impuesto al patrimonio. (Carp. 1051).

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta N.o 1051 de 1964.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1964 el plazo para proceder a la declaración jurada a efectos del pago del "Impuesto al Patrimonio" previsto por a Ley No. 13.241, del 31 de enero de 1964.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Luis A. Fígoli. — Héctor Payssé Reyes, senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta prórroga está impuesta por los hechos. La ley cr. trámites engorrosos, innovadores y su no cumplimiento no es imputable a los interesados.

Hay que obtener certificaciones previas en la Dirección de Catastro, certificaciones bancarias, etc., etc.

Sin duda, a la fecha, el volumen de declaraciones formuladas es muy pequeño, no más de un millar, en relación a quienes caen bajo el imperio de la ley, que sin duda sobrepasan los cienmil contribuyentes. Pero además debe tenerse presente, que no sólo deben formular la declaración quienes tienen obligación de pagar, sino que los miles de posibles contribuyentes de los que están exentos de pago, también tienen que presentar la declaración, pues sin haber cumplido tal requisito, del próximo 1.o de noviembre no se podrá transferir automóviles ni enajenar ni gravar bienes sin un certificado que acredite que no corresponde el pago del impuesto al patrimonio.

Ello significa que la semana próxima, de aplicarse la ley en su rigor, se habrán creado nuevos motivos de perturbación en la actividad de negocios en el país.

Tan obvias razones, imponen la ley que proyectamos.

Montevideo, 29 de octubre de 1964.

Luis A. Fígoli. — Héctor Payssé Reyes, Senadores".

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Con el señor senador Payssé Reyes, hemos presentado un proyecto tendiente a modificar la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones a los efectos del impuesto al patrimonio, ante Ganancias Elevadas.

Como ese vencimiento ocurriría el día 31, entiendo que habría cierta urgencia en que la Comisión correspondiente, o sea la de Hacienda, lo tratara de inmediato.

De ahí que me permito encarecer a la Mesa que pase dicho asunto a la Comisión respectiva y, también, a los integrantes de la misma que de ser posible, lo consideren para en la semana próxima, tomar contacto con dicho problema.

Era lo que quería solicitar.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde continuar, la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la elevación de topes de las pasividades servidas por los institutos estatales de previsión social.

Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En la sesión de ayer al iniciar el estudio del proyecto de elevación de topes jubilatorios, nos referimos e indicamos que esta elevación era reclamada por la población activa del país; que la reclamaban razones de justicia, razones de orden técnico y razones de orden económico.

Muy brevemente, dimos los fundamentos que afirmaban esos conceptos. Entramos, después, en lo central, en lo que consideramos la filosofía del proyecto.

Dijimos que la técnica es la vigente: tres etapas diferenciadas ampliamente y que funcionan teniendo en cuenta los años de servicios. Pusimos algunos ejemplos que no vamos a repetir.

Asimismo, dimos estadísticas que afirman que más de un 60 o|o de los pasivos, lo son con hasta 30 años de servicio y estimamos que la falta de aliciente para mantenerse en la actividad, era motivo fundamental de esa situación que, además, analizamos con otras estadísticas.

Expresamos —y tenemos la convicción— que con este proyecto se corrigen los defectos apuntados, si es que se pueden llamar defectos.

Manifestamos también que repetidas veces se había manejado el argumento de que nuestras causales jubilatorias, fundamentalmente en la Caja de la Industria y Comercio, son muy liberales y que es necesario pensar en sus modificaciones. Agregamos que eso no se iba a hacer porque, además, podría significar un paso atrás en este aspecto.

El proyecto enfrenta al problema, aunque por otros caminos. Diferencia las etapas en forma notoria: quien no alcance o no pase de 30 años de servicios, cae en la primera etapa con un límite de tres mil pesos, más el descuento acumulativo; quien pase los 30 años de servicio, hasta los 36, podrá caer en la segunda etapa que tiene un límite de seis mil pesos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador ha hablado de descuento acumulativo. Se me va a perdonar que haga una pregunta, pero no domino el tema.

El descuento acumulativo, ejemplarizado en un caso concreto, vamos a suponer para quien tenga 32 años de servicio, ¿qué podría significar?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En el caso de la primera etapa, el descuento mencionado se aplica sobre el sueldo que excede el límite, es decir, sobre aquellos sueldos que están por encima de los tres mil pesos.

El descuento se aplica de esta manera: un 5 o|o acumulativo, por cada $ 50.00 de exceso, sobre el límite lo que permite llevar esa jubilación de $ 3.000 hasta $ 3.475 como máximo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Decíamos, señor Presidente, que quien pasa los 30 años hasta los 36 años de servicio, podrá caer en la segunda etapa que tiene como límite $ 6.600 y quien tiene más de 36 años de servicio, entra en la tercera etapa y según su sueldo, puede llegar hasta los $ 10.000. Ahí está el aliciente. Se queda cinco o más años en actividad y puede aspirar a levantar su promedio por elevación de los topes en dos, tres o más miles de pesos. Hay motivos para quedarse. Pero es que a la Caja también le conviene.

Veamos un ejemplo. Una persona que gana 6.000 pesos, desde hace más de cuatro años, que tiene 30 años de servicios y más de 50 de edad, puede jubilarse con 3.000 pesos. No lo hace y sigue trabajando, supongamos por 6 años. La Caja no paga esa renta de 3.000 pesos durante 6 años. Ello importa para la Caja, un ahorro, en números redondos, de 216.000 pesos. Pero además, esa persona que ha seguido trabajando por 6 años más, paga aportes por los 6.000 pesos realmente ganados. Ello suma, en los 6 años, también en números redondos, unos 78.000 pesos, lo que, sumado a los 216.000 pesos anteriores, hace un total de 295.000 pesos, aproximadamente. Esto, sin contar los aumentos y bonificaciones que le hubieran correspondido de estar jubilado. A eso agreguémosle el interés que supone una cantidad superior a los 320.000 pesos y se va, fácilmente a 340 o 350.000 pesos, la cantidad que esa persona había dejado a la Caja.

Cuando esta persona se jubila, lo hace con los 6.000 pesos.

Para desquitarse de lo que ha dejado a la Caja, debe estar jubilado, por lo menos, 5 o 6 años y posiblemente tenemos ya una persona que anda en los 65 años de edad, aproximadamente, siempre que llegue.

Esto es siempre conveniente para la Caja, desde el punto de vista económico y según nuestra opinión.

Nos parece que la intención del proyecto es justa y conveniente a los intereses de las Cajas. Así lo han entendido las propias autoridades.

Nos parece absolutamente necesario hacer lo posible por mantener a las personas en actividad, hasta un límite razonable, pero entendemos que es necesario darle el aliciente imprescindible. De ahí las notables diferencias en las escalas.

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ROSA. — Estoy escuchando con mucha atención, la interesante exposición del señor senador Antúnez Giménez, persona muy versada en esta materia, la que domina ampliamente.

Me permito solicitarle, para ilustración del que habla, más información con respecto a las cifras o los límites o topes fijados en el proyecto a consideración.

Quisiera saber, si el señor senador está en condiciones de decirnos qué fundamentos técnicos ha tenido la Comisión, qué asesoramiento o qué opinión ha recogido de los organismos de previsión social, Cajas de Industria y Comercio, Civil y Rural, a los efectos de fijar estos nuevos topes jubilatorios.

El que habla está completamente de acuerdo con el espíritu y la intención de este proyecto. Por otra parte, compartimos los puntos de vista aquí expuestos por el señor senador Antúnez Giménez, en esta sesión y en la anterior, y coincidimos en que este proyecto, esta modificación de la ley, con respecto a topes jubilatorios ya tenía que estar en vigencia.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR ROSA. — Estamos un poco tardíamente legislando al respecto, de manera que hay urgencia en aprobar un texto como el que estamos tratando.

Le agradecería, pues, al señor senador, si está en condiciones de hacerlo, que nos informara sobre las bases o fundamentos que movieron a la Comisión para fijar estos topes distintos a los que fijaron diversos señores senadores en un proyecto con el mismo sentido presentado aquí, en el Senado.

Esto es, en cuanto al primer punto que deseaba que el señor senador tuviera a bien aclarar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador Rosa y señor miembro informante?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Desearía formular alguna pregunta para que el señor senador pueda contestarlas juntas.

Aunque puede ser que por motivos distintos, en el fondo, creo de una real procedencia el planteamiento que ha formulado el señor senador preopinante.

El señor senador miembro informante, sabe bien que no me mueve ningún deseo que pueda tener el menor atisbo de ilegitimidad en cuanto al planteamiento que voy a formular.

Me interesaría saber si la Comisión ha estudiado cuáles son las atribuciones del Estado para poder desapoderar a los contribuyentes de los aportes que han hecho al Instituto de Previsión Social, fijando un tope que no está de acuerdo con el aporte que el contribuyente ha realizado.

Este es, señor miembro informante, el primer aspecto y, concomitantemente con ese va este otro: qué magnitud tendría el aplicar el concepto por el cual yo estoy bregando? Es decir qué situación significaría el establecer el derecho de quien ha contribuído, a retirar, en su pasividad, de acuerdo con el importe que ha vertido? Quisiera saber si la Comisión ha debatido este asunto y si se ha establecido un criterio, porque me parece que el criterio que ha establecido la Comisión, es un criterio bastante racional y se aproxima dentro de las posibilidades que existen, habitualmente, como de recibo, a lo deseable.

Sin embargo, señor miembro informante, es evidente que desapoderamos al contribuyente, de fuertes partidas con las que han contribuído para establecer su pasividad. ¿Qué criterio hay sobre eso? ¿Se ha pensado, por ejemplo, si el Estado tiene derecho, así, porque sí —no es tanto por que sí; y yo quisiera ser justo en este sentido y lo más correcto posible— a atribuirse estas facultades? ¿Entre lo que se establece y lo que habría que establecer en justicia, qué volumen existe, cuál es la dimensión de esa diferencia?

¿Qué ocurriría si se estableciera —no le voy a pedir cifras al señor senador porque pienso que no se pueden dar— que cada contribuyente retirara de acuerdo con lo que tiene que retirar, desde el punto de vista de la situación social?

Otra situación: cuando el Estado no paga, cuando no puede pagar. ¿por qué no puede hacerlo? Las instituciones de previsión social ¿por qué no pueden pagar? Porque no tienen dinero Pero ese criterio, es válido, es de recibo, cuando los fondos, a propósitos de los cuales se están limitando los *topes han sido fondos* que el Estado arbitra de una manera u otra? Pero cuando el Estado no puede pagar, porque se ha consumido una aportación que no es de él, que es del contribuyente, entonces, ¿de dónde se sacan fundamentos para salir por este atajo diciendo que entonces, se limita la pasividad?

Yo digo lo siguiente: cuando se debe una cuenta y no se puede pagar, está bien que se me proteja, que se me den medios para poderla pagar, que se me ayude de una manera u otra. Pero lo que no puede admitirse es dejar de ser deudor de lo que se debe. Pero cuando el contribuyente aporta a la Caja y después se le devuelven. 6, 7, 8 o 9 décimos, ¿qué pasa con el resto, con lo que no se le devuelve? ¿No es eso, específicamente un desapoderamiento, una apropiación indebida por parte del Estado?

Siempre me ha preocupado esta situación, no porque tenga ningún pujo que pueda relacionarse con los hombres de dirección, pero la verdad es que por este sistema estamos provocando la caducidad de los hombres de dirección de la industria, del comercio, e incluso, de las instituciones del Estado Se quedan viejos en la dirección. No se remuevan los cuadros, y eso porque, naturalmente, ¿por qué) Naturalmente. este proyecto nos esta dando la contestación. señor miembro informante —lo acepto— y en una dimensión importante.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Ese es el sentido social que, a mi juicio, el proyecto recoge y lo decimos en la exposición de motivos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ese es el sentido social, si señor senador.

En lo que no estoy de acuerdo es en la dimensión con que ese sentido social es avaluado, en este caso, por la Comisión.

Desearía, entonces, pues que el señor miembro informante, hasta donde le fuera posible me contestara estas interrogantes que dejo planteadas en esta primera instancia.

Muchas gracias.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Primero, señor Presidente, voy a tratar de contestar a mi estimado ex compañero de la Caja de Jubilaciones, el senador Rosa, porque siempre he tenido gran consideración y a quien siempre he conceptuado como uno de los mejores funcionarios de la Caja por su conocimiento y corrección.

El motivo de la modificación que ha observado en el proyecto sustitutivo estructurado la Comisión ha sido un poco, fruto de la colaboración de las conversaciones y atendiendo a sugestiones de las distintas Cajas de Jubilaciones.

Es cierto que hubo un proyecto primitivo de la Comisión donde los topes tenían una relación, si se quiere, más ajustada, para el exterior; donde se establecía una primera etapa de cuatro, una segunda de ocho, y una tercera de doce mil pesos.

Eso, a mí, personalmente me parecía ajustado, pero algunas de las Cajas de Jubilaciones, entendieron, que los topes, en principio, eran un poco altos y podrían provocar una incidencia mayor en las finanzas de las Cajas. No objetaban, porque no les costaba la segunda etapa; ni les costaba la tercera etapa, pero sí podría costarles un poco más la primera etapa, porque según estadísticas que nosotros hemos visto acá, un 95 o|o de los salarios al 31 de diciembre de 1968, estaba situado por debajo de los $ 3.000.00.

Estudiado más a fondo el problema algunas de las Cajas aceptaban, en la tercera etapa, llegar a los 12 mil pesos, pero otras rechazaban ese criterio, no porque no lo entendieran justo, si no por razones de adecuación de las etapas.

La Caja que lo aceptaba nos decía que para ella, tanto daba un límite de 10, de 12 mil o más, si se quiere, porque a la Caja no la mortificaba eso, no le daba ninguna pérdida, la incidencia era muy ínfima pero a la Comisión le pareció que era separar un poco más las etapas, era desamornizarlas.

Si nosotros hubiéramos podido llevar la primera etapa a 4 mil pesos, nos parecía que era congruente llevar la segunda a 8 y la tercera a 12; pero teniendo que fijar la primera etapa en 3 mil pesos, separando la segunda a 6 mil, nos parecía que separar la tercera a 12 mil era una diferencia demasiado obstensible y preferimos, entonces, para hacer un proyecto o tener una disposición acorde, por lo menos, entre las dos Cajas, Civil e Industria y Comercio, situarla en una cantidad que a ambas conformara y cuya tercera etapa, para ambas no se alejara tanto de la segunda.

Esa ha sido la única razón, señor Presidente, por la que nosotros establecimos una cantidad que así como pudo ser 3, 6 y 10, puede ser, también, 3, 6 y 12, en la cual, fundamentalmente la Caja de Industria y Comercio, no hacía ningún problema y finalmente tampoco la Caja Civil. Fue más bien cuestión de armonización.

No sé si esta información es suficiente, señor senador.

SEÑOR ROSA. — Señor senador: su explicación es amplia y clara, pero debo decir, en primer lugar, que agradezco sus expresiones con respecto a mi modesta persona, muy generosa por cierto, y retribuyo el mismo aprecio personal hacia usted.

Comprendo, señor senador y señor Presidente, las razones que han habido en Comisión para llegar al texto del proyecto que estamos considerando, modificando los topes jubilatorios que por el artículo 1.o se refieren a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. Lo acepto como una solución y un asesoramiento técnico acorde entre ambas Cajas, la de Industria y Comercio y la Civil. Creo que han sido las dos Cajas que han emitido su opinión favorable a la elaboración de este artículo 1.o; pero es indudable que esto está lejos de representar, medianamente, los sueldos que hoy en día están percibiendo empleados del comercio y de la industria.

Ese era el motivo por el cual yo solicité una explicación del señor senador que él con gusto me ha proporcionado y yo acepto ampliamente informado al respecto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Comparto ese criterio, señor senador.

SEÑOR ROSA. — Muchas gracias.

Además, quería significar que este artículo 1.o indudablemente, ha recogido las disposiciones de la ley del 60, con la elevación que el señor miembro informante ha expresado en las distintas etapas de reconocimiento de los años de servicio, 30, 36 y 40 años, respectivamente. Pero observo que la parte final del artículo 120 de la Ley número 12.761 no se recoge en este artículo 1.o del proyecto que estamos considerando y justamente esa disposición amparaban a los que ya están jubilados con antelación a la vigencia de este proyecto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — También comparto ese criterio, señor senador, pero a esa aspiración se opusieron razones que más adelante veremos.

SEÑOR ROSA. — Si el señor miembro informante y señores senadores estuvieran de acuerdo podríamos incluir una disposición similar a la que existe en el artículo 120 parte final, de la Ley del 23 de agosto de 1960. En esta forma realizaríamos un gran acto de justicia, porque permitiríamos a los ya jubilados, reformar o modificar su cédula, no a los sueldos vigentes, sino a los que aquella época, pero ajustados a estos topes, lo que indudablemente aparejaría un beneficio para muchaa de aquellas personas que se acogieron a la pasividad en quel tiempo, y que tuvieron que reiniciar la actividad porque la pasividad no les alcanzaba para vivir.

Ese es el espíritu e intención al proponer este agregado al artículo en su parte final.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Le solicitaría al señor senador que esperara un poco más el avance de esta exposición porque voy a entrar a ese tema. Hubo un motivo para que no se hiciera eso, y lo vamos a explicar en el momento oportuno.

Ahora quería contestarle al señor senador López Toledo, pero como antes el señor senador Fígoli me había solicitado una interrupción, tengo gusto en concedérsela.

SEÑOR FIGOLI. — Justamente coincidía con el señor senador Antúnez Giménez en que el aspecto que plantea, de un gran contenido humano, el senador Rosa, no pudo ser indiferente a la Comisión. Si ésta tuvo una preocupación permanente, angustiante e invariable, fue la de contemplar a los viejos pasivos, que son los que, en el fondo integraron, en una primera etapa, de vida de las Cajas de Jubilaciones, su patrimonio económico.

Tanto es así, que en el primer proyecto presentado recogimos ese propósito. Pero como estos proyectos se formulan escuchando a los técnicos y a quienes administran estos organismos, y éstos se oponían terminantemente, —en este caso la Caja de Industria y Comercio— a cualquier clase de retroactividad, porque estimaban que la Caja no estaba en condiciones financieras ni económicas de soportar este tipo de modificación de pasividades, esa retroactividad no se estableció.

No obstante, pediría que esta parte la dejáramos para la discusión particular, porque incluso el que habla va a presentar un artículo aditivo para contemplar la aspiración de algunos jubilados que, con toda razón, han levantado la bandera de la retroactividad de esta norma.

Aprovecho para contestarle al señor senador López Toledo, expresándole que nuestro sistema jubilatorio tiene la característica que se ha dado en denominar, en el género universal, de sistema de jubilación en cadena.

Si no fuera por el viejo sistema de la ley del 19, que constituía la prima promedio y, en base a ella se servía la pasividad, habría que remitirse al principio anacrónico de los seguros sociales sin producirse la elevación de las pasividades, por lo que éstas nunca iban a reflejar la verdadera etapa final de la vida jubilatoria de los ciudadanos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No hay contradicción entre una cosa y la otra.

SEÑOR FIGOLI. — Permítase terminar el pensamiento, señor senador.

En consecuencia, nuestra vida jubilatoria se desenvuelve bajo un pensamiento nuevo, del que somos fervorosos partidarios, y que es lo que permite que en este país se sirvan pasividades generosas, ajustándose a ese principio que hemos aceptado, de gran concepción, moderno, humano y que responde a la técnica jubilatoria que establece que la pasividad se debe ajustar a lo que fue capaz de ganar en el ciclo final, el afiliado activo de la Caja.

El sistema en cadena es el que establece que una generación está financiando la jubilación de la generación siguiente y ese sistema que ha sido esencia en los últimos años de nuestra vida jubilatoria.

Estas eran las ideas que quería aportar sobre este tema.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Voy a comentar brevemente las interrogantes formuladas por el señor senador López Toledo, manifestándole que más adelante también encarábamos ese tema.

La verdad de las cosas es que el problema que plantea el señor senador López Toledo sería, a mi juicio, el ideal: la eliminación de los topes, y que cada uno se jubile de acuerdo con el aporte que haga a las Cajas y que reflejan el sueldo que se gana.

Pero nosotros nos hemos encontrado permanentemente, —no con respecto a la Caja Civil que es partidaria del sistema, según expresiones del Presidente del Directorio— con la oposición de la Caja de Industria y Comercio, que tiene una técnica distinta a la de la Caja Civil, por razones, podíamos decir, de seguridad en la apreciación de los salarios.

En la Caja de Industria y Comercio siempre existió el tope, y él tenía como motivo fundamental, no permitir que las jubilaciones pudieran ser fijadas o hechas, al arbitrio del propio interesado, que la jubilación pudiera ser fraguada, cosa que puede suceder. En la Caja Civil, en cambio, no puede ocurrir eso porque los sueldos son los que se indican en las planillas presupuestales y estas no pueden modificarse porque sí. En la actividad privada puede suceder, porque nadie puede impedir que una persona empleada le exprese a su empleador: "Póngame en la planilla un sueldo de $ 10.000.00 que yo pago los aportes que correspondan a esa cantidad". Esto nadie lo puede impedir y ha sucedido y eso es fraguar una jubilación. Entonces, se creyó necesario, para defender los intereses de la Caja, establecer un límite. Además, ese límite obliga al propio interesado a realizar un aporte regular durante 5 años, si quiere formar el promedio jubilatorio con excepción de aquellos que cuentan con 40 años de servicio, que lo forman mediante otras variantes. Y este promedio, en el que juega el tiempo, tiene el sentido también de limitar la maniobra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Aquí, precisamente, tocamos un tema que, desde mi punto de vista es muy importante.

Quiere decir que la filosofía de nuestros institutos de previsión social, en el orden de la industria y el comercio, se basa, fundamentalmente, en la previsión para los que son tramposos, de donde se deduce, claramente, sin ninguna clase de dudas, que tiene que pagar justo por pecador.

Ese es un defecto de nuestra legislación porque los administradores no tienen la culpa de no haber sido provistos de una legislación sabia a ese respecto.

Fíjese, señor senador, cuál es la razón y el fundamento que usted da, que no lo inventa, porque lo da la Caja y es una realidad. ¿Cuál es la razón que se da? La razón es que puede hacerse la trampa de hacer figurar un sueldo que no es el que realmente se gana y, por esa razón, entonces, llegar a adquirir una pasividad que no es la que le correspondería.

Pero la inventiva de los Directores de las Cajas, que al final y al cabo son hombres políticos y son los Directores del servicio, la inventiva de ellos...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La inventiva del Parlamento, señor senador, porque lo único que hacen los Directores o los jerarcas es aplicar las leyes sancionadas por el Poder Legislativo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acepto la rectificación y partimos por la mitad la responsabilidad. El Parlamento dicta las leyes, pero quienes están al frente de un servicio deben prever y manejar a las Cajas no como si fueran bancos, con el principio egoísta de que primero hay que ganar y después retribuir los servicios, sino con un criterio mucho más amplio.

Entiendo que debería haberse estudiado, por el Parlamento por un lado, y por los institutos de previsión por otro, la forma de contemplar a aquellos que han constituído, en el fondo el principio capital en la organización de la industria y el comercio. Quien ha percibido realmente sus haberes por un trabajo realizado, de alta jerarquía intelectual, de alta jerarquía en el orden de la dirección de una industria o en el orden de la capacidad técnica, debe ser justamente tratado en su pasividad y no puede admitirse que se le castigue, porque pueda haber

quienes hagan trampas, y se le pague igual que a los demás.

Esta no es una rectificación al señor miembro informante, cuyos conceptos maduros y realmente racionales estoy juzgando en el grado en que mis conocimientos me permiten juzgarlos, pero es evidente que estamos tronchando el usufructo de legítimos derechos, precisamente, en la cabeza de quienes más se han distinguido en la dirección y en la defensa de nuestra industria, de nuestro comercio y de nuestra actividad productiva en general.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Antúnez Giménez?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: a pesar de que considero natural que los señores senadores tengan inquietudes, veo que se va desfibrando el buen discurso del señor senador Antúnez Giménez y, además, tengo la impaciencia de decir lo mío en algo en lo que hemos puesto tanto cariño.

Estimo que todos los problemas planteados se refieren más bien a la discusión particular.

(Apoyados).

—Por ejemplo, lo que se refiere a la posible defraudación por falsificación de situaciones laborales creo que, por primera vez, en forma terminante se prevé, porque el artículo 14 establece, en forma muy clara que para el caso de que hubiera cualquier falsificación con el ánimo de veneficiarse, no solamente incurre en una gravísima responsabilidad penal el interesado en ello, sino, también, los gerentes administradores y gestores de las empresas que se presten para esa situación.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entonces ¿cuál es la verdad? Tenemos la legislación que corrige el mal o seguimos haciendo las cosas mal porque no tenemos la legislación adecuada?

SEÑORA ROBALLO. — En este proyecto en el artículo 14, se contempla la inquietud del señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entonces, abramos las puertas p ra que cada uno se jubile con lo que es suyo, con lo que entregó cada uno a través de toda su vida.

SEÑOR FIGOLI. — La filosofía de todo este proyecto es esa.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — He expresado que la filosofía del proyecto es esa.

Deseo dejar satisfecho al señor senador en sus inquietudes, porque comprendo su objetivo.

Ahora bien; retomando el hilo de la exposición, diré que en la Caja Rural no se ha seguido este criterio, porque la técnica es distinta y, además, las causales no son tan bajas como las de la Industria y Comercio.

En Caja Rural el coeficiente jubilatorio normal que se exige es de 90 puntos mientras que en la Industria y Comercio es de 80. Además, los sueldos que controla esa Caja, están muy por debajo de los que regulan las actividades comprendidas por las otras Cajas.

Se aplica sí, la misma técnica; pero los límites son diferenciados en cantidades menores, a pedido expreso, con el visto bueno de directores y técnicos de esa Caja.

También se ha tratado en el proyecto de uniformar los descuentos acumulativos que eran distintos en Caja Civil y de la Industria; se modifica el cálculo del promedio jubilatorio en la Caja de Industria y Comercio, haciéndolo más racional; se legisla sobre la forma de acumular las asignaciones distintas al sueldo en la Caja Civil; se da movilidad a los topes adecuándolos en la igual proporción y oportunidad en que juega la escala móvil; se establecen fechas de vigencia en función de los años de servicios para la fijación de la nueva fórmula y se adecúan algunas otras disposiciones necesarias para la aplicación del objetivo central.

Estas son, a grandes rasgos, las consideraciones que en general debemos hacer sobre el proyecto.

Pero debemos agregar dos cosas más que considero, para mi tranquilidad, necesario hacer. Primero, que nos ha visitado reiteradamente una delegación que aspira a la plena retroactividad —y aquí también va una parte de contestación para el señor senador Rosa— en la aplicación de los topes.

Nuestra intención fue incluirla así, integralmente; lo habíamos hecho en el proyecto primitivo. Nos encontramos con que la Caja Civil admite este principio: es más, lo defiende. Pero, en cambio la Caja de Industria y Comercio fue terminante en su posición contraria. Estima que los costos pueden ser muy altos y, además, estima que pueden situarse jubilaciones en los montos de pesos 19.000.00 y $ 20.000.00 si se aplicara la retroactividad, ya que este impone: 1o.) aplicar la retroactividad y 2o.) sobre ella aplicar también los beneficios de la escala móvil.

Nos pareció que no podíamos establecer la retroactividad para unos solamente, o sea para los pasivos de Caja Civil. Nos afiliamos, entonces, a una fórmula que podríamos calificar de intermedia: establecer retroactividad integral para los que hubieran cesado y conformado causal jubilatoria a partir del 1.o de enero de 1964, porque estos tuvieron el beneficio de la escala móvil y establecimos una opción que arranca del 1o. de enero de 1962 fecha en que también arranca el beneficio de la escala móvil.

Por esta disposición se puede optar por la retroactividad plena de estos topes o por los beneficios de la escala móvil, por lo que convenga más.

Si tuviera que actuar sólo de acuerdo con mi conciencia, sin opiniones de los técnicos ni de las Cajas, establecería la retroactividad plena, como se hizo siempre, aunque poniendo un límite que no permitiera que el sueldo de pasividad superara al de actividad.

(Apoyados)

—Y digo poniendo un límite, porque de no hacerlo, nos encontraríamos con que algunas jubilaciones quedarían por encima de los límites que fija el proyecto, en virtud de que sobre la retroactividad se aplicaría la escala móvil. Y esto no parece razonable.

Yo no estimo costosa la retroactividad plena con ese límite que indico: pero la Caja no lo ha estimado conveniente, sin un estudio previo que puede llevar un cierto tiempo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador manifiesta que la Caja no admite en ese caso la retroactividad sin un estudio previo, lo que, naturalmente, tiene que ser aceptado como muy juicioso.

Ahora, yo pregunto: la Caja ¿qué ha dicho, a propósito de esto? ¿Es un estudio que se piensa hacer o en estas circunstancias se dice que por tal razón no se hace esto y que queda durmiendo para las calendas griegas? ¿La Caja ha expresado el propósito de que esto se estudie? Naturalmente, señor senador, que está la iniciativa parlamentaria, pero me interesaría saber, porque es muy interesante conocerlo, si la actitud de la Caja es solamente una actitud de defensa de su economía, de defensa de sus recursos, o si también es una actitud de protección de sus afiliados.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — En defensa de sus recursos evidentemente va que no puede dar una cifra definitiva. Es un estudio que puede llevar tiempo. Y en la defensa de sus recursos está, por razones lógicas, incluída la defensa de sus afiliados.

Sin embargo nos parece que con sentido de justicia debemos insistir en este aspecto, recabando mejores antecedentes, un estudio más cabal del problema, y creo que el sentir de la Comisión, es encararlo en forma lo más urgente posible.

SEÑOR ROSA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ROSA. — Me alegra sinceramente que el señor miembro informante, y los demás miembros de la Comisión, según parece, compartirían la sugerencia que formulara desde un principio, en una interrupción que me concedió gentilmente el señor senador Antúnez Giménez, en cuanto a darle vigencia con efecto retroactivo a las nuevas disposiciones sobre topes jubilatorios.

De la exposición clara del señor senador miembro informante se desprende que la Caja no está segura, porque no ha podido hacer los estudios actuariales pertinentes, de si las posibilidades económicas del organismo le permiten realmente otorgar este beneficio con el efecto retroactivo mencionado.

De manera que hubiese resultado beneficioso, sin que esto signifique censurar el procedimiento de la Comisión, pues ha sido una Comisión que ha actuado con diligencia y con inteligencia en la materia, pero apremiada un poco por el tiempo y la urgencia que existe en sancionar una disposición de esta naturaleza, con lo que no ha tenido, indudablemente, la posibilidad de esperar un pronunciamiento más a fondo del organismo de Previsión social, que le hubiese permitido extender este beneficio de elevación de topes jubilatorios, en la forma que me sugerido que sería, indudablemente., reinsertar la parte final del artículo 120 de la Ley de 23 de agosto de 1960, que dice: "Comprenderá también a las pasividades anteriores pero en estos casos la nueva escala se aplicaría sobre el promedio que sirvió de base para fijar las asignaciones jubilatorias de acuerdo con las leyes en vigor en el momento del cese respectivo".

Creo que el señor senador Antúnez Giménez, cuando se refería a que la Caja tenía algún excepticismo en cuanto a que esta disposición pudiera tener efectos beneficiosos para las clases pasivas, pero perjudicial, evidentemente para la economía del organismo, no podía dar una certeza absoluta.

Me inclino, señor Presidente y señores senadores, por insistir en esta disposición, por cuanto creo, aunque no he tenido tiempo de hacer cifras en estos momentos, que esto no puede significar para la Caja de Industria y Comercio una erogación que pueda quebrantar su economía en una forma evidente y perjudicial para los intereses que nosotros estamos obligados también a custodiar, es decir, el propio patrimonio del organismo de previsión social.

Cometeríamos una injusticia evidente si dejáramos fuera del amparo de esta disposición de topes jubilatorios a un apreciable número de afiliados que han obtenido su pasividad en una época en que la misma era más o menos decorosa; pero que a raíz del alza constante del costo de la vida, han resultado completamente anacrónicas, lo que ha motivado que reinicien actividades, muchas veces con evidente perjuicio para su quebrantada salud o por su avanzada edad. Tal es el caso de muchos de los jubilados que tuvieron que dejar de serlo para reiniciar su actividad y poder hacer frente a la vida.

Creo que por las razones profundamente humanas que existen al respecto estamos obligados a meditar sobre este punto.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Participamos, en la Comisión, de la inquietud del señor senador Rosa. Tan es así que en el artículo 10o. del proyecto primitivo, decíamos: "Artículo 10o. Retroactividad en la fijación de los nuevos topes". Las disposiciones de los artículos 1o., 3o. y 5o. del proyecto primitivo que disponían la elevación de los topes, comprendían también, a las pasividades anteriores. No olvidamos un principio de justicia y fué unánime en el seno de la Comisión.

Quiere decir que esa fué nuestra intención, absolutamente clara.

Si nosotros tuvimos que transar en esta forma en que lo hicimos, se debió a una posición, que tiene su lógica, cual es atender reclamos fundados de quien debe servir los beneficios.

Tengo aquí, en mi poder, una nota donde se me hace ver que la retroactividad plena de los topes, como nosotros la habíamos proyectado, puede llevar a una pasividad a la suma de $ 19.245.36. Evidentemente era un reclamo atendible y es una objeción de absoluta claridad. No parece adecuado que en condición de pasivo pudiera sobrepasarse el sueldo del activo.

Esta objeción fundada, se obviaría, seguramente, estableciendo el límite que mencioné. En todo caso, si al señor senador le parece bien, cuando entrémos en la discusión particular y lleguemos a este artículo, podemos analizarlo nuevamente.

El segundo problema a que me quería referir, es el siguiente: En oportunidad de la fijación del índice de revaluación —primera etapa de la escala móvil—, se fijó un límite que no podía superarse, situado en los 500 pesos. Nos han visitado algunas personas, en delegación, formulando la aspiración de que ese límite fuera derogado. No podemos hacerlo así, a corazonada. Para abordar este problema nos hace falta información precisa de cada una de las Cajas con los costos pertinentes. Por eso no lo hemos tenido en cuenta, aunque por razones lógicas suponemos que si se es contrario, por parte de alguna Caja, a la retroactividad plena de los topes, por iguales razones debe resistirse esta aspiración.

Pero entendí necesario decirlo para conocimiento de los señores senadores. Expreso, además, que el articulado del proyecto ofrece algunas disposiciones interesantes, que pretendemos explicadas en la exposición de motivos y a medida que se considere, con los otros compañeros de comisión, daremos las explicaciones que se nos requieran. Y para terminar, y por si se estimare de importancia que creo la tienen, y mucha, daré algunas opiniones técnicas de algunas Cajas sobre este problema.

Los técnicos de la Caja Civil que trabajaron con nosotros en el articulado correspondiente a esta Caja, con la eficacia habitual, propia de sus amplios conocimientos, y que deseo destacar, Contador Gianberini y el Administrador señor Abdala, repito que colaboraron con nosotros en la redacción y en el sentido de los artículos que corresponden a esa Caja, firman estos informes.

Tengo aquí un informe de la Contaduría de Caja Civil, de 29 de agosto de 1963, que dice: en otras oportunidades, esta Gerencia Contable se ha expedido en forma favorable sobre proyectos de esta naturaleza. Considera aún, que la iniciativa precedente mantiene los topes jubilatorios y éstos no tienen explicación alguna económica ni social, pues en la época presente los regímenes jubilatorios o pensionarios no constituyen beneficios graciosos de tipo no contributivo, por el contrario son totalmente financiados. En efecto, tanto en nuestra Caja como en las restantes, los afiliados activos deben contribuir por la suma realmente percibida o sobre los sueldos fictos fijados por la ley o por la reglamentación en algunos casos; de manera que no hay justificación a la limitación de un beneficio, al contrario, lo que antes puede tener razón de ser por considerarse un privilegio, ahora es una injusticia.

Más adelante, y considero conveniente decirlo porque son opiniones de técnicos que viven permanentemente en el problema, se dice: si el proyecto precedente o cualquier otro de la misma naturaleza hasta el que derogue totalmente los topes, tiene efecto retroactivo, le podrá significar a la Caja un aumento en sus egresos normales que no es cuantificable por el momento, pero que podemos expresar por las mismas razones expuestas, que no es de significación. Téngase en cuenta que si son pocos los que ganan en la actualidad los topes máximos, pero si nos extendemos en el tiempo hacia atrás han de ser muchos menos, y, en consecuencia, carece de entidad.

El 9 de julio de 1964, la misma Contaduría dice: que la elevación de los topes para las actuales pasividades no significan una erogación ni cuantiosa ni excesiva, si se tiene en cuenta la clasificación que se adjunta en el anexo A.

Y sigue más adelante: En cuanto a nuestra opinión sobre los topes jubilatorios, nos remitimos a nuestro informe de fecha 29 de agosto de 1963, que además agregamos como anexo C), etc.

Después hay un informe de la Administración General del que, para dar una opinión concreta, leeré un párrafo: "Todo ello no es óbice para que deba entenderse que la Administración comparte la posición de la Contaduría, en cuanto a que en el mantenimiento de la estructura actual del régimen de previsión social es justo el criterio que tienda a liberar los topes jubilatorios. Desde luego hay otras observaciones laterales que omitimos por no hacer más extenso el informe. Esto en lo que respecta a Caja Civil.

En cuanto a la Caja de la Industria y Comercio tengo aquí...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estamos de acuerdo con el señor miembro informante y estamos de acuerdo con la Caja; pero no estamos de acuerdo con la ley, porque el concepto que tenemos sobre estas cuestiones es el siguiente: si la Caja de Industria y Comercio y la Caja Rural no pueden mantener este régimen, pero la Caja Civil lo puede mantener y así lo manifiesta, entonces: ¿por qué no hacemos la justicia que es posible hacer? Además el Estado tiene que resultar el mejor patrono y desde hace un tiempo está resultando el peor de los patronos, y cuando tiene la oportunidad de ser el mejor patrono, entonces dice que porque los demás no lo pueden ser, él tampoco lo es.

Yo, sin dejar de considerar la significación, ponderación y el elogiable trabajo de la Comisión que se ha puesto de manifiesto a través del señor miembro informante y del informe que tenemos aquí, hago este señalamiento. Es evidente que el Estado pudo dar otra solución, que tenía todos los elementos de juicio favorable para hacerlo, y es evidente también que no lo hace. Esto es realmente penoso y no debería de repetirse.

Muchas gracias.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Si no hicimos eso, señor senador, fue con el ánimo de no crear diferencias ostensibles entre las Caja Civil y de Industrias, que a veces ha merecido críticas; pero el Senado tiene la palabra.

Tengo aquí un trabajo muy consciente estructurado por dos técnicos de la Caja de Industrias, el señor Actuario Raúl A. Lago y el señor Ruben Cuello que son dos funcionarios que han estado trabajando permanentemente en forma muy eficiente con la Comisión...

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ...no solamente en este problema sino también en el de los reajustes jubilatorios.

Se dice en este informe: Que los topes fijados por la Ley de agosto de 1960, estaban en relación con la escala de salarios de esa época pero que no reflejan la realidad actual, razón que obligaba a su modificación.

Se dice más adelante: Ahora bien: admitiendo que la cuota de contribución de la Caja, promedialmente un 36 por ciento de los salarios, está bien calculada, vemos que la liberación que se hace está en cierta forma equilibrada con el aumento recaudatorio que se operaría por aumento de la escala general de salarios.

Y más abajo dice el informe cómo se beneficia la Caja con el aumento de estos topes jubilatorios. Dice: por dejar de pagar una renta —jubilación— por el tiempo que

se difiera la misma; percibiendo además, durante ese mismo tiempo las cotizaciones de ese sueldo de actividad, y tener, también, a su favor la posibilidad de que uno de los riesgos cubiertos —muerte—, se produzca y, en consecuencia, eliminar el pago de la jubilación y sólo dar derecho al beneficio colateral o sea la pensión.

Señor Presidente: estas son las consideraciones en el orden general, que queríamos hacer sobre el proyecto de elevación de topes jubilatorios, expresando a los señores senadores que estamos a disposición, en la discusión particular, en todo lo que podamos ser útiles en la explicación del articulado.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: vamos a ser muy breves, con el ánimo de que este proyecto salga de la Cámara de Senadores, y, además, porque mi distinguido compañero de comisión y de Partido ha sido muy eficaz y brillante en su exposición.

Quería hacer, para comenzar, una breve historia que consideramos como un deber ineludible de nuestra conciencia. Cómo nació en el seno de la Comisión este proyecto de ley que tiene hoy, evidentemente, un importante respaldo de la opinión, de los sectores interesados, de la prensa y de las bancadas.

El 6 de mayo de 1964 los compañeros del sector de la 15 que integran la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, se reunieron con nuestro líder desaparecido, el señor senador Luis Batlle Berres, sin sospechar que esa reunión, en materia de previsión social, sería para nosotros una especie de testamento político y un recuerdo emocionado.

Comenzamos a considerar los primeros problemas que acusaban la profunda crisis de los sistemas de previsión social: la demora en los pagos, la verificación de que las asignaciones jubilatorias son insuficientes para el dramático aumento del costo de la vida.

Hicimos declaraciones en las que nos comprometimos a colaborar, por encima de los intereses partidarios, en las soluciones generales que están más allá de blancos y colorados, para encontrar la estabilidad y la normalidad de los Institutos jubilatorios.

Declaramos, entre otras cosas, nuestra obligación, ineludible, de tomar como primer objetivo de nuestra tarea parlamentaria, el aumento a las pensiones a la vejez, con otros proyectos, en los que estaba el aumento de los topes de las jubilaciones para las tres Cajas.

Expresamos que presentamos el proyecto con nuestro compañero de sector, doctor Justino Carrere Sapriza. Nosotros creímos que lo estudiamos con fundamento, estructurando una financiación viable; pero hechos políticos —que no quiero examinar y que convendría, además, porque sería el modo de que la ley se dilatara— hicieron que ese objetivo, que debió ser el primero de nuestra tarea política parlamentaria, esté esperando la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Se da el caso, señor Presidente, de que con dificultades o no, se aplica la ley del 61 y hay aumentos generales discutibles en cuanto a que son mayores para las remuneraciones más grandes y mínimos para las más pequeñas. Pero, de cualquier manera, señor Presidente, allí está la aplicación, por primera vez, de la Escala Móvil.

Hoy nos abocamos, pues, a otro aspecto; pero queda en nuestro corazón y en nuestra responsabilidad, que lo que debió ser lo primero, no lo fue. Las pensiones a la vejez no han tenido el mismo aumento.

Cuando vemos una solución —aunque sea injusta o imperfecta, o sea, simplemente, un paliativo—, nosotros, cumpliendo aquel mandato que inspiró nuestro líder, proponemos nuestros intereses partidarios y objeciones personales y vamos a las soluciones medianas o incompletas, con tal de no crear entorpecimientos, de agravamiento de la situación de las Cajas de Jubilaciones. Como lo probamos en la última ley —en la que hubimos de superar tantas cosas— es, en cierto modo y fue un paliativo y una medida de atenuar la crisis, cada vez más aguda, que aumenta por hora, de nuestro sistema de previsión social.

Debo, asimismo, hacer algunas aclaraciones porque estoy segura que en Sala se van a realizar algunas críticas a este proyecto de ley. Yo me voy a anticipar a contestarlas, ya que se nos puede decir que los que ponemos tanto énfasis en señalar la crisis del sistema jubilatorio, las dificultades en los pagos, el caos financiero del régimen, venimos ahora con nuevas cargas solicitando beneficios para grandes jubilaciones. Y como esto puede referirse, en el orden particular, a la doctora Roballo, que generalmente insiste, en forma pretenciosa, en que primero están los problemas obreros, las asignaciones modestas, las pequeñas jubilaciones, y que ahora viene a defender otra cosa, presentando con el senador Carrere un proyecto, al igual que los señores senadores Fischer y Antúnez Giménez presentaron otros, de los que ha salido el actual, por la colaboración muy especial del señor senador Antúnez Giménez, que fue el copilador y el que dió la estructura definitiva al mismo. Debo pues contestar lo siguiente:

En primer lugar, hacemos esto por una política realista. El legislador no puede hacer lo que sueña o quiere, sino que debe realizar, en cada momento, lo que es viable, lo que tiene posibilidades parlamentarias.

En segundo término, porque ya cumplimos con nuestra conciencia presentando un proyecto de ley para el aumento de las pensiones a la vejez, financiado, viable que está esperando iniciativa del Poder Ejecutivo. Además, desde nuestra situación modesta, reclamamos el aumento de los mínimos y tenemos la promesa del Gobierno de que, aprobada esa ley que salió hace pocos días del Senado, tendríamos la iniciativa del Poder Ejecutivo al respecto.

En tercer lugar, por una circunstancia especial. Es cierto, señor Presidente, que este proyecto da posibilidades a grandes e importantes jubilaciones. Pero no es menos cierto que hay un grupo considerable de obreros y trabajadores modestos que van a ser beneficiados con esta ley.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — En mi carpeta tetngo dos notas: una del gremio de la estiba y otra de obreros textiles, que encarecen la posibilidad de este proyecto, porque entienden que hay un sector importante de trabajadores cuyo sueldo de actividad supera los $ 2.975.00, que es el tope máximo actual para la Caja de Industria y Comercio. De manera que, no solamente beneficiamos a altos funcionarios o a la alta burocracia de la industria y comercio, sino, también, a los obreros especializados que, en su mayoría, van a ser comprendidos en esta ley.

Declaro que no podemos tener dos criterios. Si admitimos en nuestra actividad legislativa, que el sueldo mínimo vital para un matrimonio con dos hijos, es de $ 4.500, de acuerdo con esetadísticas traídas por gremios de trabajadores, tenemos que comprender, también, que una jubilación de pesos 2.975 no alcanza para el pasivo, luego de haber trabajado durante toda su vida.

Asimismo, señor Presidente, sabemos que en este fenómeno de Latino América, y también nuestro —agravado por circunstancias nacionales relativas al deterioro de nuestra moneda, de una inflación que no tiene término y de una carrera constante en el costo de la vida— aunque este tope nos parezca tan generoso y nos cree algunos problemas, va a ser muy razonable y adecuado para poner en armonía, el sueldo de actividad con la pasividad.

Ahora, señor Presidente, vamos a dar, a vuelo de pájaro, cuales son los fundamentos de nuestro proyecto de ley y del posterior que ha salido de la Comisión.

En primer lugar, señor Presidente, nosotros creemos que topes que estén alejados de los sueldos de actividad, suponen una gran injusticia, la obligación de trabajar más allá de las posibilidades físicas y, aún, hasta la muerte. Este hecho nos ha conmovido profundamente porque sabemos que aquellos trabajadores que tienen sueldos importantes, aunque estén en el límite de sus recursos o tocados por graves enfermedades, siguen en actividad porque no pueden rebajar un sueldo, de cinco, seis, siete u ocho mil pesos, a dos mil novecientos o tres mil quinientos. Lo más grave es que, generalmente, se trata de un ser humano que ha vivido largamente y, en consecuencia, ya no piensa en sí mismo sino en la pensión. Y se da el hecho asombroso de que el activo, luego de 30 o 40 años de servicios, con un sueldo, de cinco, seis o siete mil pesos en actividad, cuando se va a jubilar, deja a sus herederos, a sus hijos menores o a su mujer, con un cincuenta por ciento menos de esa asignación y sabe que tendrán que mantener ese hogar con mil quinientos o dos mil pesos, cosa que parece una circunstancia totalmente inhumana.

La otra razón que hemos tenido en cuenta, en forma muy importante, es que si una pasividad tiene mucha diferencia con el sueldo de actividad, el aporte que se ha pagado por un mayor sueldo, resulta un impuesto al trabajo, una gabela injusta y anti-social. No se puede aportar por siete, ocho o por diez mil pesos, para cobrar, luego, tres mil pesos. Este es un típico impuesto al trabajo. De lo contrario, es una exhortación a la defraudación masiva, que es lo que yo presumo que existe en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Es exacto.

SEÑORA ROBALLO. — Otra razón que tuvimos en cuenta en forma muy especial, es la que ya ha subrayado nuestro compañero de sector. Pero en la que quiero insistir, porque es una incoherencia de nuestro sistema. Si no aumentamos los topes, nos encontramos con que hay muchos pasivos actuales que ganan más que los futuros pasivos, que han seguido aportando y trabajando. Es una verdadera exhortación a jubilaciones, lo que nosotros no deseamos y a no trabajar agravando la situación de las Cajas de Jubilaciones.

En tercer lugar, señor Presidente, hay algo que me parece secundario, pero, al mismo tiempo, muy importante.

Los cuadros muy viejos no rinden ni en las empresas privadas, ni en la actividad estatal, ni diríamos, en la rural. No pueden rendir desde luego, hombres de 60 o 70 años.

Es indudable que la vida nueva en los negocios, que la actividad del Estado exigen cuadros jóvenes y esta ley, lo que hace, es envejecer los cuadros directivos en la actividad estatal y en las empresas privadas.

También nos parece una razón importante, el trato jubilatorio discriminatorio. ¿Con qué derecho le decimos al empleado del Estado que gana 5 o 6 mil pesos que se va a jubilar con 3 mil? ¿Con qué derecho le decimos al trabajador de la Industria y el Comercio, que gana 6 o 7 mil, que generalmente es un bien dotado y un sacrificado, que para llegar a ese sueldo en la actividad privada ha tenido que desarrollar enormes esfuerzos, que va a ganar 3 mil pesos, cuando sabemos que nuestra legislación ha hecho excepciones, para los bancarios, para el Poder Judicial, para los militares, para los legisladores? Con respecto a éstos últimos, existe el ánimo, siempre, de la derogación del artículo 383, pero ahí está y si se derogara quedarán los otros.

No hay derecho a hacer eso. Nos causa violencia a los legisladores decir que no, al resto de los trabajadores.

Como última consideración me refiero a los antecedentes legislativos. El legislador, periódicamente, ha levantado los topes jubilatorios. Lo ha hecho en diferentes leyes, la del 57 y la del 60 y particularmente de 60 al 64 se ha producido la gran carrera de los costos de vida, de la inflación, de la devaluación monetaria, con el dólar de 11 a 21 o 22 pesos. Precisamente, este es el momento en que menos razones tendríamos para no legislar en este sentido.

En cuanto a la razón financiera, evidentemente, tenemos que afrontarla. Es una carga para las Cajas. Para la Caja de Industria y Comercio, descuento la absoluta seguridad de que será al revés. Los hombres no son ángeles y, naturalmente, ni las empresas ni los trabajadores pueden aportar por 6 o 7 mil pesos, si van a recibir sólo 2.975 pesos. He estudiado el monto de los salarios que se pagan por asignación familiar y los montos de salarios que se denuncian en Industria y Comercio. Son montos denunciados para pago de cargas sociales. Deberá haber el mismo ánimo de ocultación. ¿Por qué hay esa inmensa diferencia entre lo que denuncia un patrón en la Caja de Asignaciones y lo que denuncia un patrón en la Caja de Industria y Comercio?

Me temo que es precisamente la circunstancia de los topes máximos lo que incita a una defraudación colectiva. Es claro que ahora va a haber alicientes para pagar y para denunciar, así como un largo plazo de 3 o 5 años par poder lcanzar los promedios que exige la ley. Por un tiempo, señor Presidente, indudablemente, la Caja de Industria y Comercio va a ser tonificada. Por esta ley le venimos a dar una inyección, —tal vez temporal— para que pueda estar en circunstancias favorables para cumplir con sus obligaciones.

En cuanto a la Caja Civil, señor Presidente, el problema es realmente grandes, pues, en números, la Caja puede pagar las grandes jubilaciones, las pequeñas y todos los beneficios. Es natural que mientras haya un acuerdo para pagar 30 millones de pesos por mes, cuando tiene que pagar 140, es imposible.

El problema se plantea en las Cajas para las jubilaciones pequeñas y también para las grandes. Habrá que buscar un entendimiento, una salida, una solución y eso no puede ser una razón para legislar solamente para la Caja de Industria y Comercio.

En cuanto a la Caja Rural tengo mis observaciones, pero las voy a superar.

Nuestro proyecto, en el momento en que se hizo mi viaje —muy breve por cierto, de 25 días— excluía a la Caja Rural, por la razón de que su situación es muy penosa, porque no ha presión popular importante de parte de los interesados; no hay el clima de Industria y Comercio y de Caja Civil. De manera que era ir más allá de lo que estaba reclamando la calle, los interesados. Además, nos constaba que, dado los salarios que se pagan en el campo ningún trabajador rural iba a cantarle loas esta ley, pues solamente las jubilaciones patronales se iban a beneficiar.

Cuando regresé me enteré que también entraba la Caja Rural. Pero muy modestamente, pues las jubilaciones actuales, por la Escala Móvil, podrán llegar a 1.700, 2.000, 2.500, o 3.000 pesos, lo que no va a crear problemas importantes. Por ello, supero mi posición personal.

La ley, señor Presidente tiene, además una cosa muy razonable que es la movilidad de los topes a través de la aplicación de la ley de 1961. De modo que nunca más podrá darse la circunstancia de que el pasivo cobre más que el activo y mucho más que el pasivo, cobre más que el activo el que sigue trabajando.

Me parece una conquista muy justa y una de las cosas más importantes en esta ley.

En lo demás, señor Presidente, la voto con absoluta tranquilidad en el sentido de que recogemos un ánimo colectivo, un ánimo de justicia y una promesa, que me atrevo a decir que es de mi sector, en cuanto hemos sido parte muy importante en lograrla— en el momento en que va a nacer la ley, de seguir trabajando para encontrar las soluciones nacionales por encima de los partidos, para una nueva y profunda restructuración del sistema jubilatorio, y seguir, también, insistiendo en lo que ahora es nuestra doble obligación: acordarnos de los chicos, reclamar al Gobierno que mande iniciativas para el aumento de las desdichadas pensiones a la vejez y el aumento de los mínimos. Estaremos todos dispuestos al diálogo en busca de soluciones, por encima de las pasiones personales, —en los que me reconozco— soy radical, y de las posiciones partidarias. Para llegar a las soluciones profundas para una verdadera solución nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como habrán observado los señores senadores, mi firma no figura en el informe de la Comisión.

De acuerdo con el realismo que aquí se ha invocado para sanconar la ley no quise hacer una labor de obstrucción en la Comisión, porque me da la impresión de que es un proyecto que tiene acuerdo de los partidos y, además, porque observé que una delegación gremial de jubilados que sostuvo los puntos de vista que yo comparto, no fue tenida en cuenta prácticamente, siguiéndose adelante con los proyectos primitivos.

Me pareció, entonces, que lo más oportuno era no firmarlo, y venir aquí, a dejar expresa constancia de qué es lo que nosotros pensamos de él.

Los asesoramientos que tuvo la Comisión fueron técnicos y nunca rozaron el panorama real que viven las Cajas de Jubilaciones y la previsión social. Hay que decir que los senadores que llegaron, en conclusión, a hacer este proyecto, en el comienzo eran todavía más generosos, a tal extremo que, como aquí ya se ha dicho, los topes finales se establecían en 144 mil pesos anuales, vale decir, en 12 mil pesos mensuales.

Antes de entrar en materia: por si yo fuera el destinatario de alguna frase de nuestra estimada Presidenta de la Comisión, en cuanto a que voy a hacer algunos argumentos de oposición, quiero decir que la mitad de sus prevenciones deben ser retiradas porque estoy por la modificación de los topes jubilatorios. Estoy absolutamente convencido de que los actuales topes jubilatorios congelados desde 1960 son, en cierta medida, un corselete opresivo que degrada la situación del que se acoge a pasividad en grados irritantes; y esos grados irritantes —y sólo ellos— había y hay que contemplarlos.

Todos sabemos que esto promueve postergación de ascensos en la industria, en el comercio y en lugares de trabajo, porque la gente no se jubila; es todo un problema que perturba el normal desarrollo del trabajo y del empleo.

Además, vivimos una época de inflación. No comparto, claro está, el eufórico planteo del señor senador Fígoli de que la situación que vivimos en nuestro país, en materia jubilatoria, tenga una base científica, producto de los aportes calculados par cubrir las necesidades jubilatorias del que entra en pasividad, sino que creo que estamos en una locura de inflación, donde hay que votar cada poco tiempo, todo clase de leyes más o menos poco estudiadas, para hacer frente a un hecho que, ese sí, nadie puede negar, y es esa inflación galopante que hace que topes de 1.800 pesos que hace pocos años eran una cifra muy respetable, resulta, ahora, una cifra irrisoria, por cuanto ya los laudos de algunos consejos de salarios la alcanzan en el sector proletario.

Es decir, que no estamos ante una concepción científica, correcta y depurada de la legislación jubilatoria, sino en un maremagnun del cual aquí sólo se ha presentado una parte, y, significativamente, no se ha hablado de la otra, más que de pasada, y de eso es de lo que yo voy a hablar.

Se hacen otras argumentaciones. Las ha hecho con acopio de datos, el muy ilustrado miembro informante en materia jubilatoria, señor senador Antúnez Giménez; también lo recalcaba la señora senadora Roballo; se habló de la situación mejor para un jubilado que para un trabajador en actividad, en ciertas especialidades. Creo que lo que se dice no es totalmente exacto; se dijo en el sentido que se oculta que muchas de estas situaciones son el producto de la escala móvil, porque esa ley fue la que creó las condiciones de que altas jubilaciones tuvieran un impacto tan hacia arriba, que levantaron lo que percibían esos jubilados más allá de los topes establecidos por las leyes en el año 1960. Esa es toda la verdad.

No es tan claro, tampoco, el tercer capítulo del señor miembro informante sobre el problema económico.

Se dice que, en un caso el 94 o|o de los salarios se ubican en tres mil pesos y menos, y se hace entonces el argumento de que si esto fuera así, las erogaciones de las Cajas, para el cumplimiento de esta ley de topes, serían pequeñas, mínimas.

Se dice que en otros casos se lograrían regularizaciones de grandes sumas, porque se aumentarían los aportes. Si los señores senadores leen atentamente el informe, verán que el "aumentaría", es un "tal vez" dudoso. Nadie se atreve a afirmarlo. Tampoco lo ha hecho la señora senadora Roballo...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — No sé si el señor senador cuando estudiamos el tema en Comisión tomó nota de que sólo había 53 jubilaciones en la Caja de Industria y Comercio que alcanzaban los topes máximos actuales.

Ese es un hecho real. Es un dato de la Caja.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La señora senador ha hecho, también, comparaciones sobre los salarios que se declaran por la vía de la ley de Asignaciones Familiares, y los salarios que se declaran por las leyes jubilatorias, y se las atribuye, —a mi juicio sin base—, a los topes, por lo menos en parte.

Me parece que eso es perder de vista algo que todos sabemos: la real situación de las Cajas. Estoy seguro que todos los señores senadores que están aquí lo saben, porque lo repiten en la prensa que escriben y en los discursos políticos que pronuncian por la radio, y lo han dicho aquí cuando vino al caso.

Lo que no surgió en la Comisión, porque de haber surgido hubiera motivado que yo mismo hiciera un planteo como el que estoy haciendo aquí, porque sólo se manejaron datos técnicos —ví, entonces, que el tema estaba resuelto y que de lo que se trataba era ajustar las cuestiones técnicas promovidas por la Caja a las ideas que ya traían los tres senadores que confeccionaron proyectos en la Comisión—, fue la real situación de las Cajas.

Hay señores senadores a los que les parece que es poco generosa esta ley; hay senadores que hablan, ligeramente, —ligeramente en el sentido de que no han estudiado el problema—, de que habría que liquidar todos los topes; y hay senadores que dicen que la filosofía de la legislación jubilatoria de nuestro país es aquella de un jubilado que sabe de antemano que hay tantos contribuyentes para él mientras él está jubilado, y los activos saben que están contribuyendo para la capitalización futura de la Caja cuando ellos se vayan a jubilar.

Pero esto no tiene nada que ver con la realidad de las Los mismos técnicos que aquí se han nombrado —y yo los respeto porque los sé honrados y capaces—, como haciendo esas elucubraciones teóricas y técnicas sobre las posibilidades de cumplir con estos aumentos de topes jubilatorios, son los mismos a los que yo les he oído decir que las Cajas están en quiebra ahora, en estos momentos; que no hay seguridad de pagar las jubilaciones actuales sin estos topes. Además, yo he oído a quienes aquí han hablado y con más energía que yo, que la Caja Rural tiene 40 mil expedientes en trámites, y los que se liquidan solamente se les paga un mes quedando pendiente toda la retroactividad; que en la Indutria y Comercio hay 130 mil expedientes en trámite, y los que se liquidan se les paga solamente el 20 o|o de la retroactividad y nada del premio retiro; que en la Caja Civil hay 8 mil expedientes en trámite, cuando todos sabemos que en esa Caja no tienen que haber ni ocho, no ocho mil expedientes en trámite, porque la comprobación de servicios, salvo los que han trabajado en otros lugares, es una cosa fácil. Sin embargo hay 8 mil expedientes en trámite que se pagan sólo con orden de pronto despacho, lo mismo que en otras Cajas.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, para agregar algo más?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿El señor senador me va a ayudar?

SEÑOR BRAUSE. — Lo voy a ayudar.

Se ha dicho, hace pocos días, por representantes del propio Gobierno, que los organismos estatales, o sea el propio Estado, le debe a las Cajas 2.200 millones de pesos. Ahí tiene, también, otra cifra pavorosa que revela la situación de descalabro que están atravesando las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero, sobre la base de esta realidad —lo dijimos acá, hace una semana y no podemos desdecirnos ahora de ello...

(Interrupción de la señora senadora Roballo).

—No *miraré* más a la señora senadora si cree que todo lo que digo es con referencia a ella; tiene otro destinatario que, en general, es el gobierno del país. Lo que ocurre es que la señora senadora está a mi derecha y, para que no me digan que me vuelco demasiado a la izquierda en mi discurso, miro más bien hacia allá.

SEÑORA ROBALLO. — Yo estaré siempre a su izquierda, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Los hechos no lo confirman en este caso. Hace una semana expresamos aquí que se debía votar la ley de reajuste jubilatorio, porque habían venido los Directores de las Cajas, conjuntamente con el Subsecretario de Instrucción Pública y Previsión Social, a decir que se encontraban en la siguiente situación: no sabían si iban a poder pagar las jubilaciones y ni siquiera estaban seguros de que iban a poder abonar los sueldos de los empleados.

¿Podemos olvidar eso, señor Presidente, cuando discutimos un proyecto de ley sobre aumento de los topes jubilatorios?

En al mañana de hoy, yo hablaba, para asesorarme, con una persona que conoce desde hace muchos años, estos problemas: don Paulino González. El me decía que nadie podía discutir la necesidad del aumento de los topes jubilatorios, pero que consideraba —y yo suscribo esa posición que, además, fue la que sostuvieron los del delegado de la Confederación General de las Clases Pasivas en la Comisión— que este proyecto de ley era de una inoportunidad odiosa, porque, en el momento en que la gente no cobra, en que no se aumentan las pensiones a la vejez, en que no se incrementan las pensiones que se perciben por Rentas Generales, en un momento en que todos conocen esta terrible situación, venimos aquí, a hablar olímpicamente (naturalmente que en el mejor sentido e intención de los señores senadores) de liquidar todos los topes, pasando por alto, además, eso que todos sabemos: que hay jubilaciones, de las que se van a otorgar si se sanciona este proyecto de ley, que, dentro de cuatro o cinco años, estarán, probablemente, por los $ 30.000.00.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Está equivocado, profundamente equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No estoy equivocado.

Si tomamos el 44 o|o que dio la última revaluación de pasividades y aplica el 44 o|o a jubilaciones de $ 15.000 y $ 18.000...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Dónde están esas jubilaciones de $ 15.000 y $ 18.000, explíquelas?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con los pesos 10.000.00 que el proyecto establece, más todos los índices acumulativos y los demás que determina esta iniciativa, tendremos, seguramente, jubilaciones de $ 13.000 y $ 14.000 y algunas, por cierto, de $ 15.000.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No habrá ninguna de $ 15.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Bueno: pesos 14.000.00 señor senador Antúnez Giménez. Lo que interesa es que el fundamento de lo que estoy diciendo es correcto. No hagamos chicanerías por $ 1.000.00.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No se trata de chicanerías, señor senador. Vamos a poner a las cosas el nombre que les corresponde y hallar con toda claridad.

En algún momento, en Comisión, se mencionó que tendríamos jubilaciones por $ 30.000.00 y Ud. ahora dice de $ 50.000.00 y yo no las veo por ningún lado, ni las puedo ver por este proyecto y nadie las puede ver, porque eso no es así.

El señor senador está hablando de una escala móvil que se aplicará dentro de dos y tres años. Vamos a ver qué es lo que pasa con la escala móvil dentro de dos o tres y si se aplica, señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No vamos a ver nada.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ... y sobre qué índices y porcentajes. Corresponderían, puede ser un 10 o|o, puede ser un 100 o|o, puede no ser nada. Y frente a todo esto el Parlamento puede aclarar y poner límites como lo ha hecho otras veces.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Como sobre qué porcentaje? Sobre los porcentajes que estableció la Comisión asesora para esta revaluación, con el agravante de que los señores legisladores ponen en este proyecto de ley, una escala móvil sobre todo eso. No establecen que la Comisión o el Poder Ejecutivo lo estudiarán, como voy a proponer yo que se haga cuando llegue la consideración del artículo correspondiente.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — El índice, señor senador, tiene un sentido correcto.

Lo que se persigue con esa escala móvil en relación con los topes jubilatorios es que, quien esté jubilado, no vea aumentada su pasividad por efectos de la escala móvil, en una proporción que lo lleve a quedar por encima del límite jubilatorio vigente.

Es bueno aclarar que el 44,16 o|o que se aplica en esta oportunidad no es fijo. Ese índice variará, según el costo de la vida, en más o en menos, en su proxima apli-

cación. Así lo dice la ley. Y si hay excesos la ley tendría que limitarlos como lo ha hecho otras veces; porque nadie estará dispuesto a permitirlos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enique). — Perdón, señor senador. Estamos discutiendo en una forma similar a cuando lo hacemos cuando consideramos el problema de la ganadería: hablamos, en general, de la ganadería y en relación con ésta hay 50 multimillonarios y 200.000 pequeños propietarios: y aquí, señor Presidente, es lo mismo.

Yo le hago este cálculo, señor Presidente, señor senador que es irrebatible.

Tomando como base el 44 o|o de la última revaluación de pasividades —y nada indica que este porcentaje va a disminuir en los próximos años— una jubilación de pesos 12.000 recibirá, en el próximo ajuste, un aumento de $ 5.280. Veamos en dos bienes, si se va o no a 30.000 pesos.

No nos hagamos, pues, estos argumentos, porque me parece que es hacernos trampas entre gitanos: hacernos argumentos como el que hace la señora senador —con el cual yo estoy de acuerdo— de que hay obreros textiles, mecánicos y torneros, que ya están en el límite de los $ 3.000.

Yo, incluso, señor Presidente, voy a proponer que el mínimo de la primera etapa sea de $ 4.000 y no de pesos 3.000. ¿Por qué establecer en $ 3.000 el límite en relación con los que se jubilan hasta con 30 años inclusive? ¿Por qué?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no puedo dejar pasar por alto la afirmación que ha hecho el señor senador hace unos momentos y que ahora repite.

El señor senador dijo que tendríamos jubilaciones de $ 50.000; y ahora dice que, si se aplica la escala móvil en la próxima revaluación, tendremos un aumento de 5.000. Es contradictorio. Permítame continuar...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si situamos la jubilación en $ 12.000, señor senador, en tres bienios, tendremos $ 36.500. Y esto no puede ser, señor Presidente, porque no pueden jugar los porcentajes en cifras tan altas en la misma forma que en las bajas. Estos mismos porcentajes, en cifras bajas, de $ 200, $ 300, $ 500 o $ 700, que es en lo que puede estar, en general, una jubilación, no resuelve para nada el problema del costo de la vida; en cambio, el 44 o|o sobre $ 12.000, todos sabemos que es una gran suma.

¡Cómo no vamos a tener en cuenta esto, señor Presidente! ¡Cómo nos vamos a poner a hacer generalizaciones en esta materia, y sobre todo, y particularmente, cuando las Cajas están fundidas! Si hubiese prosperidad es otra cosa.

Si se diera el caso —que aquí, también, se evocó en otra discusión— de que las Cajas tienen tanto dinero que se lo prestan a los entes autónomos (que no se lo han devuelto ni pagado), de que lo invierten en títulos de deuda pública que nunca han podido volver a convertir en dinero, (aquí se hizo el argumento hace pocos días de que las Cajas habían contribuido al progreso del país invirtiendo su dinero en títulos de deuda pública y que, por ello, se han construído puentes y carreteras, lo que no dudo, aunque, los Institutos no se hagan ahora de ese dinero), las cosas podrían ser diferentes. Pero, señor Presidente, ahora, no tenemos ese caso: nadie habla de prestarle a nadie, porque las Cajas están pidiendo prestado.

Y, en este momento, señor Presidente, nosotros hacemos un proyecto de ley que establece, indiscriminadamente, el aumento de los topes jubilatorios, llegando hasta $ 10.000; al comienzo, incluso se había hablado de $ 12.000.

Este es el problema que yo quiero promover como fundamental: el de la inoportunidad absoluta de la discusión de este tema.

He oído a senadores que han votado el proyecto de ley relativo a la escala móvil, hacer autocrítica (y creo, señor Presidente, que se ha hecho en la noche de hoy, aquí) en el sentido de que, efectivamente, la vida demostró que los que criticábamos acerbamente la escala móvil, teníamos razón, porque no resolvió ningún problema.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

No tiene que olvidar, señor senador, que la Ley de 1961 se hizo sobre el límite de la imposibilidad, por mandato constitucional, de dar eso o nada. Llegaba fin de año y lo que tenía ambiente legislativo y mayoría era ese proyecto.

SEÑOR POLLA. — Unanimidad.

SEÑORA ROBALLO. — Teníamos que decirle a los jubilados que no queríamos la escala móvil, y que no la aprobábamos y que no tendrían un solo peso de aumento hasta después de las elecciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo conozco bien esa situación que, por otra parte, me tocó vivir, aunque nosotros no votamos.

No estoy haciendo la crítica. Para mí, una persona que habiendo votado una ley que es mala y después lo dice, para mí vale mucho más que aquella que, habiéndola votado, sigue empecinada en decir que es buena para demostrar que nunca se equivoca.

Además, el equívoco provino de la forma engañosa en que el Poder Ejecutivo y sus principales voceros trajeron el problema a la Comisión del Senado. Yo no hago ninguna crítica a esa situación. Estoy sacando otras conclusiones

Digo que si se reconoce —vamos a sacar la palabra autocrítica— que la vida ha demostrado que tenían razón los que criticaron la ley de escala móvil, porque aumentando el 5 o|o de las contribuciones patronales no incrementó en nada los aportes efectivos de los patrones, como se dijo una y mil veces y como se dice, también, ahora, una y mil veces, cada vez que se suben las tarifas y los precios en la medida en que ello se produce indiscriminadamente, bajan los montos totales que se recaudan, porque la industria no puede aguantar semejantes aportes y, en definitiva, se organiza el fraude para no pagar,

No aumentaron las aportaciones; se aumentaron, escandalosamente, las grandes jubilaciones y, misérrimamente, las pequeñas, a tal grado que hay un compromiso expreso del gobierno, no cumplido, reiterado varias veces por él —a través del señor Ministro Pivel Devoto y del Subsecretario Oliú— en el sentido de que el Poder Ejecutivo enviaría al Parlamento el mensaje incrementando los mínimos de aumento establecidos por la escala móvil.

Digo más: una de las razones que decidió a grandes sectores de jubilados a ver con simpatía una ley que es antipática, como la que hemos votado hace unos días en esta Sala, que perdona las deudas de las grandes empresas, era la promesa realizada por el señor subsecretario de que si esa ley salía, de inmediato el Poder Ejecutivo enviaba el proyecto al Parlamento.

SEÑOR POLLA. — Aún no se ha promulgado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si no la promulga, no va a enviar el Mensaje. No veo entonces el apuro...

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Conviene precisar este aspecto, para que no quede sin respuesta la afirmación del señor senador Enrique Rodríguez en el sentido de que parecería que el propósito del gobierno es no promulgar esa ley para que se pueda favorecer a las empresas, que no es tan así, y lo dice la crónica de lo actuado por el Consejo Nacional de Gobierno. La ley que se votó días pasados no fue promulgada, a raíz de un pedido del señor Consejero Vasconcellos, y seguramente lo será en la próxima semana. Ese es el motivo por el cual la ley no ha sido promulgada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como se me replicó que esa ley aún no había sido promulgada, decía que, tal vez, por no enviar el Mensaje, no iba a ser promulgada.

Pero si son otras las causas, el problema es el mismo. El Mensaje con el aumento de los mínimos no se ha enviado, como tampoco se ha remitido a la Comisión de Presupuesto el referente a los aumentos de las pensiones a la vejez y de los pensionistas que cobran por Rentas Generales.

Quiero recalcar que este proyecto de ley tiene el mismo sentido de la escala móvil. Creo que, honradamente, no puede votar este proyecto de ley quien haya sacado conclusiones sobre la filosofía de la escala móvil. Porque es evidente: La filosofía fundamental de este proyecto de ley es la fisolofía estricta de la escala móvil: es la protección fundamental a las grandes jubilaciones y la de no proteger a las pequeñas pasividades. El mismo tope mínimo de la primera etapa, que es de $ 3.000.00, está en desacuerdo, si se tiene en cuenta las estadísticas que se han mencionado, que establecen $ 4.000.00 y pesos 4.200.00 para una familia de la clase media, y $ 3.800.00 para una familia obrera con un presupuesto familiar de 4 personas. Quiere decir, entonces, que estamos por debajo del mínimo necesario.

El argumento que ha hecho el señor miembro informante, es que la diferencia en la etapa de $ 3.000.00, en la primera etapa, y luego en las de $ 6.000.00 y pesos 7.000.00 se establece con el propósito de que constituya un aliciente para que la gente se quede en la producción, se quede trabajando.

Considero que este argumento es un poco forzado, porque también se basa en generalidades que no corresponden a la vida real.

Supongo que cuando se habla de jubilaciones y de pensiones, se habla de otorgar pasividades a gente que no tiene otro medio de vida, que no tiene otros recursos; a gente que vivió toda su vida de su trabajo y, al terminar la misma, solamente tiene esos dos brazos que ya no le

sirven para trabajar; gente que no encuentra ocupación y que ha perdido la posibilidad de seguir trabajando. A tal punto esto debe ser así, que el otro día recordaba, cuando se realizó el homenaje al doctor Carnelli que en la primera ley jubilatoria, a gente de recursos medianos renunciaba a la jubilación, no se acogía a la pasividad. Se dirá que ese es un criterio vetusto, antiguó; es antiguo, pero contenía un sentido de filosofía humanista que demostraba que, efectivamente, esas leyes fueron creadas por gente que sentía el dolor de los de abajo, y no por personas que ganaban sueldos principescos.

SEÑORA ROBALLO. — No sé si el señor senador recuerda que nuestro sector propuso en Sala la incompatibilidad del derecho jubilatorio con las altas rentas y eso no tuvo ambiente en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No puedo poner en duda el criterio progresista de la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Del sector.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No sé si del sector. Ojalá! Por eso digo que es incompatible ese criterio con este proyecto de ley que la señora senadora apoya. Después voy a entrar al problema del realismo por el cual se dice que hay que votar este proyecto de ley.

Si la filosofía de cualquier ley jubilatoria es dar una ayuda a la gente en el momento que lo necesita, cuando ha perdido la capacidad y la posibilidad de trabajar, es evidente que toda ley debe tender, fundamentalmente, a proteger a ese sector, que es, por otra parte, la inmensa mayoría de los afiliados a las Cajas.

¿Cuál es la situación de esta gente que trabaja en tareas materiales, duras o en trabajos agobiantes? Que para ella la diferencia entre 30 y 36 años y entre 36 y 40 años, casi nunca puede regir.

¿Pero no lo saben los señores senadores que han trabajado en las Cajas de jubilaciones?

Un obrero de la construcción, para trabajar 20 años seguidos, bajo el sol y la lluvia, tiene que estar en actividad por lo menos 35 años, pues con los días que pierde por imposibilidades de lluvia y otras causales, nunca puede computar una actividad continuada como sucede en otra clase de trabajos. Un obrero de la construcción, cuando llega a la edad de terminar su actividad, tendría que tener una salud absolutamente excepcional, de hierro para poder seguir trabajando 6, 8 o 10 años más, con el fin de obtener una jubilación mayor.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Es una observación de orden técnico: nada tiene que ver los días que no se trabaja, porque la ley recoge el pensamiento de aquel que creó la Caja, que se computa el tiempo calendario, cualquiera sea el tiempo trabajado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo comprendo que usted haga argumentos...

SEÑORA ROBALLO. — Además, por incapacidad física se otorga la jubilación integral.

SEÑOR FIGOLI. — Quería contestarle al señor senador porque estaba en el enfoque de su disertación y explicarle como se efectúe el cómputo de servicios.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He hablado del problema de la construcción. Hay gente que conoce el problema y sabe que el obrero de la construcción no tiene un trabajo que lo empiece ahora y lo termine dentro de 20 años en la misma empresa y en el mismo trabajo. Puede trabajar un día, 15 días, un mes, y luego perder de trabajar otro tiempo y ese período no se computa.

SEÑOR FIGOLI. — Se computa el tiempo calendario; se computa el año aunque trabaje un día en 360.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El tiempo calendario es otra cosa. Ud. lo sabe.

SEOR FIGOLI. — Es la Ley del 34 que estableció que, aunque se trabaje un día, se computa el año.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Puede ser que sea una de las tantas cosas raras..

SEÑOR FIGOLI. — Se lo digo con absoluta seguridad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso no, porque eso será en el texto de la ley, pero como tantas otras cosas, no se cumple. ¿Cómo el que trabaja un día, le van a computar un año?

SEÑOR ORTIZ. — Hay que modificarla, entonces.

SEÑORA ROBALLO. — Votamos el otro día que al trabajador rural que trabaje un día se le computarán 15 y, si trabaja más de una quincena se le computará el mes. Es un proyecto de ley que salió hace 10 días.

SEÑOR ROSA. — A los obreros de la construcción se les computan 20 días por mes, en la Caja de Jubilaciones, aunque hayan trabajado menos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso, si trabaja. Pero si no han trabajado nada, no se le computa nada, porque es un desocupado. En estos *momentos* hay obreros de la construcción que hace 8 y 10 meses que no trabajan. Si el señor senador me dice que esos obreros, sin trabajar, para la Caja están ganando su jubilación, entonces no entiendo más nada de leyes jubilatorias. Pero no es así.

SEÑOR FIGOLI. — Es así. ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si la filosofía del señor senador Fígoli fuera justa, tendríamos que sacar la conclusión de que los obreros se quejan de satisfechos y que cuando reclaman el carnet de trabajo para tener el cómputo jubilatorio, lo están haciendo de vivos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Quién está contra los obreros acá?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy contestando al señor senador Fígoli y se da por aludida la señora senadora. Entiendo que tengan cierta comisión pero no hasta tal punto. Además ¿no sabe acaso el señor senador que el tiempo calendario rebaja el promedio?

(Interrupciones. — Dialogados).

SEÑOR FIGOLI. — Le voy a contestar.

En el momento oportuno le voy a probar al señor senador que, estando a las órdenes el obrero, cualquiera sean las horas trabajadas, se le computa un año. Claro que eso se refleja en el promedio, porque para el cómputo jubilatorio hay que dividir el total ganado sobre 360.

Como usted estaba haciendo referencia, no a jornales sino a tiempo, me ví en la obligación de citarlo, porque usted no sabía.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es la desgracia de conocer demasiado las leyes jubilatorias en el papel y perder de vista el sentido general y humano con que yo planteo el problema.

Nadie que conozca algo de la industria de la construcción —y digo de esta industria y podría citar 10 parecidas— y nadie que conozca de personales que han trabajado en la industria de la zafra, podrá negar los muchos años que estuvieron buscando la manera de jubilarse esos trabajadores, aunque tenían 45 años de trabajo, porque los cómputos nunca llegaban.

El tiempo calendario se computa, pero el promedio se rebaja ostensiblemente, y entonces llegamos a la conclusión de que son muchos años, porque el tiempo promedio se rebaja y, segundo, que cuando se llega a esa edad, un obrero...

SEÑOR BORDABERRY. — El promedio jubilatorio se rebaja: no el del tiempo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero se habla de topes en dinero, senador ¿cómo llega a estos topes de $ 12.000.00 y $ 7.000 00, si ha bajado el promedio del salario durante la vida del trabajador?

SEÑOR FIGOLI. — Entonces la justicia social ¿es darle nada más que al que ganó $ 2.000.00, y al que, por suerte en la vida, por capacidad, por ahinco o por esfuerzo ganó $ 5.000.00 no dárselos cuando se jubila?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mire, señor senador Fígoli: sé como en este país se ganan $ 5.000 00 y $ 4.000.00; sé que clase de trabajo es, lo respeto. Pero para mí las jubilaciones se hacen fundamentalmente para los que construyen las carreteras, para los que levantan los palacios, para los que hacen los asfaltos de las calles, para los que lo sirven a usted, para el que trabaja, para los que, trabajando, construyeron este país, que fueron los obreros. Y cuando digo esto, repito que estoy por el aumento de los topes.

Nosotros establecemos el aumento del tope de pesos 4.000.00 y no de $ 3.000.00 como lo establecen ustedes, y creemos que se puede establecer de $ 5.000 00 y $ 6.000.00 como lo establecemos en este proyecto.

Yo no estoy contra la gente que ha llegado a ganar pesos 5.000.00 y $ 6.000.00 y yo digo que acá en cada barra y entre las delegaciones que me vieron, hay mucha gente que está descontenta con haber promovido topes de hasta diez mil pesos, que hay que ir modulando cuidadosamente en relación a la situación de las Cajas, las jubilaciones, y no crear esta verdadera canongía para gente que gana $ 8.000 00 y $ 10.000.00 y que no puede tener necesidades tan angustiosas.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Aunque haya aportado sobre esos sueldos?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mire, señor senador: usted sabe bien que no lo han aportado porque las empresas no pagan.

SEÑOR FIGOLI. — Ese es otro problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todos son otros problemas: pero esos problemas son los que hacen que las Cajas estén en una situación de angustia.

SEÑOR FIGOLI. — Si han aportado, ¿usted está de acuerdo en que se les dé eso?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si han aportado estamos de acuerdo en que se les dé esa jubilación;

pero mire, señor senador: uster que tendría que ser más realista que yo, porque fue Concejal de Montevideo, sabe que hay que ser realista pero más realista que el rey, en el sentido de la realidad de los hechos, porque si las Cajas estuvieran florecientes esta discusión no tendría lugar. Esta discusión se promueve por un hecho que usted conoce mejor que yo: porque las Cajas están fundidas y no puede haber un tope de $ 10.000.00, y nada más que por eso, porque las pensiones a la vejez de $ 150.00 no cobran aumentos, porque los de rentas generales no cobran aumentos, y existe esa situación pavorosa que yo denuncié.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, no le permito más. Usted está anotado para hablar.

Bueno, señor senador: le concedo la interrupción.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador me ha autorizado a interrumpir. Después no molesto más.

En realidad, el señor senador, que, por lo general, está siempre tan acertado, en su exposición de hoy ha tenido tremendos yerros. Por ejemplo, ahora quiere hacer pagar tributo de culpa a los afiliados que ganan más de $ 4.000.00 porque las Cajas andan mal, y les dice que aunque pagaron, como las Cajas andan mal, con lo que ellos pagaron arreglan la situación de las Cajas y a ellos no les dan jubilaciones más altas. Eso no es justicia social, salvo que en Rusia se estime que sea así la justicia social.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador: si usted quiere discutir en serio yo voy a polemizar en serio. Si usted viene con historia de Rusia, escuchadas tal vez en Radio Rural, le voy a contar algunas de las historias que usted conoce, de hechos que están muy cerca suyo y vamos a terminar, no digo mal, pero si en una polémica que no tiene nada que ver con esta historia terrible de las Cajas, que ustedes han creado, ni tiene nada que ver con el segundo punto, que me interesa, porque es una compensación a los trabajadores de la industria frigorífica.

SEÑOR FIGOLI. — Me interesa tanto como usted.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No creo, señor senador, porque yo propuse que se tratara como primer punto, y ustedes insistieron en que se tratara primero éste que se sabía que iba a dar lugar a discusión.

SEÑOR FIGOLI. — Usted lo propuso porque los obreros que están en la Barra, que también son amigos míos, pertenecen a la industria frigorífica; pero los jubilados no están en la barra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No me haga la historia de la amistad. Yo propuse que se pusiera en primer lugar y ustedes en segundo. Esa es la realidad.

SEÑORA ROBALLO. — No me parece justo lo que está diciendo el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Y lo que está diciendo el señor senador Figoli, ¿le parece bien?

SEÑORA ROBALLO. — No me parece bien, tampoco, con todo respeto

Pero le quiero decir una cosa: que cuando el señor senador habla de los obreros del frigorífico y dice que el tiene tanto interés como nosotros, yo le contesto que mientras el sector colorado pone 14 votos, él pone uno solo. Hay una diferencia que es esta.

En realidad, no solamente tenemos interés, sino que tenemos en nuestras manos los instrumentos para hacer las leyes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señora senadora: un día en que haya ocasión, y no en este momento, me voy a referir a este problema de los votos, de los votos que hay aquí; justamente, las Cajas de Jubilaciones explican cómo se consiguen algunos votos que hay aquí.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Como se consiguen los votos del Senado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como se consiguen a veces los votos del Senado y los que traen aquí a los señores senadores.

No estoy aquí para callarme cuando se me quiere agredir. Tengo mucha amistad con algunos señores senadores, pero no voy a permitir que hagan especulación con las mayorías

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Los que estamos aquí, creemos que estamos bien sentados, tan bien sentados como el señor senador. Si tiene alguna reserva, dígala.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esté seguro, señor senador, que si tuviera alguna reserva de orden moral se la hubiera dicho ya.

¿No sabe cómo se consiguen los votos en las Cajas?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Entonces dígalo, señor senador, tiene la obligación de decirlo, no es cuestión de largar frases así porque sí.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero ¿qué se pretende con esta incidencia? En lugar de oponer razones y hechos, la señora senadora me dice que ellos son 14, y que yo soy uno. ¿Qué me importa eso?

SEÑORA ROBALLO. — Es para demostrarle a los obreros...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo le estoy hablando al Senado y digo que me interesa el segundo punto y digo, también, que por eso voy a ser más breve en mi intervención [illegible] Sobre él, sobre su fundamento filosófico y su sentido clasista, habría mucho más para hablar todavía, y eso no tiene nada que ver con los votos de los señores senadores que están sentados aquí. Pero si se me promueve esto en una forma orgullosa y tan tajante, cuando llegue la oportunidad hablaremos y hay mucho paño para cortar.

SEÑOR PINEDA. — ¿Es una amenaza?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es una amenaza. Es que yo discuto y doy argumentos, y cuando un señor senador empieza a hablar tonterías sobre Rusia. y cuando otra señora senador dice que ellos son 14 y yo soy un voto solamente, voy a contestar todo lo tajante que sea necesario, porque no estoy aquí para ser monigote de nadie. Estoy aquí para defender los intereses que creo mejores.

SEÑOR COLLAZO. — Comparto...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Usted también comparte ese punto de vista?

SEÑOR COLLAZO. — Lo que no comparto es su reacción. Es un problema de aritmética.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con ese argumento, los señores senadores del otro sector dirán que son 15, ¿y a mí que me importa que sean 15?

SEÑOR COLLAZO. — Permítame, señor senador.

Si usted es un hombre que tiene consignas en su lucha y tiene su idealidad y a través de proyectos de ley que tiene consagr[illegible] no puede decir que no le importan los 14 votos, sino al contrario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero es que no vienen al caso, no tienen nada que ver.

SEÑOR COLLAZO. — No solamente le tienen que importar muchísimo esos 14 votos, sino los 30, porque en la medida que los conquiste, podrá materializar sus idealidades. De manera que le tiene que importar. Cuando la señora senadora le dice que somos 14, le está diciendo que somos 14 representantes populares que están materializando sus sentimientos y su idealidad social, sin que tenga que enojarse.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Collazo, ¿puede creer que yo esté enojado? Estoy hablando en el tono con que hablo siempre cuando estoy convencido de una cosa. Si el señor senador me conoce, sabe que no estoy ni más ni menos enojado que cuando estoy callado escuchando cosas que no me agradan o cosas que no son de interés para mis puntos de vista, o cuando creo que eso no puede ayudar a que salga un proyecto, que tiene algún sentido.

Digo que no tiene sentido hacer argumentos sacar a colación cuántos votos representa uno y cuántos otro. Si mañana, en el otro caso, la señora senador fuera única representante de su partido, estoy seguro de que la trataría con un gran respeto.

SEÑORA ROBALLO. — Lo que le quiero decir es que, a pesar de ser calificadas las bancas, califico la suya con todo respeto.

Lo que quiero expresar es que las leyes se hacen con mayorías, y lo digo recogiendo su argumento.

Es indudable que para el punto de vista de los que están esperando una ley, tiene que interesar mucho que un sector que pone la mayoría o la casi mayoría sea sincero, porque no vamos a promover una ley que no va a salir, sino que cuando apoyamos una ley sabemos que sale y sale por la gran fuerza que está detrás. Eso testimonia que las leyes se hacen con mayorías.

De manera que eso testimonia un hecho fatal, que las leyes nacen por mayoría, y el otro hecho, señor Presidente es que, evidentemente, un sector tiene que estar convencido, cuando defiende una ley y tiene los votos detrás, porque no hay una especulación de orden teórico, de propaganda, sino el deseo de que salga la ley! Eso era lo único que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo digo, sin embargo, lo siguiente: que la mayoría...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una moción de orden tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es una cuestión de orden en este sentido, señor Presidente: yo desearía saber, después de esta incidencia política que he oído con profundo respeto, si en la lista de oradores hay muchos señores senadores anotados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún otro nombre anotado. Se ha hablado, al pasar, de señores senadores que podrían intervenir luego; pero no hay una anotación formal.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Déjeme terminar, señor senador, porque voy a aparecer monopolizando la sesión y al final, han hablado más los señores senadores que yo. Se puede anotar, el señor senador Fígoli, y hablar tranquilo, que es mejor. Se lo recomiendo.

SEÑOR FIGOLI. — El señor senador tendría que hablar mas tranquilo y más seguro de lo que dice. ¿Me permite una palabra, señor senador, sobre el problema del orden de la sesión?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: veo que estamos por llegar a la hora 20. Evidentemente, aún no hemos terminado la discusión general de un proyecto de tanta importancia. Luego vienen otros proyectos que también despiertan expectativa y deseos de tratarse por el Cuerpo. Como el régimen de sesiones ordinarias comienza, Dios mediante, el próximo martes, se me ocurre que ya antes de finalizar la sesión deberíamos fijar un día para continuar debatiendo este problema y los demás asuntos que figuran en la orden del día, porque me temo que, evidentemente, con el quórum con que estamos sesionando, llegadas las 20 y 30 horas nos quedemos sin el número suficiente para continuar la discusión de tan interesante tópico. De ahí que me permita sugerir la prórroga del término de la sesión, que nos dé la seguridad de que el tema que está en primer lugar y el que está en segundo lugar, puedan ser considerados por el Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Reglamentariamente, ¿no quedarían en primero y en segundo término, en el caso de que no se terminara su consideración hoy en la orden del día de la primera sesión ordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión es extraordinaria.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Hay ya votados asuntos para la primera sesión ordinaria?

Habría que pedir, entonces, que se colocaran en primero y segundo término de la primera sesión ordinaria los asuntos que figuran en ese orden en la sesión de hoy.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: como son de tanta importancia los proyectos que vamos a considerar, pienso que lo que podríamos hacer es declararnos en sesión permanente y establecer un cuarto intermedio a la hora que los señores senadores crean conveniente, para evitarnos la hora previa y ese lapso que se pierde, de manera que cuando se terminara el debate ahora y se reiniciara en la próxima sesión, pudiéramos seguir con el mismo asunto que estamos tratando.

Hago moción, señor Presidente, para que el Senado se declare en sesión permanente a efectos de considerar la orden del día que está tratando, hasta el próximo día de sesión que supongo podría ser mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El próximo día sería el 3 de noviembre. Hay preferencias votadas. Para el día 3 está votado proyecto sobre homenajes a Leandro Gómez, en primer término. El día 4 tenemos Asamblea General para las designaciones de Corte Electoral y Tribunal de Cuentas. El jueves hay sesión extraordinaria para la consideración del Plan de Inversiones Agropecuarias, también con carácter preferente. Ese es el cuadro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿No se podría continuar mañana la sesión?

Quiero aclarar bien; yo solicito, señor Presidente que se prorrogue el término de la sesión hasta la hora que sea lo correcto y que luego se pase a cuarto intermedio para continuar con los mismos asuntos, hasta el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión es extraordinaria; de manera que no cesa a las 20 horas. Puede continuar hasta que el Senado lo decida o quede sin número.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Mi temor, señor Presidente, es que se quede sin número el Cuerpo. Por eso yo solicito que se resuelva continuar, en régimen de cuarto intermedio, en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A la hora de costumbre?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador López Toledo para que la sesión prosiga y, en caso de quedar sin número, se continúe mañana, a la hora habitual, en sesión extraordinaria.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No quiero ser pesimista. Naturalmente que yo voy a estar aquí y seguramente mi sector. Pero evidentemente, hay una práctica constatada de que los viernes nunca hay número.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé qué cálculos hacen los señores senadores. Si no me hubieran interrumpido, hubiera terminado mi exposición hace mucho rato. Si no hay más oradores inscriptos, la votación se hará: perderemos unos minutos y podemos entrar luego al segundo punto de la orden del día. No creo que los señores senadores se vayan a agarrar una congestión si se quedan hasta las 12 de la noche. Supongo que en otras reuniones se quedan hasta las 2 o las 3 de la mañana, y si las cuestiones son tan importantes, pues nos quedamos. Yo prometo terminar brevemente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A mí, en realidad, —lo digo con toda consideración— no me es grato oir de los señores senadores, expresiones como la de que "si nos quedamos un rato más, nos vamos a agarrar una congestión" o cosa por el estilo. Los que estamos aquí somos tan hombres de trabajo como cualquier otro. Si tenemos un régimen de trabajo y venimos el viernes o no venimos, tendremos las mismas razones que tendrán otros para abandonar el trabajo cuando entienden lealmente que lo deben hacer, y lo realizan. Pero la compulsa que estoy haciendo, señor Presidente, me está desanimando. Da la impresión de que no va a haber votos. De manera que lo mejor que puedo hacer es callarme la boca, que siga la sesión todo lo más que sea posible y vamos a ver al final si podemos conseguir un cuarto intermedio hasta el día de mañana.

De manera que si la Mesa me permite, voy a dar por retirada mi moción, en vista de que parece que ya vamos a entrar a votar los proyectos que tenemos por delante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se tendrá por retirada la moción.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: queremos, por lo menos, anunciar que nosotros a las 9 tenemos una reunión política; pero en una hora podríamos sacar éste y otros proyectos de ley que hay en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A través de las interrupciones, he dicho muchas cosas que pensaba decir en el transcurso de mi intervención, y la polémica se ha realizado por el deseo evidente de los señores senadores de no dejar pasar sin respuesta inmediata algunas afirmaciones del que habla, que, por otra parte, son propias y se realizan por cada uno de los señores senadores cada vez que se les ocurre, sobre los más diversos proyectos.

Me da la impresión de que hay demasiado nerviosismo cuando se trata de oponerse a un proyecto que otros señores senadores creen que está bien. Muchas veces los señores senadores se oponen a proyectos que yo propongo y sin embargo, contesto con tranquilidad y no siempre estoy tan caviloso como algunos señores senadores.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto no debiera votarse; debiera pasar a Comisión hasta el minuto expreso, ya que así lo desea la mayoría, de 14 más unos cuantos senadores, hasta que no estableciéramos en la misma ley, el mínimo jubilatorio para los trabajadores de nuestro país.

Si el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social prometió eso, nosotros tendríamos que hacer esta operación: decirle al Poder Ejecutivo que el Senado está a la espera del mensaje prometido reiteradas veces e incluir en este proyecto el mínimo jubilatorio.

Otra cuestión: ¿Por qué no establecer que el mínimo jubilatorio será siempre y en todo caso, el 20 o|o —y fíjense señores senadores que estoy hablando de la quinta parte— del tope de la primera etapa? Nosotros podríamos establecer ésto. Si hay problemas de financiación, tiene que venir el mensaje del Poder Ejecutivo. Es posible, también, que tengan algo que ver con la Constitución de la República ciertas retroactividades que se dan en este proyecto y, sin embargo, sobre ésto no se ha hecho tanta cuestión. El artículo 13 está en la misma situación que los aumentos jubilatorios que tienen que enviar el Poder Ejecutivo. Creo, entonces, que este problema debiera ser incorporado a esta discusión porque, sino, no estaríamos a la altura de la angustia popular, a la altura de la verdadera justicia social y a la altura del sentido que se ha dado a las leyes jubilatorias desde su creación, que ha sido el de proteger, fundamentalmente, a los más débiles y desamparados.

El argumento de que quien haya contribuido debe cobrar como si la jubilación fuera una caja registradora, donde se ha ido acumulando dinero durante determinado número de años y luego, al final de la jornada, hay que ir a

retirar lo que se colocó, está absolutamente alejado de la verdadera concepción de la previsión social.

No está descartado que en muchos casos, los más privilegiados deben contribuir para que los menos beneficiados puedan tener una jubilación razonable.

Este es un argumento forzado, de caja registradora y no lo acepto, porque no lo he oído nunca en los que han hablado por primera vez de legislación jubilatoria en nuestro país.

Lo mismo creo que hay que decir con respecto a la adecuación de los topes y de la revaluación. No darle esta movilidad de la que hablé yo hace un instante en una de las interrupciones del señor Miembro informante, sino que cada año o dos, el Poder Ejecutivo las adecué, porque si se hace la revaluación automática, a través de los porcentajes como en la última revaluación, esa situación a que yo me he referido, pesos más, pesos menos, se dará y pasaremos en dos o tres trienios, a jubilaciones de pesos 30.000 o más pesos, porque la multiplicación por 40 o|o de cifras muy altas, seguirá dando sumas elevadas y esa misma multiplicación en cantidades muy bajas, seguirá dando cifras muy por debajo del costo de la vida, lo que aumentaría las diferencias ya enormes.

Quiero contestar, finalmente, un argumento que aquí se ha dado en el sentido de que por este proyecto de ley se beneficia la Caja. En realidad, he tenido que adelantarme con ese argumento en una de las interrupciones a los señores senadores.

Señor Presidente: yo actúo con este punto de vista. En la situación actual, el gobierno no le paga a la Caja Civil, no le paga a la Caja de Industria y Comercio y no le paga a la Caja Rural. Los patronos no pagan a la Caja de Industria y Comercio ni a la Caja Rural. Hay una verdadera defraudación de fondos que en la última ley de reajustes jubilatorios fue aquí calificada. Unos señores senadores dijeron que no se pagaba porque no se podía y otros, expresaron que esa realidad existía en un sector pero que habían otras empresas que se organizaban jurídicamente para engañar y entrampar a las Cajas. Incluso, hemos dado nombres que no han sido desmentidos.

Bien, señor Presidente. Esta es la situación. Quiere decir que la recapitalización de las Cajas no se hará, como no se hizo con el malhadado 5 o|o del aumento de la ley de revaluación y como no se hará en esta supuesta "puesta en verdad" de lo que verdaderamente ganan los afiliados.

Aquí se ha expresado que existe gente que gana más pero que declara menos a los efectos de que se les descuente menos, porque eso no se va a reflejar en su jubilaciones. Las cifras que de ello surgiera, serían mínimas. Yo creo que no tendríamos la menor garantía.

Las empresas que tienen que volcar esto a las Cajas, si ahora no lo hacen en cantidades que han llegado a los siete mil millones de pesos, —son empresas chicas, regulares y grandes, ya conocemos el panorama y no tenemos por qué reiterarlo— ¿qué garantía tenemos ahora que este dinero que tiene que ver con el acto de contricción que realiza una persona que declaraba una cifra menor de la que ganaba, irá a las Cajas de Jubilaciones, cosa que yo no acepto como justa, que rechazo, aún en el caso de que fuera injusta, porque siempre sería una contribución de alguien que gana mucho para que otros que perciben menos pudieran beneficiarse?

Pero, señor Presidente, no quiero entrar a hacer moralismo barato y sin base, cuando hay tanta inmoralidad en la Dirección de las Cajas y, también, en el propio gobierno, al no verter los fondos que le sustrae a los funcionarios públicos e incluso, en las empresas que se quedan con los aportes de sus obreros.

Digo, simplemente, que no se puede afirmar que con este aumento de topes se va a beneficiar a las Cajas. Estas van a tener salidas mayores, de las que no se han dado cifras y si hiciéramos un cálculo, sobre dos o tres mil personas en algunos de los porcentajes que aquí se han establecido, estoy seguro de que tendríamos una cantidad muy importante que daría para pagarle con sus aumentos a muchos cientos y miles de pensionistas a la vejez.

No creo, señor Presidente, que haya que repartir el hambre, pero entiendo que ante una situación tan trágica, el Senado de la República no hará bien votando este proyecto de ley de aumento de los topes en el espíritu de la Escala Móvil y en el del 383, en momentos en que la angustia anda por la calle, como cualquier señor senador puede comprobarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: dos [illegible]as, nada más.

Digo, sin gran elocuencia, que en la calidad del informe ya está bien traducido el pensamiento de la Comisión.

Solamente quiero consignar el gusto con que actuamos en la Comisión del Senado que estudió este problema, cuyos integrantes pusieron una gran voluntad y sus conocimientos en el tema, con gran sensibilidad y, también, subrayar algunos conceptos expuestos por el señor senador Antúnez Giménez en cuanto al reconocimiento a los técnicos de la Caja, que con gran disposición, han aportado elementos de juicio para la perfección del proyecto.

Después de los argumentos escuchados, me resta, solamente, hacer uno.

Digo, señor Presidente, que si [illegible] jubilación es, —como indudablemente se trata— una gran conquista de la época moderna, de la civilización moderna, en la forma en que se venía legislando desde el 23 de agosto del 60 para aquí, hacía que hubiera un sector de ciudadanos que no estuviera comprendido, pues la jubilación se había percializado, porque era, nada más, que para aquellos que ganaban menos de tres mil pesos.

Este proyecto, señor Presidente, cumple con un principio que se ha arraigado en nuestra conciencia: la justicia social debe ser para todos, debe ser integral, ganen poco o ganen mucho, buscando, naturalmente, un equilibrio para darle a aquellos que aportaron durante años, que constituyeron su vida y la de su familia, en función de lo que ganaban—, en el día de su retiro, una pasividad que refleja ese esfuerzo.

Por estos motivos, señor Presidente, es que acompañamos, con todo fervor, esta iniciativa y porque pensamos que este proyecto hace, finalmente, justicia a todos los trabajadores de esta tierra, sin distingo de clase alguna.

Por esas consideraciones y por los conceptos vertidos en Sala, compartimos y hemos de defender cada uno de los artículos de este proyecto de ley en la discusión particular.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: quiero que quede constancia de que, deseando contribuir, eficazmente, a la rápida aprobación de este proyecto de ley, me he de limitar a expresar, sintéticamente, mi opinión favorable frente a una iniciativa que respondió a un elemental principio de justicia social y que ha de tener presente una realidad económica notoria: el encarecimiento desorbitado del costo de la vida, la feroz inflación que nos está devorando a todos y que deprime a la ciudadanía nacional.

Es justo, por lo tanto, que el legislador busque soluciones decorosas y razonables en esta materia de previsión social. Sabemos, señor Presidente, que en este tema son difíciles las soluciones perfectas y, en consecuencia, es natural que tengamos reservas en algunos aspectos de este tema son difíciles las soluciones perfectas y, en consecuencia, es natural que tengamos reservas en algunos aspectos de este proyecto, objeciones que no son suficientes para detener la marcha de una inciativa que, evidentemente, busca mejorar lo existente.

Pero no seríamos sinceros si en esta oportunidad no expresáramos que no estamos nada tranquilos respecto a la estabilidad financiera de las Cajas. Tenemos, como muchos, una profunda preocupación en esta materia, preocupación que, repito, no podemos ocultar ni dejarla de señalar en la ocasión en que se están considerando temas vinculados con las Cajas de Jubilaciones.

El derrumbe de las Cajas provocaría un cataclismo: sería un verdadero caos. Por eso creo que habría que buscar soluciones, porque no es cosa de votar proyectos que van a contemplar situaciones que merecen ser tenidas en cuenta; pero creo que no podemos dejar de señalar nuestra preocupación en el sentido de que es necesario buscar soluciones justas y radicales para evitar que se agrave una situación que se está convirtiendo, realmente, en insostenible, o por lo menos buscar soluciones que corijan y alivien esa crítica situación.

En la medida de nuestras posibilidades, debemos bregar porque mejore esta situación. Nosotros somos partidarios, siempre lo hemos sido, de un amplio régimen de seguridad social, con jubilaciones y pensiones razonables y decorosas; pero, terminado, lo decimos una vez más —lo hemos dicho, también, muchas veces acá—, con el régimen de jubilaciones, de favoritismo, terminando con los trámites de jubilaciones interminables y muy sospechosas, que la opinión pública repudia con razón.

Hace pocos días, señor Presidente, al considerarse el proyecto ya convertido en ley y, creo que no ha sido promulgado todavía, pero que las Cámaras sancionaron en la sesión del 21 del corriente, sobre medidas de reajuste en el régimen estatal de jubilaciones y pensiones, expresamos, que siempre que se han considerado problemas de jubilaciones o temas vinculados a la previsión social, hemos in-

tervenido y lo hemos hecho en forma extensa y amplia, en la forma en que creemos que deben ser consideradas todas las cuestiones de esta jerarquía, esta trascendencia y esta importancia.

Vamos a omitir, señor Presidente, también, en esta oportunidad, como lo hicimos en la sesión mencionada, para facilitar la aprobación del proyecto, el proceso y la crítica que a nuestro juicio sería justa a la lamentable y calamitosa gestión del Gobierno del Partido Nacional, que con la Reforma Cambiaria y Monetaria y con otras medidas similares ha llevado al país a la penosa situación que en lo económico, en lo financiero y en lo social está atravesando.

Recordábamos recién, señor Presidente, que en la interrupción que habíamos formulado, los organismos estatales le están debiendo a las Cajas de Jubilaciones, más de 2.200 milones de pesos, lo que, evidentemente, no contribuye a la seguridad de dichas Cajas y al cumplimiento de la previsión social, cuya responsabilidad es del Gobierno.

Compartimos, en general, señor Presidente, los motivos y las razones que inspiran esta iniciativa, que votaremos con reservas sobre lo de que no deseamos insistir en el debate, lo repito, que nos preocupa y no lo silenciaremos jamás que se presente la oportunidad, la situación calamitosa de las Cajas, de cuya suerte y destino depende la tranquilidad de miles y miles de trabajadores y también, de su estabilidad depende la situación democrática de la República, que es nuestra obligación defender y vigilar.

Creemos que se debe estudiar a fondo y en ese sentido nos permitimos hacer, desde nuestra banca, el llamado correspondiente a la Comisión, para que contribuya, por lo menos, a buscar soluciones que eviten el caos que se produciría si un día se deja de cumplir con las jubilaciones.

Hace pocos días leíamos en la prensa, la opinión del catedrático de la Materia, Dr. De Ferrari, que sostenía que el verdadero y moderno concepto en materia de jubilaciones o retiros, tiene que ser asegurar un mínimo razonable y decoroso, dejando las jubilaciones altas por servirse con otros sistemas. Claro que no vamos, a esta altura de nuestra realidad social, a defender ese criterio en esta oportunidad, ni a modificar situaciones con efecto retroactivo que lesionarían o perjudicarían legítimas expectativas de los trabajadores del país.

Digo esto, señor Presidente, porque a mi juicio, lo fundamental para el futuro, no con efecto retroactivo, es asegurar que las Cajas puedan seguir cumpliendo y que la crisis real y cierta de dichas Cajas, que la verdadera quiebra que están viviendo, se corija y se le busque el remedio para que la previsión social sea una garantía de seguridad y no como ahora, que sucede que muchos miles de jubilados stán viviendo todos los días y todas las noches la angustia de si mañana podrán cubrir sus necesidades con las jubilaciones que están percibiendo y que no tienen la tranquilidad absoluta de seguir cobrando en el futuro.

Dejo expuesta, señor Presidente, rápidamente, mi opinión a manera de fundamento de voto anticipado, que anuncio favorable a esta iniciativa, en general con algnas reservas que no me impiden acompañar este proyecto.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: mi propósito es muy simple, pues no deseo demorar el trámite de esta ley. Lo único que quiero es exponer una preocupación.

Como la Constitución establece que los aumentos de retiro son de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, tengo el tenor, —me parece razonable— de que nosotros podamos dictar una ley que tenga la invalidez emanada de esta falta de procedencia del órgano normal, que es el Poder Ejecutivo, en esta materia.

Bien: muchas veces, aun tratándose de leyes incuestionablemente justicieras, relacionadas con las clases más desvalidas, he votado en contra, apareciendo en una posición odiosa, simplemente porque entendía que se les daba moneda falsa a los obreros.

Este pecado, probablemente, es de los que no tienen perdón en el Juicio Final.

Hay que dar, por razones elementales, la certeza de que el legislador, escudriñando todos los escrúpulos posibles, ha entendido que no hay ningún reparo que permita, dentro del margen humano de posibilidades, imputarle a la ley, un vicio formal que resulte de su contradicción con el texto constitucional.

Ahora bien; el que lea este proyecto, extrae la conclusión, que se trasunta de casi todos sus artículos o en su mayoría, lo mismo que del propio informe, muy minucioso y muy prolijo, ya que es una ley cabalmente estudiada, con toda rectitud y espíritu justiciero y destinada a resolver justicieramente, el problema sobre el que versa, advierte, —digo—, que la *finalidad* es aumentar las pasividades.

Algunos de esos aumentos pueden producirse de inmediato; otros, pueden producirse en términos breves o extensos, pero se articula una composición legal en virtud de la cual, los comprendidos en esta ley percibirán, en lo sucesivo, ya sea por la vía de la modificación de los topes o de las otras disposiciones que el proyecto contiene, una mayor suma, por vía de sueldo pasivo, de la que perciben actualmente.

El problema es puramente aritmético, si se me permite esquematizarlo. Es un problema de números. Si el que ganaba cinco, después gana siete, cualesquiera sean los medios conducentes a esa modificación aritmética, incuestionablemente recibe un aumento de la pasividad.

Ahora, esa diferencia podrá percibirla en tal o cual tiempo, pero todo está potencialmente organizado para que, cuando el interesado se encuentre en una de las situaciones previstas, haga uso de las facultades que este texto contiene. Es decir, que lo que se vote es un modo de aumentar la jubilación.

Yo participo del texto de este proyecto de ley. Pude, desde la Mesa, limitarme a dejar que la discusión continuara y se votara, presumiblemente, según el panorama que hay en Sala, afirmativamente, y pude haber dejado constancia de mi discrepancia en el aspecto que ahora señalo. Tuve ese problema, y aún lo conversé con mis autorizados Secretarios, por sus aptitudes y capacidad de consejo, y, en definitiva, me pareció que lo leal, lo correcto, de puertas abiertas, era exponer un estado de espíritu o sea la objeción que acaba de exponer, a efecto de que, si se participara, por la mayoría, de este escrúpulo sobre posibilidad de invalidez, se estuviera en condiciones de corregirla, con la menor pérdida de tiempo, recabando la iniciativa del Ejecutivo.

Tengo la impresión de que, habiendo sido estudiado el proyecto tan cabalmente; habiendo intervenido los Directorios y los técnicos de las Cajas; existiendo antecedentes tan ilustrativos como los informes que se han expresado, particularmente, por los señores miembros informantes, está prácticamente todo hecho; casi es un requisito de liturgia, si se me permite la palabra eclesiástica, el solicitar que la iniciativa venga del Poder Ejecutivo, porque creo absolutamente imposible que este Poder no participe de los conceptos que fundan el texto que se acaba de considerar.

En definitiva, para no ser más extenso, planteo esa cuestión de orden formal, que deja intacta mi adhesión al texto del proyecto, y expongo este estado de espíritu a la consideración de mis colegas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera que el señor senador Echegoyen concretara si su objeción es a los términos generales o, específicamente, a aquel artículo que da aumento a las jubilaciones concedidas, porque mi posición personal es que podría haber un desglose de ese artículo y salvar la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que hay que salvar la ley, pero una ley válida. El salvataje de la ley puede consistir, justamente, en lo que yo estoy haciendo...

SEÑORA ROBALLO. — De acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... en procurar sancionar una ley intacta, del punto de vista de su validez.

Tenemos interés en ello, hasta por la propia corrección de los procedimientos del Senado, y la obligación del cuidado indispensable en la formación de la voluntad del Poder Legislativo.

Podría haber fórmulas, para algunos señores senadores que me han honrado con la expresión de sus opiniones en pequeñas reuniones que realizamos hace pocos minutos, incidentalmente, podría haber soluciones —digo— que significarían la reducción de algunos beneficios que esta ley proyecta.

Algún señor senador que, seguramente, podrá decirlo con mejor palabra que la mía, me expresaba que podría establecerse alguna reducción en el texto suprimiendo el beneficio de la retroactividad, que es donde aparece más cruda la idea del aumento. Pero yo mismo me sentía un poco defraudado, en el sentido de que con motivo de esta observación, cayeran como víctimas aquellos que, con acierto, la Comisión ha considerado dignos del amparo de la retroactividad. Es decir, que habríamos volteado de un hachazo, en el proyecto de ley, a buena parte de los que tienen un derecho, que no puede reputarse inferior al de los sobrevivientes que quedaran en el texto.

En consecuencia, me parecía una solución demasiado draconiana, con un inconveniente de orden psicológico o de orden práctico. Digo psicológico, porque, después de aprobada la ley, suprimiendo el caso de los de la retroactividad, daría la impresión de que hemos hecho obra en esta materia, y aunque por lógica se pudiera demostrar que es incompleta, en nuestro mismo espíritu podría gravitar, por lo menos en la subconciencia la idea de que ya hay un deber bastante cumplido en el sentido de que hemos sancionado una ley que beneficia a un núcleo numeroso de interesados y, además, producirse el efecto de que, por temas subyugantes o absorbentes que nos sobrevengan no pudiéramos ocuparnos, prácticamente del resto de los que hubieran quedado mutilados por la supresión que de su interés se hubiera hecho en el texto de este proyecto.

Entonces, me sentiría, por haber promovido esta cuestión, para el caso de que prevaleciera esa solución, que me atrevería a llamar un tanto mutilante, un como cómplice de un final o de una situación de injusticia.

Para sanear el texto de inmediato y librarlo de toda figura posible, habría que plantear directamente al Poder Ejecutivo el problema, para que nos enviara el mensaje respectivo. Yo no tengo autoridad para dar la seguridad de que así ha de ocurrir, pero sí mi convicción de que el proyecto es justo y necesario y, siendo así, me siento inclinado a creer que dicho Poder, inspirado en una política concurrente con nuestros propósitos, y no de ahora, lo enviará de inmediato.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Nosotros cuando estudiamos el problema constitucional tuvimos presente la tésis muy estricta del señor senador Echegoyen que respetamos muchas veces. Tengo una interpretación muy amplia en ese sentido, soy una lega a pesar de que tengo el título de abogado, cada vez tengo menos oficio pero la verdad es que nuestra interpretación simple nos hacía creer que no había ningún problema de inconstitucionalidad y la confianza que teníamos era que en este mismo Senado alguna vez derogamos y aumentamos topes, consideramos situaciones de jubilaciones ya concedidas como fue el caso de la derogación del artículo 383, en el Senado, que luego no tuvo ambiente, y nuestro distinguido colega del Senado, nuestro Presidente, no nos iluminó en ese momento, ni hizo ninguna objeción.

Yo pensé, en consecuencia, que repitiéndose la misma circunstancia, esta vez podía creerse que el señor senador consideraba una misma situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este problema lo he visto planteando más de una vez en las distintas ocasiones en que he tenido que entenderme con textos, más o menos de la materia sobre la que versa éste. Diré previamente, que la observación concreta que expreso, se refiere exclusivamente al aumento de jubilaciones, sin iniciativa del Ejecutivo.

Debo repetir que aún hasta hace pocos minutos, estaba vacilante en cuanto a si planteaba o no esta cuestión.

Tenía mi conciencia torturada porque, por una parte, yo deseo que esta ley sea aprobada, pero, por otra siento estos escrúpulos en cuanto a ir abriendo un cauce contrario al texto constitucional, con el que todos estuvimos de acuerdo por encima de partidos políticos, en cuanto contenía una garantía de orden, en materia financiera y en la materia jubilatoria.

Tanto es así que, a través de diversas Constituciones —de 1934 en adelante— ese texto se ha mantenido, y los distintos partidos han considerado que era previsor y que conformaba una garantía, el hecho de que hubiera en la Carta Constitucional una disposición que le diera al Poder Ejecutivo esa facultad.

Todos hemos estado de acuerdo en que ese texto decía lo que dice. Ocurre, a veces, con los textos, que el tiempo los altera, en algunas oportunidades, con beneficio, agregándoles garantías o perfeccionándolos y, así, se van enalteciendo; pero otras veces, el tiempo los va corroyendo en el sentido de una interpretación que no se ajusta, estrictamente, al pensamiento primitivo, a la pureza de propósitos que lo inspiró en la primera hora.

No existiendo el citado escrúpulo estaría dispuesto a votar la totalidad de los artículos.

El problema no es, por tanto de fondo: es de respeto a las jurisdicciones o, si se quiere, a las competencias.

Hablando, particularmente, con los dos Secretarios del Senado, —particularmente con el señor Abdala— les explicaba (y esto lo repetí a algunos senadores, entre ellos, el señor senador Antúnez Giménez y el señor senador Rosa), que tenía el temor de que pudiera haber alguna razón, que, por torpeza, yo no viera, que permitiera que esto circulara sin necesidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo. No había tenido ocasión de conversar al respecto con los colegas ni de concurrir a la Comisión, que no integro. Esto mismo me ataba un poco el espíritu en cuanto a la libertad de hacer la impugnación: a último momento, muy próxima la votación general, me dispuse a plantear la observación, pensando en que, si hubiera alguna razón que mi espíritu no hubiera advertido, el conocimiento del debate con motivo del planteo que hiciera, podría ser bastante para convencerme de que no tenía por qué dejar de votar afirmativamente, y, entonces, lo haría gustoso.

Esa circunstancia me tranquilizó y es la que me ubicó en esta banca.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece que este aspecto del asunto está debidamente aclarado. Yo, antes de formular la moción que pienso hacer, voy a pedir que la Mesa dé lectura al artículo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 86. — La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como una autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII. Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido, ahora, señor Presidente, que se vote el cuarto intermedio que anuncié hoy, con respecto al tratamiento de este proyecto de ley, a fin de que se pueda formular el planteamiento correspondiente al Poder Ejecutivo, en el menor tiempo posible, a efecto de poder sancionar esta iniciativa sin ningún escrúpulo.

No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en expresar que deseo votar un proyecto de ley que no sea constitucional.

Creí que la concurrencia de los Directorios de las Cajas al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales había sido acompañada del resto de los requisitos que hubieran significado la iniciativa por parte del Poder Ejecutivo. Esto, evidentemente, no está registrado en los antecedentes de que disponemos en esta instancia; por lo tanto, si no se dispone de la iniciativa del Poder Ejecutivo me parece que debemos hacer las cosas como corresponde.

Desde este punto de vista, señor Presidente, estoy seguro que nadie podrá poner en tela de juicio el estado de ánimo del Senado en cuanto a su voluntad de que se llenen debidamente los requisitos indispensables para que el proyecto de ley se puede votar.

Hago moción en el sentido indicado para que, con respecto a este proyecto de ley, se pase a cuarto intermedio y se requiera, por las vías naturales, la correspondiente iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

Me inclino por la solución insinuada por la señora senadora Roballo.

Creo que la observación que formula el señor senador Echegoyen que yo la acepto, por lo menos en parte, comprende nada más que dos disposiciones de este proyecto: la primera parte del artículo 11 y el artículo 12.

En cambio creo que podría ser salvada la parte fundamental de este proyecto, que es una modificación del régimen jubilatorio para regir en el futuro, que, por tal razón, para mí, no requiere, de ninguna manera, iniciativa del Poder Ejecutivo.

Ese es el criterio que he sostenido permanentemente en los órganos legislativos. Me parece que corresponde esta interpretación restrictiva del texto constitucional, en razón de que, evidentemente, es un retaceo de una de las facultades clásicas del poder legislativo.

Recuerdo que, en una oportunidad, fui a la búsqueda de antecedentes y llegué al origen de la disposición constitucional del año 1934. En la Comisión de Constitución de la Constituyente de 1934, precisamente, el doctor Echegoyen sostuvo el mantenimiento de la facultad del Poder Legislativo en la forma que estaba organizada en las Constituciones anteriores, es decir, sin estas limitaciones, y se invocó allí el pacto de los partidos políticos para hacerle ver que, de acuerdo con ese pacto, era absolutamente indispensable establecer esa limitación.

Creo que la limitación estaba determinada nada más que en función de lo que se sostenía en el constitucionalismo posterior a la primera gran guera, y era una limitación a lo que se llamaba la clásica prodigalidad del Parlamento, es decir, la posibilidad de que los Parlamentos estuvieran aumentando dotaciones y egresos públicos a cada instante. Pero eso no podía comprender, de ninguna manera, la posibilidad de modificación del sistema legal, y eso es lo que se establece en este texto, por lo menos en casi todos sus artículos, salvos esas dos disposiciones, que pueden importar aumentos a jubilaciones vigentes.

Creo que estamos viviendo una circunstancia en la que el Poder Ejecutivo está asediado por otras urgencias; estamos en la etapa del presupuesto, cuando está culminando el proceso en la Cámara de Representantes y luego va a volver a la Cámara de Senadores. Me parece, en consecuencia que este es un mal momento para solicitar esa iniciativa al Poder Ejecutivo y, puede ocurrir, que esto quede aplazado quién sabe por cuánto tiempo.

Me parece, por lo tanto, que sancionando ahora este proyecto con el desglose de esas dos disposiciones, esta-

blecemos algo que es de evidente justicia y nos colocamos en mejor situación para requerir esa ampliación con el fin de obtener la iniciativa del Poder Ejecutivo en otro proyecto de ley, dándole ese alcance retroactivo que quieren darle estas dos disposiciones.

Me inclino. pues, por la solución de la señora senadora Roballo, consistente en sancionar este proyecto de ley, desglosando esas dos disposiciones, que son, precisamente, en las que considero procedente la observación del señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se está llamando a Sala, no hay quórum en este momento.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador Renán Rodríguez ha concretado el espíritu de mis palabras anteriores, con las que fundamenté mi moción en el sentido de que se desglosen las disposiciones que puedan ser cuestionables desde el punto de vista de la inconstitucionalidad y, me alegro que así sea, porque ésta será la oportunidad de insistir, también, para que el Poder Ejecutivo envíe su iniciativa para el aumento de las pensiones a la vejez que, evidentemente, esto sí no están en la órbita legislativa como asimismo para la elevación de los mínimos jubilatorios.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo, precisamente, que los dos artículos que se propone desglosar, por su justicia. no condicen con la moción que acaba de presentarse.

Prefiero, señor Presidente, que no se desfigure el proyecto de ley que pase a donde tiene que pasar, al Poder Ejecutivo, para que tome la iniciativa y pueda salir tal como está programado. Nos hemos pasado ya varias horas elogiando el proyecto de ley, estableciendo todas sus virtudes y la forma como ha sido estructurado y, cuando aparace una objeción, entiendo que lo que corresponde es tomarla en cuenta, corregir lo pertinente y seguir adelante con ella. No dejemos atrás una parte de la justicia, sobre la base del estímulo de que vendrán otras leyes que arreglarán otras situaciones que nosotros estamos de acuerdo que se solucionen.

Me voy a permitir, con los respetos al señor senador Renán Rodríguez y a nuestra estimada colega señora senadora Roballo, no compartir sus opiniones y, aún cuando pudiera no tener éxito, en estas condiciones, prefiero que el proyecto de ley pase al Poder Ejecutivo, e insisto en la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hay dos mociones, una, formulada en primer término por el señor senador López Toledo, en el sentido de que se suspenda la consideración de este proyecto de ley a la espera de la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, y una segunda moción de la señora senadora Roballo, de acuerdo con el señor senador Renán Rodríguez, en el sentido de que se desglosen los artículos 11 y 12 de este proyecto y se voten los otros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar una situación personal?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se expresa que, en 1934, fuí partidario de mantener íntegros los poderes clásicos del Parlamento, desde el punto de vista de la iniciativa, ello es absolutamente cierto. Ese era mi estado de espíritu, correspondiente al concepto tradicional de tal libertad.

Se hicieron, entonces, una serie de argumentos y se trajeron algunos antecedentes de legislación comparada, demostrativos de que, si se deseaba ordenar el aspecto financiero del Estado, era indispensable que quien tuviera la responsabilidad suprema del manejo de los dineros públicos, no estuviera sujeto a las veleidades del Parlamento, que, muchas veces, con la mejor intención, pero trabajado por factores políticos, ponía su entusiasmo al servicio de puntos de vista que, si bien podían corresponder a intereses públicos respetables, comprometían intereses más elevados del país.

Era muy corriente, y no se tenía la certeza de que no siguiera siéndolo, que, en el Poder Legislativo, surgieran iniciativas sobre mejora de jubilaciones, que consistían, al principio, en la incorporación de gremios, surgente, diré así, del espíritu tutelar de la Ley de 6 de octubre de 1919, que permitió su proliferación laudable, en favor de los que no estaban comprendidos en la primitiva ley, que solamente amparaba los servicios públicos.

En ese sentido tuvo una aptitud creadora, que, más de una vez, hemos hecho resaltar en el Parlamento.

Bien; pero, al mismo tiempo, ese régimen parlamentario tenía el defecto serio de desarticular las finanzas de las Cajas, o, en substancia, las del Estado.

El problema de la creación de empleos o aumentos de los sueldos, más o menos, estaba en la misma situación.

La tendencia a crear empleos y particularmente, la de aumentar los sueldos, era inrrefrenable. Se hacía obedeciendo a una característica muy humana. A un legislador, frente a una gestión organizada, le es muy duro negar un aumento de sueldo y, así solía prevalecer la política demasiado liberal de favorecer los gastos públicos sin medir sus repercusiones, a veces pensar desde el punto de vista de la responsabilidad del gran administrador, que es el Poder Ejecutivo.

Recuerdo que se hicieron entonces referencias a estos inconvenientes, que gravitaron, naturalmente, en mi espíritu, porque yo ya tenía experiencia bastante y había visto muy de cerca de vocación del Parlamento por lo que podemos llamar —las palabras serían de Ripert— "la clientela electoral". El término puede parecer despectivo; no tiene otro alcance, en mi espíritu, que el de su concepto práctico.

A propósito de clientelas electorales, se ha escrito mucho en países de civilización más densa y asentada que la que puede tener un país un tanto nuevo como el nuestro. Se ha escrito mucho respecto de su influencia hasta en la legislación civil, y, mucho más, en otras materias menos académicas.

Se agregaron otras consideraciones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen, para una cuestión de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el quorum, desde hace largo rato, mantenido fundamentalmente por senadores del Partido Colorado, senadores de la oposición, está titubeando, languidece rápidamente. Hay en Sala sólo cuatro senadores del Partido Nacional, cuando se considera un tema de honda trascendencia, que afecta a millares y millares de personas que tienen puesta su esperanza en este proyecto.

Por otra parte, en el segundo punto de la orden del día hay un proyecto muy importante que haría justicia a un sector de trabajadores de la industria frigorífica, referente al aumento de las compensaciones por desocupación.

El temor nuestro es que si de golpe quedáramos sin número, estos asuntos quedarían sin la continuidad necesaria para proseguir su consideración. En consecuencia, vamos a solicitar que en la eventualidad de que el Cuerpo quedara sin número, automáticamente estos temas ingresaran en primero y segundo lugares de la orden del día del martes próximo, es decir, de la primera sesión ordinaria de noviembre.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — A modo de comentario quiero decir que en la última sesión discutimos una emisión de bonos para el departamento de Canelones por $ 30.000.000.00 y el diario "El Plata" me sacó una foto en Sala, ocupándome del tema, haciendo preguntas, porque no sabía para que se destinaban $ 15.000.000.00 de esa emisión, a pesar de que una semana antes había leído un reportaje hecho a un concejal de la localidad de Santa Lucía, donde según parece, pasa de todo, desde el robo, hasta funcionarios que existen sin ser nombrados y otros a quienes se les paga sin que vayan nunca, y hay consumos fastuosos de nafta sin haber vehículos, que me daban motivo para esa pregunta. Eso lo decía el gobernante reporteado y que a mí, con sentido de responsabilidad desde esta banca me estimuló el interés como para hacer esas preguntas que ninguno me contestó, porque no sabían en qué se iba a invertir el producido de esa inversión de deuda.

Entonces repito, el diario "El Plata", cuyo Director creo que se sienta por ahí —y digo creo porque nunca lo he sentido hablar desde que está en el Senado— mandó venir un fotógrafo que me sacó una foto que luego publicó calificándome, a la vez, como saboteador, como Collazo el malo, el que detiene la obra fecunda del Partido Nacional

Hoy publicó un editorial que dice: "El arte batllista de no dejar gobernar". Lo qué es la vida! Ahí está la bancada de la UBD con siete bancas vacías en tanto que el amigo Pineda entra de apuro para que no se lo incluya en el calificativo que estoy haciendo.

SEÑOR PINEDA — Para sentirlo decir UBD, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Digo que menos mal que tengo buen humor, señor Presidente.

Si hubiera que calificar a la bancada, con otra foto alcanzaría.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Hay una moción de orden, que es la presentada por el señor senador Carrere Sapriza, para qué, a pesar de las preferencias votadas para la sesión ordinaria del próximo martes, los temas que figuran en la orden del día de la sesión de hoy pasen a ocupar los primeros lugares en aquella sesión.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Sé que en la tarde de hoy se ha dado cuenta de lo que ahora voy a pedir se dé lectura. Me refiero a las preferencias votadas anteriormente para esa sesión del martes, a efectos de saber a qué atenerme con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Se trata del homenaje a Leandro Gómez.

Si el Senado me permite, desde la Mesa deseo hacer una aclaración.

Hasta el día 8 o 9, según mis informaciones, no llegaría al país el señor senador Lepro, que fue quién promovió la discusión sobre este tema. El propio señor senador Haedo, que no está en Sala, tenemos informes de que se ha alejado del país. No tenemos, por lo tanto, la seguridad de que esté presente el martes tres.

Nosotros, de no estar presente el señor senador Lepro —en este caso me permito decirlo desde la Mesa— vamos a pedir una prórroga en la consideración del asunto que figura en primer término, hasta que nuestro citado compañero esté presente.

SEÑOR BORDABERRY — Entonces, señor Presidente, ¿la única preferencia votada es esa?

En ese caso me parece muy razonable el planteamiento que hace el señor Presidente desde la Mesa.

Recuerdo exactamente que se fijó el martes próximo en función del regreso del señor senador Lepro, con el consenso unánime del Senado y, por tanto, estoy resuelto a acompañar la modificación propuesta en el sentido de que se postergue, tal como es planteado por el sector de la 15.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Deseo señalar que esta moción la presenté reiteradamente antes de ahora, sin que el Senado le diera su asentimiento. De manera pues, que al final venimos a quedar en lo que habíamos previsto hace un rato. Creo que podíamos haber empleado el tiempo en estudiar el proyecto de ley relativo a los frigoríficos, que está en segundo término.

Por eso, señor Presidente, voy a votar para que se pase a cuarto intermedio, pero permítaseme que haga mía la moción, puesto que mía fue desde el origen.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La moción, concretamente, es para que los asuntos que están a consideración del Cuerpo en el día de hoy, figuren en los primeros términos de la sesión ordinaria del martes próximo.

SEÑORA ROBALLO — En régimen de cuarto intermedio, señor Presidente, para evitar la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Sí, señora senadora.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19 — Afirmativa**)

—Continúa la deliberación.

Si sobre el fondo del asunto se hace uso de la palabra, se van a votar las mociones presentadas. En primer término, la moción del señor senador López Toledo, para que se suspenda la consideración de este asunto hasta que venga el mensaje del Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se está votando la moción del señor senador López Toledo)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Cuál es la otra moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La otra moción es que se desglose la primera parte del artículo 11 y todo el **artículo 12**.

SEÑOR ECHEGOYEN — Perdón, señor Presidente.

Si no he oído mal, entendí que lo que proponía el señor senador López Toledo era que, vistas las observaciones que se habían opuesto al proyecto con todo lo que tiene dentro, pasaremos a cuarto intermedio hasta que el Ejecutivo pudiera enviarnos su iniciativa respecto de la totalidad del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La Mesa lo ha entendido perfectamente y cree haberlo dicho: que se suspenda la consideración de este proyecto hasta tanto venga la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Yo no encuentro razón para sacar una votación así a viva fuerza. Si se continúa —y lo voy a aclarar ahora— estudiando este proyecto, las objeciones que ya fueron formuladas y aceptadas con respecto a la retroactividad, no estarán más en discusión, pero se seguirá discutiendo la constitucionalidad de las otras observaciones y hay dos bibliotecas igualmente respetables sobre la materia.

Yo personalmente no creo que pueda votar ningún aumento de pasividad si no tenemos iniciativa del Poder Ejecutivo.

De manera, pues, que me parece que estamos realmente perdiendo el tiempo.

Por estas razones, voy a votar la moción tal como ha sido presentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La Mesa cree que ha interpretado cabalmente la moción del señor senador, es decir que se suspenda la consideración del asunto hasta tanto venga la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Se va a votar)

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **6 en 17 — Negativa**)

—Se va a votar la moción de la señora senadora Roballo, complementada por el señor senador Renán Rodríguez, en el sentido de que se continúe la consideración de este proyecto de ley con desglose de la primera parte del artículo 11 y todo el artículo 12.

Queda aclarado que ésa es la posición de la Comisión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lamento, señor Presidente, que por este procedimiento se le dé un entierro de primera a dos soluciones que son totalmente justas y que tienen el consenso de todo el Senado.

SEÑOR BORDABERRY — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lo lamento profundamente, porque realmente la vuelta de la iniciativa del Poder Ejecutivo para un problema que se lo vamos a entregar minimizado, no sabemos cuando va a ser. Pero si esa es la disposición de los señores senadores, ellos tienen la responsabilidad.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

No es posible, señor Presidente, que se atribuyen responsabilidades a los que precisamente queremos sacar precisamente esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Vamos a quedar sin número.

Se va a votar la moción.

SEÑOR ECHEGOYEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — Parece que, votada esta ley, si fuera cierto lo que yo pienso —pido disculpas por el radicalismo de mi opinión— entonces, los que incurrirían en responsabilidad serían los que la votan. No es cuestión de creer que, con votar, se queda bien con Dios. Puede ser que votando se cometa un grave error, y entonces se incurra en responsabilidad. El concepto tiene, entonces, sentido, porque la responsabilidad puede ser por omisión o por acción.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estoy directamente aludida; pero desglosado ese aspecto de la ley, ella no difiere en absoluto de otra derogación de topes, de otro aumento de topes que hizo el Senado y de consideraciones particulares que hizo el Senado cuando derogó el artículo 383, oportunidad en que no se levantó ninguna voz para decir que esa disposición era inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Hago notar a los señores senadores que estamos sin número.
Nuevamente hay 15 señores senadores en Sala.
Se está llamando a Sala.

(Entra a Sala un señor senador)

—Ahora hay número.

SEÑOR ECHEGOYEN — El argumento de que se ha hecho esto otras veces, lo único que prueba es lo que dicen estas últimas palabras: que se hizo otras veces. Bien; otras veces se han hecho cosas erróneas, aún con intervención mía. Supongo que no se me creerá infalible como los pontífices, que tampoco lo son universalmente, sino únicamente en materia dogmática. Nunca sería la más indicada, la señora senadora, para resucitar aquí, la teoría de la absoluta infalibilidad.
He participado en muchas posiciones que luego he considerado equivocadas.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR ECHEGOYEN — Con gusto le concedo.
SEÑORA ROBALLO — Señor senador: yo soy una muy modesta persona; pero no al punto de tener total insolvencia técnica para no tener una posición al respecto. Hay una alusión directa, señor senador. Yo tengo mi interpretación...
SEÑOR ECHEGOYEN — Es muy propio de los espíritus femeninos, la cavilosidad, la susceptibilidad, un poco congénita, del gremio.
SEÑORA ROBALLO — Todo lo contrario; una paciencia franciscana.
SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar.
SEÑOR ECHEGOYEN — Yo estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor senador?
SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.
SEÑOR COLLAZO — Yo soy un profano en este tema y vengo asistiendo al debate de los legisladores especializados en el mismo. Lo que no entendí fue la respuesta a la señora senadora Roballo en cuanto a cómo, ante dos proyectos iguales, o dos soluciones iguales, el señor senador Echegoyen, que es hombre de tanta jerarquía, especializado, jurista de la más alta categoría, hombre con un criterio iluminado, vota hace un mes una cosa y ahora cambia de posición y nos pasa un reto.
SEÑOR ECHEGOYEN — Rebaje un poco los adjetivos, señor senador.

(Hilaridad)

SEÑOR COLLAZO — No tengo ningún inconveniente; pero déjeme administrar a mí los adjetivos, porque al final, aquí es "palos porque bogas y porque no bogas, palos". Se enojan los blancos conmigo porque los peleo y ahora se enojan porque les hago elogios.
Yo pido al señor senador Echegoyen que me disculpe. Estos elogios además los siento y por eso me resulta más encontrada la posición. Como soy un profano, tal vez usted me pueda ayudar para que yo no cometa el error que usted cometió primero.
SEÑOR ECHEGOYEN — Nadie ha dicho que sea profano; además, suponiendo que lo fuera, está doctorado en perspicacia. Su habilidad en esa materia, en el redondel de los toros, está probada.
Continúo, señor Presidente.
No tengo presente, en estos momentos —no sé si tendrá la contabilidad, la señora senadora, para revisarla— las veces que me ha hecho reproches de los que no tenga una noción clara en qué pueden consistir; puede ser que tengan explicación. Yo los he aceptado, si se quiere, por la misma razón por la que Renán comentaba que había mucha gente que circulaba expresando que tal cosa la sostenía Renán. Este decía: Yo soy un sujeto cortés. Me viene a visitar mucha gente; me sostiene teorías sobre tal o cual punto, pero como soy muy cortés no me atrevo a contradecir y se invocan por ahí asentimientos, más o menos tácitos y algunas veces un poco expresos, pero que obedecen a una razón de sociabilidad que no obstante, hace que la gente me enrole en posiciones que yo en dialéctica pura, no profeso.
Si la señora senadora me indica los casos en que puede advertir contradicción, pueden suceder dos cosas igualmente respetables: que yo demuestre que la señora senadora está equivocada, o que yo demuestre que estuve equivocado y que me rectifico. En los dos casos, no pierdo el olor de santidad.
Por consiguiente, con decirme que otras veces se ha hecho, y con el argumento "ad hominem" de lo que he hecho yo —suponiendo que sea así— naturalmente que, con eso, lo único que me demuestra es que, anteriormente, esos hechos han ocurrido; pero lo que tiene que demostrarme, y no lo ha realizado, es que lo que yo he expresado esta tarde, no está fundado. La invito a que lo haga.
SEÑORA ROBALLO — Yo tengo una tesis muy amplia respecto al artículo constitucional citado. Creo que se refiere, estrictamente, al aumento de jubilaciones y que todo lo otro que se relaciona a la estructura del sistema jubilatorio —en donde se incluyen los topes, por ejemplo— está en la iniciativa y en la jurisdicción del Poder Legislativo.
De manera que, naturalmente, confieso que cuando derogamos el artículo 383 y elevamos los topes para todos los trabajadores de la Caja Civil, todavía en una cantidad mayor, me dio gran tranquilidad que el señor senador Echegoyen...
SEÑOR COLLAZO — Pero era por cortesía.
SEÑORA ROBALLO — ...—a quien le tengo gran respeto— en aquél momento, votara sin ninguna objeción.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — ¿Me permite señora senador?
Hay 13 señores senadores en Sala. Desde hace rato estamos llamando.
Hemos quedado sin número. Por lo tanto, continuará el debate en la sesión del martes próximo, en régimen de cuarto intermedio, sin hora previa.

(Se levanta la sesión)

(Así se hace a la hora 21 y 5 minutos, presidiendo el señor senador Grauert y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Carrere Sapriza, Collazo, Echegoyen, Fabini, Fígoli, Paccllada, Pravia, Roballo, Rodríguez (don Renán) y Rosa).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

78.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 3 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 30 de octubre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión ertraordinaría, en régimen de cuarto intermedio, el próximo martes 3, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la elevación de topes de las pasividades servidas por los Institutos estatales de previsión social. — Carp. 957. — Rep. 682.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las compensaciones por desocupación a los trabajadores de la industria frigorífica. — Carp. 1.026. — Repartidos 666 y 698.

3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1.993|962. — Reps. 479|962, 354|963 y 537|964.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone la erección de un monumento-mausoleo al Gral. Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. — Carp. 645. Rep. 238.

5.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carpeta 1.11. Rep. 665. (Previo informe).

6.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa ATMA S. A. Carp. 967. Rep. 601.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7.o — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. — Carp. 2.042|962. Rep. 356|964.

8.o — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relatívas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carp. — 2001|962. Rep. 352|964.

9.o — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. Rep. 943|963.

10. — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carpeta 229|963. — Rep. 923|963.

11. — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. — Repartido 288.

12. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carpeta número 480|963. — Rep. 699|963.

13. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. — Carps. 823 y 851. — Reps. 232 y 319.

14. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

15. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

16. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Maggone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. — Carp. 840. Rep. 239.

17. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. Rep. 528|963.

18. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — Carp. 889. Repartido 556.

19. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 433|963. Rep. 797|963.

20. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. Rep. 944|963.

21. — Se otorga a los pasivos de los Institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. — Carp. 1384|961. Rep. 549|964.

22. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. — Carp. 1882|962. Rep. 576|964.

23. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. — Carp. 892. Rep. 661.

24. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374|963. Rep. 504|963.

25. — Se mantiene el régimen de las Cajas de Auxilio o de Convenios Colectivos, cuando los beneficios que acuerden sean superiores a las prestaciones del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica establecidos para los obreros metalúrgicos. — Carp. 963. Rep. 714.

26. — Se prorrogan los beneficios establecidos en el artículo 1.o de la Ley de 17 de setiembre de 1964, relativos a Compensaciones por desocupación a obreros de la industria molinera, a la totalidad de los beneficiarios de las Leyes Nros. 12.544, 12.756, 13.060 y 13.146. — Carp. 923. Repartido 712.

27. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185|963. Rep. 210|963.

28. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo, contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959-1963. — Carp. 450|963. Repartido 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

29. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 827. Rep. 414.

30. — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 882. Rep. 536.

31. — Se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de conceder una retribución extraordinaria a varios funcionarios que se han acogido a los beneficios de la jubilación. — Carp. 2083|962. Rep. 713|964.

32. — Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, a fin de cubrir gastos originados con motivo de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Carp. 1041. Rep. 715.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

33. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1964). — Carp. 953. Rep. 548.

b) Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1964). — Carp 962. Rep. 528.

c) Fotógrafo Jefe (Departamento de Admisión de Hospitalidades) de la División Administrativa del Ministerio de Salud Pública. El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1964). — Carp. 966. Rep. 570.

ch) Subjefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1964). — Carp. 975. Repartido 571.

d) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1964). — Carp. 976. Rep. 716.

e) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1964). — Carp. 977. Rep. 584.

f) Oficial 3.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1964). — Carp. 848. Rep. 717.

g) Auxiliar 1.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1964). — Carp. 982. Rep. 652.

h) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 3 de diciembre de 1964). — Carpeta 984. Rep. 718.

i) Peón de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1964). — Carp. 987. Rep. 653.

j) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 992. Rep. 654.

k) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 990. Rep. 655.

l) Cocinera 2.a del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). Carp. 991. Rep. 656.

ll) Peón del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). Carp. 994. Rep. 657.

m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964). Carp. 997. Rep. 658.

n) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964) Carp. 533|963. Rep. 719|964.

ñ) Jefe de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964) Carp 534|963. Rep. 720|964.

o) Oficial 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1964). Carp. 542|963. Rep. 721|964.

p) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1964) Carp. 206|963. Rep. 722|964.

q) Oficial 5.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1013. Rep. 723.

r) Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp. 1014. Rep. 724.

s) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1964). Carp 1015. Rep. 725.

Los Secretarios."

1

Asisten los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Grauert, Guadalupe, Haedo, López Toledo, Ortiz, Paralladz, Pineda, Polla, Pravia, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rosa y Seoane.

Fuera de hora: los señores senadores: Mora Otero y Ramírez.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Flores, Gianola, Lanza, Lepro, Payssé Reyes, Segovia y Tróccoli.

Con aviso, el señor senador Rodríguez (don Renán).

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 50 minutos)

Se había pasado a cuarto intermedio.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 516.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión Delegada Pro Celebración del 1er. Centenario de la Epopeya de Paysandú, remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se dispone la erección de un monumento a la memoria del General Leandro Gómez. Carp. 645.

El Directorio de Conaprole remite una nota, relacionada con el proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el año 1963. Carp. 639.

—A sus antecedentes.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Peón del Servicio de Sanidad Militar y a un Auxiliar 3.o de la Dirección General de Aviación Civil, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 842 y 945.

3

—El señor senador Dr. Héctor Payssé Reyes solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa)

—El señor senador don Orestes Lanza solicita licencia por razones de salud.

Léase.

(Se lee)

"Montevideo, noviembre 1.o de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores Dr. Martín R. Echegoyen. Señor Presidente: Por razones de salud solicito licencia hasta el día 15 de diciembre, inclusive, del corriente año. Saludo a usted con la consideración más distinguida. — Orestes L. Lanza".

—A consideración la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24 — Afirmativa)

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente? En nombre del sector político que integro solicito que se convoque al suplente respectivo, el Dr Efraín González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24 — Afirmativa)

—Se le invitará a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor senador Dr. Efraín González Conzi)

4

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se continúa dando cuenta:)

"El señor senador Brause solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con la Conferencia Internacional de carácter económico de los países del bloque afroasiático".

SEÑOR BRAUSE — Pido que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, noviembre 3 de 1964. Sr. Presidente de la Cámara de Senadores Doctor Martín R. Echegoyen. A los efectos de obtener los datos necesarios para el cumplimiento de mi función de legislador y en relación con la Conferencia Internacional de carácter afro-asiático, realizada recientemente, solicito se eleve el presente pedido de informes al Ministerio de Ralaciones Exteriores, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República.

1º) Cuál fue el objeto de la Conferencia mencionada y qué temas fundamentales se consideraron en ella.

2º) Si alguno de los temas considerados puede tener una importancia especial para nuestro país y, en caso afirmativo, determinarlos.

3.o) Si se consideraron o no las conclusiones de la Conferencia Mundial efectuada en Ginebra del 23|III|64 al 16|VI|64) sobre el Comercio Internacional y el Desarrollo y demás datos pertinentes.

4º) Cualquiera otra información que se considere de interés, en relación con los puntos indicados precedentemente.

Saluda a Ud. muy atentamente. Luis Alberto Brause".

—Se le dará el curso correspondiente.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente:...

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permiten, señor Presidente y señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — La Bancada que represento va a pedir, por razones políticas y por asuntos que son de actualidad, un cuarto intermedio de una hora.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador ¿podría postergar por dos minutos su pedido?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

5

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: no deseo pasar esta sesión sin expresar mi profundo sentimiento de pesar por el fallecimiento de un viejo luchador de mi Partido, del Departamento de Maldonado un nombre formado desde los primeros estadios de la actividad partidaria con una consecuencia de muchísimos años y de mucho sacrificio

Me refiero al ex legislador nacional señor Juan Carlos Anfusso, que acaba de fallecer en Montevideo.

Hago extensivo este sentimiento de pesar a su prestigiosa familia, muchos de cuyos miembros ocupan posiciones destacadas en la actividad pública y, también hago extensivo, con verdaero sentimiento, este pesar, a todas aquellas

familias que durante tantas décadas actuaron cerca de Juan Carlos Anfusso.

Era un hombre que se acercaba a los humildes y que vivía su problema. Fue tres veces designado por la ciudadanía del Departamento de Maldonado para representarla en las elecciones magníficas donde desplegaba todo su amor por la causa de nuestro Partido y por el bien público.

En el momento de su fallecimiento, nos sentimos profundamente recogidos y deseamos expresar que, desde las mismas bancas parlamentarias desde donde tantas veces él actuó defensa de lo que realmente entendía que era de interés público, nosotros elevamos nuestra voz de pesar. Incluso en el Directorio de la Caja de Jubilaciones mitigó el dolor y el pesar de los desamparados del campo, tuvo una visión profundamnete connaturalizada con la de nuestro Partido, para encarar las soluciones que se refieren a los campesinos y a los hombres de trabajo en el medio rural.

Fue desde ese punto de vista, un acendrado cultor de normas de protección del desvalido y del hombre que no tiene una legislación que lo ampare por un fenómeno natural de un enrarecimiento que va produciéndose a medida que se alejan de los centros poblados, para llegar a los lugares inhóspitos, hermosos y agrestes, pero que tanto hacen sufrir a quienes tienen también una vida que palpita en el quehacer de todos los días de nuestra campaña.

Yo levanto, señor Presidente, si se quiere, no mi expresión de protesta, porque ante la muerte cabe el dolor más que la protesta, dejando estas palabras que desearía llegaran a su familia como expresión de consecuencia a quien fue un gran luchador de nuestro Partido, del bien público y de la sociedad en que actuó.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Salvadas las diferencias políticas, creo que podría suscribir totalmente el discurso que acaba de pronunciar el señor senador López Toledo.

Anfusso era una figura popular en Maldonado y también lo fue durante muchos años en Montevideo; sobre todo en los círculos políticos. Le caracterizaba una fe —como buena fe— casi irracional muchas veces, por su Partido y por el líder de su causa cívica. No obstante mantenía una amplitud y una generosidad que le permitía comprender a todos sus adversarios sin que jamás marcara sus discrepancias con agravios o ataques personales. Era esencialmente bueno, humano, en muchas cosas infantil.

Su Farmacia de Punta del Este era un centro político, ateneo de discusiones interminables, sitio de amplia generosidad. Concurríamos todos, hombres de los más distintos sectores. Durante tantos años la presencia de Lorenzo Batlle le acentuó el carácter polémico, siempre había temas en la orden de día.

Tengo de todo ello excelentes recuerdos.

Me produjo verdadera emoción la noticia de su muerte. Fue un ciudadano que trabajó incansablemente por el Departamento que representó. Tenía verdadera pasión por el país.

Le rindo emocionado homenaje y adhiero a la propuesta formulada, la cual debe extenderse al envío de una nota de condolencias a sus familiares.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: en nombre del sector, queremos unirnos a las expresiones de congoja y a los juicios elogiosos aquí vertidos con respecto a la figura del señor Juan Carlos Anfusso, recientemente fallecido.

Fue un viejo luchador de nuestro Partido; en su momento, fue un joven que se deslumbró con la interpretación revolucionaria socializante de José Batlle y Ordóñez y, por ello, dio sus años mozos a una lucha idealista y ferviente, conformando su pensamiento partidario y su orientación ideológica, sin claudicaciones.

Más tarde, cuando las instituciones caen, Juan Carlos Anfusso es un bizarro defensor de la legalidad y de la democracia.

Personalmente, señor Presidente, me tocó el inmenso honor de integrar con él, el primer Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales y Domésticas y de Pensiones a la Vejez. Convergen en este Instituto los sectores más desamparados y desvalidos; el servicio doméstico, el peón de campo y los pensionistas a la vejez. Sólo un corazón sensible y humano, capaz de sentir la resonancia dura y dolorosa de esta realidad, puede salir intacto de esa experiencia. Y Juan Carlos Anfusso lo logró: trabajó arduamente, intensamente, con una vocación muy seria por los problemas económico-financieros y sociales de la Caja, en relación con el tema de la seguridad social. Salimos adelante, conjuntamente, otorgando las primeras dos mil jubilaciones.

Seguimos cultivando, señor Presidente, una amistad especial; era hombre culto, afable, ameno e interesado en todas las cosas de las relaciones humanas.

A pesar de los años y de su enfermedad, no perdió su ardor en la lucha y vivía sostenido por el anhelo de la unidad partidaria colorada y de la segura victoria de nuestro Partido.

Yo, pues, al amigo y compañero, al gran luchador y hombre público, dejo aquí expresado mi homenaje personal y el de todo mi sector.

(¡Muy bien!).

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: adhiero, con total sinceridad, a las justas y emocionadas expresiones que se han vertido en homenaje al ex legislador Juan Carlos Anfusso, que fuera un luchador decidido y eficiente en su obra, en beneficio del Departamento de Maldonado, de donde procedía y al cual dedicó sus mejores afanes.

Estuvo muy cerca de hombres de relieve de mi partido político —cerca de los cuales estuve yo también—, que tuvieron por él una gran consideración y un profundo afecto. Fue, además, señor Presidente, un excelente amigo y un desinteresado ciudadano que trabajó por la sociedad en la que actuó.

Adhiero, repito, a las expresiones vertidas, así como a lo propuesto en cuanto a la remisión de una nota de pésame y al envío de la versión taquigráfica de lo actuado a sus familiares, en nombre personal y, también, en el del sector que represento, tal como lo solicita mi colega, el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pravia

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: en forma personal —ya que, en nombre del sector, lo hizo la señora senadora Roballo, a través de su exposición—, debo señalar que adhiero muy especialmente al homenaje que se tributa a este hombre desaparecido.

Hace muchos años —quizá más de 40— conocí a Juan Carlos Anfusso y seguí su vida política desde entonces.

Formamos con él —podemos decirlo con orgullo—, el primer Centro Universitario Batllista, que funcionaba, entonces, en los altos de "El Día", en la calle Mercedes.

Juan Carlos Anfusso fue uno de sus más decididos propulsores.

Adhiero, pues, señor Presidente, repito, a todos los homenajes que puedan realizarse a este ciudadano desaparecido, quien, a lo largo de toda su vida, ha buscado el bien de los demás, no sólo como se señalaba acá, en la Caja Rural y en la Cámara de Diputados, sino, también, en su diario vivir.

Tenía una permanente inquietud por todos los necesitados en tal sentido, pudimos comprobar sus actitudes directamente.

Es verdad, en forma absoluta, lo que señalaba el señor senador Haedo. Yo concurrí muchas veces a su farmacia para lograr que no le cobrara los medicamentos necesarios a ciertos enfermos que no estaban en condiciones de pagarlo; Juan Carlos Anfusso accedía siempre y entregaba esos medicamentos en forma totalmente gratuita.

Por todo esto, repito, señor Presidente, adhiero a todos los homenajes que se resuelvan tributarle.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre de la Unión Blanca Democrática, adherimosa los homenajes propuestos al señor Juan Carlos Anfusso con motivo de su fallecimiento.

Si no lo conociéramos, igualmente los votaríamos, en función de lo que se ha dicho en Sala, por solidaridad política. No tendríamos ninguna duda en adoptar esta actitud ante un hombre del Partido Colorado y de la democracia uruguaya, con la personalidad que se ha señalado.

No obstante, señor Presidente, debemos decir que conocíamos algunos aspectos de la trayectoria cumplida por el señor Juan Carlos Anfusso y ellos serían suficientes para decidir nuestro voto. Quien ha sido electo Diputado durante tres legislaturas por el Departamento de Maldo-

nado, llevado al Parlamento por su pueblo para expresar, en su nombre, sus aspiraciones, tuvo que haber sido, necesariamente, un hombre del Interior del país, consustanciado totalmente con su gente.

En consecuencia, señor Presidente, por las razones expuestas, dejamos señalado nuestro voto afirmativo a los homenajes propuestos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector adherimos a las expresiones que se han vertido en Sala, con motivo del fallecimiento del señor Juan Carlos Anfusso.

Juan Carlos Anfusso, tuvo, desde muy joven, militancia activa y profundamente idealista. Luchó, con esfuerzo constructivo y estuvo siempre en las primeras filas, en las luchas de la democracia y hasta el último minuto de su vida.

Merece nuestro profundo respeto, como luchador y demócrata, y sentimos profundamente su desaparición y, repito, adherimos a todos los homenajes que el Senado disponga.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería, entonces, votar las proposiciones que se han formulado, que, en síntesis, complementándose, serían las siguientes: envío de una nota de pésame a sus familiares y remisión de la versión taquigráfica de todo lo actuado con motivo del fallecimiento.

(Apoyados).

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Había una moción de cuarto intermedio a partir de la hora 18 y ya han pasado 10 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, había pedido la palabra el señor senador Carrere Sapriza. Me permito la libertad de hacerlo notar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Agradezco a la Presidencia la deferencia de recordar que había pedido la palabra con anterioridad al momento en que el señor senador Pineda formuló su moción de cuarto intermedio.

Voy a ser breve. Pienso ocuparme de un tema con respecto al cual hemos planteado un pedido de informes y que no nos va a llevar más de un minuto, prácticamente.

En la mañana de hoy, señor Presidente, fuimos entrevistados por un sector de productores de la actividad porcina —fundamentalmente, pequeños granjeros, chacreros, productores que trabajan en dos, tres o cuatro hectáreas o, quizás, en menos— que se mueven, fundamentalmente, en función de una industria colateral y de otras actividades, directamente referidas a la producción porcina, que, alarmados, señalaban una información que les había llegado en el sentido de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Frigorífico Nacional de por medio) habría autorizado la importación de cerdos de la República Argentina.

Indudablemente que para este sector era altamente justificada la alarma ya que se me ocurre que importar cerdos de la República Argentina era como si importáramos novillos o los paraguayos importaran naranjas. Me parece que los ejemplos tienen cierta similaridad.

Creemos señor Presidente, que ha faltado cierta información, algún elemento de juicio por parte del Poder Ejecutivo para tomar una medida que sin lugar a dudas va en detrimento de un sector que hay interés en defender.

Sabemos que la industria porcina no ha tenido en muchos años el crecimiento de otras actividades del país; pero, precisamente, por tratarse de una actividad fecunda y noble en la que trabajan miles de productores, —se estima que stock actual es de medio millón de cerdos, que en cada zafra dejan alrededor de 100 millones de pesos, — creemos que este Cuerpo debe interesarse para detener esa importación que nos parece totalmente injustificada y que va a hacer mucho daño, justamente, a quienes son, dentro de la producción nacional, los más débiles, los más desválidos y los que poseen menores medios económicos, y a los que nuestro sector se encuentra interesado en defender en estos momentos.

Por esas circunstancias, señor Presidente, solicitamos a la Mesa que tenga la deferencia de leer nuestro pedido de informes a los efectos de que se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Dr. Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales correspondientes, solicito se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Frigorífico Nacional el siguiente pedido de informes, referente: "A una autorización para importar cerdos de la República Argentina en detrimento de los productores de porcinos del Uruguay".

El cuestionario a contestar es el siguiente:

1º Confirmar si es exacto que se habría autorizado una importación de cerdos de la República Argentina.

2º Precisar, si esa autorización de importación porcina está destinada al Frigorífico Nacional.

3º ¿Cuáles fueron los motivos que indujeron al Poder Ejecutivo para autorizar esa importación que traería, de confirmarse, grave daño a los productores porcinos del Uruguay?

4º ¿Que gremiales de los productores fueron consultadas antes de autorizarse esa medida?

5.o Expresar cifras oficiales de 1964 sobre compras de ganado porcino en Tablada Nacional.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente. — Doctor Justino Carrere Sapriza, Senador."

—Se le dará el curso correspondiente.

7

Han pedido la palabra los señores senadores Bordaberry y Enrique Rodríguez.

SEÑOR PINEDA. — Hay un pedido de cuarto intermedio, señor Presidente, que no admite dilaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Una proposición previa al cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta referente a la moción de cuarto intermedio.

Desde luego la vamos a votar, como votamos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de cuarto intermedio es de tradición que tiene una preferencia que impide el curso de toda otra iniciativa, salvo alguna concesión que hiciera el solicitante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La mía es una proposición previa al cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — Pedimos un cuarto intermedio para las 18 y son las 18 y 15 minutos, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros vamos a votar el cuarto intermedio y lo hacemos como norma siempre que lo solicita un sector político, pero todos sabemos la importancia que en estos momentos tienen los problemas que se están tratando dentro de las bancadas políticas, con motivo de este pedido de cuarto intermedio y, lo consideramos desde luego, muy vinculado a un tema muy importante que en este momento concentra la atención de todo el país y que es el Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados).

—Mi temor es que dure más la deliberación, la ocupación de tiempo por parte de la bancada de la U. B. D. que la hora que ha solicitado.

No sé si los colegas integrantes de ese sector podrían decirnos, con respecto al tiempo que se podrá ampliar, algo preciso; porque si no, desde ya, frente a la importancia de la orden del día para la que hemos sido citados para la tarde de hoy, iba a pedir, para el supuesto de que volvamos y después del cuarto intermedio no hubiera número quedara la orden del día, tal como está, para la sesión de mañana, en régimen de cuarto intermedio.

(Apoyados)

Es decir, con supresión de la hora previa.

SEÑOR PINEDA. — Aceptamos la modificación, señor Presidente, porque nosotros no podemos decir, como bien lo expresa el señor senador, cuanto van a durar las de-

liberaciones de carácter político a que vamos a asistir. Por eso aceptamos la sugestión del señor senador Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo iba a hacer, exactamente, la misma proposición que el senador Grauert, y por eso me ahorro el discurso.

8

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Al darse cuenta de los asuntos entrados se informó de una nota de Conaprole referente al Plan de Inversiones Agropecuarias.

Dada la trascendencia del cuarto intermedio solicitado y de la defensa tan acérrima que está haciendo de su derecho a defender su moción, el señor senador Pineda, no voy a pedir que se lea, como era mi propósito, aunque es una nota muy ilustrativa según mis informes, pero sí voy a pedir que se reparta entre los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá, señor senador.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cuarto intermedio propuesto por el señor senador Pineda.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Le pido disculpas, señor Presidente, pero tengo la preocupación de ver si pudiéramos hacer un cuarto intermedio hasta las 22 horas, a ver si nos reunimos esta noche para resolver algunos puntos que están en la orden del día. Creo que no es un sacrificio máximo el que nos imponemos...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se podría votar igual.

SEÑOR GRAUERT. — Nosotros estamos a la orden para continuar la sesión cuando se considere oportuno, pero todos sabemos, porque no somos sordos ni ciegos, y escuchamos y leemos, que en estos momentos hay una serie de deliberaciones de carácter político, con motivo de un problema que se considera el central en la República, y que es el Presupuesto General de Gastos.

Por lo tanto no sabemos si el sector de Gobierno necesitará o no de mayor tiempo, y en ese aspecto nosotros no podemos interceder ni queremos limitarlo, de ninguna manera. Para asegurarnos, aceptamos que en el día de mañana se cntinúe la consideración de la orden del día, en régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, para una moción de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a votación el cuarto intermedio. Es imposible volver atrás. Le pido disculpas, señor senador pero los antecedentes que acaban de invocarse, me impiden hacer una concesión.

Se está votando, señores senadores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 28 en 28. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha reclamado la hora de vencimiento del cuarto intermedio.

No habiendo número, queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 5 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen, y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Brause, Carrere Sapriza, Fischer, Guadalupe, Grauert, Haedo, Paseilade, Presvia, Roballo, Rodríguez Larreta y Rose).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Lunes 10 de Mayo de 1965 — Núm. 17114

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (o obteniéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80.00 el tomo
1930	....	" 80.00 " "
1931	(reeditado)	" 80 00 " "
1933	"	" 80.00 " "
1934	"	" 80.00 " "
1935	"	" 80.00 " "
1937	"	" 80.00 " "
1939	....	" 80.00 " "
1940	....	" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80.00 " "
1943	"	" 80.00 " "
1945	....	" 80.00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80.00 " "
1948	"	" 80.00 " "
1949	"	" 80.00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80.00 " "
1952	"	" 80 00 " "
1954	....	" 80 00 " "
1955	....	" 80.00 " "
1956	....	" 80 00 " "
1958	....	" 80 00 " "
1959	....	" 80.00 " "
1960	....	" 80 00 " "
1961	....	" 80 00 " "
1962	....	" 80.00 " "
1963	....	" 80.00 " "

Encuadernados

1955	....	" 100.00 " "
1956	....	" 100 00 " "
1957	....	" 100 00 " "
1958	....	" 100 00 " "
1959	....	" 100 00 " "

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera o última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000 000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000 001 00 "	....	" 2.000 000 00	" 2.000 00 " "
" " 2.000 001 00 "	....	" 5:000 000 00	" 3.000 00 " "
" " 5.000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 6.000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	....	" 20.000 000 00	" 5.000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....		" 6.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDEZ de LENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6649 My.7-my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J. C. o JOSE o JOSE C. o JOSE CONSTANCIO CORLATTI o CORLATTI SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10 pub. 6628 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIRIACO EPIFANIO o EPIFANIO ANTONIO ARNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10/pub. 6487 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RAMIREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20/pub. 6492 My.6-v.my.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORMANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6504 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RENE o RENEE MORALES o MORALES FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10/pub. 6433 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELLEGRINO RAFFAELLI BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6369 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO KRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6176 Abr.30-v.my.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERRERO de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6045 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA ODELLA o EMA ODELLA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10/pub. 6046 Ab.29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 240 00 10 pub. 6047 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO TELLERIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 6053 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BERTUCCI o VERTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10/pub. 6014 Abr.28.v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO ARNOLDO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10/pub. 5856 Ab.27-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALERINA SOSA de TORRES o VALERIANA SOSA de ROLDAN o VALERIANA SOSA de TORRES ROLDAN o VALERIANA DE SOSA de ROLDAN, (59 - 404 - F. 180), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10/pub. 6013 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIONISIA HAYDEE PINTOS de RISOTO y de don ARMANDO GASTON RISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 5857 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ de FERNANDEZ o ROZA MARQUES de FERNANDES o ROSA MARKS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 240 00 10/pub. 6267 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RAMOS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10/pub. 6268 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JOSE QUEIJO o QUEIJO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 6269 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA JUANA LATAPIE o LATAPIE BERNET de CHIESA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10/pub. 6270 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GALLO de PRATTO o GALLO ODONE de PRATTO, (Lo. 61, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6597 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADO, (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6594 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY GAVAZZO de SOUBERBIELLE o FANNY RENEE GAVAZZO PASCUAL de SOUDERBIELLE, (Lo. 59, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6509 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLANDER de PONCE de LEON (Lo. 61 Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 6336 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 240 00 10/pub. 6253 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA BALLERIO o BALERIO de REDER. (L.o 61. F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 6054 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLUCCIO ZACCARA, (L o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 6055 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSERVA MUSETTI, (L.o 61, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10/pub. 6056 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR H. o SALVADOR HOMOBONO GARBARINO QUEIROLO, (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6057 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES BRUNO MUÑOZ XIMENEZ, (Lo. 61, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5884 Ab 27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUSTAVO MADERBACHER y RUPERTO WEILHARTER (L.o 61, F.o 439) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 4087 Mz 22-v.my 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61, F.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 5625 Ab 22-v jn 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PUNTILIANO SANGIACOMO, (Lo. 65, Fo. 327), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6486 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DUTRA ROMERO, (Lo. 66, Fo 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6485 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDOLINO TORRES DACOSTA MARTINS (Lo. 66 Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6372 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUALBERTO ALCALDE (L.o 66, F.o 335), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 6067 Ab 29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MEDERO SEGREDO o MEDERO CARDONA (Lo. 66 Fo. 353) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6012 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CORREGE de RABUÑAL CORES (Lo 66 Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6011 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ROMERO de GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6632 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES J. o ANDRES JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ (Libro 66, Folio 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6634 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ZUCKER WEBER de FARBER, (Lo. 65, Fo 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6637 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO LATUFF LEGARTO (Lo. 64, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6636 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARDIA BUZZANO, (Lo. 66, Fo. 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6635 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BASSO, (L.o 66, F.o 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 6235 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO ARMANDO o ARMANDO HAMMERLY, (L.o 66, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6236 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAMBERONI o MARIO JOSUE GAMBERONI, (L.o 64, F.o 512), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10 pub. 6239 My.3-v.my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ de PORTEIRO (L.o 65, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 6241 My 3-v my 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA RESSIA de FAROPPA y JOSE FAROPPA, (L.o 66, F.o 355), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6242 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PUENTES, (L.o 66, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6266 My.3-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA STEFANO de NARI (467 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6658 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO FICCHI, (466 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6659 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o AMALIA o AMALIA DOROTEA CARPANETTI o CAMPANETTI de LAUSSUCQ, (408 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6650 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCHIONE de SANCHEZ, (309 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto, 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6622 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BADETTO de FERRARI, (388 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6651 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANGEL ALARIO DROCCO, (52-65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6378 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ANTONIO RATTARO ALVAREZ y de MATILDE BERMUDEZ BARBOZA de RATTARO o RATARO, (102 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario
1) $240 00 10|pub. 6367 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINTA o SISTA MORQUIO BELINZON o MORQUIO de PAZ, (140 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6366 May 4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de KURKEN DERMIDJIAN o KURKE DEMIRDJIAN, (146 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6271 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUTEMBERG o GUTEMBERG CALIXTO CASTELLI TEJADA (154 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6145 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGOSTO LIMONE. (525-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 6085 Ab.29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VIGNONE de GARCIA. (473-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 6086 Ab 29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LEVINSON. (76 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5936 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESI o TERESA GUTIAK BRAGAR de DEICH o DEJOZ (470 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5935 Abr 28-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI. (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BAÑOS de MONSEGUR 68|65 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5449 Ab 20-v jn 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO. 92|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4893 Ab 1 o-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POLIDORO VIESTI o POLIDORO VIESTI (496 . 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 31 de Diciembre de 1964 - Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $720 00 30 pub 4193 Mar 23 v may 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LISTA BLANCO o MARIA MERCEDES LISTA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6508 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MAGDALENA BERTONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. José Curi Zagia Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6648 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR FERNANDEZ CASTILLA y ADELINA LIBORIA GARCIA ROSAS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6502 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTIGAS GREGORIO LEDESMA RESLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6510 My.6-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO LORENZO GRIGERA RHIGETTE o RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6455 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6456 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEPAULO de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6457 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PACHECO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6360 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PATRONE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6361 May 4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DATILANA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6362 May 4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO DOROTEO BADO BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6363 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAGIGA o CAGIGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOSTILIA DE LEON de ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6365 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIMITIVO LODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6257 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6258 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6143 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6182 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6181 Abr.30-v my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ ROBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 21 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6180 Ab.30-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ERMENEGILDO o JOSE EMEREGILDO SIRCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6179 Abr 30-v my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DE DIOS SERNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6178 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CAILLAVA o CAILLAVA IRULEGUY de BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6042 Ab.29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o HOVANNES AHARONIAN y de CATALINA o CATARINA o GADARINE BOSTANIAN de AHARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6043 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6044 Ab 29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL SAGADA PIANAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6058 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO ROSANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6084 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o CHANA LEVIN o LEWIN de KREMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5937 Abr.28-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CASTRO MAÑA o CASTRO MAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5996 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN URQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5911 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO SUAREZ de SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5912 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES VECINO o VECIÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5913 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta y días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5914 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO REBOREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5915 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA, (Lo 63. Fo 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 5056 Ab.6-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5137 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GIL VEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4631 Mar 29-v.may.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE DEL PINO PEREZ, (63|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6482 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARCOVICH o MARCOVICH LANGSNER, (62|566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6483 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FULLENTI o FULLENTTI, (63|19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. — Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6484 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUA o RUA REYNO o REINO, (62|475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6480 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR SANTANA VILLAREAL, (62,518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6478 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6476 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO EDUARDO o LISIMIACO EDUARDO o LISIMICA EDUARDO HAURET (62-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6228 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARONE SCHELINO o SCHELLINO o SCHELLINI o ESQUILINO, (62-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6229 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI o BOTTI MAZZA de BALADAN (62-427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6230 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO JUAN NOLI, (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6070 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA, (62-507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6072 Ab.29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERONIMO o VICTORIO JERONIMO LOPEZ, (62-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6231 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANCHEZ de COTAN, (62-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6073 Ab 29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO MARTIN EKROTH (57 - 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6009 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRIOLI PAGANI (62 - 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub 6010 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA, (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30 pub. 5503 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZA KREMER de COGAN (62. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo. Marzo 19 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720 00 30|pub 4885 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER. (62. 570). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30|pub. 4886 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEGRE (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Febrero 25 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30 pub 4491 Mar.26-v mayl4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA LOLA BENZANO (52|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 240.00 10|pub. 5114 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MOYANO CRUZELLES o CROUZELLES, (62 - 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10 pub. 6630 My.7-v.my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ APARICIO, (Lo 56, Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6627 My.7-v.my 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPIOTTA GUIDODONO, (Lo. 56, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6488 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PICCARDO de MIRANDA, (Lo. 56 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6359 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PAUL TRONCOSO HERRAN de QUEIRUGA o VICENTA TRONCOSO de QUEIRUGA, (L.o 55, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6243 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o JOSE PEDRO GARCIA FRECHERO, (L.o 55, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6244 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BUSSOLINI o BUSOLINI de MAZA o MAZZA, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6245 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RENATH BARRACO COLODORO, (L.o 53, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6246 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESTOMBA NUÑEZ, (L o 56, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6247 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUEREJETA o EUGENIA QUERBJETA de VIDAL, (L.o 56, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6248 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO (L.o 56, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 6249 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GARCIA BELLON, (L.o 47, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6048 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ERIAS o ERIAS LOPEZ, (L.o 56, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6068 Ab.29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRO GILARDO, (Lo. 56 Fo. 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6023 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERRUTTI o BERRUTI de RAPETTO, (Lo. 56 Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6022 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WALTER FERNANDEZ, (Lo. 56 Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6020 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SAENZ BARRABINO, (Lo. 56 Fo. 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6019 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO UBALDO SOLDATTI o SOLDATI REBUFELLO (Lo. 56 Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6017 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERELLO SAGUEZ, (Lo. 56 Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6016 Abr.28-v my 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo 56, Fo [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de [illegible] de 19[illegible]. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $720 00 30|pub 4888 Ab.6-v may.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situa-

do en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL JUAN GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6147 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO PRIMITIVO ESTEVEZ (F. 113) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6146 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINA LUISA LOPEZ o LOPEZ LACALLE de PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6512 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 6339 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEROMITA o GERONIMA CATALINA FERRARI MUISSE de NOGUEIRA, (Ficha A 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6341 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDOL o RUDOLF EWY o EWY RUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6060 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CUOMO de AURRECOCHEA o AURRECOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6024 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTO VILLAR (A 1955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6148 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LACUESTA de ROSSI, (A 1936), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6599 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE MEDINA NODA y de doña JULIANA MIRAZO GADEA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6647 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILLA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILLA, MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6475 My.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO SCARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6177 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR RIERA o RIERA VELAZCO o VELASCO, (Lo. 61 Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6144 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PACHECO de LAGARDE (L.o 61, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6059 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA o HERMIÑA CARRERA de LARROSA, (L.o 61, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6088 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MURPHI o MURPHY (Lo. 61 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5938 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANOTTA o ZANOTA (Lo. 1, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6631 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS CIO o SIO (Lo. 1, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6633 My.7-v.my 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo. 66, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALEGRE de GIL (Lo. 66 Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6368 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUGLIA de GUEL. (L.o 65, F.o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6075 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CONSUELO CANDAMIL de BEBEACUA, (L.o 66, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6237 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOROSO, (L.o 1, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6238 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFREDO GARABAL BOSSIO, (L.o 66 F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6240 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPA o CAPA FORCELLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6503 My.6-v.my.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EGON BURGUEZ o BURGUEZ TADDEY o TADDEI, (1|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6481 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DE ARTEAGA de LAGUARDIA (62|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6479 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ, (62-361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6232 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ MARTINEZ (32-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6233 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BEATRIZ o VALENTINA CARLOTA CANTERA de MENDEZ, (1-26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6071 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMBO REBELLA, (62-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6069 Ab.29-v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAO QUEIJO, (62-209) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6074 Ab 29-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MILHAS, (62-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6083 Ab.29-v my 12.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASIL MAGIROF GUZALOF (62 571), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30|pub 4884 Ab 1 o v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT (60-133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 720 00 30 pub 5501 Ab 21-v jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CARRILLO o CARRILLO CASTAÑO de GONZALEZ, (62 - 519) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6007 Ab 28-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA NICOLICH o NICOLICH NUÑEZ, (62 - 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6008 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOMINGO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO SILVA, (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 6629 My.7-v my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6234 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES BRUCKER o BRUKER o MAURICIO BRUCKER o BRUKER, (L.o 56, F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6081 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO JOSE MARICHAL RODRIGUEZ (Lo. 56 Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6021 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ECHEVERRIA GOÑI (Lo. 56 Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6013 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE PETRONE, (Lo. 56 Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6015 Abr.28 v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 17.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA VIDAL BERGALLO, F. 39, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6511 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCO o MARCOS HIPOLITO ARIZAGA SANDER, (F. 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6185 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO DUCOS y FRANCISCA SARRATEE o SARRAILLE de DUCOS (Fo. 93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6184 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5934 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO IGNACIO ELORZA, (F o 12), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6272 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINO JOSE o CLAUDINO o CLAUDIO PINO MIGUEZ, (A 21|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6607 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO RICHERO NARIO, (A 22|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6379 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO o FAUSTINO CREMONESE o CREMONESSE (A 11|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6338 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SERGIO LONGO de PERCIVALE (A 4|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6337 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUY ARRAMBIDE VAUQUELIN, (A 17|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6287 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 7 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $160.00 10|pub. 6474 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEMA o INDALESIO LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este ... — ...nelones, 7 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6323 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDOZA de SANSONE CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6331 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA HERME NEGILDA o HERMENEGILDA o AMEREGILDA GANDINI o GANDINI REVELO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUFINO INMEDIATO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6350 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL JUAN PEDRO o EXEQUIEL J. P. o PEDRO BAZZANO TASISTRO o BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORANDO CAVELLI de SIRI MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6344 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA AMANDOLA MOIZO o AMANDOLA de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6346 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINEZ BERRIEL NEPOMUCENO TIMOTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5865 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL REINA NOGUES o NOGUEZ LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 30 de 1965. Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub 5864 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASULLO de REBUFELLO SOFIA RUFINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5883 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RAMILO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5879 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIREZ o PIRIZ RANGEL JOSE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6620 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6345 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DOMINGO SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6347 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5877 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO OLIVERA RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 30 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5878 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMITILIO REVERDITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5881 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL AGUIRREZABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5882 Ab.27-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de CHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Abril 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5852 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX BRAGUNDE o JOSE FELIX PASCUAL BRAGUNDE o FELIX PASCUAL BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 30 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5880 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARBARA GARCIA de BRIANO (Lo. 3 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6300 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6458 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAUSADA o CAUSSADE o CAUSSADEZ ESNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1965.
1) $ 240 00 10|pub. 6459 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORIVAL SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963.
1) $240.00 10|pub. 6175 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA NUÑEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6197 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION AGUSTONI PEREIRA, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 21 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6198 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo 21 de Abril de 1965. — Deyme González de da Silveira, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6199 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de Abril 1965. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6200 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO o ROSAMIR SILVEIRA LIMA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pup. 5923 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUCAS LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5922 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ o ADOLFO BELTRAN DIAZ SERVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6516 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICCA o RICCA FERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6515 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PLACIDA ESCANDELL de BUSCO o BRUSCO y AGUSTIN BUSCO o BRUSCO GANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6525 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA NEWTON de SALVETTO o SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6526 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN RETONDALE o RITONDALE de BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 2 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6285 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARAGLIA RENATI o RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6286 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HUNZIKER de COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6109 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA BELTRAN de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6110 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA AMALIA MANZUETTI o MANSUETI AGUIAR o AGUILAR de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5980 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PRIETO de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6104 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BANCHERO NAVONE y de doña ANTONIA BANCHERO NAVONE de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5979 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ROMANIELLO de ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5978 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORAN BARRIOS o MORAN BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10, de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5977 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL o JUAN ESTEBAN ROCHON MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5948 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION FLORENCIO ECHARTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 5947 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VALENTIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6168 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO VEGA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6169 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FIERMARI de AGUERRE o FLORA FIERMARI FERREIRA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6170 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO G. SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1964. — Durazno, 8 de Febrero de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5069 Abr29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO GAMBETTA GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5897 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA UFO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5898 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5899 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUINTINA MORBIRA de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5900 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO ARTURO BAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Duranzo, 18 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5901 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Febrero de 1965. — L. Sandini de Rodríguez, Actuario, adjunto.
1) $720.00 30|pub. 4521 Mar.26-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CARMEN MILAN o MILANS DOMINGUEZ de OHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6173 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DONAGARAY o DONAGARAY ARHAMENDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6174 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMIGO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOVITA BARLOCCO de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr.

don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON o WASHINGTON WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6382 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ PEREYRA o JUANA LOPEZ de VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10 pub. 6383 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO CERVINO o CERVIÑO o SERVINO o SERVIÑO o ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6384 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO POKRISCHKIN o PAKRISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 6385 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN IRURETA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 6386 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDA o FELICINDA COSENTINO de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 6387 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELINA SOCA de CORBNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6388 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LESANTE o LESANDE o LESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10 pub. 6389 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REIMUNDO o JUSTO RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 6390 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ELVIRA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 6391 My.5-v.my.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JORGE EGNATIOS de MASSUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6550 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISIDRO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6549 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN AMADO CABALLERO o DELFIN AMADO CABALLERO BRINGA o DELFINO AMADO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6548 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO PROTESONI o PROTESONI ABERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6547 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO REMIGIO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6546 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BONILLA y MARIA BERNARDINA GOMENDIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6551 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 6305 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub 6202 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ de ESTEVEZ o JULIA GONZALEZ o JULIA GONZALEZ de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 6203 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria. Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6261 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EVARISTO o EVARISTO DOMINGO o DOMINGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 6262 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA FERRARO de SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub 6263 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JOSE TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 6531 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DOMINGUEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6210 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA ACOSTA CHALA de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 6211 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARMELIA o ELFA ARMELIA SAGARDOY de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub 6212 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub 6213 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub 6214 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO MENDEZ o MENDEZ BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás

intresados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6215 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6216 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO TECHERA y ELENA ROSARIO o ROSARIA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 6217 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MASSA de GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6219 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6220 My.3-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMOTTI SARTIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO BENITO URRUTY AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10 pub. 6415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas, Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 6416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL CIANCIARULO y MARIA CRISTINA CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CECILIA HERRERA de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6420 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO LLUBERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6422 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6137 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARGARITA BATISTA de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6138 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6139 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6419 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SEVERIANO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6421 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LANGONE o LANGONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5958 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6204 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DOLORES CRESPO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6205 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6206 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO VICTORIANO VEGA o GUMERSINDO VICTORIANO VEGA GONZALEZ o GUMERSINDO V. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5954 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINA DOS SANTOS de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5949 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DARCY OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 5950 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VALERIO (47 - 356), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5951 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BUENO de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5952 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BALSEMAO o BAISEMAO o BALCEMAO o MANUEL LUIS PINTOS BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6002 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA PETITO de GONZALEZ o AMINDA PETITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6005 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORENTINO BENIA XAVIER o FIORENTINO BENIA JAVIER y AMELIA BENIA o AMELIA BENIA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6004 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 6539 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA de VALEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 6540 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA u ORFILIA BIDARTE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 5 de 1965. — Hugo Lemine Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6541 My.7 v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DE LEON de MATTOZO o MATOSO o LEONOR PEREIRA DE LEON de MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6542 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO AURELIO ALVAREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 6518 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 6524 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA YOLANDA JAUREGUIZAR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 6523 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA CIRILA CAMBRE de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 5892 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA NATIVIDAD NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240 00 10|pub. 5893 Abr.27-v.may 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARANTO ARRIOLA o AMARANTO ARRIOLA DIAZ, ZULEMA ARRIOLA MARTINEZ, BELEDO URBANO ARRIOLA MARTINEZ, BULACIO ARRIOLA MARTINEZ y CLIMA ARRIOLA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240 00 10|pub. 5887 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SEIJAS GRANIZAL, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 5888 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DUPOSO o DUPOSO DE LOS SANTOS PABLO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 5889 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES GRASSO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 6152 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANISSA o PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $240.00 10|pub. 6153 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO RIOS o ATILIO PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31013 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31012 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HEMENEGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ o HEMEREGILDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6467 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESPINA o JUAN MARTIN ESPINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 6460 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6461 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 5971 Ab 28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL PASCUAL PEREZ CABRERA y MIGUEL PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 5972 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURBANA HOPPER de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 5973 Ab.28-v.my 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 5974 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o ELENA FERNANDEZ ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 5975 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel G. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 5866 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o WASHINGTON ALFREDO o CIRILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 5867 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ALVAREZ PALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub 5868 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SORIA ROSSANO o RAMON SORIA Y ESTIGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6641 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LARGUERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6642 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6643 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presente ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano. actuario.
1) $240.00 10|pub. 6612 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ de SANDOVAL o MATILDE GABRIELA PEREZ CONTTI de SANDOVAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6611 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 6610 My 7-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GOMEZ de GANDOLFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6609 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIA RUBIL de PRETO y de FULGENCIO PRETO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Abril 26 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 6613 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMINA FIGUEREDO de ALDABA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6436 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6437 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VESPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CANDIDO GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6439 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5963 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONZALEZ de DUBROCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario
1) $240.00 10|pub. 5903 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BREMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 23 de Marzo de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5904 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GARANCE de RUIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario
1) $240.00 10|pub. 5905 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBALIN CRUZ TORNIELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Abril 5 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5906 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BROCHINI DE ROSSI o MARIA TERESA COCARO de ROSSI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5907 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DABALA de D'ANDREA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5908 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA INDART de NAVILIAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Abril 7 de 1965 — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5909 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5945 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LELIA o ANATOLIA LELIA LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5944 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REZENDE o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1965. — Dra. Nery Pirez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 6522 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña BERNARDINA GOMEZ de CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 6470 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FELIX AGRASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6466 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO UBILLA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6312 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6313 May.-4v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6311 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVA o FRANCISCO da SILVA y GUILLERMINA FERNANDEZ de SILVA o GUILLERMINA FERNANDEZ de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 6032 Ab.28-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6033 Ab.28-v.my 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NEPOMUCENO o NEPOMUCENO DECIDERIO o NEPOMUCENO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 6034 Ab.28-v my.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Hago saber a LUIS LASA, que la falta de pago de las cuotas durante más de cuatro años, por sí sola determinó la caducidad de la promesa de venta del solar 20, plano Agr. J. Spinak Reg 28 de Abril de 1953, Pad. mfá. 23 975, 7.a de Canelones, inscripta N.o 3.365, F.o 1.282, L.o 58. — Montevideo, Abril de 1965. — ERNESTO TIMOTEO DANDRAU BRAIDA.
2) $ 360 00 15|pub. 5919 Ab.27-v my.17.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra - venta de los siguientes solares ubicados en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimayen:

Manzana 20: solar 19, Mateo y Ma. Inés Viña de Maya; solar 21, Roberto García.

Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez; solar 30, José Ramón Arriola.

Manzana 22: solar 16, Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces.

Manzana 23: solar 1, Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández; solar 10, Angel Budelli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27, Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33, Antonio García.

Manzana 25: solar 19, Hermenegilda Alba y Juan Bacarda; solar 27, José Martínez; solar 29, Rolando Tocce Eccher.

Manzana 26: solar 17, José y Erlinda Gagliotti; solar 31, Halina Maresky Kupiniak.

Manzana 27: solar 4 y 5, Wáshington Alem; solar 15, Máximo José Correa; solar 27, Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.

Manzana 28: solar 5, Fco Javier Lanza Palma; solar 12, José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31, Rosarito Helena Azar Cristini.

Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22, Benjamín Ross.

Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.

Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas

Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carlos Klein.

Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20, Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.

Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Oneto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 22, Ma. Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego.

Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 5, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenais; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B. de Fourdiel; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R. de Corso.

Manzana 65: solar 8, Pedro Aníbal Soca; solar 27, Juan Alberto y Héctor Della Valle.

Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca.

Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Mangiante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Fielotti; solar 18, Orlando Rodríguez.

Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.

Manzana 74: solar 14, H. Belvisi Tomasini.

Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Rolando.

Manzana 97: solar 27, Clelia Delfiano Abreu.

Manzana 98: solar 21, Julio Sibillotte; solar 25 Alves Eduardo Bolani.

Manzana 99: solar 6, Hugo Eliberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F. Blazquez.

Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A. Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna.

Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.

Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo; solar 11, Florentino Pastorino; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.

Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Souto.

Manzana 116: solar 34 y 35, Ruben Yamandú y Orlando M. Firpo.

Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo.

Manzana 119: solar 34, Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.

Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha.

Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos. — Balneario Puimayen, Rincón 569, Montevideo.
2) $3.120.00 15|pub. 6082 Abr.29-v.my.20.

EDICTO — Hago saber a MACARIO POICHINOVICH Y ELVIRA LOBELKO, que la falta de pago de las cuotas durante más de 4 años por sí solas, determinó la caducidad de la promesa de compraventa del Solar N.o 1 de la manzana 5 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Barruti de Octubre de 1930, padrón en mayor área 8040, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, promesa inscripta con el N.o 317, Folio 632 del Libro 85. — Montevideo, Mayo de 1965 — CARLOS HAEDO TERRA y otros.
2) $ 480.00 15|pub. 6535 My.6-v.my.27.

3-Convocatorias Comerciales

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo de 1965 a la hora 18, en su sede social de la Avda. General Rondeau No. 1441, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $224.00 7|pub. 6277 May.3-v.may.11.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de Mayo de 1965 a la hora 17 y 45 en su sede social de la Avda. General Rondeau No. 1441, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $168.00 7|pub. 6276 May.3-v.may.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 1965, a la hora 11 en el local de la calle Cuareim 2082, a los efectos de considerar:

1.o) El balance social levantado con fecha 30|12|64; 2.o) Designación de autoridades sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 160.00 5|pub. 6374 My.4-v.my.10.

U. P. C. A. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de U. P. C. A. M. S. A. a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Mayo a la hora 9 en Lavalleja 1685, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad.

Nota. — El registro de accionistas se cierra 2 días antes (Art. 19). — El Directorio.
3) $ 240 00 10|pub. 6330 My.4-v.my.17.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo con lo Estatuido en los artículos 42 y 43, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 de Mayo de 1965, a las 10 horas en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José; para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 17 ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 213 a 215 inclusive de la Ley N.o 13.318; 4.o) Designación de la Comisión Liquidadora, de acuerdo a lo Estatuido en el art. 64; 5.o) Solicitud de licencia del Presidente; 6.o) Designación de 2 accionistas, par que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para resolver sobre el 3er. punto del orden del día, es necesario que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas, que a su vez representen más de las tres cuartas partes del Capital integrado (Art. 63, Inc. C) de los Estatutos; B) Que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en nuestras oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.
3) $400.00 5|pub. 6462 My.5-v.my.11.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos S.A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido N.o 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Distribución de utilidades y fijación de dividendo. (Art. 33 de los Estatutos); 3.o. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente, (Art. 28 de los Estatutos).

Art. 27. — Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria.

Art. 31. — Los Accionistas podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.
3) $720.00 10|pub. 6404 My.5-v.my.19.

TARANCO y Cía. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en el local social, calle Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Soluciones a adoptar ante las disposiciones de los artículos 213 al 216 inclusive de la Ley N.o 13.318 de 28 de Diciembre de 1964, como el cese en la titularidad de las propiedades rurales, acortamiento del término de duración de la Sociedad, división de los activos rural y comercial, disolución parcial o total, etc.; 2.o) La asamblea queda facultada para: A) Reglamentar el modo de llevar a cabo la solución que se adopte; B) Designar eventualmente Comisión Liquidadora; C) En tal caso dar normas para la liquidación y fijar el término correspondiente; D) Establecer las normas para atender los compromisos sociales y E) Resolver sobre el rescate de las acciones preferidas; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentren depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $ 360.00 5|pub. 6513 My.6-v.my.12.

LA RESERVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1763, Esc. 101, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, (Art. 20 de los estatutos sociales); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1.o) Autorización venta inmueble Padrón 96.332 (parte); 2.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que las mismas deban realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $ 640.00 10|pub. 6499 My.6-v.my.20.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en Piedras 425, la que sesionará sin quórum mínimo, (Art. 31), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: Memoria, balan-

ce general, cuadro de resultados, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 29|5|64; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.

3) $ 192.00 4|pub 6471 My.6-v.my.11.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S.A., "C. C.C." para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Mayo de 1965, a las 18 y 30 horas en el local social, Plaza Cagancha 1129, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1964-1965, que terminó el 31 de Enero de 1965; 2) Designación de tres miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente del síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la Asamblea. — El Directorio.

3) $360.00 5|pub. 6661 My.7-v.my.13.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 24 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Río Negro 1354, Esc. 11

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1964; 2.o) Designación de dos accionistas par afirmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, Río Negro 1354, Esc. 11, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

3) $96.00 3|pub. 6615 My.7-v.my.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Directiva en sesión del 3 de Mayo 1965, se convoca a los señores socios, activos y honorarios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo preceptuado en los Arts. 31, 32, 34 y 35 de los Estatutos para considerar la siguiente orden del día:

Autorización a la Junta Directiva para contratar obras de ampliación en el Local de Exposiciones del Prado, conforme a la memoria que se someterá a consideración de la Asamblea. La referida Asamblea se realizará en la Sede Social, Avda. Uruguay 864, el día 17 de Mayo de 1965 a la hora 17.

Se recuerda que, transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria, la Asamblea se considerará habilitada para funcionar, sea cual fuere el número de socios honorarios y|o activos que se encuentren en Sala.

3) $144.00 3|pub. 6608 My.7-v.my.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Tercera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca por tercera vez a los miembros de la asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día lunes 17 de Mayo de 1965, a las 19.30 horas, en local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1963|1964; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Se deja constancia de que los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos del documento respectivo.

Para poder constituirse la Asamblea deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Toy, Secretario.

3) $192.00 4|pub. 6606 May.7-v.my.12.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13|5|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 6583 My.7-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo 60 Fo 447), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 31 de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub 5839 Abr.26-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER, (Lo 60, Fo 429), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No 10 783, artículo 7o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1965 — Julio Maia Actuario adjunto.

5) $640 00 20|pub. 5441 Abr.23-v.may.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARMANDO C. LABORDE HERNANDEZ y MAGDALENA OLGA DELFINO de LABORDE, (Lo 62, Fo 412) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc Julio Maia Actuario, adjunto

5) $640 00 20|pub. 5442 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOÑORA y LEONOR ARRIAGA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7, Ley 10.783). — Montevideo, Abril 26|1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6553 My.7-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6027 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Marvid Abraham c|. EMA CWERN O. SWERN. Disol. y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 158V 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O. Swern En consecuencia se covoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CORALLO HECTOR WALTER y EVA MARIA NAZARI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 119|65), se hace saber que con fecha 17|2|965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Héctor Walter Corallo y Eva María Nazari En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 4.o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Julio E. Real, Actuario

5) $800 00 20|pub 5206 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo.. (Lo. 63 Fo 589), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagía Actuario.

5) $640 00 20|pub. 5648 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero ppdo.. (Lo. 63, Fo 515), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Roberto Blas Acuña y Ceferina Souza Meneses

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1965 — José Curi Zagía, Actuario.

5) $640.00 20|pub 5327 Ab.9-v.may.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RIRIS GONZALEZ UMPIERREZ y AMANDA OTERO GARCIA Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 29 de 1965 — José Curi Zagía Actuario

5) $620 00 20|pub 4823 Ab.6-v.my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celectino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640 00 20|pub. 6489 My.6-v.jn.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos FRANCO NESMAR y LOZATE de FRANCO FRANCISCA CLARA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (61 - 582) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 31 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 5131 Ab.6-v.may.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6250 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIO RUIZ MARABOTO y ALBA NELDI BARREIRO SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5500 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)", se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub., 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS, citándose a los acredores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria adjunta.
5) $ 640.00 20 pub. 5453 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BRAULIO BARBOZA ARAUJO y OIRMA GONZALEZ FONTORA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta
5) $640.00 20|pub 4900 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIEZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.7-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14 o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640 00 20 pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $640.00 20|pub. 5627 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS MARCIANO BIZERA y LEONIDAS QUIRO SALDAÑA de BIZERA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20, Fo. 319) se hace saber que por resolución de fechas Noviembre 30 de 1964 se decretó la dis de la soc. conyugal dea bienes entre los comparecientes don Luis Marciano Bizera y Leonidas Quiro Saldaña de Bizera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1o. de Marzo de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 5261 Ab 9-v may 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46, F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Abril de 1965 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 480 00 20 pub. 5875 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5679 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 1 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) Res.20'4|955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A. D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, F.o 494)" se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Marzo 16 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 800 00 20|pub 5902 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del dieciocho de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANGEL V. CABANA y MARIA NELIDA PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Art 7o Ley No 10 783 — Florida, 30 de Marzo de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 5394 Ab 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Guzmán, Eufemio Salustiano c/. MENDEZ, ROSA DAMIANA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal, (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fecha 12 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Eufemio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Evarina Clock contra ElVIO BIDARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo 47 Fo. 76), se hace saber que por resolución de fecha Junio 18 de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Evarina Clock y Elvio Bidarte, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. Ley 18 de Setiembre de 1946 A los efectos legales se hace esta publicación — Rivera 6 de Agosto de 1964. — Amelia da Rosa. Actuaria
5) $400 00 20|pub. 140 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA REGINA FARIAS de RODRIGUEZ c|MARIO ATALIVIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Regina Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodríguez González. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 26 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario
5) $ 800.00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARCOS EVANGELISTA DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIAZ ALAYON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Marcos Evangelista Díaz Alayon y Aura González En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley de 18|Set. 946). — Tacuarembó, Marzo 18 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $800 00 20|pub. 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los

Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NESTOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. Disolución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo 95 número 89) se hace saber al público, que por resolución No. 412 de fecha 22 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Néstor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 6040 Abr.29-v.my.27.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENEAS RODRIGUEZ D'ANGELO y MARIA ELVIRA ZAVALLA RUIZ. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 4.o) dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Julio E Real, Actuario
6) $ 800 00 20|pub. 5041 Ab 5-v my 10.

Disolvimos la sociedad Hernández y Viñolo con bar y anexos en Simón Martínez 4281, vendiendo Suc Pablo Hernández. Acreedores en oficina Mussio Cerrito 685 Esc 8. — Montevideo. Abril 1o. de 1965. — SUCESION PABLO HERNANDEZ.
6) $160 00 20|pub. 5356 Ab.9-v.may.14.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico disolución de London y Smrodyni (Vitrilán S. C.), con sede en Gral Flores 4474, quedando con activo y pasivo Daniel London. Acreedores presentarse en Gral. Flores 4474. — DANIEL LONDON — SZMUL SMRODYNI
6) $320 00 20|pub 5426 Ab 20-v may.17.

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Duarte Nicasio c/ BURGOS, JUANA Divorcio por causal" (Lo 65 Fo 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 5 de 1965 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
7) (R.20|4 55) 30|pub. 30779 Mz.31-v my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E Real, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30990 Ab 27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Artucio, María Edelma contra CAMPOS, GUMERSINDO Divorcio" se cita y emplaza a don Gumersindo Campos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 720 00 30|pub. 4495 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "María Teresa Melgar c/. ANTONIO LORENTI NAVARRO. Divorcio, se cita llama y emplaza a don Antonio Lorenti Navarro, a que comparezca dentro del término de noventa días, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. 20 de Abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 4690 Mar.30.-v.may.19.

8-Emplazamientos

C. D. de M.
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, PEDRO MARIA ECHENAGUSIA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro No. 633 del cementerio Norte a nombre del compareciente, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Marzo de 1965. — La Dirección.
8) $240.00 10|pub. 6061 Abr.29-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria señora MARIA JOSEFA BENTANCOR para que comparezca dentro del plazo establecido en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a fin de reintegrarse a sus tareas de Oficial 2o., pues, de lo contrario, se solicitará su destitución por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 10|pub. 31104 May.5-v.may 19

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER DECKER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

9-Expropiaciones

O. S. E.
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Resolución del 16 de Marzo de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor José Cousté:

Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 6303 m|á, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 20 Hás. 7492 metros cuadrados 0053 c. c. según planos Nos 5503 y 13.826 este último inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1477 el 10 de Agosto de 1961, destinada para la instalación de una laguna aereada para el tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Santa Lucía.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 1º de Abril de 1965.
9) (C. C.) 8|pub. 30888 My.3.-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras — La Paloma. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 6248. Propiedad de Pascual Protto y otro. Padrón N.os 1009 y 1010, (mayor área). Area: 51.446 39.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 31053 Ab.30-v.my.11.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para la obra: Ruta N.o 2 (Acceso al Puente del Río Negro) y empalme de la Ruta N.o 14; 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, ciudad de Mercedes

De acuerdo con la Ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, Art 4.o y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 10 de Febrero de 1965; Marzo 30 de 1965, 6 de Abril de 1965 y 20 de Abril de 1965, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, delineadas en los planos del Agrimensor César Gomensoro de Noviembre de 1963 y Diciembre de 1964, y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente N.o 44. Propietarios: Eliseo y Elías Brondolo. Padrón N.o 4470 (parte). Area: 1 Há. 7988 m. c. 46.

Expediente N.o 45. Propietarios: Eliseo y Elías Brondolo. Padrón N.o 4471 (parte). Area: 6772 m. c. 48.

Expediente N.o 46. Propietarios: Evelin Francés Caroline Geep de Ponte y otros. Padrón N.o 4205. Area: 776 m. c. 53.

Expediente N.o 47. Propietaria: María Bernarda Borges de Camacho. Padrón N.o 4206. Area: 452 m. c. 58.

Expediente N.o 48. Propietaria: Adela Carbajal de Silva Padrón N.o 4207 (parte). Area: 1 m. c. 94.

Expediente N.o 49. Propietarios: Sucesión María González Sampayo de Strauman y sucesión de Salvador Fuentes. Padrón N.o 4.380. Area: 638 m. c. 81.

Expediente N.o 50 Propietaria: María Luisa Algorta Mouriño de Rogberg Balparda. Padrón N.o 4381. Area: 646 m. c. 84.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Fabián Gadea, Ayudante Administrativo.
9) (C C.) 8|pub. 31060 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los

Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del Inmueble padrón N.o 407. (L.o 24. F.o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con él N.o 407. (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120 00 20 pub. 6319 My.4-v.jn.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de HERMINIA ESTEVEZ o ESTEVEZ de JARRIZ, (Ficha S-139, año 1964)", se hace saber que por resolución N.o 11.508 del día 13 de Noviembre de 1964 se declaró a doña Herminia Estevez de Jarriz en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose nombrado curador de la incapaz a su esposo don Amado Jarriz; al cual por resolución N.o 2 001 de fecha 5 de Abril de 1965 se le discernió el cargo de Curador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $ 400.00 10|pub. 6495 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ VILLAVERDE, ELENA. Incapacidad. (L.o 65, F.o 272)", se hace saber que por decreto del 23 de Diciembre de 1964 se procedió a declarar incapaz a Elena Sánchez Villaverde, designándose curadora de la misma a María Esther Sánchez Villaverde de Martínez. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $ 240 00 10|pub. 6491 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "REDEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Incapacidad, (L.o 46, F.o 477)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Noviembre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Redén Rodríguez Rodríguez, designándose curador del mismo a don Florentino De Mello. — Rivera, 19 de Marzo de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

10) $ 240 00 10|pub. 5953 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: AMALIA CRUZ de FRONES y otros. Solicitan que Dámasa Tornielli de Cruz sea declarada incapaz, (L.o 35, F o 500), se hace saber: Que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1965 se designó curador interino de Dámasa Carmen Tornielli de Cruz, a Luis Narciso Cruz. — Mercedes, Abril 7 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 5910 Ab.27-v.my.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia de 8o Turno. ROBERTO COELHO DE OLIVEIRA constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a usted digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito de usted reciba la información de los testigos señores Procuradores Roberto J. Amor y Nelson Bouza los que serán interrogados sobre mis condiciones de honradez y vida y costumbres. Que recibida la información y hecha las publicaciones de estilo, se me expida el certificado correspondiente. Por lo expuesto: Sírvase usted acceder a lo solicitado. — Roberto Coelho de Oliveira. — José Pedro Coelho de Oliveira, Abogado". — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 400.00 10|pub. 6186 Ab.30.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUBEN HASKEL, domiciliado en Daniel Muñoz 2259 al Sr. Juez digo: Ofrezco declaración sobre mi honradez y moralidad, de los Señores Hugo Fresia y Gilberto Echeverry, para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Ruben Haskel. Félix A. Olivera Piaggio. Abogado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 6601 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Ma. MAGDALENA BRITO del PINO FERRER, domiciliada en Cno. de Orgaz 521, digo: Que optando al título de Procurador, pido se reciba la declaración de Sonia Escandel y Teresa De Angelis, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Magdalena Brito del Pino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 6493 My.6-v.my.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 620
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Herramientas de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo Nº 417 (Segundo piso) al precio de $ 4.90.

El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de Mayo de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31056 Ab.30.-v.my.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 79|63. 3er. llamado. Lonas.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 4|64. 3er. llamado. Carretillas de hierro.
Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18. Informes por el teléfono: 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31101 May.4-v.may.17.

LICITACION Nº 6|64
Tercer llamado

Contratación de servicio de análisis clínicos, (químicos bacteriológicos, hematológicos, hormonales, serológicos, anatomopatológicos y exámenes funcionales), del Departamento Médico e Higiene.

Apertura: 2 de Junio de 1965, a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 18 horas. Por más informes: teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31049 Ab.30.-v.my.13.

LICITACION N.o V. M. 1|65
Venta de chatarra de hierro dulce

Apertura: 3 de Junio de 1965 a la hora 15.
Precio de pliego $ 100.00, (cien pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18 horas. Más informes: por el teléfono: 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31022 Ab 28-v.my.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 734
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de toma consumo de agua y conservación de medidores de los edificios de renta del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 2.o piso, el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades 2.o piso. — Montevideo, Mayo de 1965. — La Gerencia General.

12) $96.00 3|pub. 6654 My.7-v.my.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.

Segundo llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.

Nº 26.177. — Adquisición de fórmulas en Fanfold.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 31048 Ab.30.-v.my.13.

OFICINA DE COMPRAS
Primer y Segundo Llamado

Apertura: Primer llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 15.

Segundo llamado: Lunes 24 de Mayo de 1965, hora 16.

N.o 26.200. — Adquisición de 2.500 libretas de fórmulas N.o 1251.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) * (C.C.) 10|pub. 31134 My.7-v.my.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública No. 84
Primer Llamado

4 (cuatro) vehículos automotores tipo "Jeeps" (original de fábrica).

Apertura: día 20 de Mayo de 1965. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos deben retirarse en la Oficina de Proveeduría de este organismo calle Mercedes No. 989 (2do. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10 pub. 31115 May.5-v.may.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 209

Se llama a licitación pública para el suministro de fundidora o componedora a mano con 6 juegos cuerpo N.o 6: 3 juegos cuerpo N.o 8: 3 juegos cuerpo N.o 10: 3 juegos cuerpo N.o 12; 1 juego cuerpo N.o 14: 4 juegos cuerpo N.o 18; 4 juegos cuerpo N.o 24: 4 juegos cuerpo N.o 36: 1 juego cuerpo N.o 42: 3 juegos cuerpo N.o 48: 1 juego cuerpo N.o 60; y los accesorios mínimos correspondientes a cada propuesta que se juzguen necesarios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1965 a la hora 15 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda Secretario.

El valor del pliego será de: $ 5.00.

12) (C C.) 8|pub. 31127 My.6-v.my.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, para contratar la ejecución de los trabajos comprendidos en el Proyecto N.o 983 (Remoción y Reposición de Pavimentos de Hormigón en distintas Vías de Tránsito de la Capital) y que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina'.

El acto de referencia se llevará a cabo el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas en el Despacho de la Subdirección, Palacio Municipal 7.o piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31132 My.7-v.my.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Primer llamado

Obra: Puente insumergible en hormigón armado en el Paso "San Borjas" del Río Yí.

Se llama a Licitación Pública, para los trabajos del Puente en el Paso "San Borjas" del Río Yí, de acuerdo a los Planos Memoria y Pliego de Condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo.

El plazo para consultas vence el 17 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas.

El plazo para la presentación de propuestas vence el 28 de Mayo de 1965, a las 17 y 30

horas. La apertura se realizará una hora más tarde. Costo de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos m/n.). — Durazno, 21 de Abril de 1965. — Por el Concejo Departamental de Durazno, Carlos F. Aguirre, Secretario.
12) $ 320.00 8 pub. 6172 Ab.30.-v.my.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 994: Lienzo, franela, brin, lóneta, etc. Plaza.

Primer llamado. Apertura: 13 de Mayo de 1965 a la hora 10.

Segundo llamado. Apertura: 25 de Mayo de 1965, a la hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en el caso de no presentarse tres oferentes por cada Item del primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8/pub. 31084 May.3-v.may.12.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer Llamado

Plaza. — Para la adquisición de material odontológico.

Apertura el día 20 de Mayo, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8/pub. 31137 My.7-v.my.19.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por los artículos que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas.

Pedido N.o 46.515. — 3.000 Tablas de madera de Pino Brasil.

Apertura de las propuestas: 28 de Mayo de 1965, a la hora 11.

Pedido N.o 46.520. — 25.000 Kilos de Ceniza de Soda.

Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1965, hora 11. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3/pub. 31135 My.7-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 7/65
Carpeta 76/65

Llámase a licitación pública CIF. Montevideo, para el suministro de 10 motocicletas individuales para uso policial, con destino a la Dirección de Policía Caminera, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1965.
12) (C.C.) 3/pub. 31125 My.6-v.my.10.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 1/1965
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:

Tipo 1080 — Cantidad 48 tambores (202 litros aprox. cada uno).

Tipo 1100 — Cantidad 140 tambores (208 litros aprox. cada uno).

Tipo 1120 — Cantidad 1060 tambores (208 litros aprox. cada uno).

Tipo 1010 — Cantidad 32 tambores (208 litros aprox. cada uno).

El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea, avenida Uruguay 1238.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local ubicado en la avenida Uruguay 1238. — Montevideo, Abril 26 de 1965.
12) (Cta. Cte.) 10/pub. 31021 Ab.28-v.my.11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta del levantamiento integral del Río de la Plata.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el vuelo aerofotográfico de la costa uruguaya comprendida entre el Obelisco de los Treinta y Tres, Pta. Chaparro (Departamento de Soriano) y la Barra del Chuy (Departamento de Rocha). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al Presidente de la Delegación, serán abiertas en el Servicio de Hidrografía de la Marina, el día 14 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Hidrografía de la Marina, Avenida Agraciada No. 3080, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) $40.00 10/pub. 6092 Abr.29-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de San José.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10/pub. 31102 My.4-v.my.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 270.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10/pub. 31103 My.4-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10/pub. 31045 Abr.29-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 27
(Tercer llamado)

Artículos. — Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, para las Escuelas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura Mayo 13 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1965.
12) (C.C.) 5/pub. 31099 My.4-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 4/1965
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de "Un equipo eléctrico para accionamiento y regulación de la velocidad de un ventilador helicoidal para un túnel de viento", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con tres copias simples y el original deberá ser acompañado con un timbre de biblioteca de $ 1.00 las dos primeras hojas escritas y serán abiertas el día 19 de Mayo de 1965, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3/pub. 31129 My.6-v.my.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 5
(Primer y Segundo llamado)
CIF o Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de una unidad evaporadora para usar en combinación con un microscopio electrónico phillips E M 100.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 9 de Junio de 1965, a las 14 horas en el local de la Administración, Avda. Gral Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 16 de Junio, a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 17 a 19 horas en la Sección Compras, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10/pub. 31024 Ab.28-v.my.11.

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha resuelto prorrogar las fechas de aperturas de las siguientes licitaciones:

No. 5639 Alambre de hierro galvanizado para uso telefónico.

Apertura: 13 de Mayo del corriente año, a la hora 16 (2do. llamado).

No. 5640. Maderas de diversos tipos (pino brasil, cedro, lapacho, ivirarо) de plaza.

Apertura: 14 de Mayo del corriente, a la hora 16 (2do. llamado). — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5/pub. 31110 May.5-v.may.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

Nº 5675. — Seis tacógrafos, para montaje en el tablero del vehículo. Ap.: 23 de Junio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

Nº 5676. — Un equipo probador de tacómetros. (Nuevo llamado). Ap.: 24 de Junio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones).
12) (C. C.) 10/pub. 31070 Ab.30.-v.my.13.

LICITACION N.o 5.525
Obras Usina H. del Palmar
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado informa a los interesados que se ha prorrogado para el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, la fecha de apertura de la licitación de la referencia, cuyo pliego de condiciones sufrirá modificaciones. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. - Departamento Comercial. — (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 10/pub. 31028 Ab.28-v.my.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 7 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3a. Sección

JORGE PETREANU, 26 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1334 y LILIANA PERLA DEGLI ESPOSTI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

RENE BERNARDO JOSE ZACHARIAS, 28 años, soltero, bioquímico, argentino, domiciliado Plaza Zabala 312 y CARMEN LEONOR ROVIRA, 27 años, soltera, farmacéutica, chilena, domiciliada Plaza Zabala 312.

4.a Sección

JORGE ALBERTO ANDRADE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y MARIA ELISA CASABAL, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada San José 1034.
DOMINGO JOSE SPENNATO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1190 y EDITH LIVETTI, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Convención 1190
JORGE EDDIE DURAN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ESTHER GREGORIA PEREZ, 28 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Andes 1318.
FEDERICO HAUTEMANN, 28 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Soriano 859 y JOSEFA MAGDALENA GABRIELA KLEINBERGER, 24 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Soriano 859.
JOSE CODAGNONE, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 18 de Julio 974 y ELVIRA JOSEFINA VALENTE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada 18 de Julio 974.
FERNANDO ORELLANA, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y EDUVINA CHEUQUEPAN, 37 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 1034.

7.a Sección

ARIEL SILVA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1580 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1580.
SERGIO ZANIVAN, 18 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Colonia 1614 y ESTELA ISABEL MAURI, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Colonia 1614.

8a. Sección

JUAN JOSE FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1743 y MARIA ROSA CORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1743.

10a. Sección

HUGO BERSANI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1682 y AIDA de las MERCEDES CANALES, 24 años, soltera, peluquera, chilena, domiciliada Comercio 1682.
HUGO CESAR ACOSTA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2267 y JESUSA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Pérez Galdós 4140.
HUGO RAFAEL SILVA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Espronceda 2275 y BLANCA MARIA SANGUINETTI, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada L. Forteza 2452.
MAXIMO del CAMPO, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Industria 2525 y JUANA FRAQUE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2525.
JOSE PEDRO CUADRADO, 57 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nancy 4392 y DELIA DUTRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4392.
LUCAS LAZARO LIBONATTI, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Potosí 1657 y MARIA ESTHER MARTENZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1657.
JULIO CESAR VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1869 y MARIA de LOURDES ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia 1869.

11a. Sección

MARIO ANGEL GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3370 e IRIS CECILIA MIRONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3370.
JOSE MARIA HIERRO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Areco 3446 y MABEL MALAQUIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2562.
CECILIO SUAREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 3172 y ANA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3865.

12.a Sección

ADEMAR PORCIUNCULA, 25 años, soltero, oficial, oriental, domiciliado Rocha 2738 y DINA SALGADO, 18 años, soltera, oriental; domiciliada Rocha 2738.
JESUS CABEZAS, (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2369 Ap. 2 y TROFIMENA D'AMATO, 34 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Larrañaga 3243

13.a Sección

JUAN FRAGA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Samuel Lafone 2382 y ANGELA RAQUEL ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2382.

14a. Sección

OTTO EDUARDO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupi 3178 y SOFIA MATILDE DU PRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupi 3178.

17a. Sección

ROBERTO EDUARDO DASSORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 4744 y CELINA LLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 4744 bis.
SANTIAGO PATIÑO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 4935 y JUANA AIDA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4021.
ALFREDO WALTER ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2949 y MARIA DOLIS ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2959.

18.a Sección

EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dvr. Artigas 1055 Ap. 4 y ROSARIO BEATRIZ ORREGO BONAVITA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soca 1391 Ap. 401.
ERNESTO RICARDO VERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2256 Ap. 4 y ANGELA MENDEZ ESTIVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2256 Ap. 4.

20a. Sección

AGUSTIN HUMBERTO PRIETO, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Del Cid 336 Ap. 2 y MARIA MERCEDES BARBOZA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Del Cid 336 Ap. 2.

21a. Sección

RICARDO SANCHEZ, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 4612 y GRACIELA DE ROGATIS, 26 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Millán 4696.
ROBERTO DOMINGO PADULA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ganaderos 4219 y ADELFA CANDIDA SILVERA LATORRE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4167.
HECTOR GUILLERMO PALAVECINO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Caparroz 4771 Ap. 1 y SUSANA CELMIRA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4771.

23.a Sección

JULIO SOUTTO, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Abacú 2117 Ap. 8 y CLAUDINA RIVAS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Abacú 2117 Ap. 8.
MOISES FLECHTMAN KELNER, 59 años, soltero, jubilado, polaco. (C L.). domiciliado Avda. Italia 2805 e ISIDORA BARRIO, 47 años, viuda, española, domiciliada Avda. Italia 2805.
FRUCTUOSO PAULA, 42 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 e ISABEL ASENJO, 42 años, divorciada, española, domiciliada 8 de Octubre 3000.
JUAN CARLOS TANGREDE 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2560 bis Ap 6 y MARIA MARTHA CIRESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2560 bis.
CARLOS RAUL NINA, 28 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado 18 de Julio 2119 Ap. 14 y EMA RENEE BALESTENA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119 Ap. 14.

24.a Sección

RAUL ERNESTO PATRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 2966 y ROSA GLADYS BELLONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 2966.
HEBER CASTRO, divorciado, jockey, oriental, domiciliado Diego Lamas 1498 y ELENA ANTUNEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1494.
ASDRUBAL VIQUE, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1815 y ORFILIA CRAIGDAGLIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Covan 3156.
14) $ 6.00 3|pub. v.My.11.

Montevideo, 6 de Mayo de 1965

3.a Sección

HIRSH SABI, 46 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado Zabala 1318 y BASIA WAJNER, 40 años, divorciada, empleada, polaca, domiciliada Zabala 1318, apto. 1.

6a. Sección

WALTER JULIO TEODORO OPPERMANN, 31 años, soltero, químico industrial, alemán, domiciliado Cerro Largo 1192 y MARIA CELIA PEREZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1192.

7a. Sección

WALTER MARIO FRANCO MILLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1494, P.1, apto. 5 y MARIA DEL HUERTO PIERI AICARDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1494, P. 1, apto. 5.

9a. Sección

HUGO MIGUEL JAUME, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús N.o 5759 y MARTHA GRACIELA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús N.o 5759.

10 a Sección

OMAR JOSE FERNANDEZ BROGLIA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1730 y SUSANA HILDA TOMASI CRISCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1724.

11a. Sección

JUAN ROSOGLIAN, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4864 y SONIA ISABEL DE PROT, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5515.
MAURICIO DOS SANTOS 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado calle "A" 2693 y EMA NAIR LLANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada calle "A" N.o 2693.
JORGE LUIS PISHIRI, 54 años, divorciado, sastre inglés, domiciliado Pública 3705 y FRANCISCA MOREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 3705.
JULIO FRANCISCO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3159 y MARIA SELIZ SALINA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3176, apto. 3
ABEDIS GARAPEDIAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de 30 Metros 2564, ap. 1 y BRETAÑA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 30 Metros 2564.

12a. Sección

ALBERTO WASHINGTON DOMINGUEZ, 45 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Guadalupe 2071 y FANNY ELVIRA COLLETTE, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2071.

13a. Sección

LORENZO ROMERO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica N.o 2015 y ELIA MARTA AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica N.o 2015.
JUAN MICIKEVICHIUS, 61 años, viudo, carpintero, lituano, domiciliado Polonia N.o 3933 y VERUSE URBONAITE, 60 años, viuda, jubilada, lituana, domiciliada Cuba N.o 3986.
JOSE CARRIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro N.o 3926 y NORMA LIDIA PIÑEIRO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bélgica N.o 1913.

14a. Sección

HUBERTO CANAVERO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Manuel Correa 3522 y DINORAH SUSANA LECUONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3341.
PIERINO BROGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2732 y MARIA DEL CARMEN MAQUEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2732.

16a. Sección

JUAN JOSE CARLE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá N.o 2668 y LIROPEYA SUGO, 35 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Curuzú Cuatiá N.o 2895.

17a. Sección

ANSELMO WALTER FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3998 y GRICELDA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4734.

18.a Sección

FEDERICO PADOVAN, 26 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado B. Artigas 1036 y

SUSANA MATILDE HANSEN, 20 años, soltera, prof. de inglés, oriental, domiciliada Dr. Soca 1263 apto. 301.

DOMINGO LUIS SPADAVECCHIA, 52 años, divorciado, ingen. civil, argentino, domiciliado S. Antuña 2990 y PETRONA TORRES, 42 años, soltera, modista, argentina, domiciliada B. Artigas 42.

ALBERTO VICENTE ROBLES, 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado P. Berro N.o 715 y SYLVIA MARIA ISABEL HELLER, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada P. Berro 715.

ARTURO JOAQUIN GONZALEZ ALAMBARRI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Ellauri 1143, apto. 12 y LAURA TERESA ROVIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1478.

LUIS ALFREDO ABENTE LE DAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2840 y MARIA CRISTINA ISABEL SOLARI DAMONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 342.

CANDIDO ATILIO JOSE LUCCISANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2633 apto. 7 y MARIA ELSA RAMILO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2635.

FRANCISCO WILFREDO BALDOVINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 2142 y GLADYS TERESA DE CESARE, 30 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Maldonado 2440.

19.a Sección

MENDEL JOGIEL, 28 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Palmar 2584, apto. 12 y CLARA STARK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1720.

MARCOS KORNHAUSER, 67 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Canelones 1336 e IDA LUBOSKY, 64 años, viuda, jubilada, rusa, domiciliada Benito Chain 976.

JULIO ALBERTO TIPOL, 37 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2589 y GIOCONDA DUTRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1969.

20.a Sección

ELIAS ANTONIO RUIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1332 y TERESITA LUCIA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4721.

21.a Sección

RUBEN ANGEL ECHENIQUE, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gambetta 1193 b y NIDIA REGINA ARAUJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1193, apto. 6.

22.a Sección

JULIO CESAR OYOLA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Propios 4443 y ELDENA DO SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4443.

23.a Sección.

GERMAN ROBERTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2491 y MARIA CRISTINA GIMENO LUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2491.

JULIO CESAR RECCHI MANZANARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2491 y ADRIANA STELLA GIMENO LUNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2491.

24.a Sección

GUSTAVO ANTONIO PUPPI HOFFMANN, 22 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Anzani 2003 y FANNY TORRES MEGA, 20 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Anzani 2003.

14) $ 6.00 3/pub. v.my.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos caratulados "ALBERTO EGART ANELO PUENTE Prescripción (Ficha C 3577), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No. 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25 122 y 25 123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25.124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular, por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y es seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

16) $2.400 00 30/pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria, (Lo 45, F.o 659, N.o 1277)," por resolución N.o 9310, del 20 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5355 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una héctarea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts. 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts. 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts. 47 con padrón 22.411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5 328. Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien. Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365, señalado con la letra A en el plano del Agr. Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho héctareas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadamizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9.199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 840 00 30/pub. 5874 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO, RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L.o 40, F.o 147)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina, Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronado con el N.o 1.375 y que según título tiene 42 mts. 95 cmts. de frente al Este, a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto) por igual extensión de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Róbano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona, según plano del Agr. W. Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3021, consta de una superficie de 1729 mts. 13 dmts que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez; 36 mts. 97 cmts. al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior 44 mts 54 cmts. al Sur, con Emia Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 30 mts. 33 cmts. al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30/pub 30991 Ab.27-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO, MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria", (Lo. 40, Fo. 332), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario, 3a Sección Judicial de Colonia padrón N.o 197 de la manzana N.o 28, el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964, debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926, tiene un área total de 885 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así: al noreste una recta de 42.71 m. lo separa del padrón N.o 198; al suroeste otra recta de 42.17 m. lo separa del padrón 196; al noroeste, o sea por sus fondos, otra recta de 20 65 m. lo separa del padrón N.o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20.94 metros. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2 400 00 30/pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: BORTEIRO ETCHENIQUE, ANTONIO Prescripción treintenaria (Lo. 40, Fo. 311), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a Luis Rossi (padre) Luis Rossi (hijo) Martín Etchenique Agustina Etchenique de Garmendia Juana Etchenique de Borteiro, Austin Alberto, María y Cristina Borteiro Etchenique o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la segunda sección judicial de Colonia Miguelete zona rural empadronados con los Nos 3476 15981 y 3478, señaladas respectivamente con los Nos. 2, 4, y 5 en el plano levantado por el agrimensor Teófilo R. Osorio el 14 de Julio de 1961, plano que se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 2939, el 3 de Agosto de 1961 y según el cual tienen las siguientes superficies: fracción 2 padrón 3476: 13 Hás. 7648 metros. Fracción 4 padrón 15981: 3 Hás. 6069 metros y Fracción No. 5, padrón 3478: 1 Há. 7399 metros, es decir una superficie total de 31 Hás. 1116 metros cuadrados y que por ser linderas se deslindan en conjunto así: al Noreste tres líneas rectas de 550 metros 50 centímetros; 49 metros 60 centímetros y 376 metros respectivamente limitando con el padrón 3479 y con el padrón 3480, servidumbre por medio: al Sureste 470 metros 65 centímetros con el padrón No. 4883 al Suroeste tres líneas rectas de 379 metros 50 centímetros: 48 metros 25 centímetros y 418 metros 80 centímetros, respectivamente limitando todas con fracción dos del plano, y al Noroeste con el arroyo Miguelete. — Colonia, 23 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $2 880.00 30/pub. 4253 Mar.23-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "BERTON DE REVEL, LYDIA y DANIEL REVEL BERTON. Prescripción" Libro de Conocimientos Fs. 23, N.o 75, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se detallará y especialmente a Norma K. B. Lanzdon o a sus sucesores a título universal o particular para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término señalado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la cuarta sección de Colonia: padrón N.o 1061 rural, lindando en la siguiente forma: al NE con Sucesión de Clara María Jourdan; al SO con Celulosa Valdense S.A. y al NO con la carretera Daniel Armand Ugón. — La Paz, C. P., Febrero 15 de 1965. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

16) $1 440 00 30 pub. 4639 Mar.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José don Erik B. Colombo, dictada en autos caratulados: MENDOZA DE CENTURION, Rosa Presc. (Lo. 17 Fo. 148), se cita, llama y emplaza a todos los que

tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de San José, puerto No. 41. Padrón No 3893. la que según plano del agrimensor José M Teijeiro de Noviembre de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 2579 el 5 de los mismos mes y año. tiene un área de 190 metros 60 centímetros. lindando: 30 metros al Norte. con A. P. E.; al Sur. en 26 metros 4 centímetros con Avda. Italia y al Oeste. en 14 metros 64 centímetros con el padrón 518 siendo de forma triangular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Octubre de 1964 — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.

16) 1.920.00 30|pub. 4683 Mar.30.-v.may.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO J. HERTOGS SANCHO solicita la inscripción de la composición musical titulado "La Senda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6151 Ab.30.-v.my.13.

NATALIO ZACHEO MARTINS y CARMELO MIERES solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Zambita para el regreso" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $80.00 10|pub. 6253 May.3-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

FRANCISCO MUJICA y EVER ESCOBAR, declaranse autores responsables de letra y música de "Tus labios mintieron" (tango canción).

VALENTIN ILLARAMENDI y OTTO SCHELL declaranse autores responsables de letra y música de "Grupo latino" (mambo).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de "Sombra y luna" (zamba).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de letra y música de "Zamba del viento" (zamba).

FELIX RODRIGUEZ y RAUL CAMPOS declaranse autores de música y letra responsables de "Dale cuero". Tango.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Paraná Yacy" (Luna del Paraná, guarania).

OSCAR TRELLES, declárase autor de música y letra responsable de: "Compases No. cinco". Album musical. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240.00 10|pub. 6260 May.3-v.may.14.

HEBERT DONATO PUGLIESE y Srta. LILIA AMANDA DECIA solicitan la inscripción de la obra titulada "Corte y Confección" sistema E.U.C.I. de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6356 May.4-v.may.17.

MANUEL E. DIZ solicita la inscripción de la revista titulada "Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro" de la cual se declara redactar responsable. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6441 My.5.-v.my.19.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Viviendas" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6528 My.6-v.my.20.

IGNACIO DE MARIA, solicita la inscripción del título para un programa de radio y/o televisión "Sábados Espaciales" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 6496 My.6-v.my.20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

ALICE A. SOLER PETIT, declárase autora responsable de "Por esos mundos de aserrín", (Obra para títeres).

EDUARDO GAMERO RDAL, declárase autor responsable de los libretos de "Los Diablos Verdes" (Libreto Carnaval 1965).

CHOCHO FALGUERAS y ROGELIO COLL, declaranse autores responsables de letra y música de "Bella Esmeralda", (Vals).

ROGELIO COLL, declárase autor responsable de música y letra de "Horas amargas", (Tango).

WILSON FIERRO y OSCAR A. RIVAS, declaranse autores responsables de letra y música de "Con tambores siempre están", (Candombe).

OLEGARIO DE LOS SANTOS, declárase autor responsable de música de "Trío Cómico Santomar". (Libretos Carnaval 1965).

JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor responsable de música de "Clave de Sol", (Milonga).

ANIBAL MACHADO, declárase autor responsable de letra y música de "Noches de despedidas", (Ranchera) y "Tan solo vos viejo violín", (Tango).

OMAR SANTOS MIRANDA, declárase autor responsable de "Qué Poesía", (Poesía). — Montevideo Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 280.00 10|pub. 6646 My.7-v.my.21.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HERMINIA GRZYBOVSKI PANDO. Rect. de partida, (L.o 81, F.o 455)" se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Herminia Grzybovski Pando, en el sentido de que donde dice: "Crzybowski" debe decir: "Grzybovski" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 480 00 15|pub. 5838 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERSTER, ISAAC Rectificación, (L.o 66 F.o 229)". se hace saber que solicitase esta rectificación de partida. Matrimonio de Isaac Ferster y Clara Picovsky, donde dice "Israel" debe decir "Samuel"; y donde dice "Elisa Rechman" debe decir "Tania Rejtman"; donde dice "27 de Mayo de 1919" debe decir "1.o de Octubre de 1918". — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 360 00 15|pub. 5796 Ab.26-v.my 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RAMAGLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Gilberto Ramagli Rodríguez y María Rodríguez donde el padre del contrayente figura como Modesto Rodríguez y la madre como Clotilde Ramagli, donde debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez; B) de nacimiento de Sergio Néstor y Alicia Dora Ramagli Rodríguez, donde los abuelos paternos figuran como Modesto Rodríguez y Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 600.00 15pub. 5858 Ab.27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WALTER MONTANO FEO y de LEONTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Walter Feo, debe decir Walter Montano Feo y B) En la de nacimiento de Alicia Zulma Montano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feo debe decir: Montano Feo y donde dice que es hijo natural debe decir que es hijo legítimo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 30981 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PONCE y ETELVINA MARICHAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alfredo Ponce Marichal, pues donde dice, al referirse a la fecha de nacimiento" el día siete del corriente mes de Noviembre del año 1950". debe decir el 26 de Junio de 1947. por ser como corresponde Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 20 de 1965 — Julio E Real. Actuario. Tramita con auxiliatoria — Real.

19) R. 20|4|55 15|pub 30939 Ab.22.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ZULEMA MARIA CRISTINA CALLEJAS TAJES y de la de defunción de GUALBERTO OMAR CALLEJAS, estableciéndose que en donde en las mismas figuran la madre y esposa respectivamente como Teresa Tajes, debe decir: Logia María Teresa Tajes Se concedió aux. de pobreza. — Montevideo Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|955) 15|pub. 30911 Ab.20-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONIO GIACAZ RABAK, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Angela Ramona Fernández, pués donde en la misma dice: "Rabach", debe decir: "Rabak" y donde dice, con referencia a la nacionalidad del contrayente: "italiano, nacido en Portele, Italia", doebe decir: "yugoeslavo, nacido en Pula, Buje, Yugoeslavia". — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 6490 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña FELISA DIEZ de RODRIGUEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido, por aparecer en ella como Diaz, en lugar de: Diez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Febrero 10, de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub 30929 Ab 21-v my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 56. Folio 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA GODOY DE ESTELA y JULIAN RAIMUNDO ESTELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Julián Raimundo Soria en lugar de Julián Raimundo Estela. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 360.00 15|pub 6026 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida, Ficha F.124|964". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R 20|4|955 15|pub. 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno, "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola", deben decir en ambas "FACHOLA" Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

19) Res.20|4|955 15|pub. 31029 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de HELVECIA ORTILIA DE GIORDANO pues en la misma donde dice nacida el 25 de Febrero de 1910 debe decir nacida el 25 de Enero de 1910 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de Octubre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $ 360 00 15|pub. 5654 Ab.22.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolivar Etchechury, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de OLOFORNE IBARBIA y MARIA JULIA PATETA y la de nacimiento de HEBER JESUS IBARBIA PATETA, pués en ambas donde dice: "Isabelino" debe decir "Oloforne" y donde dice "Patetta"

debe decir "Pateta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31138 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EULOGIA ANDRADE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Eulogia", debe decir "Yolanda", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 6600 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de DEMESIO del CARMEN MONGE con CAROLINA LOZANO donde el contrayente dijo llamarse "Nemesio Moreira y ser hijo natural de Encarnación Moreira", debe decir: "Demesio del Carmen Monge, hijo natural de Nicolás Monge; B) la de nacimiento de TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la inscripta figura como "hija de Nemesio Moreira y Carolina L. de Moreira" y nieta por línea paterna de Nicolás Moreira y Encarnación Moges o Monges", debe decir: "hija de Demesio del Carmen Monge y Carolina Lozano de Monge, y nieta por línea paterna de Nicolás Monge; C) la de matrimonio de ALCIDES RIBEIRO con TRINIDAD ISMELA MONGE, donde la contrayente dice llamarse "Imelda Moreira y ser hija de Nemesio Moreira", debe decir: "Trinidad Ismela Monge hija de Demesio del Carmen Monge, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31130 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno se hace saber que ha comparecido doña MALVINA SANCHEZ DE KOSINSKI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de "Balvina" debe decir "Malvina". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $ 240.00 15|pub 6025 Ab 28-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN de NICOLA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ariel Eros Nicola, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Elsa Edith Guzmán" debe decir: Elsa Edith Martínez Guzmán gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D 20|4|55 15 pub 31093 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS VALENTIN SOSA estableciéndose que en donde dice Valentina debe decir "Valentín" y en donde en la misma cuando se refiere al sexo dice: femenino, debe decir: "masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
19) $ 360 00 15|pub 5876 Ab 27-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: FILOMENA PELLEJERO Rectificación de partida. (Lo 32 Fo 148) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Filomena Pellejero en el sentido de que donde se menciona Montecita Nomás Pellejero debe decir Filomena Pellejero por ser lo que corresponde.
Esta gestión está auxiliada de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Melo Febrero 18 de 1965 — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. Alberto Marqués Rimoldi Actuario
R 20|4|55 15|pub 30029 Ab 21-v my 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FELICIA JUVENALA CAPELLINO CAPELLINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haberse padecido error al establecerse el nombre como "Felisa" y sus apellidos "Capelín", en lugar de Felicia Juvenala Capellino Capellino, que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|4|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1706 de fecha 25 de Febrero último. — Colonia, 11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31121 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFINA ROSARIA GADA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de sus hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada, —actas N.o 237|943; 54|949; 64|945 y 55|949, 3 a Sección—, en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada" en lugar de Josefina Rosaria Gada, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 480 00 15|pub. 5871 Ab 27-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955 — Florida, 23 de Abril de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31088 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisa Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA, MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May.3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LADISLAO BONILLA y ESTHER AMADA HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig; y las de nacimiento de Juliana Juana y Ruben Delfino Bonilla, estableciéndose que donde el apellido materno figure como "Hernández" debe decir: "Calabuig". A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza (Ley del 20 de Abril de 1955). — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub 30972 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA, DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento (Lo. 22, Fo. 299, No. 284), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira; Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir: "SILVEIRA"; donde dice: "SILVERA o SILVEIRA" debe decir: "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
19) $840.00 15|pub. 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de MARIA DEL CARMEN DA SILVA en el sentido de que donde en las mismas figura María Natividad da Silva debe decir María del Carmen Da Silva y al final donde dice María N. da Silva debe decir María del C. Da Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 22 de Febrero de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31131 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY, debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña, donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debió decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN ALVES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ, debió anotarse ALVES por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31031 Abr.29-v.my.20.

20 - Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 4|12|47 Nº 1341 MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO y VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI el 24|5|65 a las 16 horas en su ubicación, el martillero de la firma Miguel Cetrángolo e hijos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 39 520 (treinta y nueve mil quinientos veinte pesos) terreno y mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo Pad. 22.987 y 53.540; Superficie por plano 236 mc. 95; titulada 234 mc 77. Deslinde: 14 metros 76 al S. de frente a Bulevard España, 14 metros 96 al O. de frente a calle Joaquín de Salterain: 12 metros 85 al N. con Pad. 22 986 y 21 metros 70 al E. con parte del Pad. 22 988 Unidad 202 - Pad. 210.675. ubicada en el 2º piso cota vert. más 6 metros 77. Sup. 75 mc. 25. Linda al O. con balcón "H2" y con la calle J. de Salterain, al N. con parte del Pad. 22.986 y ducto "D2"; al E. con parte del Pad. 22.988 y aire y luz; y al S. con unidad 201, ascensor "B2" ducto "T2" y palier y escaleras "A2" corresponde a esta unidad la utilización del balcón "H2" (bien común).

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario, siendo la deuda al 24|5|65 $ 28.730 12 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 olo de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Departamento F. de la Habitación en el remate. d) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 olo de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la

escrituración por gastos comunes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo $ 20.120 del saldo del préstamo pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 29 Abril de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 31076 My.3.-v.my.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural Nº 235 Serie C 53 CARLOS MARIA REBOLEDO DE PENA, el 21|5|65 a las 14 horas y en las puertas de la Suc. Treinta y Tres, el martillero Rogelio Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil trescientos veinte pesos ($ 36.320.00) dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en "El Carmen" 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres señaladas con los números 6 y 7, en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera Pads. 4393 y 4399. Sup. total de 402 Hás. 6433 mc. Fración Nº 6. Superficie 229 Hás 2439 mc Deslinde: SO rectas de 625 metros 80; 296 metros; 110 metros 40; 104 metros 60; 356 metros y 229 metros de frente al Camino Vecinal que separa de la fracción Nº 7, 913 metros por el NO. con Froilán González; 2385 metros 20 por el NE. con las fracciones 3 y 4 y por el SE quebrada de 4 rectas teniendo las dos primeras que corren de NE a SO 358 metros 60 y 725 metros 40, la 3.a de 695 metros 80 corre de SE a NO. y la 4.a a 721 metros 40 de NE a SO, lindando las dos primeras con Arturo Guillermo Strauch y las dos últimas con Visitación Ramallo. Fracción Nº 7. — Sup. 183 Hás. 3994 metros. Deslinde: al NE rectas de 625 metros 20; 293 metros; 104 metros 70; 105 metros; 359 metros 20 y 229 metros 70 de frente a Camino Vecinal que separa de la fracción 6; 1314 metros 50 por el SE con Visitación Ramallo; por el SO. el arroyo Las Pavas y por el NO quebrada de tres rectas de: 930 metros; 139 metros y 518 metros 80 corriendo la primera y última de SO a NE. y la 2.a de SE. a NO. lindando con Casco Martínez.

Se previene: la presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 21|5|65 de pesos 20.032.89 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 21|5|66 a $ 16.482.84. g) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3, o en la Sucursal Treinta y Tres, Juan A. Lavalleja 552. — Montevideo, 28|4|65. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.
20) (C. C.) 7|pub. 31072 Ab.30.-v.my.10.

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 855. Serie B|58, EMILIO CATIVELIS SORRONDEGUY y YOLANDA PELLEGRINI TOMADIN, el 27 de Mayo de 1965 a las 14.30 horas y en su ubicación martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis pesos, ($ 24.966.00) solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 112.133. Deslinde: 10 mts. de frente al SE. a calle Fco. Echegoyen entre las de Iberia y Carreras Nacionales, distando el punto medio 58 mts. 15 según plano de esta última; 40 mts. de fondo al SO lindando con Pad. 112.134; por el NO. linda con Pad. 112.145 y por el NE. con Pad. 112.132. Superficie 400 mts. cuadrados.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 27|5|65 de $ 15.638.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 27|5|65 a $ 12.515.99; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31136 My.7-v.my.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Adalberto Elisalde y otros c|. RAMON RODRIGUEZ SERRANO y RENEE URTA de RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-803, año 1964), se hace saber que el día 8 de Junio de 1965, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el Martillero Sr. Amado Galmés Reyes, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronada con el N.o 96.826, señalada con la letra "T" de la manzana N.o 66 en el plano levantado en Abril de 1918, por el Ing. Federico Capurro e inscripto en la Direc. de Topografía el día 22 de Julio del mismo año, con una superficie de 785 mts. 84 dmts. que se deslindan así: 19 mts. de frente al S.O. a la calle Potosí por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1616 entre las calles Cremona y Mantua, distando el punto medio de su frente 62 mts. de esta última: por 41 mts. 36 cmts. de fondo lindando al N.O. con el solar letra "R"; al S.E. con el solar letra "C"; y al N.E. con los padrones Nos. 161.976 y 161.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Sr. Rematador y el impuesto municipal a las ventas y|o remates; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.800.00 15|pub. 6652 My.7-v.my.28.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros c|. JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca (Lo. 62 Fo. 159) se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala No. 1328, se procederá por el martillero Domingo A. Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 1ra sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José P. Asticarraga de Diciembre de 1940, inscrito en Catastro con el No. 204 el 13 de Diciembre de 1940, se compone de una superficie de 445 ms. 50 dms. así deslineados: 16 ms 50 cms. de frente al N.O. a la calle No 22 Av. Juan Gorlero; 27 mts. de fondo lindando al N.O. con Lovecindo Yáñez, Padrón número 101; S.E. padrón No. 103 fracción 8; y al S.O. fracción dos padrón No 2061. Esta hipoteca tiene el grado de segunda pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hip. Urbana No. 2294 Serie C. año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. L a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $2.016.00 21|pub. 5870 Ab.27-v.my.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Alberto contra BARRIOS, ANIBAL. Juicio ejecutivo" (Libro 66, Folio 314), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, en el local de Juan Lindolfo Cuestas número 1468, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 2.000.00 (o sean las 2|3 de su tasación), de 2 tubos para máquinas de proyecciones cinematográficas con sus respectivos lentes. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
20) $ 320.00 10|pub. 6251 My.3.-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno rematará en los autos caratulados "Marx Cohn contra CLEMENTINA S. DE PESCE. Juicio ejecutivo" Ficha 1168|1963, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el miércoles 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 240.00 10|pub. 5933 Ab.28.-v.my.11.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "REY PEDRO y defs. 44 JOSEFA DARRIBA DE REY. Sucesión. Libro 53. Folio 98", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15.040 (quince mil cuarenta pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37.929 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a calle Porongos Nº 2510 cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y linda: Noreste, padrón 16.682. Sureste, padrón 16.685. y Suroeste padrones 16.684 y 116.210.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 o|o de su oferta. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración. Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.200.00 15|pub. 6165 Ab.30.-v.my.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno rematará en los autos caratulados Joaquín A. Sala contra RUBEN LISIGURSKI. Cobro de pesos" Ficha 604|1963 al mejor postor, el próximo 12 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados en estos autos. Seña: 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 240.00 10|pub. 5930 Ab.28.-v.my.11.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava y otros contra VICENTE DELLA CORTE y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 63 Folio 471, se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones presentes y futuras y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Unión", empadronado con el Nº 138.669 señalado con el número 17 de la manzana "A" en el plano del Ingeniero Washington Zorrilla, levantado en Diciembre de 1929 aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Enero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y consta de una superficie de 540 metros 1 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 17 centímetros de frente al Suroeste a la calle Cipriano Miró; 23 metros 60 centímetros al noroeste lindando con parte del solar 20; veintidós metros 81 centímetros al noreste lindando con el solar número 11 y parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sureste lindando con el solar Nº 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de las mismas el 15 o|o. 2º) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, cordón y cargas análogas; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a

disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia Actuario

20) $ 1.680 00 15|pub. 5828 Ab.29-v.my.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Abrahan Zyman contra FERMIN RIVERON Cobro ejecutivo de pesos". Libro 58 Folio 665. los bienes embargados en estos autos y sobre los 2|3 de su tasación, el próximo miércoles 12 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240 00 10|pub. 5932 Ab.28.-v.my.11.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CARMELO BERARDO" Ejecución de prenda. Libro 62. Folio 22. se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo. el 25 de Mayo próximo a las 16 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264 una motoneta "Siam Lambreta" Mod. 125 T. V. con motor N.o 142324, chassis 232364, Padrón 10351 y matrícula número 1822.

20) $ 240.00 10|pub. 6444 My.5.-v.my.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Texeira Acosta. Rosa Stella contra MALDONADO DE CUADRA, MICAELA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61. Fo. 120), se hace público que el día 8 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Casa de Remates, sita en la calle San José N.o 872, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con el edificio, construcciones y demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en el paraje "Rincón del Cerro", zona rural de la 16a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 43 522, consta, según título de un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros cuadrados, y según plano trazado en Mayo de 1953 por el Agrimensor Herbert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1 o de Junio siguiente con el N.o 27.138, consta de una superficie de 1 hectárea 4.740 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 85 metros 92 cmts. de frente al Sud-Este al Camino Tomkinson N.o 2650, entre los caminos Simón Martínez y Las Flores, distando su punto medio 631 metros 90 cmts. de la esquina formada con este último, por 177 metros 7 cmts al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 43.521, por 85 metros 87 cmts. al Nord-Oeste, lindando con el padrón N.o 43.523 y por 175 mts. 19 cmts. al Sud-Oeste con el mismo padrón N.o 43.523.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2.o)Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1 800.00 15|pub. 6639 My.7-v.my.28.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Eduardo J. contra LUIS E PETRONIO CARRERA y otra. Ejecución de hipoteca Libro 53 Folio 683". se hace saber que el día 26 de d. Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 63 :86 que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 47 607 el 20 del mismo mes y año consta de una superficie de 390 metros 68 decímetros, teniendo 9 metros 8 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Juan B. Morelli, distando el punto medio 51 metros 84 centímetros de la esquina formada con la calle 20 de Febrero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.560 15|pub. 5806 Ab.26.-v.my.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona, Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53. Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "b" en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el N.o 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6340 My.4-v.my.25.

HECTOR LUIS PEDETTI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "María Aurora Cáceres Clavijo y otros c|RAUL HERMENEGILDO MERNIES GARCIER y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-4633)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Héctor Luis Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.072, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo de Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942, compuesto de 520 mts cuadrados con el siguiente deslinde: mts. 12 00 de frente al S. Oeste a la calle Oficial N.o 7 antes Oficial N.o 1. números 3418 y 3420, entre Abipones y Camino Maldonado, distando su punto medio mts. 63.47 de la esquina formada con el Camino Maldonado: metros 40.02 al N. Oeste con el solar 17, padrón N.o 181.071; mts. 13 73 al N. Este con parte del solar 11 padrón 181.077; y mts. 46.68 al S. Este con los solares 12 y 15 padrones 181.076 y 181.073 respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley indica, así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos y otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1209, Serie E'1953, Propuesta N.o 138.439) por soportar el bien un gravamen a favor de dicha Institución y D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.920.00 15|pub. 6534 My.6-v.my.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Auto Palace S. A. c|. OMAR SASTRE" Ejecución de prenda (A 692|1964), se hace saber que el próximo día 19 de Mayo, a la hora 15, y en el local de la calle Larrañaga 3626 se procederá por el martillero Sr Juan Franciullo al remate público, sin base y al mejor postor, de un auto marca "Erskine", empadronado con el No. 55344 y matriculado con el No. 124.184 de Montevideo. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Abril 28 de 1965.

20) $400.00 10|pub. 6065 Abr29-v.my.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A. 77|1965". se hace saber: que el nueve de Junio próximo, a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Costa Azul", padrón Nº 2075, solar cinco, manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741, el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que se deslinda así: 23.51 al Nordeste frente a calle Latino América: 17,26 al Sudeste, frente a calle de la Florida: 5 metros en la ochava que unen ambas alineaciones: 27.04 al Sudoeste, lindando con el solar seis: y 20.79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919); 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 1.632.00 17|pub. 6093 Ab.29.-v.my.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno rematará en los autos caratulados "Adolfo José Beis contra JOAQUIN CORRENTI Cobro de pesos" Ficha A-84|1962. al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el próximo 12 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seña: 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 5931 Ab.28.-v.my.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: LAINO DE DEL ZOTTO, ELIDA y RAUL LAINO. Cesación de condominio. Ficha C-6902, se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble consistente en un solar con el edificio y demás mejoras ubicados en la calle Canstatt Nº 3340 - 3340 bis y 3342, teniendo el siguiente deslinde: fracción de terreno, edificado situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 129 812 señalada con el número 36 en plano del Agr. Luis Caselli de Marzo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Abril de 1927, compuesta de una superficie de 273 metros 75 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Oeste de la calle Canstatt números 3340 y 3342 entre las de Trento y Pésaro, distando su punto medio 75 metros y 25 metros de las esquinas con dichas calles, respectivamente, 10 metros al Sur Este, con Juan A. Ferreira; 27

metros 42 centímetros al Nor Este, con el solar 37 y 27 metros, 33 centímetros al Sur Oeste con el solar 35. Debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o del precio de venta, y consignar el saldo en la siguiente manera: A) Puede optar por pagar el 50 o|o del precio o la totalidad en el plazo máximo de 60 días, y previo a la escrituración. B) Puede optar a pagar el 50 o|o del precio en el plazo de dos años al interés del 1 o|o mensual, y con garantía hipotecaria del inmueble vendido, cuyos gastos de constitución y cancelación de hipoteca corren a cargo del deudor. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. En fe de ello siento la presente que sello y signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, al veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.680 15|pub. 6002 Ab.28.-v.my.19.

MANUEL VICTOR OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados "Banco de Seguros C/ **JOSE MARIA CALERO y Otros**" Ejecución de Hipoteca (Ficha B 2872) se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Asociación N. de Rematadores sito en Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Manuel Víctor Ojeda asistido por el "alguacil" y "actuario" se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación el siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones alambrado y demás mejoras, ubicada en la 4a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por Cañas, empadronada con León y otro contra **REINALDO BRUSCHI** y el N.o 1108, señalada con el N.o 8 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Abilio F. dos Santos el 21 de Febrero de 1927 anotado en la Inspección Técnica del Departamento de Salto compuesta de una superficie de 613 hectáreas mil ciento setenta y tres metros 8 999 dc.2 el que en general se deslinda así: Al norte 2 líneas de alambrado de 925 10 m. y 2 247 m. con doña Carolina Piegas de Parre al Este el Arroyo Cañas y recta de alambrado de 216.80 m. por medio con Alinio Farinha al S.E. línea de alambrado de 2 685 mts 70 cent. que separa de la frac. N.o 7 al Sur línea de alambrado de 1.742 m. 60 cms que separan de la fracción N.o 7 y al Oeste línea de alambrado de 2-200 mts con las frac. N.o 2 y 3 del mismo plano respectivamente de doña Elida Piegas y de doña Hydee Piegas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo como garantía de la misma; B) Que los gastos por comisiones escritura y certificados así como el impuesto sobre el importe obtenido en el remate son de su cuenta; C) Que los títulos de la propiedad ejecutada, se encuentran depositados en la Sección Escribanía del Banco de Seguros del Estado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $4 368.00 39 pub. 3462 Mar 12.-v may 13.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la 13a. Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a. Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. con **ESTHER ETCHEGOYEN de CARRERA**. Ejecución Prendaria, Lo. 14, Fo. 138, se hace saber que el día 10 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el Martillero Sr. Darío Marcora, a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina de coser marca "Elgin" modelo Z 1025 N.o 13389.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Chile N.o 3489. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
20) $ 400.00 10|pub. 5703 Ab 27.-v my.10.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA. Sucesión. Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala Nº 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Alberto Cano, sin base y al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, "Villa Colón" empadronado con el número 47.796, señalado con el número 3 en el plano trazado por el Ing. Demetrio Cima. Area 1.480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guanahany, por 86 metros 15 centímetros de fondo, lindando por el *Noreste con* fracción 4 de Alfonso Caruso; Noroeste, con Lorenzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador. c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30. — Montevideo, Abril 1º de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 960.00 15|pub. 6189 My.4-v.my.25.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Filiberto Ginz Gil contra **LILA DORA SIGILLITO DE MARTINO DE SAUBERAN** y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 63 Folio 392 se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Propiedad Horizontal. La unidad número 102 padrón individual Nº 213 680, que se ubica en el primer piso, a cota más 3 metros 65 centímetros, que forma parte del edificio "Residencial 21 de Setiembre", construido con arreglo a la ley de propiedad horizontal, en un solar de terreno, padrón matriz número 32.273, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 665 metros 9612 centímetros, con 12 metros 885 mm de frente al suroeste a la calle 21 de Setiembre, edificio número 2881, entre Ellauri y Pedro F. Berro, 53 metros 1 centímetro al noroeste lindando con el padrón número 32.274; 13 metros 12 centímetros al noreste, con los padrones números 32 274; 32265 32279 y 108495; y 50 metros 36 centímetros al sureste, con el padrón número 32 272. La unidad tiene una superficie de 68 metros 951 centímetros y le corresponde la utilización de la terraza M uno (bien común).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. 2º) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana No. 1300 C. 53). 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo Nº 523 quinto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 1.680 15 pub. 5649 Ab.22.-v.my.12.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: **JOSE RODRIGUEZ** contra **ERNESTO COTELO** y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62, Fo. 627), se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a la hora 18 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 85.092 señalado con el No. 10 de la manzana letra A. en el plano suscripto el 2 de Enero de 1909 por el Agr. Rosendo Díaz, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 201 metros 8 metros de frente al Norte a la calle Itapebí donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2088 y 2090 entre las de Juan Paullier y Cufré; 25 metros, 10 centímetros al Este con el solar 11; 25 metros 25 centímetros al Oeste con el solar 9; y 8 metros al Sur con el solar 13 del aludido plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5to. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo ocho de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6604 My.7-v.my.28.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Giffoni S. A. c|**EMILIO PANIZZI**. Ejecución de hipoteca, (L.o 8, F.o 267)", el día 27 de Mayo corriente a las 16 horas y en el local de José L. Terra 2261, se procederá por el martillero Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca "Muntz" de "23", N.o LB 660. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
20) $ 320.00 10|pub. 6603 My.7-v.my.21.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S. E. A. R. S.) contra **NORMA BONSIGNORE MICHETTI** y otra. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 60, F.o 315)" se hace saber que el día 2 de Junio próximo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras 318 se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26 666 66 equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 58 393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 mts 50 dmts que se deslindan así: 7 mts 50 cmts de frente al Norte a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los N.os 2022 y 2024; 16 mts 82 cmts al Este con el solar N.o 6, padrón número 35 405; 7mts 82 cmts al Sur lindando actualmente con parte del padrón N.o 14 148 y 18 mts. 78 cmts. al Oeste con el solar 8 padrón N.o 58 394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana No. 707 Serie C 50 y los autos en los cuales se decretó la venta están de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo Abril 7 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.920.00 15|pub. 5505 Ab.26-v.my.14.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra **OTTAVIONE-LAINO**. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 60 Folio 539) se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan C. Simioni asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20 266 00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la que según plano de mensura del Agrimensor Julio B. Cerviño, trazado en Marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.765 el 10 de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant, por 40 metros de fondo, por ser esquina de frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón Nº 89 647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero, y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 1.440.00 15|pub. 6076 Ab.29.-v.my.20.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno, en autos caratulados: FINANCIERA MONTY S. A. contra FINCOPART S. A. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62 Fo. 65) se hace público que el día 25 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en pública subasta y en *remate separados sin base y al mejor postor* de dos unidades de Propiedad Horizontal que seguidamente se describen.

A) Unidad ciento dos. Padrón individual No. 219 075. Comprende esta unidad el apartamento ciento dos ubicado en el piso primero del edificio sito en la calle Cuareim 1427 cota vertical más tres metros 25 centímetros

Superficie 52 metros 97 decímetros Linda: Por el Este, con palier y escalera B-uno, y por-tería P-uno por el Sur con ducto K-uno y parte del padrón No. 7202, por el Oeste con terraza G-uno, y por el Norte con parte de los padrones Nos 7213 y 7212 Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza G-uno. (bien común); y B) Unidad quinientos dos Padrón individual No 219 083 Comprende de esta unidad el apartamento quinientos dos ubicado en el piso quinto del edificio referido en la letra anterior. cota vertical más 14 metros 65 centímetros Superficie: ochenta metros. 10 decímetros Linda: por el Este con palier y escalera B-cinco, ascensor C-cinco, terraza F-cinco y aire y luz M cinco: por el Sur con ducto K-cinco y parte de los padrones Nos 7206 y 7202, por el Oeste con aire y luz N-cinco y por el Norte con parte de los padrones Nos. 7212 y 7208 Corresponde a esta unidad la utilización terraza F cinco, (bien común) Dichas unidades son parte del edificio construido en una fracción de terreno y sus accesorios dominiales, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz No 7207 compuesta según título de una superficie de 280 metros 3 948 centímetros y según plano que en Diciembre de 1961 levantó el agrimensor J Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 46 828 el 14 de Agosto de 1963 el terreno se compone de 286 metros 1 decímetro y linda: 8 metros 68 centímetros al Este con frente a la calle Cuareim, entre las de Mercedes y Colonia distando el punto medio del frente 47 metros 74 centímetros de la esquina formada con la calle ultimamente nombrada 32 metros, 95 centímetros al Sur confinando con los padrones Nos 7206 y 7202 (parte). 8 metros 68 centímetros al Oeste, limitando con el padrón No 7220 y 32 metros 95 centímetros al Norte, con los padrones Nos 7213 (parte), 7212 y 7208 La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio

Se previene: lo) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma a los efectos de derecho: 2o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero y 3o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en relación con la propuesta No 150 592 Matriz 10-IX-63, a disposición de los interesados — Montevideo Abril 5 de 1965 — Raúl Llorens Actuario. adjunto.

20) $2.880.00 15|pub 5502 Ab 21-v my.11.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15. Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15. Turno, en autos: ALBERTO o ALBERTO PEDRO MAZZAROCCHI Sucesión. (57 — 616 se hace saber que el día 12. del próximo mes de Mayo a la hora 15. y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel Pintado asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 50 000 00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación. del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicado en la 22. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 76.910 el que. según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 50 247 el 19 de los mismos, tiene una superficie de 363 metros 77 decímetros y linda: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Nantes 3626 42 metros 80 centímetros al Este por donde linda con padrones Nos 76 909 y 76 903. 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo. lindando con padrón No 76 897 al Norte, y 42 metros 06 centímetros al Oeste con padrón No 76 911

Se previene: lo) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho y 2o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana No 226 Serie 28. a disposición de los interesados — Montevideo Marzo 15 de 1965 — Raúl Llorens Actuario. adjunto.

20) $1 440 00 15|pub 5506 Ab 21-v my 11

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra FELIX LAZO BARRIOS. Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 33" se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo. el 25 de Mayo a las 16 y 5 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 300 J. 4. con enfriadora de cubos de hielo doble y compresor "Sello de Oro" Nº 15.974.

20) $ 240.00 10|pub. 6445 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" Libro 4. Folio 306, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo. el 25 de Mayo a las 16 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 1001 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 14.806.

20) $ 240.00 10|pub. 6443 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Casa Giffoni S. A. C. contra ROBERTO CRUZ PEREYRA" Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 520, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 horas 10. en la calle Isabela número 3264 una máquina de coser "Elgin" Standard ambiente Nº B 9 — 25.371.

20) $ 240.00 10|pub. 6446 My.5.-v.my.19.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: BANCO DE LA REPUBLICA O DEL URUGUAY contra ENRIQUE PERA RODRIGUEZ y otra Ejecución Hipotecaria. (Lo 3, Fo 92, No 1160) se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 868 Pando, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alvaro Beyhaut, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado el siguiente bien inmueble y sus anexos:

Fracción de terreno rural y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Olmos padrón No 34 368, señalada con el No 22 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Abril del mismo año según el cual tiene una superficie de 1 Há. 2 584 metros 50 decímetros que se deslindan así: 52 metros 2 centímetros de frente al N O sobre Carretera a Minas y Maldonado: 24 metros 51 centímetros al N E con fracción 23: 50 metros timetros al S E con solar 25: y 258 metros 87 centímetros al S O con solar veintiuno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Pando. Abril 5 de 1965 — Celina F de Maceira. Actuaria. adjunta.

20) $1 410 00 15|pub 5481 Ab.21-v.my 11.

ROMULO J. BONAVOGLIA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que el 14 de Mayo próximo a las 15 horas en la Sec. 2da. Urbana de esta Ciudad, se procederá por el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del sr. Actuario y con la presidencia del señor Alguacil, a la venta en remate público del camión Ford —6 cilindros— Padrón Chapa número E-2.166, sin base y al mejor postor quién consignará el 10 o|o de su oferta. dicho vehículo será vendido en las condiciones que se encuentre en dicho momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 21 de 1965. — Alberto A. Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 400.00 10|pub. 6029 Ab.28.-v.my.11.

MARIO SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "BOTTA COTIGNOLA CARMEN. Incapacidad Libro 31 Folio 359" se hace saber que el 19 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 328 12 de: 1|8 ava parte indivisa de 2 fracciones de campo sita en las chacras de esta ciudad padrones 8595 y 1068 compuesta según título respectivamente de 5 hás. 1651 metros 67 decímetros y 2 hás. 2136 metros 43 decímetros y según plano de 7 hás. 3520 metros que lindan N. E. G. Alvarez: S. E. calle Pública; S. O. suc Francisco Petruccio y N. E. Juan Botta y Emilio Teperino.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos, honorarios de rematador e impuestos municipales. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. En fe de ello. siento el presente que signo y firmo en Florida a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco — Florida, Marzo 29 de 1965. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 5927 Ab.28.-v.my.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B. RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec. de hipoteca Lo 35 Fo. 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras, ubicado en el paraje "Las Canteras" 4a sec jud del Dpto de Rocha, padrón N.o 2097 señalado con el N o "Uno" A en el plano trazado por el Agr Homero Cardozo e inscripto con el N o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha, compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 5740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 8000 metros 10 cmts con campos de María Terra, de Irma Terra de Silva y de Celedonio Arrieche: al Sur-este en 1957 metros 50 cmts en camino vecinal, que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubía y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta. que divide de herederos de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art 919 del O.P P y que la comisión del rematador impuesto municipal a los rematantes y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Marzo 29|965. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $3 360.00 30|pub 5019 Ab.5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ Investigación de paternidad y petición de herencia. Libro 33. Folio 327" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42 827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070, el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11, 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás 6764 metros. 23 hás. 6764 metros. y 10 hás. 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás 8756 metros.

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida. Abril 7 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

20) $ 1.440 20|pub 5752 Ab.26.-v.my.24.

CARLOS A. THEVENET

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVIA RODRIGUEZ de ARRALDE, por sí y como Curadora de su hijo incapaz ENRIQUE ADRIAN ARRALDE RODRIGUEZ. Subasta" (Libro 24. Folio 633. Nº 757), se hace saber: Que el día 3 de Junio p. v. a las 16 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955 —altos—) y por intermedio del rematador don Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al

mejor postor, con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos m/n) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la manzana 315 de esta ciudad 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón número 2254, con una superficie de 265 metros cuadrados 6013 centímetros, con 10.82 metros de frente al Este sobre la calle Misiones entre las de Pastor y Tacuarembó.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que la comisión del Rematador será de cargo del comprador. c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. d) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Abril 21 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 1.080.00 15|pub. 6530 My.6.-v.my.27.

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. Hallazgo" (Libro 13 Folio 165 No 804), por auto N.o 713 de fecha 24 de Febrero de 1965 se ha decretado el remate público de los bienes hallados, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el día 20 de Mayo entrante a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires de distinta calidad, color y metraje, con un peso total de 160 kilogramos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 560.00 10|pub. 6425 My.5.-v.my.19.

FELIX MACEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mariano Hugo Brufao contra CORNELIO LEAL LUCAS y otra. Juicio Ejecutivo". (Libro 47. Folio 64) se hace saber que el día 28 de Mayo del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Félix Macedo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, que es parte del solar 2 de la manzana No 221 de la planta urbana de esta ciudad Primera Sección, padrón N.o 2 819 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, de Febrero de 1948, inscripto el 14 de Setiembre de ese año con el número 211, en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual tiene un área de 551 metros 2 080 centímetros de forma rectangular con 27 metros 2 centímetros de frente al noreste a la calle General Artigas, y al suroeste con la fracción número 8; por 20 metros 40 centímetros de fondo con frente también por ser esquina al sureste a la calle Máximo Armand Ugón, e igual extensión al noroeste lindando con la fracción número 4 de dicho plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan. III) Que los títulos y demás documentos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 1.440.00 15|pub 6006 Ab.28.-v.my.19.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-691)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana No 65, del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 222, compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González: igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste, con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Alvarez Bozzolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARGUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527", se hace saber que el día 10 de junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1.477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Ferminia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. (calle Treinta y Tres No 643) — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

EDUARDO C PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASOTTI PINTALUBA (MARIA DOLORES) Y OTROS. Cesación de Condominio y Remate Judicial" (Lo. 17 Folio 435) se hace saber que el día 24 de Mayo de 1965 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se determinarán, de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y mejoras sita en la actual manzana 46 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José), padrón N.o 1028, que según plano levantado por el Agrimensor Dardo R. Barceló el 6 de Febrero de 1950, inscripto en Catastro local con el número 28, el día nueve del mismo mes y año, consta de una superficie de 542 metros 356 c.c., se señala con el N.o 1 y linda: Norte: 13 metros 45 con Julio Pedemonte; Sur: Igual longitud con frente a calle Detomasi; Este: En 40 metros 30, con fracción N.o 2 del mismo plano; y Oeste: En igual extensión con Pedro Rodríguez Base: $ 16 000.00 (dieciséis mil pesos moneda nacional); B) Los derechos de posesión que le corresponden a los solares esquina Nos 3 y 6 de la fracción "B" del hueco N.o 43 suburbios al Este de esta ciudad compuesto cada uno de ellos de una superficie de 1 079 metros 2 c.c., catastro empadronados en conjunto con el N.o 4097 y compuestos según planilla de una superficie de 2 360 metros, situada en la Primera Sección Judicial de San José, por ser contigua y de acuerdo a los antecedentes que sirven de título es deslinda: Sur: en 80 metros 8 decímetros con calle por medio con huerta 44; Norte: Igual extensión con solares 2 y 7; Este: En 29 metros 76 centímetros con calle por medio con el huerto 32, que son también de frente al Oeste, calle por medio con la fracción "A" del mismo huerto 43 de Bernardo Serrés. Base: $ 3.00 (tres pesos) el metro cuadrado; C) Doscientas veinticuatro (224) acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, cada una valor nominal $ 50 00. Base: $ 45 00 (cuarenta y cinco pesos) cada acción; D) Diez (10) Títulos (acciones) del Molino San José, por los siguientes valores: 3 Títulos de $ 500.00 cada uno totalizan $ 1.500.00; un Título de $ 500.00; dos Títulos de $ 100.00, totalizan $ 200.00 y cuatro Títulos de $ 100 00 cada uno, totalizan la suma de $ 400.00. Base: $ 98.00 (noventa y ocho pesos) cada $ 100 00 de valor nominal; E) Doscientas veintisiete (227) acciones del Banco de San José, valor nominal cada una, $ 20.00. Base: $ 18.00 (dieciocho pesos) cada $ 20 00 de valor nominal; F) Una acción de Sarda valor nominal $ 100 00. Base: $ 20.00 (veinte pesos).

Se previene: 1.o) Del inmueble padrón 4097 saldrán a la venta tan solo sus derechos posesorios estando a cargo del promitente comprador, todos los gastos que demande la perfección u obtención del Título en condiciones; 2.o) Que todos los gastos y honorarios para la escrituración de los inmuebles, estarán a cargo de los promitentes compradores, quienes deberán consignar en el momento de aceptárseles su oferta, el 10 o|o de la compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2 760 00 15|pub. 5619 Ab.22.-v.my.12.

WASHINGTON B SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en los autos: "Varela Martínez (Eladio) y otros c| CAMY ARGUINARENA WALTER NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca (Lo 17 Fo. 477)" se hace saber que el día 20 de Mayo de 1965 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Wáshington B Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200 00), del siguiente bien: El inmueble situado en la 4ta. sección del departamento de San José (según título) y en la 7 a sección del referido departamento (según planilla) empadronado con el No. 1.247 que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 26 el 1o. de Febrero de 1949 es la fracción B, y consta de 37 hectáreas 3426 mts. y linda al Norte en dos líneas: una de 1.310 ms un martillo entrante de 12 mts que corre de Norte a Sur hasta la 2a. línea a éste viento que en 243 mts. separa de la fracción A, del indicado plano y Sucesión Garmendia: al Este en 230 mts. con fracción C, del plano; al Sur en 1560 mts. 80 d. c. con Miguel Arguinarena y al Oeste en 241 mts. con Roberto Pietracaprina.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres No. 643 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Abril 7 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

30) $1 440 00 15|pub. 5869 Abr.27-v.may.17.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JUAN JOSE PEÑA contra PEDRO DETJEN MESNER y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 35, Fo. 379), se hace saber: que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Ricardo Mela, asistido por el alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sucesivamente y por separado de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón en más área, No. 1378, lote letra B, del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo registrado con el No. 140 en la Dirección General de Avalúos e Inmuebles del Estado el 2 de Octubre de 1940, y compuesta de una superficie de 172 Hás. 8568 metros 7965 centímetros cuadrados, y linda: al Nor este en parte campo de Casimiro Echezarreta y en parte Alberto Ruiz y otro, al Sur este en parte con camino de Ildenfonso Aloyóm y en parte Servidumbre de paso por medio con fracción C, de Sara Lorenza Detjen de Belmonte; por el Sur oeste camino vecinal de Dolores a Cañada Nieto por medio con fracción A, y por el Nor oeste Casimiro Echezarreta; B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano padrón No. 341 de Cardona, manzana No. 2, lote uno del plano del agrimensor Joaquín W. Campolo de Enero de 1942 compuesto de una superficie de 292 metros cuadrados que linda: al Norte 17 metros 85 centímetros con sucursal Cardona de Banco República; al Este 20 metros 21 centímetros de frente a calle Santa Isabel; al Sur 11 metros con Boulevard José C. Cardona, y tres líneas de 10 metros 36 centímetros al Oeste: 6 metros 85 centímetros al Sur y otra de 9 metros 85 centímetros

al Oeste lindando con el solar dos del mismo plano.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o o de la misma como seña; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos legales, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes que se rematan se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario
20) $2.040.00 15|pub 6614 My.7-v.my.28

MARCOS F. DIAZ ALAYON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO contra FRANCISCO OSMAR DE MELLO Juicio Ejecutivo se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Marcos F. Díaz Alayón presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a pesos 40 000 00 de una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, sita en Paso del Cerro Quinta Sección Judicial de este Departamento Padrón No 40 de 1080 metros cuadrados según títulos, y se deslinda: 27 metros de frente al Suroeste a calle; por 40 metros de fondo siendo rectangular al Noroeste, con Galván de Mello; al Noreste con Galván de Mello y con Sucesión Alicia M de Artigas: y al Sureste con mas propiedad de la referida sucesión.
Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes
Los títulos obran en autos a disposición de los interesados — Tacuarembó, Febrero 22 de 1965 — María S. López Morand Actuaria adjunta
20) $1 200.00 15|pub 5562 Ab.21-v.my.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CENSA. Segundas copias. F. 187|1964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa e hipoteca celebrada en Montevideo, el 31 de Enero de 1959 por ante el Escribano Juan Rolfo entre Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), y los esposos José Antonio Barbieri y Elena Josefina González Barale, en virtud de la cual estos adquirieron: el apartamento unidad 803, del edificio construído en el Padrón Matriz No 8 977 sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, estando empadronado el apart. con el No 202.858. Dicho inmueble está con el número 202.858 Dicho inmueble está ubicado en la Avenida 18 de Julio, Número de puerta 1712, y en garantía de un saldo de precio los compradores constituyeron segunda hipoteca en favor de la sociedad vendedora De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto
21) $ 640.00 10|pub. 6273 My.3.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados VICTOR HUGO SUAREZ segunda copia de escritura. (Libro 32, NO 163, Folio 197), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Víctor Hugo Suárez, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en Río Branco por el Escribano Héctor Ernesto Hontou, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y por la cual los señores Julio Magallanes y Zulema Olano, vendieron a don Víctor Hugo Suárez el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicada en la manzana No 79 en la ciudad de Río Branco 3.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón NO 614, antes padrón en mayor área No 512, señalada con el número 4 en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro con el número 592, el 11 de Octubre de 1955 con una superficie de 344 metros 8450 centímetros y linda; al SE 10 metros 45 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; al NO. igual medida con los solares 15 y 16 al NE 33 metros con el solar 5 e igual medida al SO. con los solares 3 y 17. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días Bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Melo, 6 de Abril de 1965 — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
21) $ 800.00 10|pub 5924 Ab.27.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis A Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLEI A CARRO DE GUTIERREZ Segunda copia". (Lo 44, Fo. 451), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920, en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerquer, de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro, otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro Eustaquio, Regino, Felipe Zaragosa, Pedro Rómulo, Adolfo Juan: Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz, Pedro y Luisa Capucho Carro, en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4 799, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J. de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6 417, lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951 — Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
21) $1 040.00 10|pub. 6171 Ab.30-v.my.13

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEVIDEO SUPPLIES COMPANY LTDA.

Por documento privado del 8 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril siguiente con N.o 46: Fo. 169 del Lo. 2, se constituyó la sociedad denominada "Montevideo Supplies Company Limitada". Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del Uruguay. Plazo: Un año prorrogables por un año hasta un máximo de diez años Objeto: Importación, exportación y negociación en tránsito de toda clase de mercaderías, transporte marítimo, fluvial y terrestre en todas sus formas, actividad de proveedor marítimo y agente marítimo; actividad de comisionista, mandatario, representante o agente de empresa y entidades nacionales y extranjeras. Socios: ISAAC YOHAI TOROS, ALCIBIADES JUAN; RUBEN GIORGI; JOSE BELLOMUSTO, WALTER LOPEZ PEDRO SANTANA, ANGEL DRAGO y CAYETANO SPADARO. Capital: $ 100 000 00 aportado en efectivo en el acto de constitución, así: Isaac Yohai, Alcibíades Juan y Walter López: pesos 20 000 00 cada uno; Pedro Santana y Rubén Giorgi: $ 10 000.00 cada uno; José Bellomusto y Cayetano Spadaro $ 7.000 00 cada uno y Angel Drago $ 6.000.00 Administrador: Angel Drago Pérdidas y ganancias: En proporción a capital de cada socio
22) $640 00 10|pub. 6188 Ab 30-v my.13.

COMPAÑIA OLIVARERA SALTEÑA LTDA.

Por escritura que autorizó el 23 de Marzo de 1965, el escribano Carlos Picurina, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 7, folio 27 a 35 vuelto el 6 de Abril de 1965 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Olivarera Salteña Limitada". Domicilio: Dr Silbas 171 Salto. Objeto: Industrialización de semillas y frutos oleaginosos; elaboración, cortes y refinación de cualquier tipo de aceites comestibles puros o cortados; compra y venta de aceites comestibles puros o cortados de cualquier tipo a granel o envasados, al por mayor o al por menor y anexos. Socios: PEDRO BENITO SOLARI, BENITO PEDRO SOLARI FARINHA, LUIS IGNACIO SOLARI FARINHA, DANTE BOIANI y VICTOR BOIANI Capital: $ 200.000.00, aportados: veinte mil pesos por Pedro Benito Solari; cuarenta mil pesos cada uno de los socios Benito Pedro y Luis Ignacio Solari Farinha y cincuenta mil pesos cada uno por los socios Dante y Víctor Boiani Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente. Administración y uso de la firma: Dante Boiani o Pedro B Solari indistintamente Balances. 31 de Enero de cada año.
22) $640.00 10|pub. 6154 Ab.30-v.my.13.

ROQUE A. PAGANO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 19 de Abril de 1965, inscripto el día 20 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del folio 47 al folio 53 del libro XXXVI los señores don ROQUE ALCIDES PAGANO, ARANZAZU RODRIGUEZ y JOSE FEIJOO constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Roque A. Pagano Ltda.": A) Objeto Fabricación y venta de ataúdes carrozas fúnebres y herrajes, consignaciones, importación exportación, comercialización mercaderías: B) Domicilio: Departamento de Paysandú: C) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente cada tres años: D) Capital: $ 90 000 00 moneda nacional por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Roque A. Pagano: F) Balances: 31 de Enero, pudiendo modificar fecha: G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital socios Estudio del contador Juan A Cernicchiaro.
22) $560.00 10|pub. 6140 Ab.30-v.my 13.

PINCELES DEL LITORAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 6 de Abril de 1965, inscripto el día 8 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 12 del folio 40 al 46 del libro N.o XXVI, los señores don RAFAEL MARIO LINARI BELVESTRI y don JUAN WALTER MONTERO PEREZ, constituyeron, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Pinceles del Litoral Limitada": A) Objeto: Compra, distribución, comercialización, fabricación de productos importar, exportar, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él: C) Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente en períodos de cinco años. D) Capital: $ 70 000.00 (setenta mil pesos) moneda nacional integrado por partes iguales: E) Administración y uso de la firma A cargo del señor Rafael Mario Linari; F) Balance: 31 de Marzo de cada año, pudiendo modificar la fecha: G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $640 00 10|pub. 6141 Ab.30-v.my.13.

LIFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito del 9 de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 50, folio 184, libro No 2 de Contratos, se constituyó "Lifex S R L (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en Montevideo. Socios: ISAAC MILSTEIN, ISAAC ERDMAN, ARIE SHLAFROK y GABRIEL KOVACS Capital: $ 30 000 00 por partes iguales Administración tres socios cualesquiera conjuntamente Plazo: Tres años prorrogables por períodos de un año — Montevideo, Abril de 1965.
22) $240 00 10|pub 6111 Ab.30-v my.13.

CANTERA LAVALLEJA LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Dugald G. Bonelli, en Minas el 24 de Diciembre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el número 20 al folio 116 del Tomo No 10, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CANTERA LAVALLEJA LIMITADA" con domicilio en paraje "La Plata", 1.a Sección Judicial de Lavalleja Objeto: Explotación de canteras de piedra de cal y todo lo anexo a dicho ramo. Socios: Medardo Zubeldía Máximo Palavecino; Francisco Navarro; Pascual Barrios; Pedro Romero; Eusenio Juliani; Uberfil Lavega; Vicente Martínez y Vicente Justo Benavente Capital: $ 5 000.00, integrado totalmente en dinero, y aportado en la proporción de $ 3 000 00 el socio señor Zubeldía y $ 250.00 cada uno de los demás Administración: Medardo Zubeldía. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Balances: Anuales.
22) $ 430 00 10|pub. 6263 My.3.-v.my.14.

BARTZABAL Y SANTANA LTDA.

Por documento privado del 21 de Abril de 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el número 15 del folio 55 al folio 64 v. del libro XXXVI el 28 de dicho mes, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: BARTZABAL Y SANTANA LIMITADA". Socios: Carlos Blucher Santana; doctor Pedro Luis Bartzabal Bianchi y Rafael Mario Bartzabal Bianchi Objeto: comercialización por c|propia o de terceros, de materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país cereales, oleaginosos, artículos para el hogar, productos de uso agropecuario, etc. Domicilio: Paysandú, pudiendo desarrollar negocios o establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: un año prorrogable automáticamente por

períodos anuales hasta completar quince. Capital: $ 240.000.00, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o; el saldo se integrará dentro de un año. Dirección y Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Carlos B. Santana con cualquiera de los otros socios. Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos. — C. B. Santana. — P. Luis Bartzabal. — R. Bartzabal Planchi.
22) $ 640.00 10|pub. 6426 My.5.-v.my.19.

EMPRESA ISRAELITA LTDA.

Por documento privado de 22|3|65 certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 45 al folio 164 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Empresa Israelita Ltda.". con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Servicios fúnebres y afines. Socios: Jaime Brener Bolik y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti. Capital: $ 10.000 00. integrado totalmente por partes iguales. Administración: Jaime Brener Bolik Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año. Balance: Anuales al 31 de Marzo. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 6428 My.5.-v.my.19.

MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA

Por documento privado del 12 de Marzo de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril siguiente con el número 41 al folio 152 del libro 2, se constituyó la sociedad denominada "MUEBLERIA ESPAÑOLA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 25.000.00 aportados por los únicos socios en muebles: Celsa Pérez Solís: $ 12.500.00; Alberto Proia y Cándido Alberto Freiría: $ 6.250.00 cada uno. Administración: Celsa Pérez Solís de Rossel.
22) $ 240.00 10|pub. 6501 My.6.-v.my.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 106.125. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 14 y 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 6448 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.126. — Montevideo, Abril 29 de 1965. - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6450 My.5.-v.my.19.

ACTA N.o 106.074. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía., S. A. Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6194 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.032. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca: "QUANTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.17.

ACTA No. 106.118. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6576 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.120. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6578 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.121. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS ECONOMICAS

para la clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6579 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.122. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6580 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.123. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VIVIENDAS ORIENTALES, para la clase 8o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6581 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.079. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

SILIGUENT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6556 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.133. — Montevideo, Abril 30 de 1965, con esta fecha Enrique Tato, por American Infra Red Radiant Co., Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6537 My.7-v.my.21.

ACTA No. 106.082. — Montevideo, Abril 28 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6557 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 106.077. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" Sociedad Anónima Francesa (Francia), han solicitado el registro de la marca "MIGRISTENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6555 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.083. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ford Motor Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "SELECT-O-SPEED", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6558 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.095. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6563 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.096. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FUTURA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6564 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.097. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MATINSECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6565 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.098. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6566 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.099. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Denmark S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "KOMOS", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6567 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.100. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "TRASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6568 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.101. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "GORDON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6569 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.128. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "THERAFLU", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6570 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.129. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios doctor Madaus y Co. Sociedad en Comandita por Acciones (Rep. Argentina), han solicitado el registro de la marca "OLIGOPLEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6571 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.130. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca "TIMICON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6572 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.158. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montacatini, Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado el registro de la marca "MEZENE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6573 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.111. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "MONSIEUR MOMPELLE", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6543 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.067. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo); solicita la marca "NIAGARA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 6544 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.066. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha Rostan, Martínez y Queirolo, de Canelones, solicitan la marca "LA PONDEROSA", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6545 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 106.009. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Lubri-Loy Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:

LUBRI-LOY

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 6112 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.010. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Minerals y Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6113 Ab.30-v.my.13.

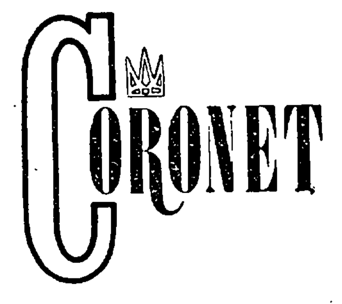
ACTA N.o 106.011. — Montevido, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "THIAVER" para distinguir artículos de la clas 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6114 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.012. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Martin Brinkmann A. G. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10.pub. 6115 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.048. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mackey S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $560.00 10|pub. 6130 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.049. — Montevideo, abril 26 de 1965. — Con esta fecha Mackey S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL DE SOL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6131 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.072. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y tevideo, han solicitado el registro de la marca: "20.000 REPUESTOS" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6192 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.064. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca 'REVLON ETERNA 27 CREAM" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 6156 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.063. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca "REVLON SOFTINT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6157 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.065. — Montevideo, Abril 27 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Revlon (Suisse) S. A. de Zurich, (Suiza), solicita la marca: "PROGENITIN" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6158 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.016. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, David Wiater (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "MODERBOY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180 00 10.pub. 6116 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.013. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "OXYBEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5779 Ab.26.-v.my.7.

ACTA Nº 106.051. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10|pub. 6091 Ab.29.-v.my.12.

ACTA Nº 106.127. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6449 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.170. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DOLICUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6498 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.050. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz Luis Omar Scarone de Montevideo, solicitan registrar la marca "HIDALGO", para las clases 5, 12, 13 y 14 publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6529 My.6.-v.my.20.

ACTA Nº 106.091. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6559 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.017. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CANTRECE" para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5811 Ab.26.-v.my.7.

ACTA N.o 106.076. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S. A., Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT" para distinguir artículos de la clas 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6196 Ab.30-v.my.13.

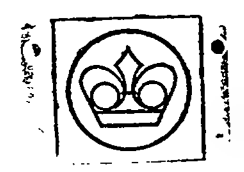
ACTA Nº 106.086. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Neuchatel S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEDRITO VENDE" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6282 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 106.087. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Hirudal

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 6209 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 106.073. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6193 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.027. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA MIGUITA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5920 Ab.27.-v.my.10.

ACTA N.o 106.035. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "OVURAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5969 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 106.124. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRONCO" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 6324 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.015. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca "CORFRAM", para distinguir las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub. 6155 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.062. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Maxson Electronics Corporation (EE.UU.A) ha solicitado el registro de la marca "TELEMAX" para distinguir Arts. de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10.pub. 6134 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.075. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S. A., Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6195 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.026. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thomas Industries Inc (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "SPRAYIT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10,pub. 6119 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.030. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "CITRITABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6120 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.031. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co Inc. (EE.UU A.), han solicitado el registro de la marca: "APOSTA-VIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 6121 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.036. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO MRS. URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6123 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.037 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6124 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.038. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 6125 Ab.30-v my.13.

ACTA N.o 106.039. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6126 Ab.30-v.my 13.

ACTA N.o 106.040. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6127 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.042. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Latam S. A. (Venezuela), han solicitado el registro de la marca: "SPEED STICK" (BARRA VELOCIDAD), para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6128 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.047. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha, MacKey S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca: "BARONET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6129 Ab.30-v my.13.

ACTA N.o 106.019 — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Brasilia S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6117 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.058. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SPRITE", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6132 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.059. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DUNLO-FOAM", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6133 Ab.30-v.my.13.

ACTA No. 106.119. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Viviendas Uruguayas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

VIVIENDAS URUGUAYAS S.A.

para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 6577 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.092. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO MRS. URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6560 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 106.093. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6561 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 104.094. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Compañía Swift de la Plata S. A. Frigorífica (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CONCURSO SRA. DEL URUGUAY", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6562 My.7.-v.my.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.360. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Alfred Fuck, de Chur-GR. Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la oxidación de ciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5855 Ab.27.-v.my.10.

ACTA N.o 15.358. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S A. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de Preparación de compuestos derivados del Dibenzo (a.d.) Cicloheptadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6135 Abr.30-v.my.13.

ACTA N.o 15.362. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Packers Limited (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para someter a un proceso la carne de vaca a fin de promover la destrucción biológica del virus de la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6136 Abr.30-v.may.13.

ACTA Nº 15.369. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ruben Mestrallet, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador Industrial a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6288 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 15.359. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Tor Isteg Steel Corporation S. A H de Luxemburgo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Barra de armadura para trabajos de hormigón" y conforme a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6208 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 15.364. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agripat S. A., (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones alimenticias para animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6574 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 15.365. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6575 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 15.147. — Montevideo, Octubre 13 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piperazina substituída y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 5677 Ab 30-v my.13.

ACTA N.o 15 373. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de René Vincens y Société Civile de Recherches et D'Etudes Industrielles, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para destruir documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6325 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.372. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Avotla S. A., de México, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de celulosa a partir de bagazo de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6326 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 15.361. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Billo Bello Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Una boletera identificadora" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6306 My.4.-v.my.17.

ACTA Nº 15.363. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ramón Prats Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6376 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitando patente de invención por el término de quince años para "Cierre para envase de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6451 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.374. — Montevideo, 30 de Abril de 1965 — Con esta fecha el señor Alfredo Tiscornia Soria, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato transformador-convertidor, con llave selectiva de control de voltaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6429 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.367. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Ernesto Francisco Farina, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de dragado o analogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamenta-

rio de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6400 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.376. — Montevideo, Abril de 1965. — Con esta fecha los señores Duque Hnos. de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muñecas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6527 My.6.-v.my.20.

25-Ventas de Comercio

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en Lezica 6400 Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965.
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3.-v.my.31.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira Nº 2904. Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160.00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.jn.3.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones calle Central y 26. Super Mercado "Don Tito" según ley 26|9|904 Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa: Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $ 320.00 20|pub 5805 Ab.26.-v.my.24.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P de María 1447) prometimos vender a Luis García el Cafe y Bar sito en Avenida Rivera número 2050. Acreedores en Oficina Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965 — DOMINGO MANUEL VAZQUEZ QUINTANS. — MIRIAM HORTENSIA ECHAZARRETA
25) $320.00 20|pub. 5455 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P de María 1447) prometimos vender a Dante Fernández, el almacén de comestibles, sito en calle Blandengues No. 1968 Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, Abril de 1965 — ARMANDO G VILLAR. — GLORIA PEREZ.
25) $320 00 20|pub. 5456 Abr.20-v.may.17

Ley 26|Setiembre|1904 Prometimos vender a Lavalleja S. A. la Panadería "Lavalleja" sito en Avda. 8 de Octubre 3625 Acreedores Escribanía Antelo Rincón 432 esc. 13 — OSCAR GIL LOPEZ. — HECTOR GIL LOPEZ. — Montevideo, Abril 3 de 1965.
25) $320 00 20|pub. 5439 Abr.20-v.may.17.

Ley 1904 Prometí vender a Antonio Rodríguez Núñez el Garaje y Estación de Servicio de calle Marcelino Berthelot 1678. Acreedores en 25 de Mayo 707. escritorio 6. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — RAMON CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 5415 Abr.20-v.may.17

Se hace saber que Julio Lorenzo prometió vender a Nelson Lorenzo la mitad indivisa del comercio de Joyería sito en Justicia 2173 Acreedores en Escribanía Aneiros Convención 1421 — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — JULIO LORENZO — NELSON LORENZO
25) $ 320.00 20|pub. 5598 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Prusias número 4202 de esta Ciudad, al señor Leonel Schiavone. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA BLANCA VARELA OUTEIRO — CIPRIANO GONZALEZ GARCIA
25) $ 320.00 20|pub. 5312 Ab.21.-v.my.19.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965, CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada", el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785, habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965 Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elizaurdia-Sosa Días (Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 107 piso primero). — Montevideo, Abril 20 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 5644 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480.00 20.pub. 6320 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Fonte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE FORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

ESPERANZA FERRA SOTO, vende casa comercial de su propiedad, que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis. Montevideo. Acreedores, presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163.
25) $ 320.00 20|pub 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Marú" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C. GASTALDI.
25) $ 160.00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5891 Ab.27.-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Comunico que el 20 de diciembre de 1964, clausuré mi comercio de almacén de comestibles en la calle Juncal 1499 de esta ciudad Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, ap. 4, (Estudio Dr. Grompone) . María Esther Alvarez, promitente compradora de DELI S A.
25) $320 00 20|pub 5220 Ab.7-v.my.12.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Arón Creimer, mueblería "La Curva" Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 8. — ISRAEL JACINTO BLATT.
25) $160.00 20|pub. 5431 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904): — Montevideo, Abril 20 de 1965 — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25 $320.00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García, Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640.00 20|pub. 6322 My.4.-v.jn.1.o.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378 Acreedores: en Ituzaingo N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL.
25 $320 00 20.pub 5662 Ab 22.-v.my 20.

Ley 1904. Prometí vender a Luis Bermudez, Joaquín Buriano y Alejandro Segovia, el Café y Bar; calle La Paz 2001|03 Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6. — Marzo 30 de 1965 — ADOLFO MORALES.
25) $ 160.00 20|pub. 4953 Ab.2-v.my.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo, Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13.915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13.915. Acreedores en Zabala 1372 esc. 42 — Montevideo, 15 de Abril de 1965 — DAGRO S. A.
25) $ 320.00 20|pub. 5707 Ab.23.-v.my.21.

Ley 26|9|904. Habiendo prometido vender a José y Evaristo Lorenzo Pose y Jesús Rodríguez Iglesias la panadería "La Equitativa" calle Tomás Toribio Nos. 1426 y 1428 de Montevideo, emplazamos acreedores a Escribanía Domínguez Carlos Roxlo 1337 — PELAYO PEREYRA PEREZ — BENITO JESUS ANGEL PEREYRA PEREZ.
25) $320 00 20|pub 5473 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a Victor López Añón y Jesús Turnes, el Café y Bar sito en Avenida Italia No 3902. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965 — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO RIVAS
25) $320.00 20|pub. 5454 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbinas Cruz Castro de Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas. — GARCIA y YAÑEZ.
25) $320 00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Farro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.jn.3.

Prometimos vender a María Marta Lombardi el comercio de "Librería y Papelería Castiglioni" Avenida Agraciada Nº 2847 Acreedores presentarse a Esc. Hugo Pérez Montero Plaza Independencia 749. 4º piso — Montevideo Abril 5 de 1965 — JUAN CARLOS CASTIGLIONI. — IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI
25) $ 320 00 20|pub 5526 Ab.21-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Jaime Cibils 2559 de esta ciudad al señor Yamandú Puyol (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DANIEL PICOS LOPEZ — DELIA IVALDI.
25) $320 00 20|pub 5309 Ab 9-v my 14.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Biller sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
25) $ 160.00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1962
25) $ 160.00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1108 Ramo: casa de comidas fermentadas Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45
25) $ 320.00 20|pub. 5709 Ab.23.-v.my.21.

Con intervención de Antonio M Blanco (Mercedes 1328) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en Alicante Nº 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1965 — JESUS BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 5596 Ab.21.-v.my.19.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1328) prometimos vender a los señores Victor Méndez y Gerardo Díaz la provisión sita en Juan Ramón Gómez Nº 2798 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — GERVASIO SUAREZ. — JOSE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 5597 Ab.21.-v.my.19.

Prometí vender a Josefina y José Fernández Regueiro, bazar y ferretería "La Marina" de Larrañaga 4101

Acreedores Esc. Volonté. Juncal 1395. Esc. 18. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 31|3|1965 — ALCIDES RODRIGUEZ REGULI — ALICIA VOLONTE de ZITO
25) $160 00 20|pub 5094 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Bar, sito en el Camino Maldonado 11096 de esta Ciudad, a los señores Franco Pandiani y Joaquín Duarte (Ley Setiembre 26 de 1904)

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — BERCO OLEIMAN COLLER — JUANA EMA PLANSO
25) $320 00 20|pub 5073 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio Café y Bar sito en la calle Francisco Saint Rosas 4704 de esta ciudad, al Señor Sergio Misailidis. (Ley Setiembre 26 de 1904)

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — NICOLAS MISAILIDIS PARCHALIDIS — HAYDEE MARTINEZ COUTO
25) $320.00 20|pub 5075 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén y bar, sito en la calle Juan Ramón Gómez 3051|53 de esta ciudad, al Sr. Artemio Aurelio Di Fortuna. (Ley Setiembre 26 de 1904)

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — NICOLAS MISAILIDIS PARCHALIDIS. — HAYDEE MARTINEZ COUTO.
25) $320.00 20|pub. 5074 Ab.6-v my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Reconquista 321 de esta ciudad, al Sr. Manuel Diego Vaz (Ley Setiembre 26 de 1904).

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JAVIER TRIGO COSTA. — MARIA DIEGO VAZ
25) $320.00 20|pub. 5076 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle San Cono 3865 de esta ciudad, al Sr. Dionisio Urrutia, (Ley Setiembre 26 de 1904)

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — AURORA PEREYRA MACHADO. — ANGEL EVERILDO LISCANO.
25) $320.00 20|pub 5077 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Fiambrería, Quesería y Productos de Granja, sito en la calle Eduardo Acevedo 1141 de esta ciudad a la Sra. Celia Mo de Souto. (Ley Setiembre 26 de 1904)

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ISIDRO YUSEF CABALLERO. — CARLOS SAGARI SIRI — RAQUEL MENDILAZO BERMUDEZ
25) $320.00 20|pub 5078 Ab 6-v my 11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Venta de Pan Bizcochos y Fermentadas Embotelladas en la calle Manuel Herrera y Obes 4153 de esta ciudad, a la Sra María Fernández (Ley Setiembre de 1904)

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — MANUEL SALGUEIRO ALONSO. — BENEDISTA MARTINEZ MIER
25) $320 00 20|pub 5079 Ab.6-v my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida Millán 3563-bis de esta ciudad (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — CARLOS BUSTAMANTE ETCHEVERRITO — DELIA GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 5308 Ab.9-v.my 14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez, el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS
25) $ 480 00 20|pub 5744 Ab.23.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 6166 Ab.30.-v.my.28.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco González Rodríguez, la carnicería de Francisco Vidal 707.

Acreedores en la misma. — ALEJANDRO FRIEDMANN — ZELDE VALOVICH de FRIEDMANN.
25) $160 00 20|pub. 5108 Ab.6-v my.11.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Ramón A. Izquierdo, el Restaurante "Al Galletto" sito en calle 32 N o 632. Punta del Este.

Acreedores: Escribanía Mesa Punta del Este. — ISAAC A. APOLO. — MARIA E. BERAMENDI de APOLO
25) $160 00 20|pub 5113 Ab.6-v my.11.

A los efectos legales (ley 26 de setiembre de 1904), se hace saber que prometimos vender a Elsa Vega Nieto, el comercio ramo "Peluquería" sito en Avda. Joaquín Suárez 2890 de Montevideo Acreedores: en el mismo — JOSE BLAS GUILLAZA — JUANITA RAMIREZ DE BLAS GUILLAZA.
25) $320.00 20|pub. 5183 Ab.7.-v.my 12

Ley 1904. José Segui prometió en venta a Juan Larrosa y Gladys I. Perrone su comercio de bar y restorán sito en Ituzaingó número 1251 Acreedores presentarse en Plaza Zabala N o 1419.
25) $160 00 20|pub. 5166 Ab.7-v.my 12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Alberto J. Sirven, la farmacia "DARIN", de José Salvo 290, de Juan Lacaze, Colonia. Acreedores: en la misma. JUANA VILLANUSTRE DE BOGISICH.
25) $320.00 20|pub. 5156 Ab.7.-v.my.12

Comunico que prometí vender a Carlos Juan Geymonat el comercio de Almacén de comestibles, ubicado en Paysandú y 25 de Mayo de ésta. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, Marzo 24 de 1965 — MEDARDO MACHIN.
25) $ 320 00 20|pub 4975 Ab 2-v.my.7.

ROQUE ANTONIO MASETTI CAIVANO prometió vender a Ofelia María Brogila Ferrazzi la Farmacia "Aiguá" sita en la calle Margarita Muniz 699 de la ciudad de Aiguá, 8 a Sección Judicial de Maldonado. Acreedores en la misma. — Aiguá, 27 de Febrero de 1965
25) $ 320 00 20|pub. 4940 Ab.2-v.my.7.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta a los señores Domingo Alfonso Fuentes Vanetti y Leonardo Cabrera Dubarry el comercio que gira en el ramo de Bar Desp B. Alc y Horno, ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1964 — FERNANDO PAZOS DOCAMPO
25) $ 480.00 20|pub 4965 Ab 2-v my 7

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965 — ELSA B. DE HEMSANI
25) $ 160.00 20|pub. 5708 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Colman. Andes 1260. — LEON CAPNIKAS — ESTER PAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20|pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles". Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|1962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas" sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501, de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965. Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto. 9. Ley 26|IX|904. — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO
25) $ 640.00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204, comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1051 de esta ciudad al señor Eliseo González. Acreedores presentarse al escritorio Ley 26|9|904 — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152 Capital, al señor Antonio Mariño Castro tomando posesión del mismo en Montevideo a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbetto, la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105, Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO
25) $ 480.00 20|pub. 6097 Ab.29-v.my.27.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MERNIES GARCIER, RAUL H. Concurso voluntario, (L.o 65 F.o 186)", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso, el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 960.00 30|pub. 6838 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Fiori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fc. 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B. No 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos: "González Ruben Amalio y Ma-

ria, Rosa Clara C|. BOTINO, AMERICO y DUTRA, OLGA MARIA Pérdida de la Patria Potestad. Lo. 19. Fo. 182, N.o 1127, se cita., llama y emplaza a los demandados Américo Botino y Olga María Dutra, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N o 13209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — Rafael Renau Actuario.

27) (Gratis) 30|pub 30772 Mar.20-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don EUGENIO COLMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Cialceta José Pedro y Gazo de Cialceta María Micaela contra COLMAN EUGENIO" Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19 Folio 610, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N° 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo. 23 de Febrero de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30684 Mz.22.-v.my.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.Jn.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con LEOPOLDINA T. DE PEREIRA. Cobro contribución" (Libro C. Folio 37) y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Leopoldina T. de Pereira y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5397 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle Morquio para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.

27) D. 21|7|34 15|pub. 31128 My.6.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON A. CERRUTTI Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 2432" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón Urbano N.o 2432, dentro de los siguientes límites: Norte: Arroyo Ceibal; Sur: calle Florida; Este: Padrones 2433, de Basilia Y. Rodríguez y padrón 4840 de Manuel Fermín García y Oeste: Sara Pandolfi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D 21|7|34) 15|pub 31009 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LAGRILLA y ARAMBARRY. Contribución Inmobiliaria. Padrón 3234" se cita, llama y emplaza a la firma "Lagrilla y Arambarry" o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 3234, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Guaraní; Este: lote 3239 de Américo Martignone y lote 3255 de Cipriano Guibert; Sur: calle 6 de Abril y al Oeste: calle Atahualpa, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31010 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. LLOVET. Cobro de Contribución Inmobiliaria", padrón 2424, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quién se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón N.o 2424 dentro de los siguientes límites: Norte: lote 2423 de Luis Rastellino; Este: lote 2427 de María G de Llovet; Sur: lote 2425 de la misma propietaria y al Oeste: calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31011 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria" Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites: Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366; Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.

27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez encargado de la 1a Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL y BLANCA DOMINGUEZ, y a todos aquellos que se consideren por cualquier concepto, con derecho al siguiente inmueble:

Padrón N.o 3085, manzana 224, de esta ciudad ubicado en calle Manuel Ferreira, entre Zapicán y Espinosa, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Direc Gral. Impos., por cobro de Cont. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio — Mercedes, Marzo 17 de 1965. — Juan José Gómez Deus, Juez Int. 1a. Sec.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 30711 Mar.24-v.may.12.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y último publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS (A. U. D. I. D.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores socios de la Asociación de "Agentes Unidos de Impuestos Directos", A. U. D. I. D., que con el fin de dar cumplimiento al mandato de la asamblea realizada el 16 de Marzo de 1965 y de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos, el día 14 de Mayo de 1965 se realizarán las elecciones para elegir las nuevas autoridades para el período 1965-1966 en el local de la calle San José 870, (Centro Gallego) de esta ciudad, desde la hora 20 hasta la hora 22.

Se hace notar que de acuerdo al Art. 73 de nuestros estatutos, el día 10 de Mayo de 1965, a la hora 19, vence el plazo para el registro de listas, excluyendo los días sábado 8 y domingo 9 por ser feriados.

Nota. — Para mayor comodidad de nuestros asociados el cobrador se hallará el día de la elección en el local de la misma. — Montevideo, Mayo de 1965. — La Secretaría.

27) $ 168.00 3,pub. 6619 My.7-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 387? Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade. Vendiendo este último, su cuota parte, al señor Aladino Espinosa Acreedores Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1965. — EMILIO MOSQUEIRA — RAUL MORGADE. — MARIA WOJNAROWSKI. — ALBERTINA GONZALEZ.

27) $450.00 20|pub. 5664 Ab 22-v my.20.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.

27) $ 480.00 20|pub 5759 Ab.26-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Scarantes). — "TERGAL S. A.".

27) $ 160.00 20|pub. 6078 Ab.29.-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunico que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION.

27) $ 480.00 20|pub. 5760 Ab.26.-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Buzareo 1153 apartamento 602) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 17|8|64 referente al comercio sito en La Paz 2145 que gira en el ramo de Bar y Almacén Acreedores del señor Agustín Pardo presentarse en Oficina Ley 26|9|904 — AGUSTIN PARDO — GENARA FUENTES — JOSE, ANTONIO y BENJAMIN CACHAN.

27) $ 480.00 20|pub 5148 Ab.7.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto número 1.443 del 11 de Marzo de 1965, se decretó la emancipación de BENIGNO FROS RODRIGUEZ SOTTO, como asimismo para que ejerza el comercio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.

27) $ 240.00 10|pub. 6521 My.6.-v.my.20.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de la Caja Nacional de Ahorro Postal Sucursal Unión, número 13.148 a nombre de Mabel Pérez de Plana. Devolver en Luis P. Ponce 1475, apto. 17.

27) $ 24.00 3|pub. 6505 My.6.-v.my.10.

AVISOS DEL DIA



1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6711 May.10v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6726 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA FERREIRA de ARAUJO CARBALLO, (248|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6727 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMADO ITURVIDE, (134-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6703 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTELIS ISRAEL KASTANAS KLINGERMAN (66|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6704 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL PATRON, (122|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6705 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA SPOTURNO o SPOTORNO BOSIO o BOSSIO o BOSSO o BOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6702 May.10v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIO VILA REY (A 24|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6714 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ORRICO u ORRICO GUIDOBONO (A 23|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6739 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA BROWN o BROWN FERNANDEZ de PIÑEYRUA, (A 58|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6707 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BAVA o BAVA GARBARINO, (A 46|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6706 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA u OCTAVIANA MARIANA OYHANCAVAL u OYHANZABAL de MOCHETTI u OYANZABAL de MOCHETTI, (A 1078), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6712 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA ORIBE de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, 20 de Abril de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6691 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6690 May.10v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6689 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN LEONE de SOLIMANDO o SOLOMANDO o SOLOMANTE o SOLOMANDO y MANUELA CATALINA o CATALINA SOLIMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6688 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN OCTAVIO ZAMORA o JUAN OCTAVIO ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — D. González de Da Silveira, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6687 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO ORCOYEN MUNETA o LIBORIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 6686 May.10-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MANUEL o MANUEL BARTOLO SAAVEDRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6684 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAVERA o RAVERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6701 May.10-v.may.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA OFELIA MEYER de BACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Abril 2 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $240.00 10|pub. 6664 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA FERNANDEZ o MARCELA FERNANDEZ YELOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6735 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANEDO YERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 26 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6736 May.10-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 0218 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965 — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6538 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se han declarado abiertas judicialmente las sucesiones de don SALVADOR BUENAVENTURA RUBEO VER-

DEROSA, JUANA RUBBO VERDEROSA, CARMELO ANTONIO RUBBO VERDEROSA, NICOLAS RUBBO VERDEROSA y SEGUNDA RUBBO VERDEROSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $320.00 10|pub. 6693 May.10-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 6734 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TECHERA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 6733 May.10-v.may.24.

3—Convocatorias Comerciales

CARLOS PORTA Y CIA. S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 1965, a las 9 horas, en la sede de Plaza Zabala al número 1435, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de asamblea; 2o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1964 y destino de las utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o los certificados de bancos en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — El Secretario.

3) $168.00 3|pub. 6710 My.10-v.my.12.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle N. York 1141, a los efectos de:

1o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elegir directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3o.) Decidir si se otorgará remuneración a directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4o.) Designar asambleístas para que, junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $280.00 5|pub. 6709 My.10-v.my.14.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOCIEDAD ANONIMA D. I. P. A. L. S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965 a las 18 y 30 en su domicilio de la calle Dante 2220 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual del directorio por el año 1964; 2o.) Informe de la sindicatura sobre el mismo ejercicio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas; 6o.) Designación de cuatro directores para desempeñar tales funciones en el año 1965; 7o.) Designación de Síndico titular por igual período que los directores.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado al principio entre las 16 y 24 horas antes de constituirse la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6696 My.10-v.my.14.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de D.I.P.A.L. S. A., para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, en su sede de la calle Dante 2220, de esta ciudad de Montevideo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Unico asunto. Modificación del artículo 4o., de los estatutos sociales elevando a $ 500.000, (quinientos mil pesos), el capital autorizado de la misma, a los efectos de cumplir con lo establecido por la ley del 28|12|1964; en lo que tiene relación con la modificación del artículo 403 del Código de Comercio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa indicado precedentemente, entre las 16 y 24 horas, antes de reunirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6697 My.10-v.my.14.

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de La Nueva Cerro S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603 de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria anual que por el ejercicio 1964 elevó el directorio; 3o.) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Diciembre de 1964; 4o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1964; 5o.) Distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio 1964; y 6o.) Designación de tres personas para realizar las funciones de directores por el año 1965, en carácter de presidente, secretario y vocal así como dos suplentes.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la empresa, 8 de Octubre 2603; ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 6695 My.10-v.my.14.

EL MAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales el directorio de El Mago S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 17. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964, que se realizará el día 28 de Mayo a las 10 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 931, piso 4o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, memoria del directorio, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2o.) Proyecto de no distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3o.) Elección del directorio (Art. 16 de los estatutos); 4o.) Designación del Síndico titular y súplente; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 35 el señor presidente designará dos accionistas para recibir los votos de la elección del directorio, hacer el escrutinio y labrar el acta del mismo.

El artículo 16 de los estatutos establece:

(El directorio será elegido por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo ser elegidos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado.

La elección se efectuará en la siguiente forma: los tenedores de acciones fundadoras elegirán tres miembros y los tenedores de acciones ordinarias, dos miembros. Las listas de candidatos que serán expuestas en las oficinas del local social deberán ser registradas en la secretaría, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea).

Se previene que de conformidad con el artículo 34 de los estatutos para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas, en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1965. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 6741 My.10-v.my.12.

CARAMELOS ZABALA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Mayo de 1965 a las 11 horas en Burgues 2881 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1964|65 clausurado el 31 de Enero de 1965; 2o.) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

Para poder intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, antes de tres días a la fecha citada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 6718 My.10-v.my.10.

ARENERAS ARROSPIDE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 5, el día 19 de Mayo de 1965, a las once horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, informe del Síndico y consideración de balance, estados de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964; 2o.) Elección de directorio para el período 1o. de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1968; 3o.) Elección de Síndico por el mismo período; 4o.) Ratificación de los actos de administración del directorio actual; 5o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la secretaría de la sociedad 48 horas antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $192.00 3|pub. 6717 My.10-v.my.12.

INCARPA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo de 1965 a las 18 horas en el local de la calle Apóstoles 3787, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|64; 2o.) Elección de directorio.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18, para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con dos días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $80.00 2|pub. 6683 My.10-v.my.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c/. JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 16 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario

5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que mediante providencia, No. 2.366, de fecha 25 de Marzo último dictada en autos: PARODI, JOSE GILBERTO y BERRETTA, CELINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 39, Fo. 692), se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad conyugal decretada con fecha 15 de Abril de 1964.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 28 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $240.00 10|pub. 6685 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 23 de Abril del año en curso se cita y emplaza a la señora MARIA ESTHER ALBINO de ZUNINO, para que comparezca, dentro del plazo de diez días, a la oficina reguladora del trámite, Avda. 18 de Julio 1892. 2o. piso, a efectos de tomar vista en los expedientes Nos. 4877|924A 924, 924B.

En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

8) (C.C.) 3|pub. 31157 My.10-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 4. Tramo: Acceso Arroyo Sarandí. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 4439. Propiedad de Juan Antonio Maiocchi. Padrón No. 1122 (parte). Area: 584 metros cuadrados.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5541. Propiedad de Paul o Becker Padrón No. 2114. Area: 11 Hás. 3151 metros cuadrados 95.

Ruta No. 4. Tramo: Artigas Cuaró. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 5545. Propiedad de Aracildo Vasconcellos. Padrón No. 2121. Area: 4 Hás. 2885 metros cuadrados 40.

Ruta No. 30. Tramo: Artigas Tres Cruces. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente No. 2489 Propiedad de Gregorio Barrientos. Padrón No. 1107 (parte). Area: 2 Hás. 1903 metros cuadrados 32.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31161 My.10-v.my20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente No. 5847. Propiedad de Diomedes Da Rosa. Padrón No. 6611 (parte). Area: 3 Hás. 3028 metros cuadrados 50.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí. Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5831. Propiedad de Aurora Da Rosa de Muniz. Padrón No. 1831 (parte). Area: 7 Hás. 2376 metros cuadrados 20.

Ruta No. 7. Tramo: Cerro de las Cuentas Pte. Faustino Delquebracho. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4180. Propiedad de Rufino Valadán. Padrón No. 276. Area: 9 Hás. 3804 metros cuadrados 40.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6244. Propiedad de Mauricio Da Rosa. Padrón No. 8638 (parte). Area: 5 Hás. 525 metros cuadrados 20.

Ruta No. 26. Tramo: Sarandí de Barceló Pte. s|Ao. Malo. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5797. Propiedad de Elisa Olmos de Ferraro. Padrón No. 2264. (parte). Area: 1 Há. 2346 metros cuadrados 70

Ruta No. 26. Tramo: Melo Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6436. Propiedad de Aparicio J. Castro. Padrón No. 2612 (parte). Area: 5 Hás.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 6375. Propiedad de Ramón Caballero. Padrón No. 1261 (parte). Area: 15 Hás. 3019 metros cuadrados. 50.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4721. Propiedad de Sucesión Elvira González de Ferreira Porto. Padrón No. 2444 (parte). Area: 5 Hás. 8325 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Arroyo Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 4719. Propiedad de Elvira González de Porto. Padrón No. 2434 (parte). Area: 5 Hás. 8251 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5800. Propiedad de Patricio Ferreira. Padrón 8326 (parte). Area: 1 Há. 2537 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5799. Propiedad de Sucesión de Juan Olmos Muñoz. Padrón No. 2124 (parte). Area: 1 Há. 562 metros cuadrados.

Ruta No. 26. Tramo: Melo Sarandí de Barceló. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente No. 5830. Propiedad de Luis Da Rosa. Padrón No. 1824 (parte). Area: 4 Hás. 1631 metros cuadrados 40.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31160 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6453. Propiedad de Elbio Maina. Padrón No. 15.452. Area: 2861 metros cuadrados 19.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6458. Propiedad de Eufronio Caligary. Padrón No. 5117. Area: 1510.

Ruta No. 4. Tramo: Lavalleja a Paso del Sauce. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente No. 6068. Propiedad de Silvino Lima. Padrón No. 214. Area: 7 Hás. 9.792 metros cuadrados 26.

Ruta No. 21. Tramo: Colonia Carmelo. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. ; Propiedad de Angel D. Coccolo. Padrón No. 6537. Area: 2 Hás. 7.221 metros cuadrados 40

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6430. Propiedad de Hnos. Daghero Undarzón. Padrón No. 2120. Area: 8008 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6450. Propiedad de Wilfredo L. P. Connet. Padrón No. 15.929. Area: 6849 metros cuadrados 75.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 6461. Propiedad de Suc. José M.a Garat. Padrón No. 12.064. Area: 409 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6510. Propiedad de Ricardo Viera Canela. Padrón N.o 15.744. Area: 1728 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5085 Propiedad de Ernesto Geymonat. Padrón No. 10.153. Area: 2782 metros cuadrados 07.

Ruta No. 54. Tramo: Manantiales Ruta No. 12. Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6807. Propiedad de Eduardo A. Schnyder. Padrón No. 8435. Area: 627 metros cuadrados.

Ruta No. 12. Tramo: El Cuadro Ombúes de Lavalle. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3398. Propiedad de Alejandro Urrutia. Padrón No. 4874. Area: 4 Hás. 1365 metros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. Ruta 12. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3901. Propiedad de Daniel Alberto y Víctor Manuel Geymonat. Padrón No. 10.093. Area: 5.686 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados.

Ruta No. 55. Tramo: Ombúes de Lavalle. José E. Rodó. Ubicada en la Undécima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 5604. Propiedad de Fablo Esteban Geymonat. Padrón No. 9762. Area: 2025 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados

Ruta No. 22. Tramo: Tarariras. Emp. Ruta 21. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6512. Propiedad de Carlos Aurelio Oudrí. Padrón No. 910. Area: 1 Há. 146 metros cuadrados 50 dc.

Ruta No. .. Tramo: .... Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6401. Propiedad de Ramón Suhr. Padrón No. 6195. Area: 1 Há. 5.000 metros cuadrados.

Ruta No. 22. Tramo: Paso del Pelado. Cerro de las Armas. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 3546. Propiedad de Mario Leguizamón. Padrón No. 9120. Area: 557 metros cuadrados 08.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6454 Propiedad de Mario Mota Vaucberet. Padrón No. 4860. Area: 1 Há. 2751 metros cuadrados 44 dc.

Ruta No. 22. Tramo: Ensanche de la Ruta 22. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No. 6460. Propiedad de Suc. Nieves y Rodas. Padrón 2119. Area: 7523 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31158 My.10-v.my.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6140. Propiedad de Agustín Yaniero. drón N.o 89. Area: 79 metros 58.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la Décimasegunda Sección del Depto. de Canelones. Expediente No. 6136. Propiedad de Irene Crosa de Simois. Padrón No. parte del No. 308. Area: 49 metros 13.

Ruta. No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6125. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. parte del No. 92. Area: 97.91.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6193. Propiedad de Cirilo Villalba. Padrón No. 74. (parte). Area: 69 metros cuadrados 65.

Ruta No. 81. Tramo: Zona Urbana de San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6255. Propiedad de Mauricio Marrero. Padrón No. 71 (parte). Area: 46 metros cuadrados 63.

Ruta No. 64 Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6498. Propiedad de Antonio Balbiani. Padrón No. 14.611. Area: 1751 metros cuadrados 00.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande en Pso. de la Cadena. y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6339. Propiedad de Pedro Balbiani. Padrón No. 14.612 y 14.611. Area: 3.915.28 metros cuadrados.

Ruta No. 64. Tramo: Pte. s|Ao. Canelón Grande y accesos. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6340. Propiedad de Juan P. Gallo y H. Damiano. Padrón No. 14.610 y 7.284. Area: 3.437.60.

Ruta. No 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6110. Propiedad de María Paullier de Alpuín. Padrón No. 92 (parte). Area: 58 metros cuadrados 43.

Ruta No. 64. Tramo: Pso. de la Cadena. km. 61 de Cra. San Ramón, Rincón de Conde. Ubicada en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 0856. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrón No. 4095. Area: 3093 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6108. Propiedad de Lorenzo Tegiacchi. Padrón No. 283 (parte). Area: 367 metros cuadrados 81.

Ruta No. 81. Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6111. Propiedad de Mercedes Ayala de Barón. Padrón No. 92 (parte). Area: 30 metros cuadrados 12.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expe-

diente No. 210. Propiedad de Pedro Giraud Padrón No. 3897 (parte). Area: 6405 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón No. 291 (parte). Area: 2 Hás. 0953 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5821. Propiedad de Ascención Perdomo. Padrón No. 19.946 (parte). Area: 2 Hás. 6141 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5820. Propiedad de Gregoria Perdomo de Yaniero. Padrón No. 11.081 (parte). Area: 2947 metros cuadrados.

Ruta No. 81. Tramo: Ruta 7, San Bautista. Ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5819 Propiedad de Francisco Domínguez. Padrón No. 19.947 (parte). Area: 1

Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6032. Propiedad de Renée Jauregulberry Lowry. Padrón No. 1269. Area: 1225.63 metros cuadrados.

Ruta No 9. Tramo: Ruta 8 al Ao. Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6188. Propiedad de Suc. Cesáreo Benítez. Padrón No. 6012 (parte). Area: 1182 metros cuadrados 16.

Ruta No. 81. Tramo: San Bautista, Ruta 33. Ubicada en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 6320. Propiedad de Ricardo Cuenca. Padrón No. 3920 (parte). Area: 6264 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.968. Propiedad de: Sucesión Tomasa García de Ravela. Padrón N.o 3.977 (parte). Area 1 hectárea 3.448 metros cuadrados.

Ruta N o 33 Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.969. Propiedad de José S. Casella. Padrón N.o 13.549 (parte). Area: 5.835 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande en puente Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamtnto de Canelones. Expediente número 6 337. Propiedad de Ceferino E. Díaz. Padrón N.o 14.615 (parte). Area: 2.552,60 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5 980. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 3.786. Area: 1 hectárea 893 metros cuadrados

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.976. Propiedad de Rafael Frías Pérez. Padrón número 18.574. Area: 1 hectárea 9.633 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.977. Propiedad de Margarita Vidal de Frías Pérez. Padrón N.o 18.573. Area: 1 hectárea 4.377 metros cuadrados

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.979. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni. Padrón N.o 14.412. Area: 1 hectárea 5.591 metros cuadrados.

Ruta N.o 81 Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 6 085. Propiedad de Carolina Conti de Ligroni Padrón N.o 14.410. Area: 1 hectárea 1 620 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Zona urbana de San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente número 6 194. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón N.o 73. Area: 52.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 33 Tramo: Empalme ruta 67. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.- Expediente N o 3 584. Propiedad de Alejandrina Falconi de Chizzo. Padrón número 1 451. Area: 1.178 33 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2 a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.430. Propiedad: Suc. de Juan Burlano. Padrón N.o 4.148. Area: 6.548 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Canelón Grande - Paso de la Cadena, ruta 64. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6 384. Propiedad de Francisco y Alberto Alonso. Padrones N.os 17.551 y 4.071. Area: 3.505.50 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7. San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.823. Propiedad de Salvador Donaro Luzardo. Padrón número 11.085. Area: 1 hectárea 10 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.427. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón N.o 4.164. Area: 114 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.802. Propiedad de Jacinto Montero y Ana Montero. Padrón número 1.995. Area: 3 hectáreas 6.721 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: De las rutas 5 a 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.428. Propiedad de Isolina González de Machín. Padrón número 4.151. Area: 5.521 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.266. Propiedad de Victo y Pedro Delgado. Padrón: parte del número 77. Area: 197.71 metros cuadrados.

Ruta N.o 6. Tramo: Tala - San Ramón. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.395. Propiedad de Juan Tejera. Padrón N.o 2.632. Area: 8.171 ms. cuadrados 200.

Ruta N o 81. Tramo: entre las rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.431. Propiedad: Sucesión de Demetrio Anon. Padrón número 4.142. Area: 6.808 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.137. Propiedad de Miguel Conti. Padrón: parte del N.o 565. Area: 64.08 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N:o 3.936. Propiedad de Juan Pedro Moner Ruy. Padrón N.o 2.470. Area: 3.692 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10 Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.548. Propiedad de Adela Deambrosi. Padrón N.o 30.030. Area: 1 hectárea 260 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.803. Propiedad: Sucesión de Ricardo Delgado Gómez. Padrón N.o 17.062 (parte). Area: 6 hectáreas 5.186 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande - Ruta 33. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.971. Propiedad: Sucesión de Tomasa García de Ravela (hoy Eusebio W. P. Alpuín). Padrón N.o 3.930 (parte). Area: 7.448 metros cuadrados.

Ruta No 81 Tramo: Pueblo San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.253. Propiedad de Alejandro Villalba. Padrón número 72 (parte). Area: 41.70 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.453. Propiedad de Tomasa Beyhaut y De Armas. Padrón N.o 6.186. Area: 1 hectárea 6.577 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.972. Propiedad de Jorgelina Martínez de García. Padrón N.o 13.166. Area: 6.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.779. Propiedad: Sucesión de Alberto Leoni y otro. Padrón N.o 28.196. Area: 18 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente sobre e. arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.752. Propiedad: Sucesión de Miguel Cabrol. Padrón N.o 911. Area: 540 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues - Paso Roldán. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.651. Propiedad de Fidel Capobianco. Padrón número 33.008. Area: 3.552 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Acceso al puente del arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.742. Propiedad de Susana Laguna de Muñoz. Padrón N.o 908. Area: 531 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.874. Propiedad de Juan Francisco Pérez. Padrón N.o 14.311 Area: 1 hectárea 3.823 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.083. Propiedad de Ernesto Martínez. Padrón N.o 3.675. Area: 3.297 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.024. Propiedad de Segundo Rivera. Padrón N.o 3.674. Area: 3.460 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena y accesos. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.315. Propiedad de Santos Hernández. Padrón número 15.193 (mayor área). Area: 1.098,45 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.529. Propiedad de Pons Hnos. Padrón N.o 6.200 (parte). Area: 7 hectáreas 207,13 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis Ubicada en la 8a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.088. Propiedad de Raúl y Roberto Tudurí. Padrón ..... (parte). Area: 5 hectáreas 5.539 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.479. Propiedad: Sucesión de Pedro Beyhaut. Padrón N.o 15.269 (parte). Area: 1 hectárea 1.385,40 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.975 Propiedad de Celia Vidal de Podestá. Padrón N.o 18.575 (parte). Area: 1 hectárea 9.480 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.974. Propiedad de Alfonso López. Padrón No 3.932 (parte). Area: 1 hectárea 3.383 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.455. Propiedad: Sucesión de Julia Beyhaut y de Armas. Padrón N.o 15.268 (parte). Area: 1 hectárea 4.665,58 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 - San Bautista. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 5.872. Propiedad de Miguel del Carmen Pintado. Padrón N.o 14.313 (parte). Area: 3.974 metros cuadrados.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio - Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.973. Propiedad de Estefanía García de Clavijo. Padrón N.o 3.931 (parte). Area: 5.940 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautista - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.941. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrón N.o 9.378. Area: 1 hectárea 2.267 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: San Bautiste - Ruta número 33. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5.933. Propiedad de Francisco Plata. Padrón N.o 16.828 (parte). Area: 2.638 metros cuadrados.

Ruta N.o 64. Tramo: Puente sobre arroyo Canelón Grande - en Paso de la Cadena. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.497. Propiedad de Luis Aníbal Fraquia. Padrón N.o 14.614. Area: 1.882 50 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - Arroyo La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.098. Propiedad de Severino Baez Dandrao. Padrón N.o 11.908 (parte). Area: 6.493 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna (acceso al puente sobre arroyo Bagre). Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.097. Propiedad de: Sucesión Luis E. Seijas - P|C. Manuel E. Correa y L. González. Padrón N.o 6.958. Area: 1.006,98 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 6.306. Propiedad de Juan C. de la Fuente y Susana I. Queirolo. Padrón N o 615 (parte). Area: 449.54 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31159 My.10-v.my.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. MIREILLE LAMOTHE MAUTONE, domiciliada en Canelones 2256 al Sr.. Juez dice: Que optando al título de Procurador pide se tome declaración a la Srta. Zulma Gaudino Cesar y a la Srta. Haydée Duhagón sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Mireille Lamothe Mautone". Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 6724 May.10-v.may.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.475
Segundo llamado
Reimpermeabilización de la azotea del Depósito "B" del Puerto de Montevideo. — Apertura: 1.o de Junio de 1965, a la hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rbla. F. D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso).
12) (C.C.) 3|pub. 31148 My.10-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.486
Segundo llamado
Adquisición de tirantes de pino-tea. — Apertura: 4 de junio de 1965, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rbla. Franklin D. Roosevelt número 160 (tercer piso).
12) (C.C.) 3|pub. 31147 My.10-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1.484
Segundo llamado
Adquisición de máquinas eléctricas. — Apertura: 7 de Junio de 1965, a la hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rbla. F. D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso).
12) (C.C.) 3|pub. 31146 My.10-v.my.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación Pública No. 707 62
Segundo Llamado
Coches de pasajeros.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 12 (doce), coches de pasajeros, de clase única, para tráfico suburbano, elementos de reserva y accesorios, de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, 2do. Piso, entre las 13 y 16 horas, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $ 2.000.00 (dos mil pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina de Licitaciones, el día 11 de Agosto de 1965 a las 15 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31164 May.10-v.may.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Concurso público de precios No. 9
Llámase a concurso público de precios para el arrendamiento de servicios de ómnibus, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31155 May.10-v.may.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Prórroga de fecha de apertura del primer llamado de la licitación pública No 20|65.
Adquisición de 1 a 4 máquinas envasadoras de productos alimenticios de construcción nacional y de sus equipos complementarios.
Apertura: 20 de Julio de 1965, a las 15 horas.

Licitación Pública No. 27|65
Tercer Llamado
Adquisición de harina de trigo.
Apertura: 21 de Mayo de 1965 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No 753. en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31163 May.10-v.may.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 7 de 2.o Grado, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 24 del corriente, a las 17 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31153 My.10-v.my.10.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de contabilidad, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 24 de mayo corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31149 My.10-v.my.10.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
AVISO IMPORTANTE
Licitación No. 3|65. — Cpta. No. 582|65
Por: bibliotecas, sillas y mesas de madera.
Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta los hechos de público conocimiento que pueden dificultar la realización del depósito de garantía, esta licitación cuya apertura debía realizarse el día 7 de Mayo a la hora 15 ha sido transferida para el día 26 de Mayo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 6 de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 31165 May.10-v.may.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Llámase a licitación pública para la construcción de la segunda etapa de estructura de hormigón armado y albañilería en la Región Militar No. 2 de la C. de San José, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas. Estos recaudos importan la cantidad de $ 200.00 cada uno. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, el día 8 de Junio de 1965 En caso de que en este primer llamado no concurriera el número reglamentario de proponentes, tres como mínimo, queda fijado el día 17 de Junio de 1965 a la hora 10 como segundo y último llamado procediéndose a la apertura y recepción de las ofertas presentadas labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) don Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 5|pub. 31156 May.10-v.may.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Pedido de precios
La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a precios para la adquisición hasta de 25 mesas y 50 sillas destinadas a sus salones de clases, de acuerdo con las condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Mayo de 1965, a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31145 My.10-v.my.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 6
CIF Montevideo
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 Equipo de Estudio Funcional, compuesto de diversos accesorios.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 14 de Junio de 1965, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avda. General Flores 2125.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 24 de Junio a la misma hora y en el local indicado.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la sección Compras, desde la hora 17 a las 19 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31144 My.10-v.my.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de Mayo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9 906).

4a. Sección

ADOLFO MOIN, 31 años, soltero, indusrial, argentino, domiciliado Andes 1318 y EMMA PATROCINIO AVILA, 28 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Andes 1318.

7a. Sección

NICOLAS NUBEL MACHADO, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1625 y MARGARITA BRENES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1625.
RICARDO HECTOR PINTOS, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1723 (Ap. 4) y MIRTA RENEE FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723 (Ap. 4).

10a. Sección

ROMULO GENARO CAMACHO, 43 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1543 y MARTA AIDA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1695.

11a. Sección

FRANCISCO BARATH, 69 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Segesta 2427 y UNIVERSINDA CASTELAN, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Segesta 2427.
NELSON ARTIGAS LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4886 y NIRVA BETTI RAMALLO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4886.
ANDRES POSE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a N.o 6458 y DINORAH MAPEL BAZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Oficial 1.a N.o 6458.

12a. Sección

ANTIDIO GAMARRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1934 y MYRIAM GUGLIELMINOTTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1934.
MARIO MAGDALENO LAYERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3276 (Ap. 1) y GILA MARIA DOLORES BOTANA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2934 (Ap. 1).
DEMETRIO CLONARES, 69 años, viudo, jubilado, griego, domiciliado Dr. Magested 1787 y MARIA ESTHER MOREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1787.

13a. Sección

ENRIQUE JOSE VORGA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1635 y MARIA CRISTINA LAMIQUE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1998.

15a Sección

FREDDY GUILLAMA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1270 (Ap. 18) y BEATRIZ ISABEL GOICOCHEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270 (Ap. 8).

16.a Sección

CLEMENTE JUNCAL CABALLERO, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado José Mármol 707 y MAIDA AMILCAR MORALES CARRASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 703.

17.a Sección

JUAN DI EGIDIO, 34 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Cervantes Saavedra 4129 y SONIA FRANCISCA KOVATCH, 20 años, soltera oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4129
EUGENIO ORLANDO ROBERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3827 y LILIAN TERESA SEGUES, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Salustio número 3827.
GERVACIO ARTIGAS GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rabais 4278 y MARIA JULIA GRANDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rabais 4223.

18.a Sección

FERNANDO MANUEL FACELLI, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Fernández 222 y RITA RENEE CARDANI COLOMBO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada S. García 2438.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2226 y ALMA de MARIA CRISTOFORO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2226.
WALTER FEDERICO ENGEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Pena 2460 e INGRID AHLIG, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. de Pena 2460.

19.a Sección

ISAAC PRZECHADZKI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2393 y MARTA KAGANAS, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Nicaragua 2130.

20a. Sección

VICTORIANO BENITO GALEANO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5387 y JUANA ABELLAN, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Yugoeslavia 190.

21.a Sección

JUAN GUALBERTO SARACHO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5304 y MARIA DEL CARMEN CASTILLO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5304.

22.a Sección

MAXIMINO ALVAREZ, divorciado, empleado, español, domiciliado Etchandia 2788 y SARA DELIA GONZALEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Etchandia 2788.

GREGORIO ROGELIO LOPEZ, 22 años, soltero, técnico especialista, oriental, domiciliado Industria 3615 y NELIDA ESTHER URDIOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria 3615.

23.a Sección

ORESTES EDUARDO TALENTO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2607 y AMELIA GRACIELA BALLESTEROS, 22 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678.

ORIENTE LUCIANO DE LA SERNA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2135, Apto. 17 y EUGENIA ENISIMOFF, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2135.

LUIS ALBERTO TRUCIDO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Armonía 3124 e ISABEL MALAQUIN MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Armonía 3124.

FRANK RODOLFO OREFICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2775 (Ap. 1) y ROSA SOBRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2775 (Ap. 1).

24.a Sección

JOSE OMAR GOMEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado T. Gómez 3835 y VALNEA PENKO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada T. Gómez 3810.

14) $ 6.00 3|pub. v.my.12.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA. Iniciación de prescripción. (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A. doble faeton, matrícula número 121.661, empadronado con el N.o 70.312, del Departamento de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará también, la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos: "SIERES o SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria. Libro 26. No. 777. Folio 559", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No. 17 de la manzana B, hoy No. 270, según plano, y linda: con los solares 9, 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No. 2949", a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) Res.20|4|55 30|pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Has de volver" y "Llévame con mi amor" de las cuales se declara autor — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 6721 May.10-v.may.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (63, 109) se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ERNESTO FRANGELLI SOSA, donde dice: "hijo de Ernesto Pisacano" debe decir "hijo de Ernesto Frangelli Pisacane". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31162 My.10-v.my.31.

20—Remates

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Francisco Vilaro. Sociedad en Comandita c|. TEOTIMO FIGUEROA SENA y Otros. Ejecución de hipoteca. E. 1356 año 1964", se hace saber que el 8 de Junio de 1965 a las quince horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero Jorge Valles, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimotercera sección judicial de Montevideo, Barrio Tonkinson, padrón número 42.750, señalado con el No. 25 de la fracción letra "B" en el plano del Ingeniero Raúl Seuanes Olivera, de Diciembre de mil novecientos diez, el que según nuevo plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de 2 de Enero de 1965, registrado en Catastro con el No. 50.566 en cinco de dichos mes y año, tiene una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros y se deslinda así: 15 mts. de frente al Este sobre calle Lucio Rodríguez sin número, entre Camino de la Boyada y Camino Nuevo de la Tablada al Cerro, distante el punto medio de ese frente, según el mencionado plano, 294 metros 20 centímetros y 105 metros 40 centímetros, respectivamente; de los dos caminos citados; 79 metros al Norte, confinando con el Padrón 42.749; 15 metros al Oeste, limitando con el padrón 42.800; y 79 metros al Sur, lindando con el padrón 42.751.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el treinta por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6708 May.10-v.may.31.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, en autos "Acevedo Elbio Renán c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 395|64), se hace saber que el próximo 3 de Junio de 1965, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 69.557, según plano del agrimensor Francisco Vila, del 25 de Setiembre de 1956, inscripto en Catastro con el N.o 32.900, el 28 de los mismos, se compone de 506 metros 76 decímetros, así deslindados: 9 ms. 96 cms. frente al N. O. a Osvaldo Cruz N.o 5048-50, entre Cuchilla Grande y Besares, distando el punto medio 190 metros 36 dms. de la esquina con Cuchilla Grande, 50 ms. 87 cms. al N. E., con padrón 69.556; 10 ms. al S. E. con parte del padrón 69.586; y 50 ms. 89 cms. al S. O. con padrón 69.558.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. 2) Los gastos de escritura, así como cualquier suma que se debiera por pavimento, colector, cordón, conexión y otras mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 970, serie A157 y los antecedentes en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 6716 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "RODRIGUEZ DORINA PEREZ con JUAN CARLOS ACOSTA LOJO y Otra" ejecución de hipoteca 149 65, se hace saber que el nueve de Junio próximo a las 15 horas en el local de calle Piedras 318 por la firma "Gomensoro y Castells" se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 51.635 señalado con el No. 23 de la manzana "B" en el plano del Agr. Juan Mier de 23|4|13, inscripto en Topografía el 28 del citado mes y año. Area: 349 metros 65 decímetros. Deslinde: 9 metros de frente al Noreste a calle Domingo Torres entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. El punto medio del centro dista 118 metros 50 centímetros de esta última. Tiene 38 metros 85 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 21; Suroeste, solar 22; y Sureste, solar 25.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el diez por ciento; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 6729 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
PUBLICO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "GIGENA de PADULA MAMERTA. Sucesión. Incidente Partición" (Lo. 26 Fo. 681 No. 184), se hace saber que ha designado al escritorio de "Negocios Rurales de Daniel Alfaro" para la venta de los muebles semovientes y frutos del país, de pertenencia de la sucesión, la venta de semovientes y muebles se realizará el día 27 de Mayo de 1965 a las 14 horas en el local "Sarazola", tercera sección de este departamento y los frutos (lana y cueros) el día 28 de Mayo de 1965, a las 11 horas en el local "Barraca Yerbal" sito en esta ciudad, calle Manuel Meléndez esquina Avelino Miranda. Se hace constar que la venta se realizará al mejor postor. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 15|pub. 6698 May.10-v.may.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: BARNADA de TAJES CARMELA DOMICILDE. Segunda Copia Escritura. Libro 26, Folio 1027, No. 36, se hace saber que compareció la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Carlos Hontou Aguiar, el diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad, de una fracción de campo sita en Molles, décima sección del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 1435 compuesta de una superficie de seis hectáreas, tres mil trescientos diez y seis centiáreas, diez y ocho decímetros lindando por el Norte con Cecilio Hernández; por el Sur con Antonina Marcolina Hernández de Barnada, por el Este con la fracción número catorce, perteneciente a todos los herederos, de Dionisio Fernández y por el Oeste con Peregrina Valentina Hernández.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

21) $560.00 10|pub. 6738 My.10-v.my.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha 11 de Marzo de 1965, cuyas firmas certifica el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 21, Fo. 73 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social HERUN LTDA. Integrantes: Raúl Eleuterio, Mauricio Luis Alberto, Aníbal y Rafael Giménez López. Capital: $ 500.000.00, aportado por iguales partes, integrado el 50 o|o. Objeto: operaciones inmobiliarias, construcciones, explotación agropecuaria, comercialización de productos de la tierra, industrialización de materias primas, y en especial vitivinícola, importación y exportación: Plazo: 35 años a partir del 1o. de Febrero de 1965 prorrogable por períodos de

10 años a su vencimiento. Administración: la representación la ejercerá Mauricio Luis Alberto Giménez con otro cualquiera de los socios. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965.
22) $480.00 10|pub. 6728 My.10.-v.my.24.

USINAS CROMO NIQUEL S. RESP. LTDA.
Con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 54 al folio 183 del libro número 1 de Contratos, la escritura de la sociedad "USINAS CROMO-NIQUEL LTDA.". Objeto: taller metalúrgico, trabajos de metalización, niquelados, cromados, dorados, plateados, cobrados y pavonados. Plazo: será de dos años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales. Socios: Floriano Skerlj y Carlos A. Gallo. Administración: ambos socios en forma conjunta. Capital: $ 65.000.00 aportados 50 o|o en efectivo y 50 o|o en especie. Balances: 30 de Junio. Domicilio: Montevideo.
22) $ 320.00 10|pub. 6723 My.10.-v.my.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.113. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Parke, Davis y Company, de E. U. de América, solicita la marca

TAKA-COMBEX

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 6677 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.112. — Montevideo, Abril 29 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company de E. U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6676 My.10-v.my.24.

ACTA No. 106.185. — Montevideo, Mayo 4 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Continental Bus System Inc. de E. U. de América solicita la marca



para artículos de las clases 15 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 6675 My.10.-v.my.24.

ACTA No. 106.162. — Montevideo, Mayo 3 de 1965, con esta fecha Juan Carlos y Julio Calzá, de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 6674 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Preira, por Merck y Co., Inc. (EE UU A.) han solicitado el registro de la marca NeoDecadrón, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6118 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 106.084. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "AESCUSAN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6671 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.088. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — *Con esta fecha Paso de los Toros S. A.* de Montevideo, solicita la marca "LA GENERACION DE PEPSI", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6672 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.090. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. de Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6668 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.089. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Paso de los Toros S. A. Montevideo, solicita la marca "PEPSI INVITA CON SU TAPITA", para artículos de las clases 2 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6673 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.159. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "INFRUVE" (Industrializadora de Frutas y Vegetales) para artículos de las clases 1 y 3.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6670 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.085. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Arzneimittelwerk Dresden, de Alemania, solicita la marca "LEPSIRAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6669 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.131. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, solicita la marca "ETERNA", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6667 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.132. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Societé Anonyme Andre Citroen de Francia, solicita la marca "PALIAS", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6666 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 106.201 — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por The Valspar Corporation de E.U.A. han solicitado registrar la marca "PYRIDOSCORBINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6665 My.10.-v.my.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.377. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6715 My.10.-v.my.24.

ACTA Nº 15.368. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha los señores David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para pomos portadores de productos en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6678 My.10.-v.my.24.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R. y Luis A. Delorenzi", quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954. — LUIS A. DELORENZI. — JOSE R. DELORENZI.
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.Jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Circulo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.Jn.7.

27—Varios

A. N. C. A. P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. N.os 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del organismo que el Directorio dispuso los concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central — Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 81142 My.10-v.my.10.

A.N.C.A.P.
CONCURSOS

Concurso para proveer el Cargo Nº 6-015 de "Ayudante Técnico de 3ra."

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo Nº 6-015 de "Ayudante Técnico de 3ra." con asignación de $ 2.630.00 y con destino al Departamento de Combustibles.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290.00 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 23 de Abril de 1965, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas), en Edificio Central.

Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Capataz Cañista"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Capataz Cañista" con jornal de $ 112.40 y con destino al Sector Servicios Técnicos del Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse todos los funcionarios, cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.630.00 o $ 105.20 y los de denominación "Cañista Oficial 1ra." y "Cañista Oficial 2da.".

Vencimiento de inscripción: 23 de Abril de 1965, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Pañolero"

Llámase a concurso de méritos para proveer 1 (un) cargo de "Pañolero" con jornal de pesos 83.60 y con destino al Departamento de Portland.

Podrán inscribirse los funcionarios del Organismo con denominación de "Ayudante de Capataz" y "Peón", así como los que encontrándose dentro de la clase 4-3-01 (sin Oficio) con similar jornal al del cargo a proveer, deseen cambiar de funciones. Podrán hacerlo en este caso, los funcionarios con denominación de "Ayudante de Depósito" "Mozo de Cantina" y "Caballerizo".

Vencimiento de inscripción: 23 de Abril de 1965, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

Concurso para proveer el cargo Nº 8-089 de "Ayudante Técnico de 3ra."

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo Nº 8-089 de "Ayudante Técnico de 3ra." con asignación de $ 2.630.00 y con destino al Departamento de Producción Agrícola, El Espinillar.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 2.290 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 23 de Abril de 1965, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas), en Edificio Central.

CONCURSOS

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 2 (dos) cargos de "Electricista Autos Oficial" con jornal de $ 105.20 y destino al Taller Terrestre del Departamento de Transportes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290.00 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 7 de Mayo de 1965, hora 19.

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 22 (veintidós) cargos de "Operario Destilería B" con jornal de $ 91.60 y con destino al Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Los aspirantes deberán acreditar 2º año de Enseñanza Secundaria aprobado o, en su defecto, un período de adiestramiento en las distintas Secciones del Sector Producción del Departamento de Alcoholes, no menor de 2 (dos) años.

Vencimiento de inscripción: 14 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 5 (cinco) cargos de "Electricista Oficial 1ra."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 5 (cinco) cargos de "Electricista Oficial 1ra" con jornal de $ 105.20 y con destino al Departamento de Portland.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 14 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Encargado de Red Telefónica"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Encargado de Red Telefónica" con jornal de $ 141.20 y con destino a la División Conservación y Reparaciones del Departamento Técnico.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.630.00 o $ 105.20.

Vencimiento de inscripción: 17 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 6 (seis) cargos "Operario Fábrica A" y 6 (seis) cargos "Operario Fábrica B"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 6 (seis) cargos de "Operario Fábrica A" y 6 (seis) cargos de "Operario Fábrica B" con jornal de $ 98.40 y $ 91.60 respectivamente, y con destino al Departamento de Portland.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 17 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 30 (treinta) cargos de "Operario Destilería B"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 30 (treinta) cargos de "Operario Destilería B" con jornal de $ 91.60 y con destino al Sector Producción Paysandú, del Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40 .

Vencimiento de inscripción: 21 de Mayo de 1965, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

Segundo llamado para proveer un cargo de "Capataz de 1ra."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer un cargo de "Capataz 1ra." con jornal de $ 105.20 y con destino a la División Canteras del Departamento de Portland.

Podrán inscribirse todos los funcionarios cuyos sueldos y jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 23 de Marzo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Cañista Oficial 2da."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Cañista Oficial 2da." con jornal de $ 91.60 y con destino al Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 12 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer los cargos N.o 1-118 "Microfilmador" y N.o 6-514 "Microfilmador Ayudante"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer el cargo N.o 1-118 "Microfilmador" y el N.o 6-514 "Microfilmador Ayudante" con sueldos de $ 2.990 y $ 2.810 respectivamente y con destino al Departamento de Sistemas y Mecanización.

Tienen derecho a intervenir los funcionarios presupuestados contratados y jornaleros, cualesquiera sean las clases a que pertenecen, grado del cargo que ocupen a la fecha y puntaje que les correspondan en la evaluación de sus méritos.

Vencimiento de inscripción: 12 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 5 (cinco) cargos de "Mecánicos Oficiales 1ra."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 5 (cinco) cargos de "Mecánicos Oficiales 1ra." con jornal de $ 105.20 y con destino al Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 12 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Mecánico Surtidores Oficial 1ra."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Mecánico Surtidores Oficial 1ra." con jornal de $ 105.20 y con destino al Departamento de Combustibles, Planta Paysandú.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 12 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 3 (tres) cargos de Tonelero Oficial 1ra. y 3 (tres) cargos de Tonelero Oficial 2da.

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 3 (tres) cargos "Tonelero Oficial 1ra." y 3 (tres) cargos "Tonelero Oficial 2da." con jornal de $ 105.20 y $ 98.40 respectivamente y con destino al Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290 o $ 91.60 o $ 1.660 o $ 66.40 respectivamente.

Vencimiento de inscripción: 12 de Mayo de 1965, hora 19.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas), en Edificio Central.

Llamado para proveer un cargo de Capataz 1ra.

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para la provisión de 1 (un) cargo de "Capataz 1ra." con destino al Departamento de Portland —División Canteras— y con jornal de pesos 105.20.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 12 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 5 (cinco) cargos de "Capataz 1ra."

Llámase a concurso de méritos para proveer 5 (cinco) cargos de "Capataz 1ra." para el Departamento de Alcoholes (tres —3— para la Sub-División Depósitos y Expedición, uno —1— para Cuadrilla de Limpieza y uno —1— para la Sec. Depósito de Materiales).

Podrán intervenir los funcionarios del Organismo que cuenten como mínimo con un año de antigüedad, con sueldo mínimo de $ 2.290 o jornal de $ 91.60 y comprendidos en la denominación de Capataz 2da.

Vencimiento de inscripción: 3 de Mayo de 1965, hora 19

Llamado a Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Ayudante Técnico de Destilería

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Ayudante Técnico de Destilería" con una asignación de $ 2.630.00 y con destino al Sector Producción Paysandú.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.290 o $ 91.60.

Vencimiento de inscripción: 3 de Mayo de 1965, hora 19.

CONCURSOS

Llamado a Concurso para proveer 2 (dos) cargos de "Operario Lubricante A"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 2 (dos) cargos de "Operario Lubricantes A" con un jornal de $ 98.40 y con destino al Departamento de Combustibles.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 27 de Abril de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Electricista Oficial 2da."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Electricista Oficial 2da." con jornal de $ 98.40 y con destino al Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 7 de Mayo de 1965, hora 19.

Llamado a Concurso para proveer 1 (un) cargo de "Pintor Oficial"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Pintor Oficial" para el Departamento de Alcoholes y con un jornal de $ 98.40.

Podrán inscribirse aquellos funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 1.660.00 o $ 66.40.

Vencimiento de inscripción: 7 de Mayo de 1965, hora 19.

27) (C. C.) 1|pub. 31143 My.10.-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 5 de Abril de 1965, aprobar la sustitución del artículo 8.o y el primer inciso del artículo 9.o del Reglamento de Seminarios Intensivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por el siguiente artículo 8.o:

Artículo 8.o. El estudiante que por el método de sorteo tenga la posibilidad de cursar un seminario, deberá dentro de la primera semana de clase, sea titular o suplente, ratificar su inscripción. Si así no lo hiciere perderá automáticamente su derecho de cursar el seminario. Al comienzo de la segunda semana de clases se depurarán las listas de los estudiantes que no hayan ratificado su inscripción, convocándose a los suplentes que corresponda. El estudiante que tenga la posibilidad de cursar dos seminarios, deberá optar por uno de ellos, ratificando la inscripción correspondiente en el plazo indicado en el inciso anterior.

La publicación de las listas en cartelera vale por notificación a los interesados y deberá realizarse por lo menos con una semana de anticipación a la iniciación del curso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31150 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 3 de Mayo de 1965, adoptar la siguiente resolución:

Visto: 1) La resolución de fecha 8 de Junio de 1964 por la que se dispuso que el cinco por ciento de los cargos presupuestados no docentes de la Universidad de la República, deben ser desempeñados por personas físicamente incapacitadas de acuerdo a las normas de ingreso y ascenso vigentes; 2) La resolución de fecha 29 de Marzo de 1965, por la que se ordenó a todos los Servicios Universitarios la reservación de cargos vacantes, en lo posible de todos los escalafones no docentes, en número que llene o complemente el porcentaje del cinco por ciento destinado a personas físicamente incapacitadas, el Consejo Directivo Central establece, con valor y fuerza de estatuto, la siguiente:

Ordenanza de Ingreso y Ascenso en la Universidad de la República de personas imposibilitadas físicamente.

Artículo 1. Cuando las circunstancias lo requieran, el Departamento de Personal de Oficinas Centrales y Servicios Generales, o en su caso la Sección Personal del Servicio respectivo, hará el llamado a aspirantes para la provisión de cargos reservados a personas imposibilitadas físicamente, de acuerdo a las resoluciones de fechas 8 de Junio de 1964 y 29 de Marzo de 1965, determinándose en el mismo las características de los cargos a proveer.

Art. 2. A los efectos de esta Ordenanza, se considera imposibilitada físicamente a toda aquella persona que adolezca de alguna deficiencia importante y definitiva en la funcionalidad de sus extremidades.

Art. 3. Una vez cerrado el período de inscripción del llamado a que se refiere el artículo 1.o se procederá por la Oficina Universitaria de Salud a realizar un estudio de las posibilidades físicas y funcionales de los inscritos, determinando si reúnen las condiciones exigidas en el artículo precedente.

Art. 4. El Consejo Directivo Central procederá en base al informe de la Oficina Universitaria de Salud, a eliminar del registro de postulantes a todos aquellos que no adolezcan de alguna deficiencia importante y definitiva en la funcionalidad de sus extremidades.

Art. 5. Regirán en los concursos para provisión de los cargos a que se refiere la presente Ordenanza, las bases generales y parti-

culares que rigen en los concursos para provisión de cargos con personas físicamente posibilitadas, con las siguientes excepciones:

A) No serán eliminatorias aquellas pruebas para cuya cabal realización se requiera la total o parcial funcionalidad de las extremidades de el o de los concursantes;

B) En igualdad de puntaje final, se dará prioridad para la designación a los egresados de la "Obra Recuperación del Lisiado" a cargo del Servicio Física Médica del Hospital de Clínicas" Dr. Manuel Quintela" y de la Asociación Pro Recuperación del Inválido.

Art. 6. Cuando por el número de aspirantes presentados o por las resultancias del concurso no pueda proverse los cargos, éstos podrán ser llenados interinamente por personas físicamente capacitadas, hasta la realización del concurso inmediato siguiente.

Art. 7. El Consejo Directivo Central designará una Comisión Asesora que tendrá el cometido de estudiar y aconsejar las medidas convenientes en todos aquellos aspectos que se planteen y no estuvieren contemplados por esta Ordenanza.

Art. 8. El contralor del cumplimiento de la presente Ordenanza, así como de las resoluciones de fechas 8 de Junio de 1964 y 29 de Marzo de 1965, será responsabilidad del Departamento Personal de Oficinas Centrales y Servicios Generales y de las Secciones Personal de los distintos Servicios universitarios, en la esfera de sus respectivas competencias. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31151 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 8 de Marzo de 1965, aprobar el siguiente texto del Reglamento sobre Inscripciones de Ingreso y Carnet Provisorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

I — Inscripciones de ingreso

Artículo 1. Fíjase en todo el mes de Marzo de cada año el período de inscripciones de ingreso a la Facultad.

Art. 2. Toda inscripción deberá revestir algunas de las formas siguientes:

A) Inscripción provisoria, la que se llevará a cabo cuando el solicitante, impedido de momento de presentar el pase expedido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, declara, bajo juramento, satisfacer las exigencias requeridas para ingresar a la Facultad;

b) Inscripción condicional, la que se llevará a cabo cuando el solicitante declara, bajo juramento estar amparado por la resolución del 24 de Abril de 1951, que admite el ingreso hasta con una materia previa a rendirse antes del 1.o de Junio del año respectivo;

C) Inscripción definitiva la que se llevará a cabo cuando el solicitante presenta el pase referido.

Art. 3. Las inscripciones se extenderán en una hoja formulario y deberán contener: la fecha; los nombre y apellidos completos del interesado (según cédula de identidad policial o testimonio de partida de nacimiento); indicación del sexo, la nacionalidad, el lugar y fecha de nacimiento; la indicación del Liceo o Instituto en que el interesado cursó Secundaria (ambos ciclos); el número de la cédula de identidad policial y el nombre del Departamento que la expidió; la aclaración de si la inscripción es provisoria, condicional o definitiva; el domicilio y firma del interesado.

Art. 4. Las hojas formularios serán de color rojo para las inscripciones provisorios, amarillo para las condicionales y blanco para las definitivas.

Art. 5 El estudiante que debiendo estar inscripto no lo esté estará impedido de ejercer los derechos a que habilita la simple presentación del carnet (definitivo o provisorio) del estudiante.

Art. 6. La inscripción tardía deberá ser solicitada al Consejo de la Facultad, en escrito en que expresen las causas de la falta.

Art. 7. Transitorio: Para el corriente año fíjase el período de inscripción entre el 3 de Marzo y el 30 de Abril de 1965.

II — Carnet Provisorio

Artículo 8. Bedelía expedirá a los estudiantes que ingresen a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de ser posible en el momento de la inscripción, un carnet provisorio.

Art. 9. Dicho carnet contendrá: foto del interesado; los nombres y apellidos completos del estudiante (los que figuran en la Cédula de Identidad Policial o testimonio de partida de nacimiento) y la indicación de que es alumno de la Facultad, con especificación de la carrera que cursa.

Art. 10. El carnet aludido no habilitará para rendir exámenes; pero permitirá a su titular utilizar los servicios de la Biblioteca, gestionar las rebajas concedidas a los estudiantes en los medios de transporte y tramitar ante las oficinas de la Facultad los asuntos de su interés. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31152 My.10-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Convocatoria a la Asamblea del Claustro de Facultad para la designación de Decano, por el Período Complementario que vence el 10 de Diciembre de 1967

SEGUNDA REUNION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9o de la Ley Orgánica de la Universidad, se cita a los señores Integrantes de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, para la reunión que celebrará dicho Organo, en esta Casa de Estudios, J. Herrera y Reissig 565, el próximo lunes 10 de Mayo de 1965, a las 20 horas, para designar Decano por el período complementario que vence el 10 de Diciembre de 1967. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31154 My.10.-v.my.10.

REVESTIMIENTO PALLADIANO BRIGNONI R.P.B.

Aprobación de un revestimiento para emplear en las instalaciones sanitarias

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto denominado Revestimiento Palladiano Brignoni — R.P.B. — Solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha Oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso".

27) $ 32.00 1|pub. 6732 My.10-v.my.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LA COSECHERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "LA COSECHERA S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 26

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre de 1964, se reúnen en su local social de General Caraballo 1134, los Directores de "LA COSECHERA S. A." señores Juan E. Nocetti (Director) y señor Guillermo Palombo (Secretario). Siendo la hora 14 queda abierto el acto. Luego de un cambio de ideas, resuelven en uso de las facultades que acuerda el artículo 30 de los estatutos sociales, elevar el capital social a cinco millones de pesos ($ 5.000.000) solicitando la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo y facultando al doctor Felipe Brussoni y señorita Hilda De León a realizar conjunta o indistintamente las gestiones que correspondan ante las autoridades pertinentes. Se realiza un cuarto intermedio a fin de redactar la presente acta. Una vez leída es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a la hora 15. — (Firmado): G. Palombo. — Guillermo Palombo, Secretario. — (Firmado) J. E. Nocetti, Juan Nocetti, Director.

Certifico: Que lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el acta original del mismo tenor que obra a fojas cuarenta y ocho del libro de actas perteneciente a "LA COSECHERA S. A." anotado con el número cinco mil doscientos sesenta al folio cuarenta y siete del libro respectivo número diez del Registro Público y General de Comercio que tuve a la vista Y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Miguel A. López Lomba, Abogado Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el aumento del capital autorizado de "LA COSECHERA S. A." según acta notarial adjunta (fs. 9 y vta.) el que queda fijado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de P. I. en lo Civil de Cuarto Turno. — Felipe A. Brusoni, constituyendo domicilio en Cerrito 597 piso 3, escritorio 10, al señor Juez me presento y digo: I) Que como resulta del testimonio adjunto se ha elevado el capital social de "LA COSECHERA SOCIEDAD ANONIMA" de acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de los estatutos sociales a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n.), habiendo sido dicho aumento autorizado por el Poder Ejecutivo, como se acredita con el testimonio acompañado. II) Que de acuerdo con las facultades conferidas en el testimonio Notarial adjunto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. III) A sus efectos pertinentes, se acompaña certificado que justifica la integración de más del 40 o|o del capital autorizado. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción impetrada en el Registro Público de Comercio. 3) Que se admita la agregación de las publicaciones legales, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Que los documentos cuyo desglose, corresponda o se solicite, sean entregados al compareciente o indistintamente a los señores Esc. Alfredo L. Aris o Roberto Barosio. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. — Felipe A. Brussoni, Abogado.

Ficha 69. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No 271. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con el señor Fiscal remítase expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el número 47 al folio 192 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

$ 1.037.00. — 1|pub. — 6653.

ALBERTO PONS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO PONS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

N.o 1 Acta de asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el local de la avenida Uruguay N.os 1130 y 1134, a la hora 17 y 30, la asamblea general extraordinaria de accionistas de ALBERTO PONS SOCIEDAD ANONIMA.

Se deja constancia de la no asistencia de funcionarios de la Dirección General Impositiva:

Asisten los siguientes accionistas: señor Alberto Pons Isern, $ 268.000.00, 6 votos; señor Rodolfo Pons Isern $ 264.000.00, 6 votos; señor Jorge A. Pons Solari $ 264.000.00, 6 votos; señor Walter J. Pons Solari, $ 264.000.00, 6 votos.

No se efectuaron publicaciones de la convocatoria, por estar inscripto la totalidad del capital integrado de la sociedad.

En uso de la presidencia, el señor Alberto Pons Isern, se pasa a considerar la siguiente orden del día:

1) Elevación del capital autorizado de la sociedad de $ 2:000.000.00 a $ 4:000.000.00 (artículo 5.o). — 2) Modificación del artículo 40. — 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Pasando al primer punto de la orden del día, la asamblea resuelve por unanimidad, elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 4:000.000.00, cantidad ya prevista en el artículo 5.o del Estatuto Social. En cuanto al segundo punto de la orden del día, también se resuelve por unanimidad modificar el artículo 40 del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 40. "Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad, después de haberse cubierto todos los gastos y deducidas las cantidades que para amortiza-

ciones y fondos de previsión de valores de activos fije el Directorio, se distribuirán en la forma siguientes: A) Quince por ciento para fondo de reserva; B) Nueve por ciento para remuneración a los miembros del Directorio, porcentaje que se distribuirá así: Tres por ciento al Presidente y uno y medio por ciento a cada uno de los cuatro miembros restantes. Cuando durante el ejercicio, hubieran asistido suplentes a las sesiones, la retribución antedicha se distribuirá a prorrota de la asistencia de cada director titular y|o suplente. El mismo procedimiento se empleará con respecto al Presidente y al Vice en ejercicio; C) Setenta y seis por ciento para distribuir como dividendo a los accionistas ordinarios, en dinero o en forma de acciones".

Se resuelve, también por unanimidad, autorizar, a los efectos de las tramitaciones administrativas que correspondieren, a los señores Jorge Pons y Walter Camou, indistintamente. En cuanto al tercer punto de la orden del día, se designa a los señores Rodolfo Pons y Walter J. Pons, para firmar el acta.

Siendo la hora 18, se da por finalizada la reunión. — Alberto Pons. — Rodolo Pons. — Jorge A. Pons. — Walter J. Pons.

Hay un sello de la Dirección General Impositiva con fecha 21 Abril 1964 y una firma ilegible. — Francisco V. Irazoqui, Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de ALBERTO PONS SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 13-14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado en lo Civil de Turno. — Walter Camou Musante, en representación de ALBERTO PONS SOCIEDAD ANONIMA y con domicilio en la avenida Uruguay 1130, de la ciudad de Montevideo, al señor Juez digo: 1) Que según surge de los documentos que acompaña, se han reformado los estatutos de ALBERTO PONS SOCIEDAD ANONIMA habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo; 2) Que el suscrito está autorizado para gestionar la reforma aprobada, según surge del acta de la asamblea general extraordinaria, que se acompaña.

Por lo expuesto, al señor Juez solicita: A) Que se le tenga por presentado y por constituido el domicilio; B) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción solicitada. — Walter Camou Musante, Contador Público.

Ficha 80. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 343. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil N.o 2370. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 93 al folio 473 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

$1.296.00 1|pub. 6730.

COMPAÑIA FINANCIERA SUDAMERICANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja y Bancos		$ 179.887.24
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 167.949.99	
Efectos a cobrar	" 4.654.475.58	
Bancos, cuentas a plazo	" 248.526.95	
Efectos a cobrar descontados	" 232.684.98	" 5.303.637.50
Realizable:		
Acciones y valores		" 16.045.035.95
Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 222.230.40	
Muebles, útiles e instalaciones	" 174.782.49	" 397.012.89
Cuentas de orden:		
Depósitos de valores	$ 11.001.126.00	
Efectos en garantía	" 7.458.406.90	
Mercaderías en garantía	" 262.947.20	" 18.722.480.10
Cuentas transitorias:		
Gastos de constitución		" 362.979.48
		$ 41.011.033.16
PASIVO —		
No exigible:		
Capital integrado	$ 14.899.000.00	
Reserva estatutaria	" 280.109.50	$ 15.179.109.50
Exigible:		
Bancos	$ 386.413.94	
Varios acreedores	" 5.183.428.40	
Reserva para impuestos	" 170.000.00	
Negociación de efectos a cobrar	" 232.684.98	" 5.972.527.32
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 11.001.126.00	
Clientes garantía	" 7.458.406.90	
Clientes mercaderías	" 262.947.20	" 18.722.480.10
Cuentas transitorias:		
Intereses a vencer		" 153.604.00
Cuentas de resultados:		
Beneficio del ejercicio	$ 978.326.63	
Saldo anterior	" 4.985.61	" 983.312.24
		$ 41.011.033.16

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 108 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Mayo de 1961 y anotado con el N.o 2658 a 437 del libro 11 habiendo sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Marzo de 1965.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

	Debe	Haber
Gastos generales	$ 572.052.90	
Impuestos	" 289.139.36	
Amortizaciones	" 83.412.53	
Reserva para impuestos	" 165.085.00	
Intereses y comisiones		$ 2.088.016.42
Del ejercicio anterior		" 4.985.61
	$ 1.109.689.79	
Beneficio del ejercicio	" 978.326.63	
Del ejercicio anterior	" 4.985.61	
	$ 2.093.002.03	$ 2.093.002.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a fojas 109 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Mayo de 1961 y anotado con el N.o 2658 a 437 del libro 11 habiendo sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 de Marzo de 1965.

Ejercicio 1964

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio del ejércicio, deducidas amortizaciones y reservas para impuestos	$ 978.320.63
7 o|o Directorio	" 68.482.86
	$ 909.843.77
10 o|o Fondo de Reserva	" 90.984.38
	$ 818.859.39
Del ejercicio anterior	" 4.985.61
	$ 823.845.00
Dividendo en efectivo 5 1|2 o|o proporcional a la fecha de integración	" 819.445.00
A cuenta nueva	$ 4.400.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Marzo de 1965 y se halla copiada a fojas 110 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Mayo de 1961 y anotado con el N.o 2658 a folio 437 del libro 11.

$ 1.993.00. — 5594. — 1 pub.

BANCO DE RIO NEGRO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1965

Este Balance se someterá a consideración de la Asamble General Ordinaria del día 15 de Mayo de 1965

ACTIVO —

Disponible:		
Encaje metálico, vellón	$ 42.865.84	
Encaje fiduciario	" 2.809.439.61	$ 2.852.305.45
Exigible a la vista:		
Banco de la R. O. del Uruguay, cuenta corriente	$ 3.221.024.98	
Banco de la R. O. del Uruguay, Cám. Componsadora	" 141.990.11	" 3.363.015.09
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 40.000.00
Suma del Encaje		$ 6.255.320.54
Disponible o la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, Ley 4|7|963		" 273.574.29
Bancos		" 227.753.17
Realizable:		
Inmuebles		" 199.227.82
Exigible:		
Cuentas corrientes (deudoras)	$ 486.182.35	
Valores descontados	" 6.059.529.09	
Préstamos por amortización	" 14.867.313.82	
Deudores en gestión	" 953.168.83	
Préstamos por aplicación fondos, Ley 4|7|963	" 221.900.00	
Total de Colocaciones		" 22.588.094.08
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 629.309'60	
Edificios para uso del Banco	" 108.227.70	" 737.537.30
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 174.560.11
Total del Activo		$ 30.456.067.31

Cuentas de orden:		
Banco de la R. O. del Uruguay (Val. en custodia)	$ 50.000.00	
Valores depositados	" 5.289.558.60	" 5.349.358.60
		$ 45.795.625.91

PASIVO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva	" 259.640.00	$ 4.259.640.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 40 días	$ 2.132.118.81	
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	" 7.751.949.84	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 12.948.069.04	
Total de Depósitos		$ 22.832.137.69
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.399.136.11
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer		" 1.049.183.56
Ganancias y pérdidas:		
Soldo del ejercicio anterior	$ 8.888.62	
Utilidad líquida del ejercicio	" 908.081.33	
	$ 916.969.95	
Utilidad a distribuir		" 910.000.00
Saldo a cuenta nueva		" 6.969.95
		$ 30.456.068.31
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 50.000.00	
Depositantes de valores	" 5.289.558.60	" 5.339.558.60
		$ 35.795.625.91

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Gastos de administración:		
Sueldos y compensaciones	$ 1.941.546.33	
Cargas sociales	" 463.435.92	
Gastos generales	" 602.822.41	
Total de Gastos de Administración		$ 3.007.804.66
Impuestos generales		" 674.910.87
Castigos	$ 263.012.84	
Amortización muebles, útiles y alcancías	" 41.479.29	
Amortización inmuebles	" 3.336.34	
Total de Amortizaciones y Castigos		" 307.828.47
Utilidades a distribuir	$ 910.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 6.969.95	" 916.969.95
		$ 4.907.513.95

CREDITO —	
Saldo del ejercicio anterior	$ 8.888.62
Intereses y descuentos	" 1.187.910.44
Comisiones	" 3.710.714.89
	$ 4.907.513.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 16 o|o	$ 640.000.00
A fondo de reserva	" 97.100.00
Total de Acciones y Reserva	$ 737.100.00
Al Presidente, Directorio, Síndico y Personal	" 159.250.00
A la Unión Económica del Uruguay	" 4.550.00
A Instituciones y Obras de Carácter Social y Cultural	" 9.100.00
	$ 910.000.00

Br. Ernesto Bartesaghi (h.), Presidente. — Jorge A. Irureta, Secretario. — José Cordatti, Director.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 313, 314 y 315 del Libro Diario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1960 y anotado con el folio N.o 946.

$ 2.376.00. — 6519. — 1 pub.